

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Voz de los Arcángeles de Dios, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Fundamental Cristo Salva, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Jeruel, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 28 de diciembre de 2012.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 28 de diciembre de 2012. .

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis, fracción II, 1253, fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Voz de los Arcángeles de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JAIME HERNANDEZ CHAIREZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "LA VOZ DE LOS ARCANGELES DE DIOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "LA VOZ DE LOS ARCANGELES DE DIOS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Francisco Berumen número 108, Colonia H. Ayuntamiento, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio, ubicado en: Calle Francisco Berumen número 108, Colonia H. Ayuntamiento, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98070.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jaime Hernández Chairez.

VI.- Relación de asociados: Jaime Hernández Chairez, Rosalío Rueda Casillas, Oscar Ulises Letechipia Rueda y Hortencia Maldonado González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Jaime Hernández Chairez, Presidente; Rosalío Rueda Casilla, Vicepresidente; Oscar Ulises Letechipia Rueda, Secretario y Hortencia Maldonado González, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Jaime Hernández Chairez, Juan Manuel Magallanes Ramírez, Oscar Ulises Letechipia Rueda y Raúl Giovanni Hernández Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Fundamental Cristo Salva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DANIEL FACUNDO SANTIAGO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL CRISTO SALVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL CRISTO SALVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle principal sin número, Colonia Centro, Huehuetepec, Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, código postal 41570.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio, ubicado en: Calle principal sin número, Colonia Centro, Huehuetepec, Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, código postal 41570.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Glorificar al Dios de la escrituras a través de la promoción de su adoración. Edificar a los Santos"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Daniel Facundo Santiago.

VI.- Relación de asociados: Maurilio Flores Rosendo, Daniel Facundo Santiago, Raymundo Rosendo Santiago, Juan Santiago Luna, Juana Florentino Bonilla, Ernesto Solano García, Teresa Estrada Bonilla, Concepción Anastasio Santiago, Alfredo Facundo Florentino, Sofía Reyes Rosendo, Gerardo Reyes Rosendo, Guadalupe Santiago Reyes, Gregoria Deaquino Reyes, Paula Rosendo Santiago, Maximina Villegas Feliciano, Agustina Facundo Martínez, Ramón Reyes Benito, Bonifacio Florentino García, Paula Reyes Santiago, Herminia Santiago García, Inocencio Solano Estrada, Asunción Reyes Santiago, Teófilo Flores Rosendo, Guadalupe Santiago Florentino, Valentina Reyes Benito, Emilia Florentino García, Guadalupe Solano Flores, Cornelio Flores Santiago, Nieves Florentino García, Nicasia Rosendo Santiago, Alejandra Reyes Santiago, Juana Santiago Solano, Ignacia Reyes Benito, Alfonso Reyes

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Daniel Facundo Santiago, Presidente; Raymundo Rosendo Santiago, Secretario; y Juan Santiago Luna, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Juan Guzmán García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Jeruel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JORGE LEOPOLDO LOPEZ NEGRETE Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA "JERUEL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA "JERUEL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Presa Marte Rojo Gómez, Número 138, Colonia Recursos Hidráulicos, Tultitlán, Estado de México.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble en arrendamiento ubicado en: Calle Presa Marte Rojo Gómez, Número 138, Colonia Recursos Hidráulicos, Tultitlán, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La difusión del Evangelio del Señor Jesucristo conforme a las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Leopoldo López Negrete y Edgar Humberto Toraya Sosa.

VI.- Relación de asociados: Jorge Leopoldo López Negrete, Edgar Humberto Toraya Sosa, Luis Cleofás Sandoval Jáuregui, Oscar Ignacio López Negrete, Oscar Esteban Quintos, Genaro Macedo Alquisira, Jorge Federico Pérez Flores, Jaime de la Riva Delgado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Jorge Leopoldo López Negrete, Presidente; Edgar Humberto Toraya Sosa, Vicepresidente; Luis Cleofás Sandoval Jáuregui, Tesorero; Jorge Federico Pérez Flores, Secretario; Oscar Ignacio López Negrete, Vocal; Genaro Macedo Alquisira, Vocal y Jaime de la Riva Delgado, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Jorge Leopoldo López Negrete y Edgar Humberto Toraya Sosa.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 28 de diciembre de 2012 (Continúa en la Segunda Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013

Contenido	
A. Formas oficiales aprobadas.	
1.	Código
2.	Ley del ISR
3.	Ley del IEPS
4.	Ley Federal del ISAN
5.	Ley del IVA
6.	Ley del ISTUV
7.	Ley del IDE
B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.	
C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.	
1.	Cédula de Identificación Fiscal.
2.	Constancia de Registro en el RFC.
3.	Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4.	Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5.	Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6.	Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
7.	Catálogo de claves de derechos.
8.	Catálogo de claves de productos.
9.	Catálogo de claves de aprovechamientos.
D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.	
E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.	
1.	Declaraciones de pago.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
9	Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul).	Duplicado	—

	Esta forma no es de libre impresión.		
10	Declaración de pago en materia de aguas nacionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
10-A	Reporte de lecturas de medidor. Art. 225 de la Ley Federal de Derechos. Esta forma es de libre impresión.	—	—
10-B	Reporte diario de extracción de materiales. Art. 236 de la Ley Federal de Derechos. Esta forma es de libre impresión.	—	—
32	Solicitud de devolución. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
36	Constancia de residencia para efectos fiscales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Quintuplicado	—
38	Solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	—
38-1	Anexo 1 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	—
38-2	Anexo 2 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	—
39	Aviso para presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	—
40	Carta de presentación del dictamen fiscal de enajenación de acciones. 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Sextuplicado	—
41	Aviso de compensación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de las formas oficiales 32 y 41	Origen del saldo a favor. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco.	Duplicado	*Medio magnético

	Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx		
Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41	Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2-A de las formas oficiales 32 y 41	Impuesto al activo por recuperar de ejercicios anteriores. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 2-A BIS de las formas oficiales 32 y 41	Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores por recuperar. Artículo tercero transitorio LIETU. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 3 de la formas oficiales 32 y 41	Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores. (Controladoras y Controladas). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 4 de la forma oficial 32	Crédito diesel. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 5 de la forma oficial 41	Cálculo del saldo a favor del IEPS. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 6 de la forma oficial 41	Desglose del IEPS acreditable. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del IVA. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41	Integración del impuesto al valor agregado retenido. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 7-B de las formas oficiales 32 y 41	Comparativo del IVA de líneas aéreas extranjeras. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 8 de las formas	Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros	—	*Medio

oficiales 32 y 41	grandes contribuyentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx		magnético
Anexo 8 BIS de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del impuesto sobre la renta. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 8-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 8-A BIS de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto acreditable retenido. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 8-B de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 8-C de las formas oficiales 32 y 41	Integración de estímulos fiscales aplicados. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 9 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC empresas controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 9 BIS de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR empresas controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 9-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del impuesto acreditable retenido controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 9-B de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. Controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 9-C de las formas oficiales 32 y 41	Integración de estímulos fiscales aplicados. Controladas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10 BIS de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético

Anexo 10-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la amortización de pérdidas fiscales anteriores a la consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10-B de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la amortización de pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10-C de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10-D de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC. Impuestos retenidos consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10-E de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del valor del activo consolidado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 10-F de las formas oficiales 32 y 41	Integración de estímulos fiscales aplicados. Consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41	Integración del IDE de los contribuyentes que no consolidan. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 12 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la diferencia a devolver del IDE en sociedad controlada (Arts. 8 y 9 LIDE). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 12-A de las formas oficiales 32 y 41	Integración del IDE de sociedad controlada. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 13 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de la diferencia a devolver del IDE en sociedad controladora (Arts. 8 y 9 LIDE). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 13-A de las formas oficiales 32 y 41	Integración del IDE de sociedad controladora. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41	Determinación del saldo a favor de IETU del ejercicio. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético

Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41	Determinación de los pagos provisionales acreditables del IETU. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
96	Relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
FMP-1	Formulario múltiple de pago. Medidas: 8 ½ x 11"/carta. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	—
FMP-1 Legal	Formulario múltiple de pago. Medidas: 8 ½ x 14"/legal. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. 1 al reverso en negro. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 4 horizontales, 1 vertical. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	—
FMP-Z	Formulario múltiple de pago. Medidas: 8 ½ x 14"/oficio. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: OCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	—
RC	Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

Avisos en ceros	Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
Correctiva	Declaración de corrección de datos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
FE	Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
DPDIF	Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
RU	Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
RX	Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-D	Pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de impuestos federales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 1-D	Ajustes a los pagos provisionales de ISR e IVA. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
1-D1	Pagos provisionales, mensuales y retenciones de impuestos federales 2002. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

2	Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen general. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de la forma fiscal 2	Estado de resultados. Personas morales en general. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo B de la forma fiscal 2	Estado de resultados. Empresas del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo C de la forma fiscal 2	Análisis del costo de ventas. Personas morales que transforman materias primas u otros insumos. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo D de la forma fiscal 2	Desglose de las remuneraciones a los trabajadores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
2-A	Declaración de consolidación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 2-A	Controladoras puras. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
3	Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen simplificado. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 3	Empresas de Autotransporte. Declaración de sus integrantes, personas físicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
13	Declaración del ejercicio. Personas físicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma oficial 13	Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de la forma oficial 13	Salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, otros ingresos y servicios profesionales.	Duplicado	—

	21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
Anexo 3 de la forma oficial 13	Régimen intermedio de actividades empresariales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 4 de la forma oficial 13	Actividades empresariales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 5 de la forma oficial 13	Información del IVA. (Correspondiente al ejercicio 2003. A partir de 2004 esta información sólo será presentada por personas que no realizan retenciones de impuestos y otras no obligadas a presentar la declaración informativa múltiple). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 6 de la forma oficial 13	Información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
13-A	Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 13-A	Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
18	Declaración del ejercicio. Personas morales. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
19	Declaración del ejercicio. Personas morales. Consolidación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
19-A	Declaración informativa sobre el ISR diferido en consolidación fiscal. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
20	Declaración del ejercicio. Personas morales del régimen simplificado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
21	Declaración del ejercicio. Personas morales con fines no lucrativos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
26	Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo.	—	*Medio magnético

	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		
27	Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
28	Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
29	Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
30 ó *DIM	Declaración informativa múltiple. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo. (Incluye ingresos por acciones). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información de contribuyentes que otorguen donativos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información sobre residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 5 de la forma oficial 30 ó *DIM	De los regímenes fiscales preferentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma oficial 30 ó *DIM	Empresas integradoras. Información de sus integradas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético

Anexo 7 de la forma oficial 30 ó *DIM	Régimen de pequeños contribuyentes. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma oficial 30 ó *DIM	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 10 de la forma oficial 30 ó *DIM	Operaciones efectuadas a través de fideicomisos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
34	Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
35	Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100,000.00 pesos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
37	Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo. (Incluye Ingresos por Acciones). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
37-A	Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
CRE	Constancia de pagos y retenciones a residentes en el extranjero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
42	Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 42	Operaciones con clientes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 2 de la forma fiscal 42	Operaciones con proveedores de bienes y servicios.	Duplicado	*Medio magnético

	21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx		
43	Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
43-A	Aviso para la aplicación de estímulos a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
45	Aviso múltiple para: 1.- Dstrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor. 3. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	—
Anexo 1 de la forma oficial 45	Dstrucción de mercancías que han perdido su valor. 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	—
Anexo 2 de la forma oficial 45	Donación de mercancías o bienes de activo fijo. 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	—
46	Aviso de operaciones con autofacturación. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
*PROCAF 46	Información de operaciones con autofacturación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético
47	Aviso de operaciones de agrupaciones ganaderas con facturación por cuenta de sus integrantes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
50	Declaración informativa de contribuyentes que otorguen donativos. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco.	Duplicado	—

	Esta forma es de libre impresión.		
Anexo 1 de la forma fiscal 50	Datos de las donatarias. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de la forma fiscal 50	Remanente distribuido en bienes a personas físicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
52	Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
53	Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 53	Empresas promovidas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
54	Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 54	Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de la forma fiscal 54	Inversiones en sociedades de inversión. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 3 de la forma fiscal 54	Otras inversiones en entidades del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 4 de la forma fiscal 54	Inversiones en acciones de personas morales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco.	Duplicado	—

	Esta forma es de libre impresión.		
Anexo 5 de la forma oficial 54	Participación en fideicomisos y similares. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 6 de la forma fiscal 54	Inversiones en asociaciones en participación y similares. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 7 de la forma fiscal 54	Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 8 de la forma fiscal 54	Comentarios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
55	Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de la forma fiscal 55	Descripción de operaciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
71	Declaración del ejercicio. Personas morales no contribuyentes. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 71	Análisis de remanente distribuible. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de la forma fiscal 71	Sociedades de inversión. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
86-A	Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
90-A	Declaración anual simplificada de sueldos y salarios.	—	*Internet

	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		o medio magnético
90-B	Declaración anual de sueldos y salarios. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
97	Aviso de colocación de títulos de crédito en el extranjero y de pago de intereses derivados de dichas colocaciones (opción de retención del ISR). *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
98	Declaración informativa del fomento para el primer empleo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
CF-1	Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladoras. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
CF-2	Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
DECLARANOT	Declaración informativa de notarios públicos y demás fedatarios. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DECLARASAT	Declaración del ejercicio. Personas físicas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
HDA-1	Aviso de inicio o término Pago en especie. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
HDA-2	Pago en especie Declaración anual ISR, IETU e IVA. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	–

3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-E	Pagos provisionales y primera parcialidad del impuesto	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
	especial sobre producción y servicios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
4	Declaración del ejercicio. Impuesto especial sobre producción y servicios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 4	Impuesto retenido por enajenación a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
17	Pago definitivo del impuesto especial sobre producción y servicios. Bebidas alcohólicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
31	Solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
31-A	Solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
MULTI-IEPS	Declaración informativa múltiple del IEPS. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma oficial	Información sobre importe y volumen de compras y ventas.	—	*Internet o

MULTI-IEPS	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		medio magnético
Anexo 2 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información de los equipos de producción, destilación o envasamiento. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte de inicio o término del proceso de producción o destilación. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 5 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte de inicio o término del proceso de envasamiento. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte trimestral de utilización de marbetes y/o precintos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de la forma oficial MULTI-IEPS	Lista de precios de venta de cigarros *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información anual del impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por Entidad Federativa. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma oficial MULTI-IEPS	Información del reporte trimestral de los registros de cada uno de los dispositivos que se utilicen para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
Anexo 11 de la forma oficial MULTI-	Información mensual de cerveza. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio

IEPS			magnético
Anexo 12 de la forma oficial MULTI-IEPS	Reporte trimestral de volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y/o mieles incristalizables. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet o medio magnético
IEPS8	Registro de destrucción de envases. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	—	—
RE-1	Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
GDEF	Declaración informativa de las Entidades Federativas por la recaudación de IEPS por venta final de gasolinas y diesel. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

4. Ley Federal del ISAN

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
11	Pago provisional del impuesto sobre automóviles nuevos. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 11	Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	—
14	Declaración del ejercicio del impuesto sobre automóviles nuevos. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	—

5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
75	Aviso del destino de los saldos a favor del IVA. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
EDITORES	Declaración informativa mensual de beneficiarios del subsidio de IVA para editores de revistas. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
A-29	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
DTE	Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

6. Ley del ISTUV

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
ISTUV	Información sobre el precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional proporcionadas por fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Medio magnético

7. Ley del IDE

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
IDE-M	Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
IDE-A	Declaración informativa anual del impuesto a los depósitos en efectivo.	—	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		
CIDE-M	Listado de conceptos de la constancia de recaudación mensual por depósitos en efectivo.	—	—
CIDE-A	Listado de conceptos para la constancia de recaudación anual por depósitos en efectivo.	—	—
CIDE-CC	Listado de conceptos de la constancia del impuesto recaudado por la adquisición en efectivo de cheques de caja.	—	—

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
54	Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 1 de la forma fiscal 54	Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 2 de la forma fiscal 54	Inversiones en sociedades de inversión. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 3 de la forma fiscal 54	Otras inversiones en entidades del sistema financiero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 4 de la forma fiscal 54	Inversiones en acciones de personas morales. 21.6 x 27.9 cms./Carta.	Duplicado	—

	Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
Anexo 5 de la forma fiscal 54	Participación en fideicomisos y similares. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 6 de la forma fiscal 54	Inversiones en asociaciones en participación y similares. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 7 de la forma fiscal 54	Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo 8 de la forma fiscal 54	Comentarios. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
55	Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
Anexo A de la forma fiscal 55	Descripción de operaciones. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
 - a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).

- b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.
- c) Información de libre presentación.
- d) Información de presentación específica.
 - (1) Forma oficial 45.
 - (2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.
- 7. Catálogo de claves de derechos.
- 8. Catálogo de claves de productos.
- 9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

- a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la Cláusula Décima Primera de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta, Empresarial a Tasa Unica y Valor Agregado. Régimen de Pequeños Contribuyentes.
- b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla I.3.12.2.2., último párrafo de esta Resolución.
- c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.14.7., segundo párrafo de esta Resolución.
- d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

CERTIFICACIÓN SELLO DEL BANCO



SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

9

9P1A008 429

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE AERONAVES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODOS _____

MES AÑO MES AÑO

ANTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL DECLARACIÓN 200002 ☐ COMPLEMENTARIA 200003 ☐ NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 200001 _____

A - IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AEREOS	150003	150004	150005	150006	150007	150008	150009	150010
B - PARTE ACTUALIZADA (Se anula la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme la DISOLUCIÓN F.F.)	150005							
C - RECARGOS	150006							
D - TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C)	150011							
E - IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	150015							
F - SALDO A FAVOR (En su caso) (D - E)	150017							
G - CANTIDAD A PAGAR (D + E)	150000							

1 DATOS DE LA AERONAVE

TIPO DE VEHÍCULO (MARQUE CON "X") PISTÓN 151001 ☐ HÉLICE 151002 ☐ TURBOHÉLICE 151003 ☐ REACCIÓN 151004 ☐ HELICÓPTERO 151005 ☐

MATRÍCULA 151006 _____ AÑO MODELO 151007 _____ ORIGEN: N= NACIONAL 151008 ☐ E= EXTRANJERO 151009 ☐

MODELO 151009 _____

NÚMERO DE PROPULSORES 151010 _____ POTENCIA 151011 _____ H.P. FECHA DE IMPORTACIÓN 151014 DÍA _____ MES _____ AÑO _____

PESO DE LA AERONAVE 151012 _____ TON. CARGA MÁXIMA DE DESPEGUO A NIVEL DEL MAR 151013 _____ TON.

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE _____ NO. Y/O LIT. EXTERIOR _____ NO. Y/O LIT. INTERIOR _____

COLONIA _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. _____ CÓDIGO POSTAL _____

LOCALIDAD _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ TELÉFONO _____

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN _____

APELLIDO PATERNO _____

APELLIDO MATERNO _____

NOMBRE(S) _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos con el caso para el caso correspondiente.

2. Esta forma deberá presentarse en un formato actualizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 10 posiciones en el espacio correspondiente.

4. PERIODO. Se anotará utilizando dos números, obligando para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2008: 01 2008 12 2008.

5. No se declararán en esta forma, dos o más vehículos.

6. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS. En caso de presentar declaración complementaria, anote en el espacio correspondiente que le corresponde en el número COMPLEMENTARIA NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se anotará la información correspondiente que contiene la forma fiscal, hasta el correspondiente a la cual se va a modificar. En el recuadro IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA, se anotará el importe que se utilizó para anular el correspondiente que se anotó en el recuadro CANTIDAD A PAGAR de la declaración presentada con anterioridad. La forma correspondiente que se va a declarar que rectifica, sea cuando la cantidad anotada en el recuadro CANTIDAD A PAGAR no correspondía a esa fecha.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir al Distrito Federal al teléfono: 55-30-3000 o al área de atención al contribuyente al 01 800 90 80 30 sin costo. Siga al teléfono: 01-800-724-5000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CONAGUA Comisión Nacional del Agua		SAT Servicio de Administración Tributaria	
CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO		ANVERSO 10 10P1A12	
DECLARACIÓN DE PAGO EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
ALSC*		PERIODO MES AÑO MES AÑO	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (SI DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL):			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: A - ANUAL V - VINCULACIONAL P - PARCIALIDAD D - TRIMESTRAL DEFINITIVA COMPLEMENTARIA NÚMERO DE PARCIALIDAD QUE PAGA DE			
MARQUE CON "X" SI SON AGUAS NACIONALES: A. AGUAS NACIONALES Art. 223, Apartado A de la LFD TIPO DE USO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO: B. AGUAS NACIONALES Art. 223, Apartado B de la LFD FRACCIÓN APLICABLE DEL Art. 223, Apartado B de la LFD C. AGUAS NACIONALES Art. 223, Apartado C de la LFD D. USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES E. EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES F. CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Art. 278 C. LFD G. SERVICIOS DE TRÁMITE (Debe especificar el tipo de trámite indicando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4) H. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE (USO PÚBLICO URBANO) I. RIEGO Y DRENAJE DISTRITOS DE RIEGO J. USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, ACUEDUCTOS K. CUOTA DE GARANTÍA L. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS		M. MULTAS FISCALES (3) N. MULTAS ADMINISTRATIVAS Ñ. SUMA DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)+(M+N) O. PARTE ACTUALIZADA (Se anula la diferencia entre sus contribuciones y las nuevas ya actualizadas conforme lo dispone el GFF) P. RECARGOS Q. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (Ñ+O+P) R. CANTIDAD A COMPENSAR POR CONCEPTO DE DERECHOS S. SUBTOTAL CARGO (Q-R) T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA U. NETO A CARGO (S-T) V. NETO A FAVOR (S-T) W. MONTO DE LA PARCIALIDAD QUE PAGA (1) X. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (2) Y. CANTIDAD A PAGAR	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O RETENEDOR: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S) DOMICILIO		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTANO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO, O DEL RETENEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DECLARACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS

¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN? ☐ SI ☐ NO ☐ ¿FUNCIONA? ☐ SI ☐ NO ☐ NO. DE SERIE DEL MEDIDOR

LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE ANTERIOR AL QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA? ☐ SI ☐ NO ☐ NO. DE REGISTRO

LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE DECLARA

MARQUE CON "X" ¿SE ENCUENTRA ADHERIDO A ALGUN PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE INGRESOS? ☐ SI ☐ NO ☐ ¿SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACCIONES? ☐ SI ☐ NO ☐ ¿SE CUENTA CON SELLOS OFICIALES DE LA CONAGUA? (3) ☐ SI ☐ NO ☐

USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES (Superficiales o Subterráneas)

EXTRACCIÓN MATERIALES (Pago Directo)

USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES (Zonas Federales)

VOLUMEN EN m³

VOLUMEN EXENTO EN m³

VOLUMEN A PAGAR EN m³

ZONA DE DISPONIBILIDAD

CUOTA APLICADA

TOTAL (1)

VOLUMEN EN m³

TIPO DE MATERIAL

CUOTA APLICADA

TOTAL (1)

SUPERFICIE EN m²

CUOTA APLICADA

TOTAL (1)

USO

CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

ANÁLISIS DE LA DESCARGA CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC)

PERIODO DE LA DESCARGA

TIPO DE CUERPO RECEPTOR

VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGA

NO. DE PERMISO

BOO (mg/l)

SST (mg/l)

PERMANENTE ☐ INTERMITENTE ☐ A ☐ B ☐ C ☐

NOMBRE DEL LABORATORIO

FECHA DE EXPEDICIÓN

ENCASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR, INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA

APARTADO PARA DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DE EJERCICIO FISCAL 2008

CONTAMINANTE

CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) MENOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES (mg/l)

CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m³

CUOTA APLICADA (2)

MONTO A PAGAR

SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)

DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O.)

TOTAL (1)

APARTADO QUE SE UTILIZA SOLAMENTE PARA DECLARACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2008

CONTAMINANTE

CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)

CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m³

CUOTA APLICADA (2)

MONTO A PAGAR

COLIFORMES FECALIS

POTENCIAL HIDRÓGENO (PH)

CONTAMINANTES BÁSICOS

CONTAMINANTE

CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)

CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m³

CUOTA APLICADA (2)

MONTO A PAGAR

GRASAS Y ACEITES

SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)

DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (D.B.O.)

(1) Poner este importe al campo A del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.

(2) Se anotarán las cantidades antes en el campo de la zona A y las fracciones, hasta el decimal, en el campo de la zona B.

(3) Indicar los números de sellos oficiales de la CONAGUA en el apartado "OBSERVACIONES".

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES						ANVERSO		10
3		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		PERIODO		MES AÑO		10P3A12
CONTAMINANTES BÁSICOS (CONTINUACIÓN)								
CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m ³	CUOTA APLICADA (2)		MONTO A PAGAR			
NITRÓGENO TOTAL								
FOSFORO TOTAL								
METALES PESADOS Y CIANUROS								
CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m ³	CUOTA APLICADA (2)		MONTO A PAGAR			
ARSENICO								
CADMIO								
COBRE								
CROMO								
MERCURIO								
NIQUEL								
PLOMO								
ZINC								
CIANUROS								
TOTAL (2) Indicar el importe del contaminante más representativo								
DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL								
A.	IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES		NETO A CARGO (A - B) (Para este importe al no contar la cuota que corresponde de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)					
B.	DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD (En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución)		NETO A FAVOR PENDIENTE (Anotar la extensión que corresponda de la cédula A, B, C, D, F, H, I, J o K)					
DETERMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL								
TRIMESTRE/ BIMESTRE	VOLUMEN m ³ / SUPERFICIE m ²	TIPO DE CONTAMINANTE	CUOTA APLICADA (1)		IMPORTE			
1o								
1o								
2o								
2o								
3o								
3o								
4o								
4o								
5o								
5o								
6o								
6o								
TOTAL (Para este importe al no contar la cuota de este apartado)								
A.	IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES		D. IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS					
B.	DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD (En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución)		NETO A CARGO (C - D) (Para este importe al no contar la cuota que corresponde de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)					
C.	TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (A - B)		NETO A FAVOR PENDIENTE (Anotar la extensión que corresponda de la cédula A, B, C, D, F, H, I, J o K)					

(1) Se anexan las cantidades enteras en el campo de la izquierda y los fraccionarios, hasta el decimalismo, en el campo de la derecha.
(2) Para este importe al campo de determinación del pago provisional de la página 3.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

REVERSO

10

10P4A12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

CALLE

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Dígito)

NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO O DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA

MUNICIPIO DE REGISTRO EN EL D.F. ENTIDAD FEDERATIVA NO. DE TÍTULO DE PROPIEDAD O DERECHO

NO. Y/O LUGAR EXTERIOR

NO. Y/O LUGAR INTERIOR

MUNICIPIO DE REGISTRO EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

NO. DE TÍTULO DE PROPIEDAD O DERECHO

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

OBSERVACIONES (ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE)

INSTRUCCIONES

Esta declaración podrá ser llenada a máquina. En caso de llenarla a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para los adicionales, anotando cantidades sin centavos alineados a la derecha, sin comas entre dígitos y a los números.

Esta forma deberá presentarse en un bote autorizado. En caso de que el solicitante a cargo deberá cubrir en efectivo, cheque o pago electrónico, si realiza su pago por cheque, deberá adjuntar al momento de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 5 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le ha proporcionado el monto de la realización.

El contribuyente debe presentar una declaración por cada:

- Período que declara.
- Concepto que declara.
- Carga fiscal que declara.
- Parcialidad que paga.
- Multa impuesta.

Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando los siguientes abreviados para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de 2008. DIA MES AÑO

17 01 2008

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS. En caso de presentar responsablemente una declaración para conseguir repés o rebajas de una declaración presentada con anterioridad, anotar "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá adjuntar el mismo responsable que la correspondiente en el recuadro **COMPLEMENTARIA** NÚMERO. Ejemplo: 01 (R) 01 01.

R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir sus declaraciones, anotar "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotar el monto de la multa correspondiente en el campo **MULTAS FISCALES**.

En ambos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma oficial, tanto la corregida como la que no se modifica.

El renglón **T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en pago de declaración (o) presentada con anterioridad, la fecha correspondiente, tanto la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón 5 no corresponda a esa fecha.

En caso de descargas de aguas residuales, se calculará el derecho por cada año de los contaminantes y se elegirá el importe que resulte mayor. Si un contaminante determinado se presenta en forma regular como base para el pago del derecho, solamente se calculará el importe de este para efectos de pago. (1)

En caso de haber aplicado el beneficio de no pago del derecho por descargas de aguas residuales por presentar al programa de acciones y cumplir con el mismo, anotar en el Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos (L.F.D.), se deberá anotar en el espacio de **OBSERVACIONES**: "Sin pago de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos". (1)

Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo campo el número total de veces.

Nota: Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próximo a su localidad.

(1) Solo aplica para declaraciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2007 y anteriores.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)

01 CHALVO	11 BORTON DE S.P.	21 PABLA UNK	31 CO. GUADALUPE	41 TAJAMA	51 TAMPON	61 GUAYMAS	71 CALZAS
02 MEXI	12 BORTON DE S.P.	22 TAJAMA	32 TAJAMA	42 TAJAMA	52 TAJAMA	62 GUAYMAS	72 CALZAS
03 MEXI	13 BORTON DE S.P.	23 TAJAMA	33 TAJAMA	43 TAJAMA	53 TAJAMA	63 GUAYMAS	73 CALZAS
04 MEXI	14 BORTON DE S.P.	24 TAJAMA	34 TAJAMA	44 TAJAMA	54 TAJAMA	64 GUAYMAS	74 CALZAS
05 MEXI	15 BORTON DE S.P.	25 TAJAMA	35 TAJAMA	45 TAJAMA	55 TAJAMA	65 GUAYMAS	75 CALZAS
06 MEXI	16 BORTON DE S.P.	26 TAJAMA	36 TAJAMA	46 TAJAMA	56 TAJAMA	66 GUAYMAS	76 CALZAS
07 MEXI	17 BORTON DE S.P.	27 TAJAMA	37 TAJAMA	47 TAJAMA	57 TAJAMA	67 GUAYMAS	77 CALZAS
08 MEXI	18 BORTON DE S.P.	28 TAJAMA	38 TAJAMA	48 TAJAMA	58 TAJAMA	68 GUAYMAS	78 CALZAS
09 MEXI	19 BORTON DE S.P.	29 TAJAMA	39 TAJAMA	49 TAJAMA	59 TAJAMA	69 GUAYMAS	79 CALZAS
10 MEXI	20 BORTON DE S.P.	30 TAJAMA	40 TAJAMA	50 TAJAMA	60 GUAYMAS	70 CALZAS	



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DE LECTURAS DE MEDIDOR " 10-A

ART. 225 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR SU LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____		
CALLE _____ No. Ext. _____ No. Int. _____		
LOCALIDAD / COLONIA _____		
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ C.P. _____		
ENTIDAD FEDERATIVA _____ CLAVE LAQA () _____ TELÉFONO _____		
NÚMERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN: _____		
ACTIVIDAD PREPONDERANTE: _____		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S): _____		
3. DATOS DEL APROVECHAMIENTO		
TIPO DE APROVECHAMIENTO: _____		
FUENTE: _____		
USO FINAL: _____		
COORDENADAS DEL PUNTO DE EXTRACCIÓN:		
LATITUD: _____		
LONGITUD: _____		
NÚMERO DE ANEXO DEL APROVECHAMIENTO: _____		
4. DATOS DEL MEDIDOR		
MARCA: _____		
TIPO: _____		
NÚMERO DE SERIE: _____		
DIÁMETRO: _____		
UNIDAD: _____		

EJERCICIO FISCAL: _____ PERÍODO: MES _____ AÑO _____ A MES _____ AÑO _____

a) ÚLTIMA LECTURA DEL TRIMESTRE ANTERIOR: _____ m3
FECHA DE LECTURA: _____ dd/mm/aaaa

1er. MES:	2do. MES:	3er. MES:
b) LECTURA: (m3)	c) LECTURA: (m3)	d) LECTURA: (m3)
FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa)	FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa)	FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa)
EXTRACCIÓN EN m3 (b - a)	EXTRACCIÓN EN m3 (c - b)	EXTRACCIÓN EN m3 (d - c)

VOLUMEN TOTAL EXTRAÍDO POR TRIMESTRE: (d - a) _____ m3

Nota: las lecturas serán tomadas en m3 y el último día del mes.

OBSERVACIONES: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

- A Este reporte es de libre impresión.
- B Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.
- C El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.
- D Este reporte es de elaboración trimestral.
- E El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
- F Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- G Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Período: Mes 01 Año: 2002 Mes 03 Año: 2002
- H Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.
- I El número de título de concesión será aquel que aparece en el título de concesión otorgado por la autoridad.
- J Datos del aprovechamiento, serán los que aparecen en el título de concesión y/o su anexo.
Tipo de aprovechamiento: Se indicará si el agua es subterránea o superficial.
Fuente de abastecimiento: Se indicará el origen de la extracción del recurso, ejemplo: río, lago, laguna, arroyo, etc.
Uso inicial: Se indicará el empleo que se le da al recurso, ejemplo: uso industrial, comercial, etc.
Coordenadas del punto de extracción: Se refiere a la ubicación descrita en el anexo del título de concesión.
Número de anexo del aprovechamiento: Se indicará conforme a lo establecido en los anexos del título de concesión.
- K Datos del medidor:
Marca: Identificación del fabricante del medidor, ejemplos: Azteca, Delaunet, Mc.Cromer, Badger, Hidronica, Annubar, Water Specialties, etc.
Tipo: Principio con el que funciona el medidor, ejemplos: Velocidad (de propela), Electromagnético, Ultrasonico, Presión Diferencial.
Número de serie: Se refiere al número consecutivo con el que el fabricante identifica al medidor, el cual está grabado en el cuerpo del mismo, ejemplo: 92W440570, 2885756-62, etc.
Factor de conversión: Es el número con el cual se multiplica la lectura indicada en el medidor, con el fin de obtener el volumen extraído en metros cúbicos. Se aclara que normalmente la lectura es en metros cúbicos, por lo que no se aplica factor alguno.
Diámetro: Dimensión de la tubería por donde fluye el agua a través del medidor, normalmente se expresa en pulgadas: 2", 4", 6", 8", 10", 12", etc.
Unidad: Medida de referencia de la cuantificación del volumen que pasa por el medidor, ejemplos: metros cúbicos, litros, galones, etc.
- L Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL : CALLE Y No. EXT.		No. INTERIOR	LADA () TEL:
COLONIA / LOCALIDAD:			
MUNICIPIO / DELEGACIÓN:			
ENTIDAD FEDERATIVA:			C.P.
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:			
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S):			
3.- DATOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN			
N° DE TÍTULO DE CONCESIÓN:		PERIODO AUTORIZADO:	
VOLUMEN AUTORIZADO:		PROFUNDIDAD DE CORTE AUTORIZADA (M):	
SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN AUTORIZADA:			
4.- DATOS DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES			
LOCALIDAD MÁS CERCANA:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL BANCO:	
NOMBRE DE LA CORRIENTE:		CUENCA:	

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación

1

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.-

...Las personas físicas y morales que extraigan materiales pétreos, estarán obligados a llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES

- A. Este reporte es de libre impresión.
- B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.
- C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.
- D. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.
- E. La Clave Única de Registro de Población, es exclusivamente para personas físicas.
- F. El presente reporte será de elaboración mensual.
- G. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.
- H. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002
- I. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.



SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

ANVERSO **32**
2010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades en centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SERIE	A	2	2A	2ABIS	3	4	7	7A	7B	8	8BIS	9A	9ABIS	9B	9C	9	9BIS	9A	9B	9C	10	10BIS	10A	10B
SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNETICO PARA EFECTOS DE IVA ☐

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL	CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
	ENTRE LAS CALLES DE		Y DE			
	COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
	LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO						
DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS						

EN CASO DE SER ASALARIADO MARQUE CON "X", SI EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EN ESTA FORMA ES EL QUE INDICÓ EN LA DECLARACIÓN ANUAL: ☐

2 TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA (Marque con una "X")

1. ISR	☐	ESPECIFIQUE (1)	
2. IMPAC	☐	ESPECIFIQUE (1)	
3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el rubro 5 de la página 2 sólo utilizará el campo K)	☐		
4. NA	☐	ESPECIFIQUE (1)	
NÚMERO DE REGISTRO ANTE AGAFF			
5. EPS	☐	ESPECIFIQUE (1)	
6. IETU	☐	ESPECIFIQUE (1)	
7. IDE	☐	ESPECIFIQUE (1)	
8. OTROS	☐	ESPECIFIQUE EL TIPO DE TRÁMITE (1)	

ÚLTIMO EJERCICIO POR EL QUE PRESENTÓ EL DICTAMEN FISCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES

DIA	MES	AGO

NÚMERO DE FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

3 INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 Y DEL ARTÍCULO 22-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA.

NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

(1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de Claves" el cual se puede consultar en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clave de tipo de trámite por cada saldo a favor, incluyendo los casos de solicitud de devolución de saldos a favor de Impuesto Sobre la Renta de personas físicas que perciban ingresos de más de un capítulo de la Ley respectiva.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **32**
2010

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE

A. MARQUE CON "X" SI EL MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN DERIVA DE:

B. PERÍODO DEL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTA EL MONTO QUE SOLICITA EN DEVOLUCIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFIESTA EL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

F. FECHA EN QUE SE PRESENTÓ

G. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

H. IMPORTE DEL MONTO DECLARADO

I. IMPORTE MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN DEL CAMPO D.

J. IMPORTE DE LA(S) DEVOLUCIÓN(ES) SIN INCLUIR ACTUALIZACIÓN

K. IMPORTE POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN (J-J) (2)

6 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO (Marque con una "X")

a. PAGO(S) PROVISIONAL(ES) Y/O RETENCIÓN(ES) EFECTUADA(S) EN EXCESO

b. LIBERACIÓN DE CRÉDITO(S) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL

c. POR RESOLUCIÓN O SENTENCIA

d. ERROR(ES) ARITMÉTICO(S)

e. DEDUCCIÓN(ES) NO CONSIDERADA(S)

f. BASE DECLARADA EN EXCESO

g. POR ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA

h. OTRO(S) (Especifique)

7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACHECITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

8 INSTRUCCIONES

1. Esta solicitud será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Esta solicitud se presentará en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de acuerdo con su domicilio fiscal o en la Administración General de Grandes Contribuyentes según corresponda.

3. Se presentará una solicitud de devolución por cada:

- Ejercicio o período a devolver.
- Tipo de contribución, aprovechamiento o producto.
- Para el impuesto al salmó a sujeción pagada en ejercicios anteriores, se podrá realizar el trámite utilizando una solicitud, independientemente de los ejercicios que solicite.

4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 13 posiciones en el espacio correspondiente.

5. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: Ejercicio fiscal 2007: 01 2007 12 2007

Fecha de presentación 25 de marzo de 2008: 25 03 2008

6. Los contribuyentes que presenten por primera vez una solicitud de devolución, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que lo venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta notarial o poder notarial), que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo). Cuando se acredite o designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).

7. Cuando el contribuyente presente declaración(es) a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe originales impresos de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se generó el saldo a favor, excepto cuando en el Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones señale en forma expresa la presentación de declaraciones.

8. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA. Se registrará el número de la CLAVE para depósito en cuenta bancaria proporcionado por el banco a los datos.

9. TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA. En el rubro 2, marcará con "X" el campo del 1 al 8 correspondiente al concepto de la devolución que solicita, señalando en "apoyados" la clave del "Catálogo de Devoluciones", que puede ser consultado en www.sat.gob.mx, dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Devoluciones y Compensaciones.

Marcará con "X" el campo 9, OTROS cuando se trate de devoluciones por conceptos no incluidos en los campos 1 al 8 como:

- Devolución por errores de actualización de declaraciones.
- Devoluciones provisionales de la actualización de declaraciones.
- Devoluciones por errores de declaración.
- Resoluciones Judiciales, etc.

Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx) ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes puntos de atención al contribuyente: su portal privado, Chat uno a uno, Atención telefónica, marque al 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncia@sat.gob.mx o en su caso, presénciese, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL 32

La documentación que acompañe a la Forma Oficial 32 "Solicitud de Devolución", se podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx), dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

10 LISTADO DE ANEXOS DE LA FORMA OFICIAL 32

ANEXO	MEDIO DE PRESENTACIÓN: PAPEL	ANEXO	MEDIO DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICO (CONTINUACIÓN)
1	ORIGEN DEL SALDO A FAVOR (Papel y Electrónico)	1A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE Y RETENIDO CONTRALAZADO
2	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES	1B	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PERÍODOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES CONTRALAZADA
3	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (CONTRALAZADA Y CONTRALAZADA)	1C	INTRODUCCIÓN DE LETRALES Y LETRALES INCLUIDOS CONTRALAZADA
4	CRÉDITO FISCAL	1D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
5A	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR EL QUE SE PAGA IMPUESTO TRANSITORIO	1E	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
5B	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR EL QUE SE PAGA IMPUESTO TRANSITORIO	1F	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
6	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1G	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
7	INTRODUCCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	1H	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
8	COMPARTICIÓN DE SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1I	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
9	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1J	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10A	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1K	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10B	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1L	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1N	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10E	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1O	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10F	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1P	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10G	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1Q	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10H	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1R	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10I	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1S	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10J	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1T	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10K	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1U	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10L	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1V	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1W	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10N	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1X	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10O	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1Y	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10P	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1Z	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Q	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AA	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10R	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AB	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10S	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AC	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10T	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10U	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10V	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AF	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10W	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AG	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10X	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AH	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Y	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AI	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Z	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AJ	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10A	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AK	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10B	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AL	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AM	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AN	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10E	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AO	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10F	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AP	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10G	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AQ	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10H	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AR	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10I	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AS	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10J	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AT	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10K	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AU	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10L	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AV	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AW	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10N	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AX	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10O	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AY	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10P	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1AZ	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Q	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BA	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10R	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BB	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10S	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BC	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10T	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10U	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10V	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BF	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10W	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BG	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10X	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BH	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Y	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BI	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Z	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BJ	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10A	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BK	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10B	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BL	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BM	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BN	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10E	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BO	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10F	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BP	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10G	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BQ	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10H	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BR	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10I	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BS	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10J	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BT	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10K	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BU	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10L	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BV	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BW	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10N	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BX	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10O	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BY	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10P	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1BZ	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Q	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CA	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10R	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CB	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10S	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CC	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10T	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10U	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10V	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10W	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10X	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Y	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Z	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10A	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10B	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10E	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10F	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10G	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10H	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10I	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10J	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10K	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10L	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10N	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10O	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10P	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Q	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10R	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10S	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10T	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10U	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10V	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10W	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10X	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Y	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Z	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10A	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10B	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10E	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10F	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10G	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10H	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10I	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10J	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10K	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10L	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10N	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10O	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10P	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CD	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO
10Q	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO	1CE	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTRALAZADO

SELLO DEL RELOU FRANQUEADOR



SAT
Servicio de Administración Tributaria
AUTORIDAD FISCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**CONSTANCIA DE RESIDENCIA
PARA EFECTOS FISCALES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES.

ANVERSO
36
IMP 1411

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

AL *

1 **DOMICILIO FISCAL**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE NO. Y/O LETRA NO. Y/O LETRA

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 **INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA**

A. EJERCICIO FISCAL DEL MES AÑO AL MES AÑO B. FECHA DE PRESENTACIÓN DIA MES AÑO

3 **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

4 **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO CON REPRESENTACIÓN O CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

5 **PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD**

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR QUINTUPlicado

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

36

26P2111

6 INFORMACIÓN ADICIONAL

PERIODO POR EL QUE SOLICITA
C. SE EXPIDA CONSTANCIA
(OPCIONAL)

DEL MES AÑO AL MES AÑO

D. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero.

Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, refieren el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pagada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

INSTRUCCIONES:

- Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1 y 2. El rubro 3 sólo se llenará cuando el contribuyente tenga representante legal. El rubro D del rubro 6 sólo se llenará en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza de fuera de México.
- Esta forma deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente, de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.
- Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Local ante la que se presentó la solicitud.
- Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 10 posiciones en el aspecto correspondiente.
- Tratándose de fechas, se anotará utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar: 20 12 2002
Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003, se deberá anotar: 25 03 2003
- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**
 - Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
 - Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
 - Pasaporte vigente.
 - Cédula profesional.
 - Cédula del Servicio Militar Nacional.
 - Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
 - Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.
 - Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso. Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y autenticadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).
- Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funga como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a).
- En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
- En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los anexos correspondientes que haya presentado o para efectos del ISCT, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).
- En caso de solicitud de reagrupación de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT (01-800-4636-728), o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Cújesse a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALSC)

01 CAMPEC	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 Toluca	51 Toluca	61 SONORA SUR	71 CAJON
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TAMPICO	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 SAGUILLAS	73 CAMERON
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALISCO	34 TOLUCA	44 CUERNAVACA	54 CHIHUAHUA	64 TERC	74 VILLAHERRIOSA
05 PACHUCA	15 MEXICALI	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CD. OMETEPEC	55 SUSTANADO	65 CD. GUANAHUAT	75 MORELIA
06 SALTILO	16 TOLUCA	26 COahuila	36 SAN PEDRO	46 MORELIA	56 SUSTANADO	66 SUSTANADO SUR	76 TOLUCA GUERRERO
07 GUANAHUAT		27 COAHUILA	37 SAN PEDRO	47 MORELIA	57 SUSTANADO	67 SUSTANADO SUR	77 TOLUCA
08 URUAPAN		28 COAHUILA	38 SAN PEDRO	48 MORELIA	58 SUSTANADO	68 SUSTANADO SUR	78 TOLUCA
		29 COAHUILA	39 SAN PEDRO	49 MORELIA	59 SUSTANADO	69 SUSTANADO SUR	79 TOLUCA
		30 COAHUILA	40 SAN PEDRO	50 MORELIA	60 SUSTANADO	70 SUSTANADO SUR	80 TOLUCA



SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

38

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

☐

MARQUE CON UNA "X" SI SE PRESENTA:

☐

SOLICITUD

☐

MODIFICACIÓN

☐

PARA CONTADOR PÚBLICO

☐

PARA DESPACHO

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
Nº. DE EXPEDIENTE :		

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO

TÍTULO EXPEDIDO POR:

CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO:

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL DESPACHO No. DE DESPACHO

EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO ☐

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL C.U.R.P. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL

No. DE ESCRITURA No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS AL QUE PERTENECE EL CONTADOR

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL COLEGIO PROFESIONAL

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE
COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA.
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA

SE PRESENTA CUATRO TANTOS

5 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:	
COPIA CERTIFICADA DE:	
> ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN	()
> CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. (ANVERSO Y REVERSO)	()
ORIGINAL DE:	
> CONSTANCIA RECIENTE EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD (MÍNIMA DE TRES AÑOS)	()
> ESCRITO EN EL QUE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ BAJO PROCESO PENAL O CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL	()
> CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UN COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (O COPIA CERTIFICADA)	()
> ESCRITO(S) FIRMADO(S) POR CPR(S) QUE CUENTEN CON REGISTRO DE ACAFF (NO SUSPENDIDO O CANCELADO) EN EL QUE DECLARE(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PLAZO DURANTE EL CUAL EL SOLICITANTE DEL REGISTRO HA PARTICIPANDO EN LA ELABORACIÓN DE DICTAMENES FISCALES	()
6 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:	
* SOCIEDADES MERCANTILES	
COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (COPIA SIMPLE)	()
* SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES	
CONTRATO, CONVENIO U OTRO (COPIA SIMPLE)	()
ESCRITURA PÚBLICA (COPIA SIMPLE)	()
CADA UNA DE ESTAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR LO SIGUIENTE:	
* EN CASO DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTAR EL ÚLTIMO AVISO (COPIA SIMPLE)	
NOMBRE DEL SOLICITANTE (CONTADOR PÚBLICO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO)	FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
CARGO		FIRMA
NÚM. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO



38-1

ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

HOJA DE

[illegible]

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERÁ COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA. INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y JO LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA.

SE PRESENTA CUATRO TANTOS

ANEXO A

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 38 Y SUS ANEXOS 38-1 Y 38-2

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ESTA SOLICITUD Y EN SU CASO SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL, EN CUATRO TANTOS, QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL SOLICITANTE EN FORMA AUTÓGRAFA Y DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DENTRO DE CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SE ENCUENTRE SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA, O EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL; MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO UN SOLO CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE QUE SE EFECTÚA; ASIMISMO DEBERÁ COMUNICAR A LA MISMA AUTORIDAD, DENTRO DEL MES SIGUIENTE EN QUE OCURRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA MISMA.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:
 - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
 - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
 - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUÍON (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.
SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.
 - C.U.R.P., ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOF691227MDFNLL00.
PERSONAS MORALES NO APLICA.
- PARA LOS CUADROS QUE DEBERÁN TENER "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

CELAYA	PUEBLA NORTE	NUEVO LAREDO	ZACATECAS
LEÓN	PUEBLA SUR	MATAMOROS	PIEDRAS NEGRAS
MORELIA	TLAXCALA	CIMDAD VICTORIA	AGUASCALIENTES
QUERÉTARO	XALAPA	TUJANA	COLIMA
PACHUCA	VERACRUZ	MEXICALI	GUADALAJARA
SAN LUIS POTOSÍ	COATZACOALCOS	LA PAZ	TEPEC
IRAPUATO	ACAPULCO	CULIACÁN	CIUDAD GUZMÁN
URUAPAN	CUERNAVACA	CIUDAD OBERGÓN	GUADALAJARA SUR
NORTE DEL	CÓRDOBA	HERMOSILLO	ZAPOTÁN
DISTRITO FEDERAL	IGUALA	ENSENADA	PUERTO VALLARTA
CENTRO DEL	CIUDAD	LOS MOCHIS	OAXACA
DISTRITO FEDERAL	GUADALUPE	MAZATLÁN	CAMPECHE
DEL DISTRITO	REYNOSA	NOGALÉS	CANCÚN
FEDERAL	TAMPICO	TORREÓN	VILLAHERMOSA
ORIENTE DEL	TUXPAN	SALTILLO	MÉRIDA
DISTRITO FEDERAL	SAN PEDRO GARZA	CIUDAD JUÁREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ
NAUICAPÁN	GARCÍA	CHIHUAHUA	CHETUMAL
TOLUCA	MONTERREY	DURANGO	TAPACHULA

- CUANDO ESTE FORMATO SE PRESENTE CON EL OBJETO DE REGISTRAR O DE COMUNICAR MODIFICACIONES A LOS REGISTROS QUE YA HUBIESEN SIDO OTORGADOS, SE DEBERA INDICAR EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO, MARCANDO CON UNA "X", EL TRAMITE QUE SE ESTA EFECTUANDO; DEBIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACION QUE CORRESPONDA Y REQUISITANDO LOS CUADROS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

[illegible]

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIAPAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
GUANAJUATO

GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MÉXICO
MICHOACÁN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEÓN
OAXACA
PUEBLA
QUERÉTARO

QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSÍ
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATÁN
ZACATECAS

- LA CONSTANCIA EMITIDA POR COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE TENGAN RECONOCIMIENTO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO.

LA CONSTANCIA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁ ACREDITAR SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD CON UN MÍNIMO DE TRES AÑOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASIMISMO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS EN LA ELABORACIÓN DE DICTAMENES.

- EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE EXPIDA LA CONSTANCIA SEÑALADA, DEBERÁ CONTAR CON RECONOCIMIENTO DE IDONEIDAD QUE OTORGA LA PROPIA SEP.
- NO SE DARÁ TRÁMITE A ESTA SOLICITUD; CUANDO NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA O CUANDO SE ANEXEN DOCUMENTOS SIN CERTIFICAR CUANDO ASÍ SE SOLICITE.
- TRATÁNDOSE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS, SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN SER PRESENTADOS SOLAMENTE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O INTEGRANTES SEAN CONTADORES PÚBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL PARA FORMULAR DICTAMENES PARA EFECTOS FISCALES Y QUE DICHO REGISTRO ESTE VIGENTE.
- EN EL ANEXO 1 DE ESTE FORMULARIO DEBERÁN ANOTARSE COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, ASÍ COMO RELACIONARSE LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINEN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO.
- Y EN EL CASO DE QUE TENGAN SUCURSALES DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 EN DONDE SE ANOTARÁN COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA SUCURSAL, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR UNA FORMA POR CADA UNA DE LAS SUCURSALES DEL DESPACHO.
- SI PARA RELACIONAR LOS C.P.R.'S. DEL DOMICILIO FISCAL O DE LAS SUCURSALES NO ES SUFICIENTE UNA FORMA, LAS QUE FUERAN NECESARIAS DEBERÁN NUMERARSE POR CADA ESTABLECIMIENTO O POR EL DOMICILIO FISCAL, POR EJEMPLO 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO.

CUANDO EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO, Y DEBERÁN ANOTARSE CEROS EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTADORES PÚBLICOS QUE NO PERTENEZCAN A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁN REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS 2 Y 3 DEL FORMULARIO, ÚNICAMENTE DEBERÁN MARCAR CON UNA "X", EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE QUE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO.

CUADRO 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO.

CUANDO EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENEZCA A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁ REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE ESTE CUADRO.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER (ESCRITURA), Y LA FECHA EN QUE ESTE FUE CERTIFICADO.

CUADRO 5.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE CUANDO DEBEN SER EN ORIGINAL Y CUANDO DEBEN SER EN COPIA CERTIFICADA.

CUADRO 6.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES O PERSONAS FÍSICAS, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DEBEN SER COPIAS SIMPLÉS DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.



39

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES
CONTRIBUYENTES☐ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA
FISCAL☐ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
INTERNACIONAL.☐☐NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN
LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
NO. DE EXPEDIENTE:		
NO. DE AVISO:		

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA PAÍS

ACTIVIDAD ECONOMICA CLAVE

R.F.C. DEL ENAJENANTE RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ()

C.U.R.P. DEL ENAJENANTE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ()

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
FISCAL DEL ENAJENANTE**2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE ESCRITURA

NO. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL
PODERDÍA MES AÑO
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODERDÍA MES AÑO
FECHA DE DESIGNACIÓN

CERTIFICADO	()
SE ACOMPAÑARÁ AL DICTAMEN COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.	()

APOSTILLADO ()

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA

R.F.C. DEL ADQUIRENTE RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ()

C.U.R.P. DEL ADQUIRENTE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ()

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA															
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL															
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR												
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)													
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA													
ACTIVIDAD ECONOMICA			CLAVE												
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ()															
CONSOLIDACIÓN ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ()															
CONTROLADORA ()															
CONTROLADA ()															
R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____															
5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN															
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)															
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR												
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)	CORREO ELECTRÓNICO												
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA													
R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____		No. DE REGISTRO OTORGADO POR LA AGAF _____													
6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES															
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE LA OPERACIÓN</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	FECHA DE LA OPERACIÓN			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN		
DÍA	MES	AÑO													
FECHA DE LA OPERACIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN															
MONTOS DE LA ENAJENACIÓN EN \$ _____		GANANCIA FISCAL ☐ PÉRDIDA FISCAL ☐ \$ _____													
NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____		INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS SI () NO ()													
NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____															
7 NOMBRE DEL ENAJERANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL															
		FIRMA													
8 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO															
		FIRMA													

ANEXO 1

**AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 39
INSTRUCCIONES GENERALES.**

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL ENAJENANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTOGRAFAS.
- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE AVISO, SON LAS SIGUIENTES:
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)
LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT.
EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL
CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.
EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL
LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:
 - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
 - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
 - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUÍON (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.
SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.
 - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: G0FG691227MDFNLL00.
PERSONAS MORALES NO APLICA.
- ACTIVIDAD ECONOMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ÁRÁBIGOS.
- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CARACTERES ESPECIALES, EJEMPLO: \$11,493.14 ANOTAR 11493
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL		
CELAYA	IGUALA	CHIHUAHUA
LEÓN	GUADALUPE	DURANGO
MORELIA	REYNOSA	ZACATECAS
QUERÉTARO	TAMPICO	PIEDRAS NEGRAS
PACHUCA	TUXPAN	AGUASCALIENTES
SAN LUIS POTOSÍ	SAN PEDRO GARZA	COLIMA
	GARCÍA	
IRAPUATO	MONTERREY	GUADALAJARA
URUAPAN	NUEVO LAREDO	TEPIC
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	MATAMOROS	CIUDAD GUZMÁN
CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL	CIUDAD VICTORIA	GUADALAJARA SUR
SUR DEL DISTRITO FEDERAL	TIJUANA	ZAPOCAN
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	MEXICALI	PUERTO VALLARTA
NAUCALPAN	LA PAZ	OAXACA
TOLUCA	CULIACÁN	CAMPECHE
PUEBLA NORTE	CIUDAD OBREGÓN	CANCÚN
PUEBLA SUR	HERMOSILLO	VILLAHERMOSA
TLAXCALA	ENSENADA	MÉRIDA
XALAPA	LOS MOCHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ
VERACRUZ	MAZATLÁN	CHETUMAL
COATZACOALCOS	NOGALES	TAPACHULA
ACAPULCO	TORREÓN	
CUERNAVACA	SALTILLO	
CÓRDOBA	CIUDAD JUÁREZ	

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIAPAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
GUANAJUATO

GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MEXICO
MICHOACÁN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEÓN
OAXACA
PUEBLA
QUERÉTARO

QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSÍ
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATÁN
ZACATECAS

- CUANDO SE HUBIESE DADO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DE DOMICILIO FISCAL Y/O DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL AVISO CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

CUADRO 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARÁ EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICARSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CUADRO 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

CUADRO 6.- DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS. LAS CANTIDADES SE ANOTARÁN EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.



CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

40

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES
CONTRIBUYENTES
☐
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA
FISCAL
☐
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
INTERNACIONAL
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA
FISCAL
☐
☐

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO							
NO. DE EXPEDIENTE :									
NO. DE AVISO :									
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE									
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL									
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR						
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)	CORREO ELECTRÓNICO						
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	PAÍS						
ACTIVIDAD ECONOMICA			CLAVE						
R.F.C. DEL ENAJENANTE		C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE ENAJENANTE							
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL ENAJENANTE									
RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: { }									
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: { }									
2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL									
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))									
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR						
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)	CORREO ELECTRÓNICO						
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA							
R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL							
NO. DE ESCRITURA		NO. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER							
		<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER		
DÍA	MES	AÑO							
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER									
<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE DESIGNACIÓN</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	FECHA DE DESIGNACIÓN			CERTIFICADO { } APOSTILLADO { } SE ACOMPAÑA COPIA DE LA DESIGNACIÓN DE L REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.	
DÍA	MES	AÑO							
FECHA DE DESIGNACIÓN									
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE									
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL									
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR						
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)	CORREO ELECTRÓNICO						
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA							
ACTIVIDAD ECONOMICA									
R.F.C. DEL ADQUIRENTE		C.U.R.P. DEL ADQUIRENTE							

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA															
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL															
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR												
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)													
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA													
ACTIVIDAD ECONOMICA			CLAVE												
CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES	{ }	R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA													
CONTROLADORA CONTROLADA	{ }	SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES { }													
5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ															
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)															
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR												
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (S)													
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA													
R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO	NO. DE REGISTRO OTORGADO POR LA AGAF														
6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES															
<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> FECHA DE LA OPERACIÓN		DÍA	MES	AÑO				<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO		DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO													
DÍA	MES	AÑO													
<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN		DÍA	MES	AÑO											
DÍA	MES	AÑO													
MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN \$	NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN	CARANCI A FISCAL	PÉRDID A FISCAL \$												
SE ANEXA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA { }	NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS	INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVO A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS SI { } NO { }													
7 DECLARACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ															
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO, EN EL DICTAMEN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES A NOMBRE DEL ENAJENANTE CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, CONTIENE INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DE LA SOCIEDAD EMISORA Y DEL ENAJENANTE, MISMO QUE EXAMINÉ, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES QUE ADJUNTO.															
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ			FIRMA												
8 DECLARACIÓN DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL															
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, A NOMBRE DEL ENAJENANTE AL CUAL REPRESENTO, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.															
NOMBRE DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			FIRMA												

ANEXO 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL
DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 40**

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.
- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA, SON LAS SIGUIENTES:
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)
 LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT.
EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL.
 CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO
EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL.
 LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:
 - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
 - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
 - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
 PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
 PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUÍÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.
 SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.
 - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
 PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG891227MDFNLL00.
 PERSONAS MORALES NO APLICA.
- ACTIVIDAD ECONOMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.
- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS, EJEMPLO SIN CARACTERES ESPECIALES: \$11,493.14 ANOTAR 11493
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES:

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL		
CELAYA	CÓRDOBA	SALTILLO
LEÓN	IGUALA	CIUDAD JUÁREZ
MORELIA	GUADALUPE	CHIHUAHUA
QUERÉTARO	REYNOSA	DURANGO
PACHUCA	TAMPICO	ZACATECAS
SAN LUIS POTOSÍ	TUXPAN	PIEDRAS NEGRAS
IRAPUATO	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	AGUASCALIENTES
URUAPAN	MONTERREY	COLIMA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	NUEVO LAREDO	GUADALAJARA
CENTRO DEL D.F.	MATAMOROS	TEPIC
SUR DEL DISTRITO FEDERAL	CIUDAD VICTORIA	CIUDAD GUZMÁN
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	TIJUANA	GUADALAJARA SUR
NAUCALPAN	MEXICALI	ZAPOPAN
TOLUCA	LA PAZ	PUERTO VALLARTA
PUEBLA NORTE	CULIACÁN	OAXACA
PUEBLA SUR	CIUDAD OBREGÓN	CAMPECHE
TLAXCALA	HERMOSILLO	CANCÚN
XALAPA	ENSENADA	VILLAHERMOSA
VERACRUZ	LOS MOCHIS	MÉRIDA
COATZACOALCOS	MAZATLÁN	TUXTLA GUTIÉRREZ
ACAPULCO	NOGALES	CHETUMAL
CUERNAVACA	TORREÓN	TAPACHULA

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIAPAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
GUANAJUATO

GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MÉXICO
MICHOACÁN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEÓN
OAXACA
PUEBLA
QUERÉTARO

QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSÍ
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATÁN
ZACATECAS

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

CUADRO 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARA EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER, Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICARSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

CUADRO 3.- DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS, LAS CANTIDADES DEBERÁN ANOTARSE EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

ANEXO A ESTA CARTA SE PRESENTARÁ UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.



AVISO DE COMPENSACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades en centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

ANVERSO **41**
2010

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO

NÚMERO DE CONTROL

A	2	2A	2ABIS	3	4	5	6	7	7A	7B	8	8BS	9A	9ABIS	9B	9C	9D	9E	9F	9G	9H	9I	9J	9K	9L	9M	9N	9O	9P	9Q	9R	9S	9T	9U	9V	9W	9X	9Y	9Z	9AA	9AB	9AC	9AD	9AE	9AF	9AG	9AH	9AI	9AJ	9AK	9AL	9AM	9AN	9AO	9AP	9AQ	9AR	9AS	9AT	9AU	9AV	9AW	9AX	9AY	9AZ	9BA	9BB	9BC	9BD	9BE	9BF	9BG	9BH	9BI	9BJ	9BK	9BL	9BM	9BN	9BO	9BP	9BQ	9BR	9BS	9BT	9BU	9BV	9BW	9BX	9BY	9BZ	9CA	9CB	9CC	9CD	9CE	9CF	9CG	9CH	9CI	9CJ	9CK	9CL	9CM	9CN	9CO	9CP	9CQ	9CR	9CS	9CT	9CU	9CV	9CW	9CX	9CY	9CZ	9DA	9DB	9DC	9DD	9DE	9DF	9DG	9DH	9DI	9DJ	9DK	9DL	9DM	9DN	9DO	9DP	9DQ	9DR	9DS	9DT	9DU	9DV	9DW	9DX	9DY	9DZ	9EA	9EB	9EC	9ED	9EE	9EF	9EG	9EH	9EI	9EJ	9EK	9EL	9EM	9EN	9EO	9EP	9EQ	9ER	9ES	9ET	9EU	9EV	9EW	9EX	9EY	9EZ	9FA	9FB	9FC	9FD	9FE	9FF	9FG	9FH	9FI	9FJ	9FK	9FL	9FM	9FN	9FO	9FP	9FQ	9FR	9FS	9FT	9FU	9FV	9FW	9FX	9FY	9FZ	9GA	9GB	9GC	9GD	9GE	9GF	9GG	9GH	9GI	9GJ	9GK	9GL	9GM	9GN	9GO	9GP	9GQ	9GR	9GS	9GT	9GU	9GV	9GW	9GX	9GY	9GZ	9HA	9HB	9HC	9HD	9HE	9HF	9HG	9HI	9HJ	9HK	9HL	9HM	9HN	9HO	9HP	9HQ	9HR	9HS	9HT	9HU	9HV	9HW	9HX	9HY	9HZ	9IA	9IB	9IC	9ID	9IE	9IF	9IG	9IH	9II	9IJ	9IK	9IL	9IM	9IN	9IO	9IP	9IQ	9IR	9IS	9IT	9IU	9IV	9IW	9IX	9IY	9IZ	9JA	9JB	9JC	9JD	9JE	9JF	9JG	9JH	9JI	9JJ	9JK	9JL	9JM	9JN	9JO	9JP	9JQ	9JR	9JS	9JT	9JU	9JV	9JW	9JX	9JY	9JZ	9KA	9KB	9KC	9KD	9KE	9KF	9KG	9KH	9KI	9KJ	9KK	9KL	9KM	9KN	9KO	9KP	9KQ	9KR	9KS	9KT	9KU	9KV	9KW	9KX	9KY	9KZ	9LA	9LB	9LC	9LD	9LE	9LF	9LG	9LH	9LI	9LJ	9LK	9LL	9LM	9LN	9LO	9LP	9LQ	9LR	9LS	9LT	9LU	9LV	9LW	9LX	9LY	9LZ	9MA	9MB	9MC	9MD	9ME	9MF	9MG	9MH	9MI	9MJ	9MK	9ML	9MM	9MN	9MO	9MP	9MQ	9MR	9MS	9MT	9MU	9MV	9MW	9MX	9MY	9MZ	9NA	9NB	9NC	9ND	9NE	9NF	9NG	9NH	9NI	9NJ	9NK	9NL	9NM	9NN	9NO	9NP	9NQ	9NR	9NS	9NT	9NU	9NV	9NW	9NX	9NY	9NZ	9OA	9OB	9OC	9OD	9OE	9OF	9OG	9OH	9OI	9OJ	9OK	9OL	9OM	9ON	9OO	9OP	9OQ	9OR	9OS	9OT	9OU	9OV	9OW	9OX	9OY	9OZ	9PA	9PB	9PC	9PD	9PE	9PF	9PG	9PH	9PI	9PJ	9PK	9PL	9PM	9PN	9PO	9PP	9PQ	9PR	9PS	9PT	9PU	9PV	9PW	9PX	9PY	9PZ	9QA	9QB	9QC	9QD	9QE	9QF	9QG	9QH	9QI	9QJ	9QK	9QL	9QM	9QN	9QO	9QP	9QQ	9QR	9QS	9QT	9QU	9QV	9QW	9QX	9QY	9QZ	9RA	9RB	9RC	9RD	9RE	9RF	9RG	9RH	9RI	9RJ	9RK	9RL	9RM	9RN	9RO	9RP	9RQ	9RR	9RS	9RT	9RU	9RV	9RW	9RX	9RY	9RZ	9SA	9SB	9SC	9SD	9SE	9SF	9SG	9SH	9SI	9SJ	9SK	9SL	9SM	9SN	9SO	9SP	9SQ	9SR	9SS	9ST	9SU	9SV	9SW	9SX	9SY	9SZ	9TA	9TB	9TC	9TD	9TE	9TF	9TG	9TH	9TI	9TJ	9TK	9TL	9TM	9TN	9TO	9TP	9TQ	9TR	9TS	9TT	9TU	9TV	9TW	9TX	9TY	9TZ	9UA	9UB	9UC	9UD	9UE	9UF	9UG	9UH	9UI	9UJ	9UK	9UL	9UM	9UN	9UO	9UP	9UQ	9UR	9US	9UT	9UU	9UV	9UW	9UX	9UY	9UZ	9VA	9VB	9VC	9VD	9VE	9VF	9VG	9VH	9VI	9VJ	9VK	9VL	9VM	9VN	9VO	9VP	9VQ	9VR	9VS	9VT	9VU	9VV	9VW	9VX	9VY	9VZ	9WA	9WB	9WC	9WD	9WE	9WF	9WG	9WH	9WI	9WJ	9WK	9WL	9WM	9WN	9WO	9WP	9WQ	9WR	9WS	9WT	9WU	9WV	9WW	9WX	9WY	9WZ	9XA	9XB	9XC	9XD	9XE	9XF	9XG	9XH	9XI	9XJ	9XK	9XL	9XM	9XN	9XO	9XP	9XQ	9XR	9XS	9XT	9XU	9XV	9XW	9XX	9XY	9XZ	9YA	9YB	9YC	9YD	9YE	9YF	9YG	9YH	9YI	9YJ	9YK	9YL	9YM	9YN	9YO	9YP	9YQ	9YR	9YS	9YT	9YU	9YV	9YW	9YX	9YY	9YZ	9ZA	9ZB	9ZC	9ZD	9ZE	9ZF	9ZG	9ZH	9ZI	9ZJ	9ZK	9ZL	9ZM	9ZN	9ZO	9ZP	9ZQ	9ZR	9ZS	9ZT	9ZU	9ZV	9ZW	9ZX	9ZY	9ZZ	9AA	9AB	9AC	9AD	9AE	9AF	9AG	9AH	9AI	9AJ	9AK	9AL	9AM	9AN	9AO	9AP	9AQ	9AR	9AS	9AT	9AU	9AV	9AW	9AX	9AY	9AZ	9BA	9BB	9BC	9BD	9BE	9BF	9BG	9BH	9BI	9BJ	9BK	9BL	9BM	9BN	9BO	9BP	9BQ	9BR	9BS	9BT	9BU	9BV	9BW	9BX	9BY	9BZ	9CA	9CB	9CC	9CD	9CE	9CF	9CG	9CH	9CI	9CJ	9CK	9CL	9CM	9CN	9CO	9CP	9CQ	9CR	9CS	9CT	9CU	9CV	9CW	9CX	9CY	9CZ	9DA	9DB	9DC	9DD	9DE	9DF	9DG	9DH	9DI	9DJ	9DK	9DL	9DM	9DN	9DO	9DP	9DQ	9DR	9DS	9DT	9DU	9DV	9DW	9DX	9DY	9DZ	9EA	9EB	9EC	9ED	9EE	9EF	9EG	9EH	9EI	9EJ	9EK	9EL	9EM	9EN	9EO	9EP	9EQ	9ER	9ES	9ET	9EU	9EV	9EW	9EX	9EY	9EZ	9FA	9FB	9FC	9FD	9FE	9FF	9FG	9FH	9FI	9FJ	9FK	9FL	9FM	9FN	9FO	9FP	9FQ	9FR	9FS	9FT	9FU	9FV	9FW	9FX	9FY	9FZ	9GA	9GB	9GC	9GD	9GE	9GF	9GG	9GH	9GI	9GJ	9GK	9GL	9GM	9GN	9GO	9GP	9GQ	9GR	9GS	9GT	9GU	9GV	9GW	9GX	9GY	9GZ	9HA	9HB	9HC	9HD	9HE	9HF	9HG	9HI	9HJ	9HK	9HL	9HM	9HN	9HO	9HP	9HQ	9HR	9HS	9HT	9HU	9HV	9HW	9HX	9HY	9HZ	9IA	9IB	9IC	9ID	9IE	9IF	9IG	9IH	9II	9IJ	9IK	9IL	9IM	9IN	9IO	9IP	9IQ	9IR	9IS	9IT	9IU	9IV	9IW	9IX	9IY	9IZ	9JA	9JB	9JC	9JD	9JE	9JF	9JG	9JH	9JI	9JJ	9JK	9JL	9JM	9JN	9JO	9JP	9JQ	9JR	9JS	9JT	9JU	9JV	9JW	9JX	9JY	9JZ	9KA	9KB	9KC	9KD	9KE	9KF	9KG	9KH	9KI	9KJ	9KK	9KL	9KM	9KN	9KO	9KP	9KQ	9KR	9KS	9KT	9KU	9KV	9KW	9KX	9KY	9KZ	9LA	9LB	9LC	9LD	9LE	9LF	9LG	9LH	9LI	9LJ	9LK	9LM	9LN	9LO	9LP	9LQ	9LR	9LS	9LT	9LU	9LV	9LW	9LX	9LY	9LZ	9MA	9MB	9MC	9MD	9ME	9MF	9MG	9MH	9MI	9MJ	9MK	9ML	9MM	9MN	9MO	9MP	9MQ	9MR	9MS	9MT	9MU	9MV	9MW	9MX	9MY	9MZ	9NA	9NB	9NC	9ND	9NE	9NF	9NG	9NH	9NI	9NJ	9NK	9NL	9NM	9NN	9NO	9NP	9NQ	9NR	9NS	9NT	9NU	9NV	9NW	9NX	9NY	9NZ	9OA	9OB	9OC	9OD	9OE	9OF	9OG	9OH	9OI	9OJ	9OK	9OL	9OM	9ON	9OO	9OP	9OQ	9OR	9OS	9OT	9OU	9OV	9OW	9OX	9OY	9OZ	9PA	9PB	9PC	9PD	9PE	9PF	9PG	9PH	9PI	9PJ	9PK	9PL	9PM	9PN	9PO	9PP	9PQ	9PR	9PS	9PT	9PU	9PV	9PW	9PX	9PY	9PZ	9QA	9QB	9QC	9QD	9QE	9QF	9QG	9QH	9QI	9QJ	9QK	9QL	9QM	9QN	9QO	9QP	9QQ	9QR	9QS	9QT	9QU	9QV	9QW	9QX	9QY	9QZ	9RA	9RB	9RC	9RD	9RE	9RF	9RG	9RH	9RI	9RJ	9RK	9RL	9RM	9RN	9RO	9RP	9RQ	9RR	9RS	9RT	9RU	9RV	9RW	9RX	9RY	9RZ	9SA	9SB	9SC	9SD	9SE	9SF	9SG	9SH	9SI	9SJ	9SK	9SL	9SM	9SN	9SO	9SP	9SQ	9SR	9SS	9ST	9SU	9SV	9SW	9SX	9SY	9SZ	9TA	9TB	9TC	9TD	9TE	9TF	9TG	9TH	9TI	9TJ	9TK	9TL	9TM	9TN	9TO	9TP	9TQ	9TR	9TS	9TT	9TU	9TV	9TW	9TX	9TY	9TZ	9UA	9UB	9UC	9UD	9UE	9UF	9UG	9UH	9UI	9UJ	9UK	9UL	9UM	9UN	9UO	9UP	9UQ	9UR	9US	9UT	9UU	9UV	9UW	9UX	9UY	9UZ	9VA	9VB	9VC	9VD	9VE	9VF	9VG	9VH	9VI	9VJ	9VK	9VL	9VM	9VN	9VO	9VP	9VQ	9VR	9VS	9VT	9VU	9VV	9VW	9VX	9VY	9VZ	9WA	9WB	9WC	9WD	9WE	9WF	9WG	9WH	9WI	9WJ	9WK	9WL	9WM	9WN	9WO	9WP	9WQ	9WR	9WS	9WT	9WU	9WV	9WW	9WX	9WY	9WZ	9XA	9XB	9XC	9XD	9XE	9XF	9XG	9XH	9XI	9XJ	9XK	9XL	9XM	9XN	9XO	9XP	9XQ	9XR	9XS	9XT	9XU	9XV	9XW	9XX	9XY	9XZ	9YA	9YB	9YC	9YD	9YE	9YF	9YG	9YH	9YI	9YJ	9YK	9YL	9YM	9YN	9YO	9YP	9YQ	9YR	9YS	9YT	9YU	9YV	9YW	9YX	9YY	9YZ	9ZA	9ZB	9ZC	9ZD	9ZE	9ZF	9ZG	9ZH	9ZI	9ZJ	9ZK	9ZL	9ZM	9ZN	9ZO	9ZP	9ZQ	9ZR	9ZS	9ZT	9ZU	9ZV	9ZW	9ZX	9ZY	9ZZ	9AA	9AB	9AC	9AD	9AE	9AF	9AG	9AH	9AI	9AJ	9AK	9AL	9AM	9AN	9AO	9AP	9AQ	9AR	9AS	9AT	9AU	9AV	9AW	9AX	9AY	9AZ	9BA	9BB	9BC	9BD	9BE	9BF	9BG	9BH	9BI	9BJ	9BK	9BL	9BM	9BN	9BO	9BP	9BQ	9BR	9BS	9BT	9BU	9BV	9BW	9BX	9BY	9BZ	9CA	9CB	9CC	9CD	9CE	9CF	9CG	9CH	9CI	9CJ	9CK	9CL	9CM	9CN	9CO	9CP	9CQ	9CR	9CS	9CT	9CU	9CV	9CW	9CX	9CY	9CZ	9DA	9DB	9DC	9DD	9DE	9DF	9DG	9DH	9DI	9DJ	9DK	9DL	9DM	9DN	9DO	9DP	9DQ	9DR	9DS	9DT	9DU	9DV	9DW	9DX	9DY	9DZ	9EA	9EB	9EC	9ED	9EE	9EF	9EG	9EH	9EI	9EJ	9EK	9EL	9EM	9EN	9EO	9EP	9EQ	9ER	9ES	9ET	9EU	9EV	9EW	9EX	9EY	9EZ	9FA	9FB	9FC	9FD	9FE	9FF	9FG	9FH	9FI	9FJ	9FK	9FL	9FM	9FN	9FO	9FP	9FQ	9FR	9FS	9FT	9FU	9FV	9FW	9FX	9FY	9FZ	9GA	9GB	9GC	9GD	9GE	9GF	9GG	9GH	9GI	9GJ	9GK	9GL	9GM	9GN	9GO	9GP	9GQ	9GR	9GS	9GT	9GU	9GV	9GW	9GX	9GY	9GZ	9HA	9HB	9HC	9HD	9HE	9HF	9HG	9HI	9HJ	9HK	9HL	9HM	9HN	9HO	9HP	9HQ	9HR	9HS	9HT	9HU	9HV	9HW	9HX	9HY	9HZ	9IA	9IB	9IC	9ID	9IE	9IF	9IG	9IH	9II	9IJ	9IK	9IL	9IM	9IN	9IO	9IP	9IQ	9IR	9IS	9IT	9IU	9IV	9IW	9

Los datos presentados aquí corresponden a principios de los años sesenta del siglo XX, en coincidencia con los levantamientos de Francisco de Paula Fajardo y con el primer diagnóstico de Ascaris y huevos sobre conchivalidad y periculis de ostra, a la altura del territorio conchero en la localidad de "La Alfranca".

Si bien se refiere al uso conchal en la zona de Ascaris, puede servir a la hora de analizar la actividad de la especie en otros lugares de la zona.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO A
ORIGEN DEL SALDO A FAVOR

ANVERSO 32 y 41 2009

PERIODO DEL SALDO A FAVOR

MES AÑO MES AÑO

MARQUE CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA AL ORIGEN DEL SALDO A FAVOR POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN:

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción I de la LIVA)

☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción II de la LIVA)

☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción III de la LIVA)

☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción IV de la LIVA)

☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO

REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO

☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL

REFERENCIA DEL JUICIO

☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE REGLA MISCELÁNEA

☐ APLICACIÓN TASA 0% POR INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO

REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO

☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL

REFERENCIA DEL JUICIO

☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INTERPRETACIÓN LEGAL DEL CONTRIBUYENTE

☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INVERSIONES EFECTUADAS

☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR IMPORTACIONES EFECTUADAS

☐ POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL

☐ OTROS (ESPECIFIQUE):

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

☐ 1. PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN EXCESO, DISMINUCIÓN DE FACTOR DE UTILIDAD POR:

☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES POR BAJA EN LA OPERACIÓN O RECEPCIÓN DEL MERCADO

☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO

REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO

☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL

REFERENCIA DEL JUICIO

☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR ERRORES U OMISIONES EN DECLARACIÓN NORMAL

☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

☐ INCREMENTO EN LAS INVERSIONES DEL CONTRIBUYENTE

☐ INCREMENTO DEL IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS POR ERROR U OMISIÓN EN SUMA DE DECLARACIÓN NORMAL

☐ 2. POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL

☐ 3. MODIFICACIÓN DE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO POR:

☐ MODIFICACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS DE CONTROLADAS

☐ DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS

☐ 4. APLICACIÓN DE ESTÍMULOS O ACREDITAMIENTOS

☐ 5. OTROS (ESPECIFIQUE):

3 IMPUESTO AL ACTIVO

☐ 1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO POR:

☐ ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CONTRIBUYENTE

☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO

REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO

☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL

REFERENCIA DEL JUICIO

☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

☐ 2. OTROS (ESPECIFIQUE):

5 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

32
7
41

2009

1 DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO.

	MES	AÑO	MES	AÑO
A. EJERCICIO FISCAL	DEL		AL	
B. TIPO DE DECLARACIÓN (1)				
C. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	DÍA	MES	AÑO	
D. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)				
E. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO				
F. IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO				
G. IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR QUE EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO (E - F)				
H. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 cuarto párrafo de la LIMPAC) (Total de la columna E del rubro 2 de la página 8)				
I. CANTIDAD A RECUPERAR (G o H, el menor)				
J. COMPENSACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD				
K. DEVOLUCIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD				
L. IMPORTE O REMANENTE POR EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN (I - J - K) (Para este importe el campo N del rubro 5 de la página 2 de la forma oficial 22 o el campo G del rubro 6 de la página 2 de la forma oficial 41)				
M. IMPAC EFECTIVAMENTE PAGADO ACTUALIZADO PENDIENTE DE RECUPERAR (H - I) (3)				

2 DATOS INFORMATIVOS DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU

DETERMINACIÓN MONTO DE IMPAC A RECUPERAR

A. IMPAC ACTUALIZADO POR RECUPERAR EN LOS 10 EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN		B. MONTO MÁXIMO DE IMPAC A RECUPERAR	
IMPAC PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO			
C. IMPORTE DEL IMPAC PAGADO PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA		D. EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE	

(1) N = Normal

C = Complementaria

R = Corrección fiscal

D = Complementaria por dictamen

S = Desincorporación

O = Desconsolidación

(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(3) Cuando en ejercicios posteriores se tenga excedente de ISR, este monto actualizado al ejercicio de que se trate, se deberá anotar en el renglón H.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

32
Y

2009

2C

IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "C"

[illegible]

3 DATOS DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

3.1 SOCIEDAD CONTROLADORA

FORMULARIO DE DECLARACIÓN	
A. EJERCICIO FISCAL	B. ISR CONSOLIDADO QUE EXCEDE AL IMPAC CONSOLIDADO (B - C)
C. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	D. IMPUESTO AL ACTIVO RECUPERADO
E. IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	F. DIFERENCIA (D - E)

3.2 SOCIEDADES CONTROLADAS

SOCIEDAD CONTROLADA "A"	SOCIEDAD CONTROLADA "B"	SOCIEDAD CONTROLADA "C"
G. EJERCICIO FISCAL		
H. IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
I. IMPUESTO AL ACTIVO		
J. ISR QUE EXCEDE AL IMPAC (H - I)		
K. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA		
L. EXCEDENTE CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGUN CORRESPONDA (J por K)		

4 INSTRUCCIONES

1. RUBRO 2. Se anotará la clave del Registro Ferial de Contribuyentes y la denominación de las sociedades controladas de las que provenga el impuesto al activo efectivamente pagado por recuperar.	5. IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA. Deberá anotar la participación accionaria cuando se trate de ejercicios anteriores a 1999 y la participación consolidable cuando se trate de ejercicios posteriores al mismo.
RUBROS 2 A, 2 B Y 2 C. I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO. Deberá anotar a cuatro dígitos el ejercicio fiscal en el cual se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución.	6. V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA. Deberá anotar el resultado de multiplicar los datos de la columna II. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO por los de la columna IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.
II. FECHA DE PRESENTACIÓN. Deberá anotar el día, mes y año en el que presentó la declaración normal o complementaria en su caso, en la que se manifestó y se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.	7. VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA. Deberá de anotar el impuesto actualizado en términos de lo establecido en el sexto párrafo del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo.
III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO. Deberá anotar el impuesto efectivamente pagado, manifestado en la declaración correspondiente, sin incluir el que haya sido cubierto a través del ISR causado en el mismo ejercicio.	8. RUBRO 3. En esta sección se anotarán los datos referentes al ejercicio en el que el impuesto sobre la renta consolidado excedió al impuesto al activo consolidado del ejercicio.
	9. RUBRO 3.1. Sólo se utilizará este rubro cuando se trate de la última de las hojas que utilice de folios adjuntos.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANEXO 4	ANVERSO 32
8	CRÉDITO DIESEL	2009
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

1 RELACIÓN DE FACTURAS EN LAS QUE CONSTA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE DIESEL *

a. RFC DEL PROVEEDOR				b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DA	MES	AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO
a. RFC DEL PROVEEDOR				b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DA	MES	AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO
a. RFC DEL PROVEEDOR				b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DA	MES	AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO
a. RFC DEL PROVEEDOR				b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DA	MES	AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO
a. RFC DEL PROVEEDOR				b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DA	MES	AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO
a. RFC DEL PROVEEDOR				b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DA	MES	AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO
a. RFC DEL PROVEEDOR				b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DA	MES	AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO
a. RFC DEL PROVEEDOR				b. NÚMERO DE FACTURA	
c. FECHA DE EXPEDICIÓN	DA	MES	AÑO	d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL	e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO
A. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN ESTA HOJA				D. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN ESTA HOJA	
B. SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)				E. SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)	
C. SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL (A + B) (1)				F. MONTO TOTAL DEL IEPS TRASLADADO (D + E) (1)	

(*) Se deberán acompañar original y fotocopia de las facturas que se relacionan en este anexo.

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **32**
2009

1 RELACIÓN DE FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE UTILIZAN EL DIESEL

a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	
a. CLAVE (1)	☐	b. RFC DEL PROVEEDOR		c. NÚMERO DE FACTURA	
d. FECHA DE EXPEDICIÓN				e. TIPO DEL BIEN	

2 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ANOTE EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN

(1) Clave:
 P= Solicito devolución por primera vez.
 S= Segunda o posteriores solicitudes de devolución.
 An Bien que se adiciona y se trata de segunda o posteriores devoluciones.
 Tratándose de las claves P o A deberá acompañar factura original y fotocopias correspondientes.
 Cuando señale S no deberá acompañar las facturas correspondientes.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY REGISTRANDO MIS OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD A LA QUE ESTOY OBLIGADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS

ANVERSO **41**
2009

1 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS REFRESCANTES					
MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:		BEBIDAS ALCOHÓLICAS	☐	BEBIDAS REFRESCANTES	☐
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	a.	%		f. IMPUESTO CAUSADO	
	b.	%		g. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
	c.	%		h. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	d.	%		i. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERÍODO (g + h)	
	e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)			j. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (f - i)	
2 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR CERVEZA					
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	k.	%		p. IMPUESTO CAUSADO	
	l.	%		q. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
	m.	%		r. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	n.	%		s. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERÍODO (q + r)	
	o. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (k + l + m + n)			t. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (p - s)	
3 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS					
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	u.	%		x. IMPUESTO CAUSADO	
	v.	%		y. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	w. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (u + v)			z. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (x - y)	
3 bis SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO					
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	u bis.	%		w bis. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	v bis. IMPUESTO CAUSADO			x bis. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (v bis - w bis)	
4 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS), REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS * (APLICA PARA 2006 Y ANTERIORES)					
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL	A.	%		E. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
	B.	%		F. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
	C. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B)			G. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERÍODO (E + F)	
	D. IMPUESTO CAUSADO			H. SALDO A FAVOR DEL PERÍODO (D - G)	

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

11	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	ANEXO 6 DESGLOSE DEL IEPS ACREDITABLE	ANVERSO 41 2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA DE HOJAS

1 DESGLOSE DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE				
A. RFC DEL PROVEEDOR (1)		B. CLAVE (2)		
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
A. RFC DEL PROVEEDOR (1)		B. CLAVE (2)		
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
A. RFC DEL PROVEEDOR (1)		B. CLAVE (2)		
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
A. RFC DEL PROVEEDOR (1)		B. CLAVE (2)		
C. NÚMERO DE OPERACIONES (3)		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3)		E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

	D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA		
F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
G. CERVEZA		
H. TABACOS LABRADOS		
H BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
I. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores)		
J. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
K. CERVEZA (4)		
L. TABACOS LABRADOS (4)		
L BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)		
M. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (4)		
N. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (F + J) (4)		
O. CERVEZA (G + K) (4)		
P. TABACOS LABRADOS (H + L) (4)		
P BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (H BIS + L BIS) (4)		
Q. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (I + M) (4)		
TOTAL DE OPERACIONES		

(1) Si durante el periodo realizó dos o más operaciones con un mismo proveedor, deberá sumar dichas operaciones y anotar el resultado en los campos D y E según corresponda.

(2) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:

- a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
- b. Cerveza
- c. Tabacos labrados
- d. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
- e. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(3) Incluyendo las notas de cargo y crédito.

(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 41
2009

1 RELACIÓN DE IMPORTACIONES

Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero							
B. CLAVE (1)		C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2)		D. FECHA DEL PEDIMENTO	DÍA	MES	AÑO
E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3)				F. MONTO DEL IEPS PAGADO			

Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero							
B. CLAVE (1)		C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2)		D. FECHA DEL PEDIMENTO	DÍA	MES	AÑO
E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3)				F. MONTO DEL IEPS PAGADO			

Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero							
B. CLAVE (1)		C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2)		D. FECHA DEL PEDIMENTO	DÍA	MES	AÑO
E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3)				F. MONTO DEL IEPS PAGADO			

	E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	F. MONTO DEL IEPS PAGADO
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA		
G. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
H. CERVEZA		
I. TABACOS LABRADOS		
IBIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
J. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2009 y anteriores)		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS		
K. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
L. CERVEZA (4)		
M. TABACOS LABRADOS (4)		
MBIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)		
N. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2009 y anteriores) (4)		
TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN		
O. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (G + K) (4)		
P. CERVEZA (H + L) (4)		
Q. TABACOS LABRADOS (I + M) (4)		
QBIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (IBIS + MBIS) (4)		
R. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2009 y anteriores) (J + N) (4)		

(1) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:

- a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
b. Cerveza
c. Tabacos labrados
d. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
e. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(2) Anotará el número de pedimento, el cual se integra en sus primeras 4 posiciones por la clave del agente aduanal y las restantes 7 posiciones por el número del documento correspondiente.

(3) Se anotará el valor de la(s) operación(es) que sirvió (sirvieron) como base del impuesto de acuerdo con la Ley del IEPS.

(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO	
FMP-1	
No. de Crédito	12P1A975 219
No. de Parcela	
de	
A Pagar	
Fecha Límite de Pago	
No. Operación de Transferencia	
Clave de Pago	Antes Cantidad a Pagar en Pesos
	Forma de Pago
	Electro
	Cheque
Antes Cantidad a Pagar con Letra:	
MP0000003	

FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO	
FMP-1	
No. de Crédito	12P1A975 219
No. de Parcela	
de	
A Pagar	
Fecha Límite de Pago	
No. Operación de Transferencia	
Clave de Pago	Antes Cantidad a Pagar en Pesos
	Forma de Pago
	Electro
	Cheque
Antes Cantidad a Pagar con Letra:	
MP0000003	

MPE 9302028

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1

Asesor Contador a Pagar en Pesos
Asesor Contador a Pagar con Letra

FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1

No. de Crédito: 12P1A775 219
No. de Participación: 12P1A775 219
A Pagar: Fecha Límite de Pago:
No. Comprobante de Transmisión:
Clave de Pago: Asesor Contador a Pagar en Pesos: Asesor Contador a Pagar con Letra: Cheque: Forma de Pago:
Asesor Contador a Pagar con Letra

MPE 9302028

NO DESPRENDA ESTA SECCION

ACUSE DE RECIBO

Fecha de Recibo: D M A
Fecha de Recibo: D M A

Uso exclusivo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO

INFORME DE :

DEVOLUCIÓN ☐ ENTREGA ☐ LLENAR FECHA DIA MES AÑO

EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA
CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO

1. NO SE ENCONTRÓ EN SU DOMICILIO
2. CAMBIÓ EL DOMICILIO
3. NO EXISTE ESA CALLE
4. NO EXISTE ESE NÚMERO
5. DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFIQUE)
6. FALLECÍO
7. CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
8. NO RECLAMADO
9. NO QUISO RECIBIR
10. SE ENCUENTRA EN CALLE Y NÚMERO

COLUMNA _____
POBLACIÓN _____ C.P. _____

11. NO TRABAJO
12. OTROS (ESPECIFICAR) _____

NOMBRE DEL EMPLEADO _____
EMPLEADO CLAVE NO NÚMERO FIRMA _____

INSTRUCTIVO DE PAGO
1. ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.
2. CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.

NOTA:
SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O APLICACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.

[illegible]

PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO

INFORME DE :

MARQUE CON X

DEVOLUCIÓN ☐

ENTREGA ☐

LLENAR

FECHA

DÍA	MES	AÑO

EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA
CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO



1.- NO SE ENCONTRÓ EN SU DOMICILIO

2.- CAMBIO EL DOMICILIO

3.- NO EXISTE ESA CALLE

4.- NO EXISTE ESE NÚMERO

5.- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFIQUE)*

6.- FALLECÓ

7.- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO

8.- NO RECLAMADO

9.- NO QUISO RECIBIR

10.- SE ENCUENTRA EN: _____
CALLE Y NÚMERO _____

COLONIA _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____

11.- NO TRABAJADO

12.- OTRAS (ESPECIFICAR)* _____

NOMBRE DEL EMPLEADO _____

EMPLEADO CLAVE Y/O NÚMERO FIRMA _____

INSTRUCTIVO DE PAGO

1.- ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.

2.- CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.

NOTA:

SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD



ANVERSO



I - 2008

AVISO SOBRE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA
FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE DE
LA ENTIDAD
FINANCIERA (1)

ANOTE LA LETRA
CORRESPONDIENTE AL
AVISO QUE PRESENTA:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO
DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

1 DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA FÍSICA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (PARA ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS MORALES)

CORREO ELECTRÓNICO

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3 TIPO DE AVISO (ver instrucciones) (Marque con 'X')

A ☐ INICIAL **B** ☐ ACTUALIZACIÓN **C** ☐ MODIFICACIÓN

FECHA DE MOVIMIENTO

AÑO MES DÍA

3.1 ACTIVIDAD DE CENTROS CAMBIARIOS* (Marque con 'X')

		TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA
3.1.1	COMPRA Y VENTA DE BILLETES, ASÍ COMO PIEZAS ACUÑADAS Y METALES COMUNES, CON CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE EMISIÓN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE	☐	
3.1.2	COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE	☐	
3.1.3	COMPRA Y VENTA DE PIEZAS METÁLICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE	☐	
3.1.4	COMPRA DE DOCUMENTOS A LA VISTA DENOMINADOS Y PAGADEROS EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A \$10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE	☐	

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con 'X')

	TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA
3.2.1 SEÑALE EL(LOS) TIPO(S) DE MONEDA QUE MANEJA:		
☐ MONEDA NACIONAL	☐	
☐ MONEDA EXTRANJERA	☐	
3.2.2 SEÑALE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE TRANSMISIÓN:		
☐ TERRITORIO NACIONAL	☐	
☐ EXTRANJERO	☐	

(1) Anotará la Clave de la Entidad Financiera asignada por la autoridad, señalando la que corresponda a la actividad por la que presenta esta forma oficial con excepción del aviso inicial.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
 ANVERSO RC
 I - 2008

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X") (continuación)

3.2.3 SEÑALE EL(LOS) MEDIO(S) DE RECEPCIÓN QUE UTILIZA:		TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA		FECHA DE MOVIMIENTO		
				AÑO	MES	DÍA
☐	EN SU(S) OFICINA(S)					
☐	CABLE O FACSIMILE					
☐	SERVICIOS DE MENSAJERÍA					
☐	MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS					
3.2.4 SEÑALE EL(LOS) DESTINO(S) DE LOS RECURSOS:						
☐	TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO					
☐	TRANSFERENCIAS A OTRO LUGAR DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL					
☐	ENTREGAS EN EL MISMO LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS RECURSOS					

4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
	APELLIDO PATERNO	
	APELLIDO MATERNO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	NOMBRE(S)	

INSTRUCCIONES

- Este aviso deberá ser presentado por las personas físicas y morales que realicen actividades de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores.
 - Este aviso deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
 - Los sujetos obligados presentarán esta forma por las actividades que tengan como Centros Cambiarios y de Transmisores de Dinero Dispensores, en caso de ubicarse en ambos supuestos, se presentará un aviso por las actividades de Centros Cambiarios y otro por las actividades de Transmisores de Dinero Dispensores.
 - TIPO DE AVISO.** Los tipos de aviso se definen de la siguiente manera:
INICIAL. Es el aviso que se presenta ante el SAT por primera vez conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores.
ACTUALIZACIÓN. Es el aviso que se presenta por lo menos una vez al año durante el mes de septiembre, para actualizar la información proporcionada en el aviso inicial. Se proporcionará toda la información vigente relacionada con las actividades de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispensores, aunque éstos no hayan sufrido cambios desde el aviso inicial o desde el último aviso de actualización presentado.
MODIFICACIÓN. Es el aviso que se presenta para modificar, dar de alta o de baja alguna actividad, propietario, socio o accionista, administrador o factor, o persona designada, en este aviso solo se proporciona la información que cambia.
 - Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
 - Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 15 posiciones en los espacios que correspondan.
 - Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el sujeto obligado deberá proporcionar nuevamente la información que cambia, en la que se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
 - El domicilio fiscal que indique el sujeto obligado, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.
 - Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
 Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de octubre de 2005.
 Se anotará:
 AÑO MES DÍA
 2005 10 15
 - INFORMACIÓN ADICIONAL.** El Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispensor proporcionará los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, administradores o factores, así como de cada una de las personas designadas que tienen las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigentes que le sean aplicables.
 Ejemplo. Para informar los datos de un total de seis accionistas, se anotará el número consecutivo que corresponda a cada uno de éstos, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de accionistas relacionados.

Datos del primer accionista	ACCIONISTA	1 DE 6
Datos del segundo accionista	ACCIONISTA	2 DE 6
Datos del último accionista (en otra forma RC)	ACCIONISTA	6 DE 6

 En caso de sustitución de alguna de las personas a las que se refiere este punto, se marcará la persona a sustituir como BAJA y en otro campo la persona que sustituye a la primera como ALTA.
 - Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT (01-800-4636-728), o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección quejas@sat.gob.mx o por Nuevos Servicios, Subpólita Orientación fiscal, quejas sugerencias y reconocimientos.

NOTA Los datos de las sucursales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la Resolución de la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que correspondan, así como el instructivo para su llenado, vigente.

Si sus datos personales no son incorporados a la información de los clientes de la entidad, la entidad no podrá prestar los servicios que le ofrece y no podrá cumplir con las obligaciones legales que le corresponden. Si usted no desea que sus datos personales sean incorporados a la información de los clientes de la entidad, puede solicitar a la entidad que no los incorpore y no los divulgue. Sin embargo, la entidad no podrá prestar los servicios que le ofrece y no podrá cumplir con las obligaciones legales que le corresponden. Si usted desea que sus datos personales sean incorporados a la información de los clientes de la entidad, puede solicitar a la entidad que los incorpore y los divulgue. Sin embargo, la entidad no podrá prestar los servicios que le ofrece y no podrá cumplir con las obligaciones legales que le corresponden.

NOTA Los datos de las sucursales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la Resolución por la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que correspondan, así como el instructivo para su llenado, vigente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO



I - 2008

INFORMACIÓN ADICIONAL (1)									
(En caso de requerir más campos para registrar datos adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma como sean necesarios)									
6	Número consecutivo	Total	INDIQUE SI ES:	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE MOVIMIENTO				
			1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)	A= ALTA B= BAJA	AÑO	MES	DÍA		
6.1									
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				APELLIDO PATERNO					
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				APELLIDO MATERNO					
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA				NOMBRE (5)					
6.2									
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				APELLIDO PATERNO					
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				APELLIDO MATERNO					
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA				NOMBRE (5)					
6.3									
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				APELLIDO PATERNO					
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				APELLIDO MATERNO					
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA				NOMBRE (5)					
6.4									
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				APELLIDO PATERNO					
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				APELLIDO MATERNO					
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA				NOMBRE (5)					
6.5									
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				APELLIDO PATERNO					
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				APELLIDO MATERNO					
PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA				NOMBRE (5)					

(1) De acuerdo a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispensores, vigentes.

(2) Para personas físicas es obligatorio señalar los datos del propietario y en caso de personas morales, deberán señalarse por lo menos los datos de los dos accionistas mayoritarios y un administrador o factor.

(3) Dato obligatorio para persona física y moral. Indicará los datos de la persona designada por el Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispensor, conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que les sean aplicables, vigentes. Esta persona puede ser diferente al cargo de representante legal. En caso de personas físicas, la persona designada podrá ser el mismo propietario, cuando no se designe a otra persona diferente.

SELLO DE LA ALSC	 SAT Servicio de Administración Tributaria	FE ¹ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
		² CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA		

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PERSONA FÍSICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PERSONA MORAL

4 DOCUMENTACIÓN

Marque con "x" el documento en original o copia certificada que proporciona para realizar el trámite. (Sólo para cotejo).

PERSONA MORAL:

PODER. GENERAL PARA ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN O DOMINIO:
ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO:
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL
REPRESENTANTE LEGAL:

☐

☐

☐
PERSONA FÍSICA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:

☐

☐

CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE):

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO

6 INSTRUCCIONES

Esta solicitud podrá ser llenada a máquina o a mano. Únicamente se deberán hacer anotaciones dentro de los campos establecidos.

1. **Registro Federal de Contribuyentes:** Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.

2. **Clave Única de Registro de Población:** Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.

3. **Datos del Contribuyente:** Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.

4. **Documentos:** Indique que documentación acompaña a su solicitud (ver reverso de la solicitud, sección 4. Documentación que Deberá Acompañar a la Forma Oficial).

5. **Datos del representante legal:** Tratándose de personas morales, el representante legal o apoderado deberá anotar su clave Única de Registro de Población a 18 posiciones; Registro Federal de Contribuyentes y su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. CON TINTA AZUL EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO



El que suscribe, en adelante el "Usuario", manifiesto:

1.- Que he solicitado al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, en adelante el "SAT", la emisión de mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, o en su caso el de mi representante al tenor de lo dispuesto por el artículo 17.º del Código Fiscal de la Federación, y que he generado previamente y en absoluto secreto al archivo con terminación "KEY" que contiene mi Clave Privada, así como la contraseña de acceso a la clave privada y contraseña de revocación asociadas al mismo, sin que persona alguna me haya asistido en dicho proceso.

2.- Que es de mi conocimiento y conformidad que con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, se debe garantizar la existencia del vínculo jurídico entre el Certificado de Firma Electrónica Avanzada y su titular, acreditando plenamente en el proceso de emisión del certificado la identidad de la persona física titular, o bien la identidad de las personas físicas en su carácter de representantes o apoderados en el caso de personas morales; por lo cual deberá comparecer de manera personal ante el "SAT" en donde se obtendrá y almacenarán mis datos de identidad consistientes en el registro electrónico de datos biométricos como son huellas digitales, fotografía, captura de la imagen de los iris y mi firma autógrafa, así mismo deberá realizar el registro electrónico de la documentación que acredita mi identidad.

De la misma forma me manifiesto con acuerdo de que los datos de identidad mencionados en este numeral forman parte del Sistema Integrado de Registro de Población, de acuerdo con lo dispuesto por el nuevo párrafo del artículo 17.º del Código Fiscal de la Federación, así como las disposiciones conducentes de la Ley General de Población y su Reglamento.

3.- Que es de mi conocimiento y conformidad que, con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, deberá entregarse al "SAT" junto a la presente Solicitud, la documentación señalada en el Catálogo de Servicios y Tarifas de la página de Internet: www.sat.gob.mx, y que estos documentos en conjunto con mis datos de identidad, serán para acreditar de manera inequívoca mi identidad, para lo cual el "SAT" realizará el cotejo y verificación de los mismos.

4.- Que conozco y acepto que el uso del archivo con terminación "KEY" el cual he generado a través de la aplicación SOLCED y que es el que contiene la contraseña de la clave privada, los cuales forman parte de mi Firma Electrónica Avanzada, quedan bajo mi exclusiva responsabilidad, y que por ende, no serán directamente atribuibles todos aquellos documentos que sean firmados electrónicamente con dicha firma. Por lo señalado conozco y acepto que es mi obligación actuar con la adecuada diligencia y establecer los medios razonables para mantener absoluta confidencialidad respecto del resguardo del archivo con terminación "KEY", su contraseña de la clave privada y contraseña de revocación, a fin de evitar la utilización no autorizada de los mismos y que en el evento de que conozco que dicha confidencialidad se encuentre en riesgo, deberá solicitar de inmediato la revocación del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.º del Código Fiscal de la Federación.

5.- Que soy con acuerdo de:

- Que al realizar el trámite, el SAT generará el Certificado de Firma Electrónica Avanzada, el cual podrá recibir o descargar de la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, así mismo me será entregado el Comprobante de Inscripción para la Firma Electrónica Avanzada, el cual será el acuse oficial de haber realizado el trámite.
- El contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, por lo que conozco plenamente que es de la exclusiva responsabilidad del titular del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, la elaboración y el contenido de todo documento electrónico o digital que sea firmado con un certificado de Firma Electrónica Avanzada.
- Que el Certificado de Firma Electrónica Avanzada es de carácter público, por lo que puede ser libremente consultado y descargado por mí o cualquier otro interesado a través de las formas y medios que establezca el SAT en su página de Internet: www.sat.gob.mx.
- Que el "SAT" en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora, no será responsable por daños y perjuicios que puedan registrarse a mí o a terceros, por la eventual imposibilidad de realizar la presentación o firmado electrónico de algún documento, trámite, solicitud, petición o promoción por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- Que el "SAT" podrá requerirme, sin responsabilidad alguna para dicha autoridad, el envío de cualquier documento, trámite, solicitud, petición o promoción que haya firmado con mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, cuando estos contengan virus o estén afectados por software malicioso, se hayan presentado errores en o derivados de su transmisión electrónica o no puedan ser procesados por cualquier otra causa de naturaleza técnica informática o de telecomunicaciones.
- Que el Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la infraestructura extendida de Seguridad (SES), incluyendo los que se causen por motivos de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL

1. Documentos:

Tratándose de personas físicas, deberá presentar:

- Original y fotocopia del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente [FM2 o FM3] o certificado de nacionalidad mexicana.

- Original y fotocopia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cédula del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente [FM2 o FM3].

Tratándose de personas morales, deberá presentar:

- Copia certificada y fotocopia del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.

Cases especiales: El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede transmitirse por el representante legal de la empresa que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quien le hayan sido conferidas las facultades de liquidación. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público notario con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL, pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.

- Original y fotocopia del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.

Cases especiales: Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los REDIEMISORES deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Los SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutivo esté escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acredite su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicho acto. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Registradora, así como los relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, CON TINTA AZUL.
EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O
RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO
DE LA AUTORIDAD)



FORMATO DE AVISOS DE LIQUIDACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y CANCELACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA
OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ANVERSO



RXP1A08

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA:

CUESTIONARIO ☐

LISTADO(S) RFC ☐

1 FOLIO (Si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar
número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que
se complementa)

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2.1 REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES

2.1.1 CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

2.2 PERSONAS FÍSICAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

2.3 PERSONAS MORALES

DENOMINACIÓN O
RAZÓN SOCIAL

RÉGIMEN DE CAPITAL

2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN
AL PÚBLICO (PERSONA FÍSICA O MORAL)

3 TIPO DE MOVIMIENTO INSCRIPCIÓN

3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE
INSCRIPCIÓN (Ver instrucciones)

3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA
ESCRITURA CONSTITUTIVA

3.1.3 FECHA DE INICIO
DE OPERACIONES

3.2 AVISOS (Ver instrucciones)

3.2.1 IDENTIFICACIÓN
DEL AVISO

3.2.2 IDENTIFICACIÓN
DEL AVISO

3.2.3 IDENTIFICACIÓN
DEL AVISO

4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

4.1 PAÍS DE
RESIDENCIA FISCAL

4.2 NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL ASIGNADO EN
EL PAÍS DE RESIDENCIA

4.3 MARQUE CON "X" SI CUENTA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

5 SOCIOS O ACCIONISTAS

5.1 SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, INDIQUE:

5.1.1 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.2 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.3 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.4 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.5 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.6 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.7 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.8 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.9 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

5.1.10 RFC DEL SOCIO
O ACCIONISTA

CURP DEL SOCIO
O ACCIONISTA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO

RX

RXP2A08

6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES (Ver instrucciones)			
EN MOVIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS, DERIVADOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES SEÑALE:			
6.1 FUSIÓN	6.1.1 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) (De ser necesario acompañar listado)		
6.2 ESCISIÓN	6.2.1 INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE	MARQUE CON "X" SI SE EXTINGUE ☐	
	6.2.2 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S) (De ser necesario acompañar listado)		
	MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON TODOS LOS RFC DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS ☐		
6.3 ENCASO DE EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE, INDICAR EL RFC Y DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA	RFC DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
	MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA ☐		
6.3 LIQUIDACIÓN	INDICAR RFC DEL LIQUIDADOR		
7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para Personas Morales)			
7.1 NÚMERO DE ESCRITURA	7.2 RFC DEL FEDATARIO PÚBLICO		
7.3 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	FECHA	LIBRO	FOLIA
8 DATOS DE UBICACIÓN (Ver instrucciones)			
8.1 DOMICILIO	8.1.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO ☐	8.1.2 TIPO DE DOMICILIO ☐	8.1.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO ☐
	8.1.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 8.1.3, SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO		TIPO DE VALIDAD
	CALLE	NO, Y/O LETRA EXTERIOR	NO, Y/O LETRA INTERIOR
	ENTRE LAS CALLES DE Y DE	COLONIA	
	REFERENCIAS ADICIONALES		
	LOCALIDAD (En su caso)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL
	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
	CORREO ELECTRÓNICO 1	CLAVE LADA NÚMERO	CLAVE LADA NÚMERO
		CORREO ELECTRÓNICO 2	
	8.2 DOMICILIO	8.2.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO ☐	8.2.2 TIPO DE DOMICILIO ☐
8.2.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 8.2.3, SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO		TIPO DE VALIDAD	
CALLE		NO, Y/O LETRA EXTERIOR	NO, Y/O LETRA INTERIOR
ENTRE LAS CALLES DE Y DE		COLONIA	
REFERENCIAS ADICIONALES			
LOCALIDAD (En su caso)		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL
ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
CORREO ELECTRÓNICO 1		CLAVE LADA NÚMERO	CLAVE LADA NÚMERO
		CORREO ELECTRÓNICO 2	
9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
APELLIDO PATERNO			
APELLIDO MATERNO			
NOMBRE (S)			
10 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS			
			
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL NANCATO O CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HABIENDO MODIFICADO O REVOCADO			

3

ANVERSO



11

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RX

Los documentos que debe acompañar a la Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" la puede consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones, Trámites y Requisitos, Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

12

INSTRUCCIONES

La solicitud de inscripción, así como los avisos, pueden presentarse en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente independientemente que corresponda o no a la ubicación del domicilio fiscal.

Esta forma oficial puede ser llenada a máquina. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para el establecimiento. En caso de llenado a mano, se usa letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.

Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o en su caso, por la firma y datos del representante legal.

Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2008.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2008

RUBRO 1 FOLIO.

Cuando se presente un nuevo formato para corregir errores, omisiones o complementar la información de llenado, indique el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud o aviso que se corrigió o complementa. En su caso, debe llenar la totalidad de este campo oficial, así como del cuestionario cuando corresponda inclusive con los datos que no se modifican.

RUBRO 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Aparato 2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

Este campo sólo se utiliza tratándose de avisos. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.

En caso de sucesión, se escribe el RFC del contribuyente fallecido.

Aparato 2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

Aparato 2.2 PERSONAS FÍSICAS.

Las personas físicas deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contiene.

Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.

Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece en el pasaporte vigente. Cuando sólo se tenga un apodofo, éste se debe anotar en el renglón correspondiente al "apodofo patrono".

Aparato 2.3 PERSONAS MORALES.

Las personas morales residentes en México, deben anotar la denominación o razón social tal como aparece en el documento con el que acreditan la personalidad jurídica, mismo que debe acompañar a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

Régimen de capital: este campo sólo lo llenan las personas morales anotando las siglas correspondientes al régimen de que se trate.

Aparato 2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

Ante el nombre utilizado para la promoción de sus productos al público. Este campo debe llenarse aun cuando el nombre comercial sea idéntico al nombre, tratándose de personas físicas, o a la denominación o razón social en el caso de personas morales.

RUBRO 3 TIPO DE MOVIMIENTO.

Aparato 3.1 INSCRIPCIÓN

Aparato 3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. De acuerdo al tipo de solicitud de inscripción ante el número que corresponde según el siguiente listado:

1. Inscripción y cancelación por fusión de sociedades.
2. Inscripción por escisión de sociedades.
3. Inscripción y cancelación por escisión de sociedades.

Tratándose de solicitudes de inscripción al RFC, se acompaña a esta forma oficial, el cuestionario de actividades económicas y obligaciones de personas morales.

Aparato 3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

Señalar la fecha de firma de la escritura constitutiva que les otorga personalidad jurídica.

Aparato 3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Tratándose de personas morales constituidas en territorio nacional, se considera como fecha de inicio de operaciones la misma fecha en que se constituyó.

Aparato 3.2 AVISOS (En caso de solicitud de inscripción emítase al apartado 3.1)

Por cada aviso anotado dentro del campo IDENTIFICACIÓN DEL AVISO, el número que le corresponde de acuerdo al siguiente listado:

1. Cancelación por fusión de sociedades.
2. Apertura de sucesión.
3. Inicio de liquidación.
4. Cancelación por cesación total de operaciones.
5. Cancelación por defunción.
6. Cancelación por liquidación de la sucesión.
7. Cancelación por liquidación total del activo.

Se entiende como fecha del aviso aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de avisos al RFC.

RUBRO 4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

Este rubro se requirirá tratándose de los avisos de inicio y liquidación total del activo de personas morales que tributen conforme al Título II de la USR, así como de la cesación total de operaciones de personas morales que tributen conforme al Título III de dicha Ley, por motivos de cambio de país de residencia fiscal.

Aparato 4.1 Anotar el país de su residencia fiscal.

Aparato 4.2 Anotar el número de identificación fiscal asignado en el país de residencia, cuando esté obligado a tenerlo.

Aparato 4.3. Marque "X" si es persona moral residente en el extranjero, que cuenta con establecimiento permanente en México.

RUBRO 5 SOCIOS O ACCIONISTAS.

Este rubro se requirirá únicamente tratándose de personas morales. (En caso de ser necesario acompañar listado).

Aparato 5.1. RFC y CURP del socio. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.

Este rubro se requirirá únicamente tratándose de:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR FUSIÓN. Cuando por motivo de la fusión surja una nueva empresa, ésta última debe presentar una "solicitud de inscripción y cancelación por fusión de sociedades" manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10 en el apartado 6.1 el RFC de las sociedades fusionadas que se cancelan. En caso de que se trate de más de dos sociedades fusionadas, debe acompañar listado en el que relacione las claves del RFC de aquellas sociedades fusionadas que no pudo incluir en el formato.

2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR ESCISIÓN. En el caso de que la sociedad escidente se extinga, la sociedad escidente designada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad que se extingue debe presentar la "solicitud de inscripción y cancelación por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10 y para la cancelación en el apartado 6.2.1 el RFC de la sociedad escidente marcando con "X" que se extingue. En el apartado 6.2.2 debe indicar el RFC de las otras sociedades escindidas.

De no contar con el RFC de las sociedades escindidas, debe marcar con "X" en el recuadro correspondiente y acompañar a esta forma oficial, listado en el que señale la denominación o razón social de dichas sociedades.

Tratándose de las sociedades escindidas no designadas, deben presentar la "Solicitud de inscripción por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10, en el apartado 6.2.1 el RFC de la sociedad escidente marcando con "X" que se extingue, en el rubro 6.2.2 los datos de la sociedad escidente designada y en el apartado 6.2.2 el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso.

3. INSCRIPCIÓN POR ESCISIÓN DE SOCIEDADES. En los casos en que la sociedad escidente no se extinga, cada una de las sociedades escindidas debe presentar la "Solicitud de inscripción por escisión", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros 2.3, 3.1, 7, 8, 9 y 10, el RFC de la sociedad escidente en el apartado 6.2.1 y el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso, en el apartado 6.2.2.

4. INICIO DE LIQUIDACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO. Tratándose de avisos de "Inicio de liquidación" y de "Cancelación por liquidación total del activo", anotar la clave del RFC del liquidador.

5. CANCELACIÓN POR FUSIÓN DE SOCIEDADES. En caso de que como resultado de la fusión subsista una persona moral que con anterioridad ya estuviera inscrita en el RFC, ésta debe presentar el aviso de "Cancelación por fusión de sociedades" y manifestar en el apartado 6.1 el RFC de cada una de las sociedades fusionadas que se cancelan, a 12 posiciones.

RUBRO 7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para personas morales en todos los trámites en que se requiere documento protocolizado).

Aparato 7.1 Anotar el número de la escritura que consta en el acta correspondiente.

Aparato 7.2 Anotar la clave del RFC del fedatario público.

Aparato 7.3 Este campo es opcional, en caso de contar con estos datos anotarlos.

RUBRO 8 DATOS DE UBICACIÓN.

Aparatos 8.1 y 8.2 DOMICILIO.

Aparatos 8.1.1 y 8.2.1 TIPO DE MOVIMIENTO CON EL QUE SE RELACIONA ESTE DOMICILIO. Anotar el número que corresponde al tipo de movimiento conforme a las instrucciones contenidas en el apartado 3.1.6.3.2.

Aparatos 8.1.2 y 8.2.2. TIPO DE DOMICILIO.

Anotar el número que corresponda, conforme a lo siguiente:

1. Fiscal.
2. Establecimiento o sucursal.
3. Del representante legal de persona residente en el extranjero.
4. Para conservar la contabilidad.

Aparatos 8.1.3 y 8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO.

Anotar el número que corresponde a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

1. Casa habitación.
2. Local comercial.
3. Puesto semipúblico informal.
4. Amateño o bodega.
5. Oficina administrativa.
6. Finca.
7. Otro.

4

REVERSO

RX

RXP4A08

12

INSTRUCCIONES (Continuación)

- **Apartado 8.1.2.1 y 8.2.3.1** En caso de haberse legítimo la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.
En el campo tipo de vía/idad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, carreta, callejón, circuito, retorno, autopista, caminera, camino, etc.

En el campo de referencias adicionales debe anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

El campo de correo electrónico contiene una estructura de datos válida para este servicio, ejemplo: asimot@sat.gob.mx

Cuando en una sola forma oficial, debe asentar tanto el domicilio fiscal como otro tipo de domicilio, indicar el domicilio fiscal en el apartado 8.1 y el otro domicilio en el apartado 8.2.

BÚRRO 3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- **Se deben anotar los datos del Representante Legal en los siguientes casos:**
Tratándose de personas físicas, se proporcionan los datos señalados en este búrro, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
Tratándose de los actos de apertura de sucesión o cancelación por liquidación de la sucesión, se deben anotar los datos del albacea o representante de la sucesión.

Tratándose de personas morales, en todos los casos se deben anotar los datos de su representante legal.

Tratándose de aviso motivado por cambio de residencia fiscal, debe anotar los datos de su representante legal.

Los sujetos antes mencionados se identifican y, en su caso, acreditan su personalidad con los documentos que acompañen a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

BÚRRO 10 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Esta forma oficial debe ser firmada por el representante legal del contribuyente. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimir su huella digital.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asimot@sat.gob.mx, o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 887 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncia@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O
SELO AUTENTICADOR
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)



CPM
RX
CPMP1A08

CUESTIONARIO DE PERSONAS MORALES DE LA FORMA RX

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA
OFICIAL, LEALAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA LISTADO(S) DE
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) Y/O REGISTROS
FEDERALES DE CONTRIBUYENTES

CUADRO A ☐ CUADRO B ☐ RFC ☐

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo tratándose de avisos)

2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO DE MOVIMIENTO ☐ FECHA DE TIPO DE MOVIMIENTO DIA MES AÑO

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

MARQUE CON "X" SI LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES: OBTENER GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS: ☐

SELECCIONE UNA SOLA OPCIÓN, SI LA EMPRESA, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES:

A. ☐ PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (1)

B. ☐ UNA SOCIEDAD CONTROLADA (1) RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

C. ☐ UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CONSTITUIDA SÓLO POR SOCIOS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN OPERACIONES POR CUENTA PROPIA PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR INGRESOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), OPTAR POR: (Debe seleccionar un solo inciso)

a) REALIZAR PAGOS PROVISIONALES ☐ c) PAGARLO CUANDO DISTRIBUYA DIVIDENDOS A SOCIOS ☐

b) PAGARLO EN LA DECLARACIÓN ANUAL ☐

D. ☐ UNA SOCIEDAD MERCANTIL CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN

E. ☐ OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (en su caso, llene el apartado 4.3 de este cuestionario) (2)

d) ☐ EL 100% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

EL TOTAL DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER AL AÑO ES: NO EXCEDER DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO, SIN EXCEDER EN TOTAL DE 200 SALARIOS ☐ EXCEDER DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO O EL TOTAL DE INGRESOS MAYOR A LOS 200 SALARIOS ☐

PARA EFECTOS DEL IVA CAUSADO POR SUS ACTIVIDADES, OPTAR POR: REALIZAR PAGOS Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO ☐ NO PRESENTAR PAGOS NI DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO Y EN SU CASO NO TIENE DERECHO A LA DEVOLUCIÓN ☐

POR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, OPTARÁ POR EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN FORMA: MENSUAL ☐ SEMESTRAL ☐

e) ☐ AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

f) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

g) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR CONCEPTOS DE CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LAS EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS (EMPRESAS INTEGRADORAS) (4)

ADemás DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS INTEGRADOS:

SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐ NO SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐

h) ☐ MENOS DEL 90% O NINGUNO DEL TOTAL DE INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, AUTOTRANSPORTE O CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS (4)

Continúa en la página 2...

- (1) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro A del rubro 3 (Ver instrucciones).
(2) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro B del rubro 3 (Ver instrucciones).
(3) Sólo cuando sus ingresos sean menores o iguales a \$ 10,000,000.
(4) Indique la forma en que desarrollará sus actividades, así como sus respectivos porcentajes en el cuadro B del rubro 3 (Ver instrucciones).

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO

CFM

CPMP2A08

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS (Continuación)

MARQUE CON "X"

i) ☐ POR LOS INGRESOS EXENTOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y/O PESCA, OPTA POR:

☐ NO PAGAR EL IMPUESTO Y NO DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO (APLICAR LA EXENCIÓN)

☐ PAGAR EL IMPUESTO Y PODER DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO

☐**3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS CUADRO A**

INDIQUE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) QUE DESARROLLARÁ, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER EN CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

CUADRO B

INDIQUE LAS FORMAS EN QUE DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

DESARROLLA SUS ACTIVIDADES	CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

1 = De forma independiente.

2 = A través de unido comiso.

3 = Como integrante de otra empresa o sociedad del Régimen Simplificado. (1)

4 = Como socio de una empresa integradora.

5 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas. (1)

6 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas y/o morales. (1)

7 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que no pagará sus impuestos.

8 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que pagará sus impuestos.

9 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (sólo personas físicas).

10 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (personas físicas y personas morales).

11 = Como coordinado o persona moral que no pagará los impuestos de sus integrantes.

NOTA: En caso de que los renglones de los cuadros A y/o B sean insuficientes para indicar el total de sus actividades, acompañe listado con la información de cada columna.

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS

MARQUE CON "X"

4.1 PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:a) TIENE TRABAJADORES A LOS QUE LES PAGA UN SUELDO ☐b) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE O POR COMISIONES O POR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMO SI FUERAN ASALARIADOS (ASIMILADOS A SALARIOS) ☐c) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ☐d) PAGA REGALÍAS A AUTORES DE OBRAS LITERARIAS O MUSICALES POR PERMITIRLE PUBLICARLAS O EXPLOTARLAS Y ENAJENARLAS AL PÚBLICO ☐e) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS (MÉDICOS Y DE AUTOR) ☐f) PAGARÁ RENTAS A PERSONAS FÍSICAS ☐g) PAGARÁ INTERESES A PERSONAS FÍSICAS ☐h) PAGARÁ COMISIONES A PERSONAS FÍSICAS ☐i) PAGA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES O POR LA ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS ☐j) RECIBIRÁ SERVICIOS, ADQUIRIRÁ O RENTARÁ BIENES PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS ☐k) ADQUIERE BIENES DE PERSONAS FÍSICAS QUE COMPROBARÁ A TRAVÉS DE LA AUTOFACTURA ☐LOS BIENES SON: ☐☐ AGRÍCOLAS, GANADEROS, SILVÍCOLAS O DE PESCA☐ DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES☐ MINERALES SIN BENEFICIARl) CELEBRA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PERSONAS FÍSICAS PARA CLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS TRANSMISORES Y/O ANTENAS DE SEÑAL TELEFÓNICA, QUE COMPROBARÁ MEDIANTE LA AUTOFACTURA ☐m) NO TIENE TRABAJADORES, NI REALIZA PAGOS DE LOS ANTES ENLISTADOS ☐**4.2 COMO COMPLEMENTO A SUS ACTIVIDADES:**n) OBTIENE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES ☐o) REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (MULTINACIONALES) ☐p) NO SE OBTENDRÁN INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES PREFERENTES NI SE REALIZARÁN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS ☐**4.3 SI REALIZA SUS ACTIVIDADES:**q) COMO FIDEICOMISO, INDIQUE: ☐

RFC DEL FIDEICOMITENTE

RFC DEL FIDEICOMISARIO

Continúa en la página 3...

(1) Sólo cuando se realicen actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

3

ANVERSO

CFM
RX

CPMP3A05

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS (Continuación)

MARQUE CON "X"

r) SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE: ☐ RFC DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA: _____

s) INTEGRANTE DE UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, INDIQUE: ☐ RFC DE LA EMPRESA QUE LO INTEGRA: _____

t) INTEGRANTE DE UN COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA, INDIQUE: ☐ RFC DEL COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA: _____

u) SI ES UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CON INTEGRANTES, UN COORDINADO O SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTE, INDIQUE: ☐

RFC DEL INTEGRANTE: _____ RFC DEL INTEGRANTE: _____

RFC DEL INTEGRANTE: _____ RFC DEL INTEGRANTE: _____

v) SI ES UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE: ☐

RFC DEL SOCIO: _____ RFC DEL SOCIO: _____

RFC DEL SOCIO: _____ RFC DEL SOCIO: _____

w) SI ES UNA PERSONA MORAL DISTINTA A LAS ANTERIORES, INDIQUE: ☐

RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA: _____ RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA: _____ RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA: _____

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____

APELLIDO PATERNO: _____

APELLIDO MATERNO: _____

NOMBRE: (S) _____

6 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OBTENIÓ LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

7 INSTRUCCIONES

- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales, se presenta acompañando la forma oficial RX.

- Este cuestionario puede ser llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para el cédula electrónica. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente (incluye la forma oficial RX) o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal (en su caso).

LIBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** Las personas morales deben anotar su denominación o razón social, cuando se trate de un aviso de alta de obligaciones derivado de una inscripción debe ser igual al contenido de la forma oficial RX.

- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** Cuando se presenten avisos de alta, baja o modificación de obligaciones se debe proporcionar el RFC.

LIBRO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **TIPO DE MOVIMIENTO.** Se debe indicar el movimiento a realizar de acuerdo al siguiente listado:

1. **Alta de obligaciones.** Se presenta junto con la solicitud de inscripción de personas morales.
2. **Baja de obligaciones.** Se presenta cuando se deje de realizar una o varias actividades.
3. **Modificación de obligaciones.** Se presenta cuando se modifique cualquier dato que especifique el tipo de ingreso que percibe, anotando las características que cambian o modifica.

- Estos avisos se presentan manifestando los datos que se aumentan, disminuyen o modifican, así como los que en su caso no se cambian. En el supuesto de que no se señale alguna de las actividades registradas, se entenderá que no se realiza.

- **FECHA DEL TIPO DE MOVIMIENTO** es aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en la disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de la solicitud o los avisos.

- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2008.

DLA: _____ MPE: _____ AFO: _____
(E) (M) (A) (AAAA)

LIBRO 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Se debe anotar la clave y descripción de la actividad a desarrollar (de acuerdo al listado publicado en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que puede consultar en el portal de Internet del SAT www.sat.gob.mx), así como el porcentaje que ésta representa respecto del total de sus ingresos. La suma de todos los porcentajes debe ser igual al 100%.

- En caso de señalar más de una actividad, se debe indicar en cuál de ellas se obtienen el mayor porcentaje de ingresos (sólo una actividad).

- **CUADRO A.** Cuando se trate de una empresa, sociedad, organismo, asociación y en general cualquier persona moral diferente a las del rubro 2, apartado 2.1, letra E de este cuestionario se utiliza el cuadro A de este cuestionario para indicar las actividades que desea llevar y el porcentaje de ingresos que estima obtener por cada concepto.

- **CUADRO B.** Cuando se obtengan ingresos con las características de cualquiera de los inosos de la letra E del apartado 2.1 del rubro 2 de este cuestionario, se utiliza el cuadro B, para indicar las actividades que desea llevar y los porcentajes de ingresos que estima obtener, así como la forma en que lleva a cabo dichas actividades.

- **FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.** Se debe indicar la forma en que desarrolla su actividad económica de acuerdo al listado de "Forma en que desarrolla sus actividades".

- **CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Se debe llenar con la clave y descripción de la actividad económica a desarrollar, las cuales son publicadas en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

- **PORCENTAJE (%) DE INGRESOS POR ACTIVIDAD.** Se debe indicar el porcentaje de ingresos que se estima obtener por cada actividad.

- Tanto en el cuadro A, como en el B se puede especificar tantas actividades como le sean necesarias, indicando siempre cuál de todas ellas representa el mayor porcentaje de sus ingresos. En el caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes se debe acompañar a este aviso un listado con la información correspondiente al cuadro A y/o B según sea el caso.

LIBRO 4. INFORMACIÓN DE TERCEROS.

- Cuando en este cuestionario se solicite el RFC de otro contribuyente, se debe llenar el campo con el registro de la persona que en cada caso se solicita, por ejemplo si usted es integrante de una persona moral del régimen simplificado, debe señalar el RFC de la persona de la cual es integrante. Si usted es una persona moral del régimen simplificado que integra a otras personas, debe señalar el RFC de cada uno de sus integrantes.

- Si no conoce el RFC, el campo se puede dejar en blanco. Excepto cuando se obtengan ingresos a través de un fiduciario, caso en el que se debe indicar el RFC de la fiduciaria (Institución Bancaria), así como, tratándose de sociedades controladas caso en el cual se debe indicar el RFC de la empresa controladora.

- En caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes para anotar los Registros Federales de Contribuyentes, debe acompañar listado.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: atencion@sat.gob.mx o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 30 54 967 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicio al Contribuyente.

2. Ley del ISR

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

1-D

LDPLA007 592

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin comas alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
P = PRIMERA PARCIALIDAD
R = CORRECCIÓN

205002 ☐ COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 ☐ NÚMERO DE PARCIALIDADES 201018 ☐ MARQUE CON 'X' SI ACUMULA EL ANEXO 1 205257 ☐

PERSONAS MORALES	a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002		f. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	900018	
	b. AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003		g. A CARGO (En ningún caso mayor que q)	201012	
	c. IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001		h. A FAVOR	201013	
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001		i. CANTIDAD COMPENSABLE		
	e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130012		ISR	900047	
	f. ACCIDENTALES DE IVA	130009		IVA	900048	
PERSONAS FÍSICAS	g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004		IA	900049	
	h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	900022	
	i. AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011		j. CRÉDITO DIESEL	900019	
PERSONAS FÍSICAS	j. RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017		k. OTROS ESTÍMULOS	900020	
	k. HONORARIOS	110007		l. SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K)	201014	
	l. ARRENDAMIENTO DE INVUELVES (USO O GOCE)	110020		m. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	m. OTROS CONCEPTOS	110013		n. A CARGO	201016	
	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110015		o. A FAVOR	201017	
	o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110024		p. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
PERSONAS FÍSICAS	p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024		q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
	q. RETENCIONES DE IVA	130003		r. CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000	
	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe indicar la diferencia entre los impuestos y/o retenciones ya actualizados conforme lo dispone el CFF)		100025		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS		
C. RECARGOS		100009		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		
D. MULTA CORRECCIÓN		100013				
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)		201011				

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		1DP2A006		593	
2							
1							
HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)			
aa. INGRESOS GRAVADOS	111300		111420		111845		
bb. DEDUCCIONES DEL PERÍODO	111303		111403		111846		
cc. INGRESOS BASE DEL PERÍODO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308		111418		111859		
dd. ISR RETENIDO DEL PERÍODO	111305		111405		111847		
PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES							
2 RÉGIMEN GENERAL				3 RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
AA. INGRESOS NOMINALES DEL PERÍODO PARA EFECTOS DE ISR	111002		AA. ENTRADAS DEL PERÍODO PARA EFECTOS DE ISR	111001			
BB. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERÍODO	111211		BB. SALIDOS DEL PERÍODO	111135			
CC. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERÍODO	111003		CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104			
DD. PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERÍODO (ACTUALIZADAS)	111005		DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111106			
EE. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006		EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111108			
FF. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013		FF. REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108			
GG. ISR RETENIDO DEL PERÍODO	111201		GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110			
HH. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RUSR)	111200		HH. ISR RETENIDO DEL PERÍODO	111112			
4 DATOS INFORMATIVOS							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONDICIONABLE (Inventarios de participaciones de personas naturales en EIRL, sociedades de capital porcentaje de la participación accionaria)	111006		IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	111217			
5 IMPUESTO AL ACTIVO							
PAGO PROVISIONAL DE IVA DEL PERÍODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038		ISR ACREDITADO CONTRA IVA DEL PERÍODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023			
6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)							
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO	
a. A LA TASA DEL 15 %	131001		a. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008			
b. A LA TASA DEL 131026 %	131002		b. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012			
c. EXPORTACIÓN	131003		j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040			
d. OTROS	131004		k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuanto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041			
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005		l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042			
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006		m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO (j + k + l)	131009			
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007		n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERÍODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017			
				o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la columna)	131021		
				p. DIFERENCIA (h - i - m - n)	131022		
				q. SALDO A FAVOR (Anexo 0 en el renglón d de la columna)	131022		

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 [] OTROS CONCEPTOS ESTA HOJA SÓLO DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO SE DECLAREN CIFRAS EN LOS CUADROS 1 ó 2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [] 1DP3A009 594

1 IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS Y POR DIVIDENDOS

IMPUESTO	A. DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA (1) (Art. 27 fracc. II ó 108 fracc. VII LISR)	280171	[]	C. IMPUESTO POR DIVIDENDOS (1) (ART. 10-A LSR)	111017	[]
	B. DEL FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD (1) (Art. 28 fracc. IV ó 108 fracc. VII LISR)	280160	[]			

2 DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS MORALES (2)

D. RETENCIÓN DE IVA EFECTUADA POR EL CONTRIBUYENTE POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	136250	[]	H. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERÍODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR (Resto n de la página 2)	13501	[]
E. IVA QUE SE LE RETIENE AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	136251	[]	I. REMANENTE DEL SALDO A FAVOR QUE PODRÁ ACREDITAR EN PERÍODOS POSTERIORES O SOLICITAR DEVOLUCIÓN (F + G + H)	136254	[]
F. SALDO A FAVOR DE IVA OBTENIDO EN EL CÁLCULO DEL PAGO PROVISIONAL (Cuatro dígitos del Art. 2 de la LIVA) (F + I - resto de la página 2)	136252	[]	J. TOTAL DEL IVA RETENIDO POR LA PERSONA MORAL (3)	136256	[]
G. DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA (D ó F, el menor)	136253	[]	K. DIFERENCIA DE IMPUESTO RETENIDO A ENTERAR (J - G) (Pase este importe al renglón k de la carátula)	136256	[]

(1) Ante esta cantidad o la suma de ellas en el campo a o b de la carátula, según corresponda, para lo cual deberá utilizar un formato 1-D distinto al del pago provisional/respectivo.
(2) Establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCIP.
(3) Se anotará la totalidad del impuesto al valor agregado que haya retenido en los términos de la LIVA.

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Se utilizará una forma para cada periodo, i.e. no debe haber más de una forma por periodo. Ejemplo: pago provisional de julio del año 2000:

00	0000	00	2000
00	00	00	00

 declaración que rectifica presentada el 17 de agosto de 2000:

00	0000	00	2000
00	00	00	00
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE de la carátula y deberá anotar el número progresivo que le corresponde en el recuadro COMPLEMENTARIA NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R. CORRECCIÓN: Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE de la carátula y anotará el monto de la multa respectiva en el campo D. **MULTA CORRECCIÓN.** En estos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón M. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (carátula) deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad anotada en el renglón M no corresponda a esa fecha.
- Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar en la carátula únicamente el renglón C. IMPUESTO AL ACTIVO (I A) o a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (SR), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará en la carátula el renglón b. AJUSTE ISR aun cuando la cantidad mayor correspondiera al impuesto al activo.
- g. OTRAS RETENCIONES ISR. Se anotarán en este renglón de la carátula, entre otros, las retenciones al personal que preste ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúen la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.
- F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO (Carátula).** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad, más el que se obtenga como remanente en declaraciones anteriores, que se disminuya en la declaración que se presenta.
- H. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el crédito al salario anotado en el renglón F de la carátula al total de contribuciones del renglón E cuando el primer sea mayor, el remanente se podrá disminuir en declaraciones posteriores.
- I. CANTIDAD A COMPENSAR (Carátula).** MA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCIP.
NOTA: Recuerde que las disposiciones fiscales vigentes a partir del 2000 establecen que la aplicación del crédito al salario se efectuará como disminución de las contribuciones a su cargo y de bonos, por lo que en estos casos no se deberá utilizar el campo CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.
- J. CRÉDITO DIESEL (Carátula).** Se utilizará para realizar el acreditamiento del IPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las reglas de carácter general expedidas por la SHCIP.
- K. OTROS ESTÍMULOS (Carátula).** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
- PAGO EN PARCIALIDADES:** Cuando se reúnan las requisitos para realizar el pago en parcialidades de conformidad con el art. 66 del Código Fiscal de la Federación y con las reglas de carácter general expedidas por la SHCIP, en la carátula se anotará lo siguiente:
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada de conformidad con el art. 66 del CFF.
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón P al total de las contribuciones (por las) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades. Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago, en caso de no recibir oportunamente deberá acudir a la Administración Local que corresponda, a fin de que le sea proporcionado.
R. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no pague en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón P.
- UTILIDAD ESTIMADA PARA HONORARIOS.** Los contribuyentes que opten por determinar sus pagos provisionales con base en el coeficiente de ingreso acumulable estipulado en las reglas de carácter general expedidas por la SHCIP, no deberán hacer anotación alguna en el campo 111003 b. **DEDUCCIONES DEL PERÍODO (página 2 cuadro 1).**
- REGÍMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: b. DEDUCCIONES DEL PERÍODO (página 2 cuadro 1).** Los pequeños contribuyentes anotarán en el campo 111040 el monto equivalente a 3 veces el SVIG elevado al periodo, establecido en el artículo 119-N de la LSR.
- COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERÍODO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE Y FACTOR DE PRORRATEO.** Las cantidades antes se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones en el campo de la derecha. Tratándose del coeficiente de utilidad y del factor de prorrateo, se deberán anotar hasta en dieciséismo sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: coeficiente de utilidad 0.00.

00	00
- IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS.** En el renglón 111017 del cuadro 4 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refiere la fracción III del artículo 27, la fracción IV del artículo 28 y las fracciones VII y VIII del artículo 103 de la LISR. Adicionalmente se deberá proporcionar la información del cuadro 1 de esta página.
- IVA ACREDITABLE.** Cuando el contribuyente quede librado de la obligación de identificar las adquisiciones y el monto del impuesto correspondiente de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la SHCIP, deberá utilizar el campo OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (campo I, cuadro 6 página 2 o campo m, cuadro 2 página 4) si hace anotación alguna en los campos DE ADQUISICIONES IDENTIFICADAS CON LA AUTORIZACIÓN (campos j y k, cuadro 6 página 2 o campos k y l, cuadro 2 página 4) ni en el campo FACTOR DE PRORRATEO (cuadro 2 página 4). Se procederá del mismo modo cuando se trate de declaraciones correspondientes a periodos en que sea aplicable la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 1999.
- IMPUESTO POR DIVIDENDOS, DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IVA.** En caso de que el contribuyente tenga la obligación de enterar el impuesto establecido en el artículo 13-A de la LISR o aplique la devolución inmediata del IVA establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCIP, deberá proporcionar la información solicitada en los cuadros 1 y 2 de esta página.
Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-00-490-00 sin costo. Guape al teléfono 01-800-729-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 SELVA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUAYLUPÉ	41 TULAHUA	51 TOLUCÁN	61 AGUASCALIENTES	71 SANLUIS
02 UERTE	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REVENGA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 BORDA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JALISCO	63 GUADALAJARA	73 CANTÓN
04 SUCRE	14 NOROCCIDENTE DEL D.F.	24 SAN JUAN	34 TULAHUA	44 GUAYMAS	54 GUAYMAS	64 TEPIC	74 VILLA HERNÁNDEZ
05 MICHOACÁN	15 NAUAYACÁN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CD. OROZQUI	55 GUAYMAS	65 CD. GUANAJUATO	75 NEREA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 GUAYMAS	36 GUAYMAS	46 GUAYMAS	56 GUAYMAS	66 GUAYMAS SUR	76 TULAHUA GUAYMAS
07 PANAQUO		27 GUAYMAS	37 GUAYMAS	47 GUAYMAS	57 GUAYMAS	67 GUAYMAS	77 GUAYMAS
08 GUAYMAS		28 GUAYMAS	38 GUAYMAS	48 GUAYMAS	58 GUAYMAS	68 GUAYMAS	78 TULAHUA
		29 GUAYMAS	39 GUAYMAS	49 GUAYMAS	59 GUAYMAS	69 GUAYMAS	79 TULAHUA
		30 GUAYMAS	40 GUAYMAS	50 GUAYMAS	60 GUAYMAS	70 GUAYMAS	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 1-D AJUSTES A LOS PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IVA		1DP4A00A		595	
4							
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA							
A. INGRESOS ACUMULABLES		110570		L. IMPUESTO TASA 35% (K por 30%)		110581	
B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS		110571		M. CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (F + K)		110582	
C. A - B (CUANDO A ES MAYOR)		110572		N. IMPUESTO TASA 35% (M por 35%)		110583	
D. B - A (CUANDO B ES MAYOR)		110573		O. MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO (L + N)		110584	
E. PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (Sin exceder de C)		110574		P. MONTO DEL AJUSTE ESTIMADO (4)		110585	
F. RESULTADO 1 (C + E)		110575	(1) (2)	Q. MONTO PROVISIONAL DEL CORRECCIONISTAL PERIODO DEL AJUSTE (50% cuando sea persona moral y 40% cuando sea persona física)		280522	
G. PTU DEDUCIDA		110576		R. IMPUESTO A PAGAR (O o P o Q)		110586	
H. PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto las IX y X del Art. 25 de la LISR)		110577		S. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE		110587	
I. UTILIDAD		110578		T. OTROS (7)		110588	
J. PÉRDIDA		110579		U. A CARGO (Pase este importe a los renglones R o I de la cartula sin cuando R sea igual a Q)		110589	
K. RESULTADO 2 (F + G - H - I o J)		110580	(3)	V. DIFERENCIA (R - S - T) A FAVOR (En los renglones R o I de la cartula se anotará 0)		110590	
2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
a. A LA TASA DEL 15 %		131051		DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación k, y provisión de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)		131061	
b. A LA TASA DEL 131052 %		131052		IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		131062	
c. EXPORTACIÓN		131053		OBTENIDO DE APLICAR EL m. FACTOR DE PRORRATEO (W por X)		131063	
d. OTROS		131054		n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (k + l + m)		131064	
SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)		131055		PAGOS PROVISIONALES e. EFECTUADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE		131065	
f. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS		131056		P. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		131066	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)		131057		SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITO DEVOLUCIÓN (8)		131067	
h. IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO DEL AJUSTE		131058		q. SUMA (n + o + p + q)		131068	
i. SALDOS A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITO DEVOLUCIÓN (8)		131059		SALDO (Es a cargo cuando j es mayor que r y es a favor cuando r es mayor que j)		131069	
j. SUMA (h + i)		131060		A CARGO (Pase este importe al renglón e de la cartula)		131070	
				A FAVOR (En el renglón e de la cartula se anotará 0)			
3 FACTOR DE PRORRATEO IVA							
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)		131071		w. FACTOR DE PRORRATEO (u entre v)		131073	131074
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)		131072		x. IVA NO IDENTIFICADO (Determinado conforme a la fracción III, primer párrafo del Art. 4 de la LIVA)		131075	

VER NOTAS DE PIE DE PÁGINA EN EL REVERSO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

1DP5A008

596

1 AJUSTE CONSOLIDADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
A. UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118650		Q. IMPUESTO TASA 30% (P por 30%)	118660	
B. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118651		R. CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (K - P)	118667	
C. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118652		S. IMPUESTO TASA 35% (R por 35%)	118668	
D. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118653		T. MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO CONSOLIDADO (Q + S)	118669	
E. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN	118654		U. MONTO DEL AJUSTE CONSOLIDADO ESTIMADO (15)	118670	
F. SUMAN	118655		V. PAGO PROVISIONAL DEL AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL AJUSTE (sólo cuando ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA)	118671	
G. RESTAN	118656		W. IMPUESTO A PAGAR (T o U o V)	118681	
H. POSITIVO	118657		X. PAGOS DEL AJUSTE INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118672	
I. NEGATIVO	118658		Y. INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118673	
J. PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL PERÍODO (Sin exceder M)	118659		Z. OTROS (11) (18)	118674	
K. RESULTADO 1 (H - J)	118660		AA. DIFERENCIA (W - X - Y - Z) A FAVOR (En el renglón b de la columna se anotará 0)	118675	
L. PTO. DEDUCIDA (11)	118661		BB. MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA	118676	
M. PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto lrs. IX y X del Art. 25 de la LISR) (11)	118662				
N. UTILIDAD (11)	118663				
O. PÉRDIDA (11)	118664				
P. RESULTADO 2 (K + L - M - N + O)	118665				

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 4

- (1) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del G al N y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón Q.
- (2) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo Q, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos P, K, L, M, N y O.
- (3) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
- (4) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7-F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos P, Q, R, S, T y U o V.
- (5) Si es persona moral y opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
- (6) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA señalado en el campo Q con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos O o P. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón O o P, según sea el caso.
- (7) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.
- (8) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.
- (9) No se incluirá el valor de los actos o actividades señalados en los incisos a) al j) del artículo 4º fracción III, de la LIVA, tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
- (10) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el decimésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorateo = .09 se deberá anotar:

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 5

- (11) En la participación consolidable.
- (12) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del L al S y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón T.
- (13) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo L, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos K, P, Q, R, S y T.
- (14) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
- (15) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7-F del Reglamento de la LISR sólo deberá proporcionar la información de los campos U, V (en su caso), W, X, Y, Z y AA o BB, así como CC cuando proceda.
- (16) Si opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
- (17) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA consolidado señalado en el campo V con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos T o U. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón T o U, según sea el caso.
- (18) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**PAGOS PROVISIONALES,
MENSUALES Y RETENCIONES
DE IMPUESTOS FEDERALES 2002**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

1-D1

1011A02A 632

206003 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206004 AL*

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO MES AÑO MES AÑO

206007 206008 206009 206010

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

206011

BASE CUENTA CORRESPONDIENTE: COMPLEMENTARIA NÚMERO EPS SALDO A FAVOR NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

206012 206003 201727 206001

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	a. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO, IMPUESTO PROPIO	113005		F. CRÉDITO AL SALARIO (Sólo contra ISR)	200018		
	b. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO, IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	113029			ISR	200047	
	c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	113033			IA	200049	
	d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES RÉGIMEN INTERMEDIO	113034			NA	200048	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS	143028		EPS	200052		
	f. CERVEZA	143029		H. ESTÍMULOS FISCALES	CREDITO DIESEL	200019	
	g. BEBIDAS REFRESCANTES	143030			DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO	200067	
	h. ALCOHOL Y ALCOHOL DENATURADO	143032			USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUIDA	200068	
	i. TABACOS LABRADOS	143033			PRODUCCIÓN DE AGAVE	200069	
	j. TELECOMUNICACIONES	143031			OTROS ESTÍMULOS	200070	
	k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	143032		L. SUBTOTAL A CARGO (E + F + G + H) (En ningún caso podrá ser inferior a 0.00)	201014		
	l. RETENCIONES IEPS	143036			M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201016	
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	100006		DI	MES	AÑO	200094
		IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios	110030		N. NETO A FAVOR (J - I, cuando J sea mayor)		
A. TOTAL DE IMPUESTOS (Suma del campo a al n)	201010			L. CANTIDAD A PAGAR (I - J, cuando I sea mayor)			200000
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe actualizar al menos una vez al año, y se actualiza conforme al CFF)	100025		DECLARACIÓN PROTESTADA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CERTOS				
	C. RECARGOS	100009					
D. MULTA POR CORRECCIÓN	100013						
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011						
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BEN. DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OBTENDIÓ HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO							

1. ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Ver instrucciones)

CONTRA ISR		CONTRA IA		CONTRA IVA	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITADO	201730		201731		201732

* Ver datos de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

111P2A028

633

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal se aplicará para el pago de contribuciones que se generen a partir del 1° de enero de 2012 y se deberá utilizar cuando se trate de obligaciones distintas a las señaladas en la forma fiscal 1-D. El uso de esta forma fiscal no sustituye en su totalidad a la forma fiscal 1-D, por lo que, en su caso, se presentarán de manera simultánea.
- Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos coloridos para ello establecidos.
- Esta forma fiscal deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que la cantidad a pagar en esta forma fiscal sea distinta a cero (0), deberá subirse en efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos, según corresponda. Tratándose de esta última, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia. No deberá sumarse la cantidad a pagar que resulte en la forma 1-D a la cantidad a pagar en esta declaración.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Se utilizará una forma por cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo:
pago provisional de febrero del año 2012:

02	02	2012

declaración que rectifica presentada el 11 de febrero de 2012:

11	02	2012
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar alguna declaración de una deducción para conegir errores u ampliaciones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE de la cabecera y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro CORRECCIÓN NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Re CORRECCIÓN: Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "H" en el recuadro ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE de la cabecera y anotará el monto de la multa respectiva en el campo D. **MULTA POR CORRECCIÓN:** En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón J. **IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en las (s) declaraciones (s) presentadas con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad señalada en el renglón J, no corresponda a esa fecha.
- EPS SALDO AFUERA:** Deberá anotar el monto del saldo a favor de EPS que resulte conforme al Artículo 5 de la LEPS y las reglas de carácter general que emita el SAT.
- ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le sea trasladado, en la proporción que proceda en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, con los campos a y b, deberá manifestar las cantidades netas de ISR a su cargo en los renglones antes citados, según proceda y deberá proporcionar la información del rubro 1 de la cabecera.
- a. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO, IMPUESTO PROPIO.** Se anotará el ISR a cargo de las personas morales que tributan conforme al Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2012. En este caso no se deberá anotar ninguna en los renglones a y b de la cabecera de la forma fiscal 1-D.
- a. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO, IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES.** Las personas morales señaladas en el Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2012, utilizarán este renglón para manifestar las cantidades a cargo de sus integrantes, independientemente de que dichos integrantes sean personas físicas o morales.
- a. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributan conforme a la Sección II del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2012. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones h, i y k de la cabecera de la forma fiscal 1-D.
- a. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, RÉGIMEN INTERMEDIO.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributan conforme a la Sección II del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2012. No podrán tributar en este renglón los contribuyentes que realicen actividades profesionales. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones h e i de la cabecera de la forma fiscal 1-D.
- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.** Se deberá utilizar esta forma fiscal para realizar el pago del EPS cuando con base en las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1° de enero de 2012, cuando se trate de declaraciones relativas a periodos de 2011 y anteriores se debieran utilizar las formas fiscales 1-E y 1-F según corresponda.
- a. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Deberá indicar la cantidad de EPS que pague por concepto de bebidas, que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 21 G.L., hasta 25° G.L., incluyendo el aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.
Cuando se trate del pago del EPS correspondiente a bebidas alcohólicas producidas con anterioridad a 2012, de contribuyentes que al 1° de enero de 2012, cuando con base en las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1° de enero de 2012, cuando se trate de declaraciones relativas a periodos de 2011 y anteriores se debieran utilizar las formas fiscales 1-E y 1-F según corresponda.
- 1. CERVEZA.** Deberá indicar la cantidad de EPS que pague por concepto de cerveza, independientemente de la graduación alcohólica de la misma.
- a. BEBIDAS REFRESCANTES.** Deberá indicar la cantidad de EPS que pague por concepto de bebidas refrescantes elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de uva, producido de la fermentación natural de uvas, extracto de uvas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico y ácido sórbico y sus sales como conservadores, así como aquellas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los mencionados.
- a. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO.** Deberá indicar la cantidad de EPS que pague por concepto de alcohol y alcohol desnaturalizado, cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 1° fracción I inciso a) de la LEPS.
- 1. TABACOS LABRADOS.** Deberá indicar la cantidad de EPS que pague por concepto de cigarrillos, puros y otros tabacos labrados.
- 1. TELECOMUNICACIONES.** Deberá indicar la cantidad de EPS que pague por concepto de prestación de servicios de telecomunicaciones y conexos.

- k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS.** Deberá indicar la cantidad de EPS que pague por concepto de:
- Aguas naturales o mineralizadas, cuando éstas se encuentren gasificadas; refrescos; bebidas hidratantes o rehidratantes; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen endulzantes distintos del azúcar de caña.
- Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, que utilicen endulzantes distintos del azúcar de caña.
- 1. RETENCIONES EPS.** Deberá indicar la cantidad de EPS que entere en su cantidad de retenedor.
- m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.** Este renglón se utilizará cuando el contribuyente opte la opción de pagar el impuesto respectivo, de lo contrario deberá hacer anotación alguna en este campo.
- n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Este renglón se utilizará para enterar el impuesto a cargo del contribuyente.
- f. CRÉDITO AL SALARIO.** Cuando el contribuyente haya ejercido la opción de pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, deberá anotar en este campo el monto de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, el cual sólo se podrá disminuir contra los créditos de declarantes en los campos correspondientes a ISR, a cargo del contribuyente e ISR retenido. Cuando haya ejercido la opción de no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, sólo se podrá anotar en este campo el excedente entre el crédito al salario y el impuesto sustitutivo antes citado.
La instrucción anterior también es aplicable a la forma 1-D, cuando en la misma se paguen contribuciones generadas a partir del 1° de enero de 2012.
- g. CANTIDAD A COMPENSAR.** Estos campos sólo podrán ser utilizados cuando se reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo las reglas de carácter general expedidas por el SAT.
No procede compensación alguna contra los impuestos señalados en los campos m, IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO y n, IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.
- h. ESTÍMULOS FISCALES.** Se anotarán los beneficios que se tengan con base en las disposiciones fiscales vigentes, de acuerdo con lo siguiente:

ESTÍMULO	ISR PROPIO	ISR RETENIDO	IA	EPS POR TEGULA Y NEZCAL
Adquisición de diesel para consumo final o combustible de maquinaria (ya sea crédito diesel)	✓		✓	
Diesel para uso automotor en vehículos destinados al transporte público de personas o camiones de tránsito de mercancías o centros	✓	✓	✓	
Uso de infraestructura carretera de cuota	✓		✓	
Producción de agave				✓

En el campo OTROS ESTÍMULOS se anotarán los beneficios derivados de disposiciones fiscales o decretos distintos de los señalados en el cuadro anterior, cuya aplicación se establezca contra los impuestos que se enteren por medio de esta forma.

Cuando el contribuyente aplique estímulos fiscales contra obligaciones que se enteren en la forma 1-D, distintos del crédito diesel, deberá utilizar el campo L OTROS ESTÍMULOS de la cabecera de la citada forma 1-D.

En ambos casos se deberá presentar ante el SAT la información que establezcan las reglas de carácter general.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA 1-D, POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012

- ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le sea trasladado, en la proporción que proceda, en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, con los campos a y b, deberá manifestar las cantidades netas de ISR a su cargo en los renglones que procedan de la forma fiscal 1-D. Cuando el acreditamiento citado se aplique contra el IVA, se deberá incluir en el renglón i de la página 2 de la forma 1-D o en el renglón m de la página 4 de la misma forma fiscal 1-D, según corresponda.

En ambos casos, deberá proporcionar la información del rubro 1 de la cabecera de esta forma 1-D, independientemente de que todas sus obligaciones las presente mediante el formato 1-O.

Cuando únicamente se presente esta información en el formato 1-D, se deberá anotar, adicionalmente, el número cero (0) en el renglón L. CANTIDAD A PAGAR de esta forma fiscal.

PÁGINA 2

- RECUADRO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** No se deberá hacer anotación alguna en la columna relativa a Honorarios.
- RECUADRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** Este cuadro deberá ser utilizado únicamente por las personas morales que tributan con base en las disposiciones del Título I, a excepción de los que se señalan en el Capítulo VII.
- RECUADRO 3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** No se deberá hacer anotación alguna en el recuadro correspondiente a Régimen Simplificado.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que correspondan a su domicilio fiscal, o comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-42-97 y al área del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Déjelas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN ALI										GRANDES CONTRIBUYENTES									
01 GUAYMA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 COAHUILA	41 TOLUCA	51 TAMPICO	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA	81 TARRA	91 BARRA	02 GUAYMA	12 CENTRO DEL D.F.	22 PUEBLA SUR	32 COAHUILA	42 TOLUCA	52 TAMPICO	62 AGUASCALIENTES	72 OAXACA	82 TARRA	92 BARRA
03 GUAYMA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA SUR	33 COAHUILA	43 TOLUCA	53 TAMPICO	63 AGUASCALIENTES	73 OAXACA	83 TARRA	93 BARRA	04 GUAYMA	14 CENTRO DEL D.F.	24 PUEBLA SUR	34 COAHUILA	44 TOLUCA	54 TAMPICO	64 AGUASCALIENTES	74 OAXACA	84 TARRA	94 BARRA
05 GUAYMA	15 SUR DEL D.F.	25 PUEBLA SUR	35 COAHUILA	45 TOLUCA	55 TAMPICO	65 AGUASCALIENTES	75 OAXACA	85 TARRA	95 BARRA	06 GUAYMA	16 CENTRO DEL D.F.	26 PUEBLA SUR	36 COAHUILA	46 TOLUCA	56 TAMPICO	66 AGUASCALIENTES	76 OAXACA	86 TARRA	96 BARRA
07 GUAYMA	17 SUR DEL D.F.	27 PUEBLA SUR	37 COAHUILA	47 TOLUCA	57 TAMPICO	67 AGUASCALIENTES	77 OAXACA	87 TARRA	97 BARRA	08 GUAYMA	18 CENTRO DEL D.F.	28 PUEBLA SUR	38 COAHUILA	48 TOLUCA	58 TAMPICO	68 AGUASCALIENTES	78 OAXACA	88 TARRA	98 BARRA
09 GUAYMA	19 SUR DEL D.F.	29 PUEBLA SUR	39 COAHUILA	49 TOLUCA	59 TAMPICO	69 AGUASCALIENTES	79 OAXACA	89 TARRA	99 BARRA	10 GUAYMA	20 CENTRO DEL D.F.	30 PUEBLA SUR	40 COAHUILA	50 TOLUCA	60 TAMPICO	70 AGUASCALIENTES	80 OAXACA	90 TARRA	00 BARRA

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2

2P1A004 527

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES,
RÉGIMEN GENERAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin ceros, alineadas a la derecha, sin caracteres especiales o los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

AL R. 1

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL D = COMPLEMENTARIA C = COMPLEMENTARIA E = CREDITO PARCIALMENTE R = CORRECCIÓN IMPUGNADO			DECLARACIÓN 201002	COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003	MARQUE "X" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA	205257	A	B	C	D
CANTIDAD A PAGAR										
A. ISR	201001			I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	201010					
B. R	201007			J. A CARGO	201012					
C. IVA	201004			K. A FAVOR	201013					
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010			ISR	201047					
E. PARTE ADICIONAL DE IMPUESTOS (se anexa la diferencia entre los impuestos y los que ya pagados, conforme lo indica el CFF)	201005			IVA	201040					
F. RECARGOS	201009			L. A COMPENSAR	201049					
G. MULTA CORRECCIÓN	201013			IEPS	201052					
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011			M. CRÉDITO DIESEL	201019					
				N. OTROS ESTÍMULOS	201030					
MARQUE CON "X" SI ES CONTROLADORA (1)				O. SUBTOTAL A CARGO (J + L + M + N)	201014					
118229				P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015					
DÍAS MES AÑO				Q. A CARGO	201016					
[] [] []				R. A FAVOR	201017					
NETO (Q - P) o (R + P)				S. OPCIÓN SOLICITADA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES SIN ANOTAR EL NÚMERO DE ELAS	201018					
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD				201019						
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD				201004						
V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)				201000						
NÚMERO DE LA TRANSPARENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS				205001						

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(**) VER CLAVES AL REVERSE DE LA PAGINA 6.

(1) ÚNICAMENTE LLENARÁN ESTA FORMA LAS CONTROLADORAS QUE NO SE CONSIDERAN PURAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57-A DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P2A005

528

A. TOTAL DE INGRESOS		111001		D. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		111015	
B. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (Renglón D pág. 10 ó pág. 14)		111002		R. IMPUESTO RETENIDO		111016	
C. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Renglón H pág. 10 ó pág. 14)		111003		G. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (1)		111017	
D. UTILIDAD FISCAL (B - C)		111004		R. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL		111018	
E. PÉRDIDA FISCAL (C - B) (Anote 0 en el renglón 0 de esta página)		111005		RR. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN ADEUDACIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL		111019	
F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		111006		SALDO (L - M - N - O - P - Q - R + RR)		111020	
G. RESULTADO FISCAL (D - F)		111007		U. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA		111021	
H. IMPUESTO DETERMINADO		111008		V. A CARGO (2)		111022	
I. IMPUESTO QUE SE DIFERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES		111009		W. A FAVOR		111023	
J. IMPUESTO CALCULADO (H - I) (Monto máximo acreditable contra W)		111010		X. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA LA		111024	
K. REDUCCIONES ART. 13 ISR		111011		Y. NETO A FAVOR (W - X) (Debe anotarse 0 en el renglón A de la carátula)			
L. IMPUESTO DEL EJERCICIO (J - K)		111012					
M. PROVISIONAL		111013					
N. AJUSTE		111014					

MARQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIA		121025		SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (3)		121026	
a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS		121001		m. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 5 segundo párrafo, LIA)		121014	
b. PROMEDIO DE INVENTARIOS		121002		n. OTROS ACREDITAMIENTOS		121015	
c. PROMEDIO DE TERRENOS		121003		o. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (k - l - m - n) (4)		121016	
d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS		121004		p. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (5)		121017	
e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d)		121005		q. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL		121018	
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (Art. 5 LIA)		121006		r. A CARGO		121019	
g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f)		121007		s. A FAVOR		121020	
h. IMPUESTO DETERMINADO		121008		t. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA		121021	
i. IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A LIA		121009		u. A CARGO		121022	
j. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 RLIA		121010		v. A FAVOR (Debe anotarse 0 en el renglón B de la carátula)		121023	
k. IMPUESTO DEL EJERCICIO (h o i - j) (Cuando se encuentre eximido del pago deberá anotarse 0)		121011		w. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA LA (Renglón X de esta página)		121024	
l. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO		121012		x. NETO A CARGO (u - v)			

(1) SOLO SE UTILIZA ESTE RENGLÓN CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1991, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LIA, VIGENTE EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN A DE LA CARÁTULA.

(3) ANOTA EN LOS CAMPOS a, b, c, d, e, f, g LOS DATOS RESUMIDOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

(4) CUANDO EL ISR DEL EJERCICIO QUE EL USUARIO SE HARÁ ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.

(5) SI EJERCIO LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P3A006

529

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (*)									
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	A. 15 %	131001		N. PAGOS EN AJUANAS	131014				
	B. 131026 %	131002		Q. A CARGO	131015				
	C. EXPORTACIÓN	131003		SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N) R. A FAVOR	131016				
	D. OTROS	131004		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017				
	E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A+B+C+D)	131005		DEVOLUCIONES DE SALDOS R. A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018				
	F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019				
	G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E+F)	131007		T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020				
	H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		SUBTOTAL U. A CARGO (Q-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T) V. A FAVOR	131021				
	I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131022				
	J. A CARGO	131010		DIAS MES AÑOS	131023				
K. A FAVOR	131011			131024					
L. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE BIENES PERSONALES O DEDUCCIÓN EN PAGO	131012			131025					
M. PAGOS PROVISIONALES	131013								
2									
3									
COEFICIENTE DE UTILIDAD (3)									
UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (4)									
118201		118202		118203		118204		118205	
118206		118207		118208		118209		118210	
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE									

(*) LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS NO UTILIZAN ESTE CUADRO. DEBEN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL IVA UTILIZANDO EL CUADRO RESPECTIVO DE LA FORMA 2-A.
 (1) SOLO APLICABLE EN LOS BIENES Y EJERCICIOS AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES.
 (2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.
 (3) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
 (4) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LOR.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P4A007

530

1		CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO
RETENCIONES	SUELDOS Y SALARIOS (Se debe reportar el Anexo D)	117001		112201	
	PAGOS ASIMILARES A SALARIOS	117002		112202	
	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301	132301
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401	132401
	ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005			132501
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112894	132819
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112895	132820
UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	CONCEPTO		A. EFECTIVO Y/O BIENES	B. PRESUNTOS	C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS
	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUPINRE)	111703			111710
	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUPIN)	111704			111711
	NO PROVENIENTES DE LA CUENTA NI CUPINRE	111705		111789	111712
	IMPUESTO	111702		111787	
	CONCEPTO		REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL		F. SUMA (A + B + D + E)
	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUPINRE)	111715		111720	
	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUPIN)	111716		111721	
	NO PROVENIENTES DE LA CUENTA NI CUPINRE	111717		111722	
	IMPUESTO	111714		111719	111723
3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO					
UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218		PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	118222	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	118219		PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	118220		ISR CAUSADO EN EXCESO DEL 14 EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (1)	118224	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118221		(1) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LIA.		
4 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES					
IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002	

(*) CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P5A006

531

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 20006

ACTIVO			PASIVO		
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113002	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001
	EXTRANJERAS	113004		EXTRANJERAS	114002
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113005	CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003
	EXTRANJERAS	113006		EXTRANJERAS	114004
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113007	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005
	EXTRANJERAS	113008	OTROS PASIVOS		114006
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113009	SUMA PASIVO		114007
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030	CAPITAL CONTABLE		
	EXTRANJERAS	113031	CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032		PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002
INVENTARIOS		113033	RESERVAS		115003
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036	ACUMULADAS		115006
	EXTRANJERAS	113037	UTILIDADES	DEL EJERCICIO	118001
TERRENOS		113038	ACUMULADAS		115007
CONSTRUCCIONES		113039	PÉRDIDAS	DEL EJERCICIO	118002
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		116006
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042	SUMA CAPITAL CONTABLE		115010
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044			
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045			
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046			
SUMA ACTIVO		113047	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003

6		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		2 P 6 A 0 0 9		532	
1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES							
a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN		201001		6. TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)		201003	
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		201002		6. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS EN EL EJERCICIO		201004	
DATOS INFORMATIVOS							
Nº. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS		118214		EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA		118216	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (1)		118599		%		118597	
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO (Se deberá acompañar el Anexo D)		118215		RETRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 y/o 28 de la LISR)		118217	
2 DOMICILIO FISCAL							
CALLE				MUNICIPIO DEL ESTADO EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
COLONIA				ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	
LOCALIDAD							
(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA. EN DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999 SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.							
INSTRUCCIONES							
1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para el efecto establecidos.							
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.							
3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2002: 17 01 2002.							
4. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotar "C" en el recuadro COMPLEMENTARIA y deberá señalar el número progresivo que le corresponde en el recuadro COMPLEMENTARIA. NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.							
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opta por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro DECLARACIÓN y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo G. MULTA CORRECCIÓN. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.							
El renglón P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA se utilizará para corregir cifras de estos impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón P no corresponde a esa fecha.							
5. I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deben anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuya por primera vez. De ninguna manera se trate del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.							
6. K. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.							
7. L. CANTIDAD A COMPENSAR. NA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.							
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como SALDO A FAVOR en declaraciones anteriores y que se compense en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.							
8. M. CRÉDITO DIESEL. Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.							
9. N. OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.							
10. PAGO EN PARCIALIDADES: T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFE.							
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón T al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.							
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local Especial de Recaudación respectiva.							
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponde a su domicilio fiscal, al fin de que le sea proporcionado.							
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no pague en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón T.							
11. m. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO. En el cuadro 2 de la página 2, se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles, sobre anticipos o rendimientos a sus miembros (Art. 11 LIA).							
12. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:							
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCORRIBLES XXXX -15000							
Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-412-47 y al fuera del interior de la República al 01-800-80-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2900.							

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 OAXACA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 OB. GUADALUPE	41 TULAHUA	51 TORREÓN	61 AGASCALCIENTES	71 OAXACA
02 ZACATECAS	12 CENTRO DEL D.F.	22 TAMPICO	32 BREVIA	42 MICHUÁN	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 VERACRUZ	13 SUR DEL D.F.	23 JALISCO	33 TAMPICO	43 LAGUNA	53 CO. GUERRERO	63 GUANAJUATO	73 SINALOA
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 YUCATÁN	34 TAMPICO	44 SALTILLO	54 CHIHUAHUA	64 TERCERO	74 N. GUANAJUATO
05 BAJA CALIF.	15 SUR OCCIDENTE DEL D.F.	25 GUANAJUATO	35 SAN LUIS	45 COAHUILA	65 COAHUILA	65 COAHUILA	75 N. GUANAJUATO
06 BAJA CALIF. SUR	16 SUR OCCIDENTE DEL D.F.	26 GUANAJUATO	36 SAN LUIS	46 COAHUILA	66 COAHUILA	66 COAHUILA	76 N. GUANAJUATO
07 BAJA CALIF. SUR	17 SUR OCCIDENTE DEL D.F.	27 GUANAJUATO	37 SAN LUIS	47 COAHUILA	67 COAHUILA	67 COAHUILA	77 N. GUANAJUATO
08 BAJA CALIF. SUR	18 SUR OCCIDENTE DEL D.F.	28 GUANAJUATO	38 SAN LUIS	48 COAHUILA	68 COAHUILA	68 COAHUILA	78 N. GUANAJUATO
09 BAJA CALIF. SUR	19 SUR OCCIDENTE DEL D.F.	29 GUANAJUATO	39 SAN LUIS	49 COAHUILA	69 COAHUILA	69 COAHUILA	79 N. GUANAJUATO
10 BAJA CALIF. SUR	20 SUR OCCIDENTE DEL D.F.	30 GUANAJUATO	40 SAN LUIS	50 COAHUILA	70 COAHUILA	70 COAHUILA	80 N. GUANAJUATO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

**PÁGINA 6-A DE LA
FORMA FISCAL 2
IVA DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
DEL RÉGIMEN
GENERAL**

2P17A01C

600

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES. EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA	
MES	AÑO

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO *			
a. A LA TASA DEL 15 %	131051		
ALA			
b. TASA DEL 131052 %	131052		
c. EXPORTACIÓN	131053		
ALA			
d. OTROS	131054		
ALA			
e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055		
f. POR LOS QUE SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056		
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057		
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058		
i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN (x)	131059		
j. SUMA 1 (h + i)	131060		
k. DE ADQUISICIONES (Campo C del cuadro 2 de esta página) o (3)	131061		
l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo B del cuadro 2 de esta página) o (3)	131062		
m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) o (3)	131063		
n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (j - k - l - m)	131064		
o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065		
p. PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131066		
q. MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131067		
r. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131068		
s. SALDO A FAVOR DE NADA EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (POR EL QUE NO SE SOLICITA DEVOLUCIÓN) (2)	131069		
t. SUMA 2 (n + o + p + q + r + s)	131070		
u. NETO (Es a cargo cuando sea mayor que t, es a favor cuando sea menor que t)	131071		
v. A CARGO	131072		
w. A FAVOR	131073		
x. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE IDENTIFICA DÍA MES AÑO	131074		
y. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la cartilla)	131075		
z. A FAVOR (En el renglón C de la cartilla se anotará 0)	131076		

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)			
A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083		
B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084		
C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085		
D. SUMA (A + B + C)	131086		
E. IVA DE ADQUISICIONES (identificado con la importación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131087		
F. IVA DE ADQUISICIONES (identificado con la importación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088		
G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089		
H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090		
I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131091		
J. RESULTADO (D - I)	131092		
K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo 1 entre campo 2 de la página 1 de esta página)	131093		
L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131094		
M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + I)	131095		
N. (Deberá considerarse con el campo n del cuadro 1 de esta página)	131096		

* Las sociedades controladas no utilizarán esta hoja, deberán proporcionar la información sobre el IVA en la forma 2-A, utilizando las páginas 4-A y 4-B de la misma.

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto de bienes tangibles, como de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expuestas por la SHCIP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos m y n, sin hacer anotación alguna en los campos k y l del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo p.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

68

2P18A01D

601

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO* (1)					
		I. GRAVADOS		II. EXENTOS	III. TOTALES (I + II)
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	136055		136056		136057
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136060		136061		136062
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136063		136064		136065
c. DIVIDENDOS (2)	136066		136067		136068
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES, CUARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE RENTAS	136069		136070		136071
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136072		136073		136074
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136075		136076		136077
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE NAUCLAVE DE EXPORTACIÓN	136078				136079
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136081		136082		136083
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGOS O ADQUISICIÓN	136084		136085		136086
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136087		136088		136089
Q. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136090		136091		136092

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO* (3) (4)					
I. ENERO	136040		136041	VII. JULIO	136054
II. FEBRERO	136042		136043	VIII. AGOSTO	136056
III. MARZO	136044		136045	IX. SEPTIEMBRE	136058
IV. ABRIL	136046		136047	X. OCTUBRE	136060
V. MAYO	136048		136049	XI. NOVIEMBRE	136062
VI. JUNIO	136050		136051	XII. DICIEMBRE	136064
S. AJUSTE	136052		136053		

- * Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00.
- (1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III del artículo 4º de la LIVA, tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se aplicará lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
- (2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.
- (3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .00, se deberá anotar:
- (4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

LA REPRODUCCIÓN AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

7

**ANEXO A DE LA
FORMA FISCAL 2
ESTADO DE
RESULTADOS.
PERSONAS MORALES
EN GENERAL**

2P7A00A
533

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1
 205005 DEL DÍA _____ MES _____ AÑO _____ 205007 AL DÍA _____ MES _____ AÑO _____ CIFRAS HISTÓRICAS (*)

CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I+II)	
ACTIVIDAD PREPONERANTE	A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	116003		116004		116005	
	B. VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007		116008	
	C. VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		116011	
	D. DEVOLUCIONES, REBAJOS Y DESCUENTOS (2)	117012		117013		117014	
	E. INGRESOS NETOS (A - D)	116012		116013		116014	
	F. INVENTARIO INICIAL (3)					117015	
	G. COMPRAS NETAS (H + I)	117016		117017		117018	
	H. NACIONALES	117019		117020		117021	
	I. EXTRANJERAS	117022		117023		117024	
	J. INVENTARIO FINAL					117025	
K. COSTO DE MERCANCIAS (F + G - J)					117026		
L. MANO DE OBRA	117027		117028		117029		
M. GASTOS INDIRECTOS	117030		117031		117032		
N. COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K + L + M)					117033		
O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)					118004		
P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034		117035		117036		
Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)					118005		
R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015		116016		116017		
S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037		117038		117039		
						T. UTILIDAD CAMBIARIA (1)	118018
						U. PÉRDIDA CAMBIARIA (2)	117040
						UU. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) SI ES A FAVOR O (2) SI ES A CARGO	118006
						V. OTRAS OPERACIONES FINANCIARIAS (1) SI SON A FAVOR O (2) SI SON A CARGO	118007
						W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U - V - UU + V)	117041
						X. INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)	118019

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de esta página CC y DD de la página 8.
 (1) Suma los ingresos señalados con (1) y anota el total en el renglón A de la página 10.
 (2) Suma los gastos señalados con (2) y anota el total en el renglón E de la página 10.
 (3) En caso de ser empresa que transforma materias primas o otros insumos, deberá llenar el Anexo C, en lugar de los renglones F al M.

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P8A008

534

1	ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)	CONCEPTOS	TOTALES
		Y. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042
		Z. UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)	118038
		AA. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q + Y - W + Z)	118032
		BB. ISR, IA Y PTU (2)	117043
		CC. PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (1) SI ES A FAVOR (2) SI ES A CARGO	118010
		DD. EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) SI ES A FAVOR (2) SI ES A CARGO	118011
		EE. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB + CC + DD)	118012

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de la página 7, CC y DD de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón DD incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín 5-10.

(1) Suma los ingresos señalados con (1) y anota el total en el renglón A de la página 10.

(2) Suma los gastos señalados con (2) y anota el total en el renglón E de la página 10.

2	CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
		a. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Renglón EE pág. 8)		118112
		b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón DD pág. 8)		118111
		c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pág. 7)		118106
		d. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (a + b - c)		118013
		e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l)		118020
		f. GANANCIA INFLACIONARIA	118021	
		g. INTERÉS ACUMULABLE	118022	
		h. ANTICIPOS DE CUENTAS	118023	
		i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	118024	
		j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	118025	
		k. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIPIRIS (sólo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999)	118026	
		l. OTROS INGRESOS	118027	
		m. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x)		117044
		n. COSTO DE VENTAS (Renglón N pág. 7)	118038	
		o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117043	
		p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 Fr. IX y X ISR)	117047	
		q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117048	
		r. ISR, IA Y PTU (Renglón BB pág. 8)	119043	

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P9A00C

535

CONCEPTO			PARCIALES	TOTALES
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)	a.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117039	
	b.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117049	
	u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón CC pág. 8)	117050	
	v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón 3 pág. 7)	119039	
	w.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón U pág. 7)	119040	
	x.	OTROS GASTOS	117051	
	y.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (2-a1+b1+c1+d5+e1+f1+g5+h5+i1)	117052	
	z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117053	
	a5.	INTERÉS DEDUCIBLE	117054	
	b1.	ADQUISICIONES, REBAS DE RESERVAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	117055	
	c5.	MANO DE OBRA DIRECTA (1)	117056	
	d1.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)	117057	
	e5.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas 1 y 11 del cuadro 2 de la página 5)	117058	
	f1.	ANTICIPOS DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	117059	
	g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117060	
	h1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117061	
	i1.	OTRAS DEDUCCIONES	117062	
	j1.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1)	119039	
	k1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón R pág. 7)	119117	
	l1.	UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón T pág. 7)	119118	
	m1.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)	116029	
	n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116030	
	o1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116031	
	p1.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón CC pág. 8)	116032	
	q1.	OTROS INGRESOS	116033	
	r1.	UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + n + y - j)	118014	

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con los otros contables.

(2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P10A 004

536

1 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS					
A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	118034		E. DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117063	
B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón e página 6)	119120		F. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 9)	119052	
C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón ff página 9)	119128		G. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m página 8)	119044	
CC. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidad a favor de los renglones UU página 7 y DD página 8)	116235		GG. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidad a cargo de los renglones UU página 7 y DD pág. 8)	117364	
D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B + C + CC) (3)	119101		H. TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4) (E + F + G + GG)	119100	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS					
PREVISIÓN SOCIAL	117064		SEGUROS Y FIANZAS	117071	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidad que se enteró a través de los AFORES)	117065		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de los AFORES)	117066		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	
HONORARIOS	117067		FLETES Y ACARREOS	117074	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		VIÁTICOS Y VIÁTICOS DE VUELTA	117076	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 55-)	117070		PTU DEDUCIBLE	117077	

3 ACTIVIDAD PREPONDERANTE	
DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS	
256010	

- (1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: A, R, T, X así como las cantidades a favor de los renglones V, UU, CC y DD.
- (2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: D, N, P, S, U, Y, BB, así como las cantidades a cargo de los renglones V, UU, CC y DD.
- (3) Anote este importe en el renglón B de la página 2.
- (4) Anote este importe en el renglón C de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO B DE LA FORMA
FISCAL 2
ESTADO DE RESULTADOS.
EMPRESAS DEL SISTEMA
FINANCIERO

2P11A005

537

1 205008 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO 205008 CIFRAS HISTÓRICAS (*)			
CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A L.I.S.R)	II. PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL (I + II)
INTERESES Y A. RENDIMIENTOS COBRADOS	116035	116036	116037
B. DIVIDENDOS	116038	116039	116040
C. UTILIDAD EN CAMBIOS	116041	116042	116043
D. COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116044	116045	116046
E. UTILIDAD POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN LOIS	116047	116048	116049
F. VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	116050	116051	116052
G. DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053	116054	116055
H. RESULTADOS EN OPERACIONES A FUTURO	116056	116057	116058
I. RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116059	116060	116061
J. INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA	116062	116063	116064
K. UTILIDADES CON OPERACIONES DE ORO Y PLATA	116065	116066	116067
L. INGRESOS POR CORREDURÍA EN EL EXTRANJERO	116068	116069	116070
M. INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071	116072	116073
N. INGRESOS ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA	116074	116075	116076
O. INTERESES POR OPERACIONES DE FACTORAJE	116077	116078	116079
P. INTERESES SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO	116080	116081	116082
Q. INGRESOS POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	116083	116084	116085
R. PRIMAS EMITIDAS	116086	116087	116088
S. INGRESOS POR SALVAMENTO	116089	116090	116091
T. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092	116093	116094
U. TOTAL DE INGRESOS (I)	116095	116096	116097
V. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN LOIS	117075	117076	117078
W. INTERESES PAGADOS	117081	117082	117083
X. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084	117085	117086
Y. PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087	117088	117089
Z. EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090	117091	117092

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS RENGLONES E, F Y G DE LA PÁGINA 13 QUE INCLUYEN CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
(1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLOÑ A DE LA PÁGINA 14.

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P12A006

538

ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN)					
CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A LISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
COSTO FINANCIERO					
a. PRIMAS CEDIDAS	117093		117094		117095
b. INCREMENTO NETO A LAS RESERVAS EN CURSO	117096		117097		117098
c. COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	117099		117100		117101
d. COSTO NETO DE SINISTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES	117102		117103		117104
e. PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632		117633		117634
f. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA A CARGO O (A FAVOR)	118015		118016		118017
g. OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105		117106		117107
h. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO (2)	117108		117109		117110
i. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (Renglón U pág. 11 menos renglón H, pág. 12)	118018		118019		118020
j. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117111		117112		117113
k. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (i - j)	118021		118022		118023
l. OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	118024		118025		118026
m. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (k + l - i)	118027		118028		118029
n. ISR, IA Y PTU (2)	117117		117118		117119
o. UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUJETADA (1) Si es a favor (2) Si es a cargo	118030				118031
p. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (1) Si es a favor (2) Si es a cargo	118032		118033		118034
q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (m + l - n + o + i - p)	118035		118036		118037
2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y OTROS CONCEPTOS					
PREVISIÓN SOCIAL	117120		OTRAS CONTRIBUCIONES	117121	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteren a través de las AFORES)	117121		FLETES Y ACARREOS	117130	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cantidades enteradas sin intervención de las AFORES)	117122		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117131	
HONORARIOS	117123		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117132	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117124		PTU DEDUCIBLE	117125	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 50-)	117126		ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL	117133	
SEGUROS Y FIANZAS	117127		BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGOS	117134	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117128		QUEBRANTOS POR VENTAS DE CARTERA	117135	

(1) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 14
 (2) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS GASTOS MARCADOS CON (2) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN F DE LA PÁGINA 14

13

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P13A007

539

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL			
CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
a. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Total del renglón q pág. 12)		01001	
b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Total del renglón p pág. 12)		01010	
c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Total del renglón f pág. 12)		01017	
d. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)		01008	
e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l + m)		01012	
f. GANANCIA INFLACIONARIA	01013		
g. INTERÉS ACUMULABLE	01014		
h. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	01015		
i. UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS	01016		
j. UTILIDAD FISCAL EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (Sólo en declaraciones anteriores al 1º de enero de 1999)	01017		
k. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	01018		
l. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUROS (Sólo en declaraciones anteriores al 1º de enero de 1999)	01019		
m. OTROS INGRESOS	01020		
n. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z + aa)		01021	
o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	01022		
p. GASTOS NO DEDUCIBLES	01023		
q. PROVISIONES Y RESERVAS NO DEDUCIBLES	01024		
r. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	01025		
s. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón Y pág. 11)	01026		
t. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Total del renglón W pág. 11)	01027		
u. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS (Total del renglón X pág. 11)	01028		
v. PÉRDIDA EN CAMBIOS (Total del renglón a pág. 12)	01029		
w. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UOL'S (Total del renglón v pág. 11)	01030		
x. PÉRDIDA POR COBERTURA CAMBIARIA	01031		
y. AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	01032		
z. ISR, IVA Y PTU (Total del renglón m pág. 12)	01033		
aa. OTROS GASTOS	01034		

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P14A008

540

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)					
CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE		
a1. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (b1 + c1 + d1 + e1 + f1 + g1 + h1 + i1 + j1)		117148			
b1.	2.5 % PROMEDIOS DE CARTERA	117147			
c1.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117148			
d1.	OTROS DEDUCIBLES	117149			
e1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117150			
f1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma los montos totales de las columnas 1 y II del cuadro 2 de la página 31)	117151			
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117152			
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN REICOMISOS (de acuerdo A, en P, en las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores a 1999)	117153			
i1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	117154			
j1.	OTRAS DEDUCCIONES	117155			
k1. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (l1 + m1 + n1 + o1 + p1 + q1 + r1 + s1)		118111			
l1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	118112			
m1.	UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón F pág. 11)	118113			
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	118114			
o1.	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO	118115			
p1.	CANCELACIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES NO DEDUCIBLES	118116			
q1.	UTILIDAD EN CAMBIOS (Total del renglón C pág. 11)	118117			
r1.	PREMIOS POR COBERTURA CAMBIARIA	118118			
s1.	OTROS INGRESOS	118119			
t1.	UTILIDAD O (PÉRDIDA) FISCAL (d + e + n - a1 - k1)	118009			

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones U de la página 11 y k de la página 12, así como las cantidades a favor de los renglones o y p de la página 12.

(2) Anote el monto que obtenga de sumarle los gastos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones g, h, i y o de la página 12, así como las cantidades a cargo de los renglones e y q de la misma página.

(3) Pase este importe al renglón B de la página 2.

(4) Pase este importe al renglón C de la página 2.

2 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS							
A.	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	118117		B.	DEDUCCIONES CONTABLES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117150	
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón a pág. 13)	119202		F.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón a1 pág. 14)	119148	
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón k1 pág. 14)	119211		G.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m pág. 13)	119136	
CC.	EFFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones f y p página 12)	119215		GG.	CARGO (Cantidades a cargo de los renglones f y p página 12)	119178	
D.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A + B + C - CC) (3)	119201		H.	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F - G - GG) (4)	119352	

15

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO C DE LA FORMA FISCAL 2
ANÁLISIS DEL COSTO DEVENTAS.
PERSONAS MORALES
QUE TRANSFORMAN
MATERIAS PRIMAS U
OTROS INSUMOS

2P15A009

541

1	CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A LISR)	II. PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL (I + II)
A.	INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			117157
B.	COMPRAS NETAS NACIONALES	117158	117159	117160
C.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161	117162	117163
D.	INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS			117164
E.	CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)			117165
F.	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO			117166
G.	MANO DE OBRA	117167	117168	117169
H.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170	117171	117172
I.	MAQUILAS	117173	117174	117175
J.	COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117176	117177	117178
K.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117179	117180	117181
L.	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO			117182
M.	COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)			117183
N.	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			117184
O.	COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185	117186	117187
P.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188	117189	117190
Q.	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			117191
R.	COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)			117192
S.	OTROS			117193
T.	COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)			119133

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL REGLÓN N DE LA PÁGINA 7

16

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO D DE LA
FORMA FISCAL 2
DESGLOSE DE LAS
REMUNERACIONES A
LOS TRABAJADORES

2P16A00A

542

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)				
CONCEPTO	DE 1 SALARIO MÍNIMO	DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS	
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042	280043	280044	
CONCEPTO	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045	280046		

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)				
CONCEPTOS	DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)	DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	280047	280048	280049	
TIEMPO EXTRA	280050	280051	280052	
P. T. U.	280053	280054	280055	
AGUINALDO	280056	280057	280058	
PRIMA VACACIONAL	280059	280060	280061	
FONDO DE AHORRO	280062	280063	280064	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280065	280066	280067	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280068	280069	280070	
OTRAS REMUNERACIONES	280071	280072	280073	
TOTALES	280074	280075	280076	

CONCEPTOS	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	280077	280078	
TIEMPO EXTRA	280079	280080	
P. T. U.	280081	280082	
AGUINALDO	280083	280084	
PRIMA VACACIONAL	280085	280086	
FONDO DE AHORRO	280087	280088	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280089	280090	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280091	280092	
OTRAS REMUNERACIONES	280093	280094	
TOTALES	280095	280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

2-A

2A11A005

500

DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:

N = NORMAL O = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN 209002 ☐

C = COMPLEMENTARIA S = DESINCORPORACIÓN COMPLEMENTARIA 206003 ☐

R = CORRECCIÓN D = DESCONSOLIDACIÓN NÚMERO

I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA (deberá presentar anexo 1). 118228 ☐

CANTIDAD A PAGAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD
A. ISR CONSOLIDADO	100001			
B. IVA CONSOLIDADO	100002			
C. IVA	100004			
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010			
E. IMPORTE ACTUALIZADO DE IMPUESTOS (ISR, IVA, IED) DE PERÍODOS ANTERIORES Y DE PERÍODOS EN APLICACIÓN DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL PATRÓN	100025			
F. RECARGOS	100008			
G. MULTA CORRECCIÓN	100012			
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 				
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 				
APELLIDO PATERNO 				
APELLIDO MATERNO 				
NOMBRE(S) 				
DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS				
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL				
SE PRESENTA POR DUPLICADO				

CANTIDAD A PAGAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD
I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	900018			
J. A CARGO	201012			
K. A FAVOR	201013			
ISR	900047			
IVA	900048			
L. A COMPENSAR	900049			
IED	900050			
M. CRÉDITO DIESEL	900019			
N. OTROS ESTÍMULOS	900020			
O. SUBTOTAL A CARGO (J + L + M + N)	201014			
P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN O EN LA RECTIFICACIÓN O EN LA DECLARACIÓN DE AVERGÜAMIENTO	201015			
Q. A CARGO	201016			
R. A FAVOR	201017			
S. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201018			
T. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	900004			
U. CANTIDAD A PAGAR (Q + T)	900000			
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 209001 				

(Continúa en la Segunda Sección)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 28 de diciembre de 2012 (Continúa en la Tercera Sección)

(Viene de la Primera Sección)

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP2A006

501

1		IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO			
A. NACIONALES (1) UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (1)	111001		A1. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 111001		
B. EXTRANJERAS (2)	111002		B1. IMPUESTO QUE SE DIFERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES 111002		
C. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (1)	111003		C1. IMPUESTO CALCULADO (A1 + B1) C2. (Monto mínimo acreditable contra (A)) 111003		
D. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)	111004		D1. SUMA 111004		
E. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)	111005		D2. RESTA 111005		
F. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN (1)	111006		F1. CONTROLADAS (1) 111006		
G. SUMAN CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN (1)	111007		G1. CONTROLADORA (1) 111007		
H. RESTAN	111008		H1. CONSOLIDADOS 111008		
I. SUMAN CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	111009		I1. CONTROLADAS (1) 111009		
J. RESTAN	111010		J1. CONTROLADORA (1) 111010		
K. SUMAN UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DE CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	111011		K1. CONSOLIDADO 111011		
L. RESTAN DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN O CUFINES	111012		L1. CONTROLADAS (1) 111012		
M. SUMAN CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	111013		M1. CONTROLADORA (1) 111013		
N. RESTAN	111014		N1. CONTROLADAS (1) 111014		
O. SUMAN PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE CONTROLADAS	111015		O1. CONTROLADORA (1) 111015		
P. RESTAN COMPENSACIÓN DE CUFINES	111016		P1. POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (2) (3) 111016		
Q. SUMAN COMPENSACIÓN DE CUFINES REINVERTIDAS	111017		Q1. OTROS 111017		
R. RESTAN COMPENSACIÓN DE REGISTROS DE UFIR REINVERTIDA	111018		R1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A REINVERSIONES EN JURISDICIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE PASIVA 111018		
S. SUMAN DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN O CUFINES	111019		S1. A CARGO (El monto de este renglón no podrá ser mayor al saldo a favor acreditado en el renglón 101) 111019		
T. RESTAN	111020		T1. A FAVOR 111020		
U. SUMAN	111021		U1. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA 111021		
V. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	111022		V1. A CARGO (Pasa este valor al renglón A de la carta) 111022		
W. PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADA	111023		W1. A FAVOR 111023		
X. PÉRDIDAS ADJUDICABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	111024		X1. ISRA A FAVOR ACREDITADO CONTRA 111024		
Y. PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	111025		Y1. NETO A FAVOR (Deberá anotarse en el renglón A de la carta) 111025		
Z. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	111026				

(1) EN LA PRIMA ESPERACION CONSOLIDABLE.

(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLOES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1996.

(3) DE CONFORMIDAD CON EL RESULTADO PARAFRASEO DEL ARTICULO 16-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP3A007

502

1 IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO									
CONSOLIDADO			CONTROLADORA			CONTROLADAS			
a. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	121005		121008		121007				
b. PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121006		121009		121008				
c. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (a-b)	121007		121009		121008				
d. IMPUESTO DETERMINADO	121008								
e. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 RLIA	121009								
f. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (d-e)	121010								
g. LA RECUPERABLE CORRESPONDIENTE A LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE SE REINTEGRAN	121011								
h. ISR CONSOLIDADO	121012								
i. ISR CONSOLIDADO ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 5 segundo párrafo, LIA)	121013								
j. OTROS ACREDITAMIENTOS	121014								
k. CONTROLADAS	121015								
pagos provisionales efectivamente pagados sin acreditamiento del ISR (1)	121016								
m. CONSOLIDADOS	121017								
			n. A CARGO			121018			
			o. A FAVOR			121019			
			p. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA			121020			
			q. A CARGO			121021			
			r. A FAVOR (Deberá anular 3 en el renglón B de la columna)			121022			
			s. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA (Renglón 21 de la página 2)			111023			
			t. NETO A CARGO (e-o)			121024			
			u. MARQUE "X" SI REALIZÓ LOS CÁLCULOS CON BASE EN LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE			118227			

2 IVA DE LA CONTROLADORA									
A. 15 %	131001								
B. 131006 %	131002								
C. EXPORTACIÓN 0 %	131003								
D. OTROS	131004								
E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A+B+C+D)	131005								
F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006								
G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E+F)	131007								
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008								
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009								
J. A CARGO	131010								
K. A FAVOR	131011								
L. IMPUESTO RETENIDO A LA CONTROLADORA POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O PACOS EN TRIGO	131012								
M. PAGOS PROVISIONALES	131013								
N. PAGOS EN ADUANAS	131014								
O. A CARGO	131015								
P. A FAVOR	131016								
Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017								
R. DEVOLUCIONES DE SALDOS	131018								
S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019								
T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020								
U. A CARGO	131021								
V. A FAVOR	131022								
W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131023								
X. A CARGO	131024								
Y. A FAVOR	131025								

(1) SI EJERCIO LA OPCIÓN DE APLICAR EL ARTÍCULO 7-A DE LA LIA, NO DEBERÁ HACER MODIFICACIÓN ALGUNAS EN ESTOS CAMPOS.

1. **DEFINICIONES**
1.1. Glosario que se presentará a modo de anexos electorales.
2. **Del caso de que el sujeto sea un grupo de personas que actúen de forma conjunta, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**
3. **Del caso de que el sujeto sea una persona física, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**
4. **Del caso de que el sujeto sea una persona jurídica, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**
5. **Del caso de que el sujeto sea una persona jurídica, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**
6. **Del caso de que el sujeto sea una persona jurídica, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**
7. **Del caso de que el sujeto sea una persona jurídica, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**
8. **Del caso de que el sujeto sea una persona jurídica, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**
9. **Del caso de que el sujeto sea una persona jurídica, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**
10. **Del caso de que el sujeto sea una persona jurídica, se le presentará el sistema de control que se aplicará a cada uno de los miembros del grupo.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4A

PÁGINA 4-A DE LA
FORMA FISCAL 2-A
IVA DEL EJERCICIO.
DECLARACIÓN DE
CONSOLIDACIÓN

2AP13A019

602

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 2 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 2 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA
MES AÑO MES AÑO

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO			
a. A LA TASA DEL 15 %	131061		
b. A LA TASA DEL 131076 %	131062		
c. EXPORTACIÓN	131063		
d. OTROS	131064		
e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131065		
f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131066		
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131067		
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131068		
i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131069		
j. SUMA 1 (h + i)	131070		
k. DE ADQUISICIONES (Campo E del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131071		
l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo G del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131072		
m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131073		
n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)	131074		
o. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (h + i + m)	131075		
p. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131076		
q. PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077		
r. MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078		
s. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131079		
t. SALDO A FAVOR DE LA DECLARACIÓN (p + q + r + s)	131080		
u. A CARGO	131081		
v. A FAVOR	131082		
w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131083		
x. SALDO (u - w) ó (v + w)	131084		
y. A FAVOR (En el renglón C de la cédula se anotará 0)	131085		
2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)			
A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131086		
B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131087		
C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131088		
D. SUMA (A + B + C)	131089		
E. IVA DE ADQUISICIONES (identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, contemplados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131090		
F. IVA DE ADQUISICIONES (identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131091		
G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131092		
H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131093		
I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131094		
J. RESULTADO (D - I)	131095		
K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo 1 entre campo 2 de la página 4B)	131096		
L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131097		
M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + F + L)	131098		

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto de bienes tangibles, como la de bienes intangibles y servicios.
(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos m y n, sin hacer anotación alguna en los campos k y l del cuadro 1 de esta página.
(4) Sin endosar los pagos en aduanas, menos que se señale en el campo p.
(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .00, se deberá anotar: 00 000

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4B

2AP14A01A

603

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)						
		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I+II)
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	136005		136006		136007	
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136008		136009		136010	
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136011		136012		136013	
c. DIVIDENDOS (2)	136014		136015		136016	
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES, DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN Y TÍTULOS DE CRÉDITO	136017		136018		136019	
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y ONZAS TROY	136020		136021		136022	
f. INTERESES Y GANANCIAS CAMBIARIAS (2)	136023		136024		136025	
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE NAUCLAVE DE EXPORTACIÓN	136026		136027		136028	
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136029		136030		136031	
i. ENAJENACIONES DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136032		136033		136034	
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136035		136036		136037	
Q. TOTAL (N + a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)	136038		136039		136040	

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3) (4)						
I. ENERO	136041		136042	VII. JULIO	136043	136044
II. FEBRERO	136045		136046	VIII. AGOSTO	136047	136048
III. MARZO	136049		136050	IX. SEPTIEMBRE	136051	136052
IV. ABRIL	136053		136054	X. OCTUBRE	136055	136056
V. MAYO	136057		136058	XI. NOVIEMBRE	136059	136060
VI. JUNIO	136061		136062	XII. DICIEMBRE	136063	136064
S. AJUSTE	136065		136066			

- * Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00
- (1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III del artículo 4º de la LIVA, tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se aplicará lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
- (2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.
- (3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el tercer dígito, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Factor de prorrateo = 0.9, se deberá anotar: 0.900
- (4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 2-A
CONTROLADORAS
PURAS

2APSA009

504

1		CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	
RETENCIONES	SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201		
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202		
	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301	132301	
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401	132401	
	ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005			132501	
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112804	132819	
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112805	132820	
2						
CONCEPTO		I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)	III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)		
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	113001		113002	113003	
	MAQUINARIA Y EQUIPO	113004		113005	113006	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113007		113008	113009	
	AUTOMÓVILES	113010			113011	
	OTROS	113012		113013	113014	
	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	113015		113016	113017	
	EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	113018			113019	
	TOTAL	113020		113021	113022	
3						
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES						
IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009		
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011		
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002		
4						
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES						
a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)	201003		
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004		
5						
DATOS INFORMATIVOS						
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	119019		RETIRO DE FONDOS PARA FINES CIVILES (Según art. 27 y/o 28 de la LISR)	119217		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	116021					

(1) SOLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999.
 (2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ZAPALDUA

505

1

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA CONTROLADORA (BALANCE) AL DÍA

MES

AÑO

2012

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 57-B FRACCIÓN V DE LA LISR (*)

ACTIVO				PASIVO			
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		CAPITAL CONTABLE			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		ACUMULADAS		115006	
	EXTRANJERAS	113037		UTILIDADES		118001	
TERRENOS		113038			DEL EJERCICIO		
CONSTRUCCIONES		113039		ACUMULADAS		115007	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		PÉRDIDAS		118002	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041			DEL EJERCICIO		
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044		SUMA CAPITAL CONTABLE		115010	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	

(*) En caso de que los datos contables obtenidos por el contribuyente se noten, se anotarán precedidos del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

XXXX

-15000

7

**ESTADO DE
RESULTADOS**

T

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP7A008

506

1
 205008 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO

205007 CIFRAS HISTÓRICAS (*)

CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A LISR)	II. PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL (I + II)
A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	116003	116004	116005
B. VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	116006	116007	116008
C. VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009	116010	116011
D. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117012	117013	117014
E. INGRESOS NETOS (A - D)	116012	116013	116014
F. INVENTARIO INICIAL (3)			117015
G. COMPRAS NETAS (H + I)	117016	117017	117018
H. NACIONALES	117019	117020	117021
I. EXTRANJERAS	117022	117023	117024
J. INVENTARIO FINAL			117025
K. COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)			117026
L. MANO DE OBRA	117027	117028	117029
M. GASTOS INDIRECTOS	117030	117031	117032
N. COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (2) (K + L + M)			117033
O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)			119004
P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034	117035	117036
Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)			119005
R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015	116016	116017
S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037	117038	117039
		T. UTILIDAD CAMBIARIA (1)	119018
		U. PÉRDIDA CAMBIARIA (2)	117040
		UU. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	119006
		V. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS ((1) SI SON A FAVOR ó (2) SI SON A CARGO)	119007
		W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U +/- UU +/- V)	117041
		X. INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)	119019

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de esta página, CC y DD de la página 8.

(1) Suma los ingresos señalados con (1) y anótele el total en el renglón A de la página 10.

(2) Suma los gastos señalados con (2) y anótele el total en el renglón E de la página 10.

(3) En caso de ser empresa que transforma materias primas o otros insumos, deberá llenar el **ANÁLISIS DE COSTO DE VENTAS**, en lugar de los renglones F al M.

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ZAPADOC

507

1	ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)	CONCEPTOS	TOTALES
		Y. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042
		Z. UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)	118008
		AA. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)	118005
		BB. ISR, IA Y PTU (2)	117043
		CC. PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (I) (1) SI ES A FAVOR o (2) SI ES A CARGO	118010
		DD. EFECTOS DE REEXPRESSION EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (I) (1) SI ES A FAVOR o (2) SI ES A CARGO	118011
		EE. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)	118012

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de la página 7, CC y DD de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón DD incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

(1) Suma los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.

(2) Suma los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 10.

2	CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
		a. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Renglón EE pág. 8)	118112	
		b. EFECTOS DE REEXPRESSION (Renglón DD pág. 8)	118111	
		c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pág. 7)	118108	
		d. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)	118113	
		e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l)	119000	
		f. GANANCIA INFLACIONARIA	116001	
		g. INTERÉS ACUMULABLE	116002	
		h. ANTIGÜOS DE CUENTAS	116003	
		i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	116004	
		j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116005	
		k. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUSFIS (300 en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1995)	116006	
		l. OTROS INGRESOS	116007	
		m. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (n - o - p - q - r - s - t - u - v - w - x)	117044	
		n. COSTO DE VENTAS (Renglón H pág. 7)	119033	
		o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045	
		p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 fracción IX y X ISR)	117047	
		q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117048	
		r. ISR, IA Y PTU (Renglón BB pág. 8)	119043	

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP9A000

508

CONCEPTO			PARCIALES		TOTALES
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)	a.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES (17048)			
	b.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO (17049)			
	u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUSSIDIARIA (Renglón CC pág. 8) (17050)			
	v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón 8 pág. 7) (19039)			
	m.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón U pág. 7) (19040)			
	x.	OTROS GASTOS (17051)			
	y.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (2-a1-b1-c1+d1-e1-f1-g1-h1-i1) (17052)			
	z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA (17053)			
	ai.	INTERÉS DEDUCIBLE (17054)			
	bi.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMI-TERMINADOS O TERMINADOS (1) (17055)			
	ci.	MANO DE OBRA DIRECTA (1) (17056)			
	di.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1) (17057)			
	ei.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas 1 y II del cuadro 2 de la (C) 2012) (17058)			
	fi.	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR (17059)			
	gi.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES (17060)			
	hi.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO (17061)			
	il.	OTRAS DEDUCCIONES (17062)			
	ji.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1) (19038)			
	ki.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón R pág. 7) (19117)			
	li.	UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón T pág. 7) (19118)			
	mi.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2) (19029)			
	ni.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO (19030)			
	oi.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES (19031)			
	pi.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUSSIDIARIA (Renglón CC pág. 8) (19032)			
	qi.	OTROS INGRESOS (19033)			
	ri.	UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m + y - j) (19034)			

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con las cifras contables.

(2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP1DADDE

509

1 DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA					
A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034		E. DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117060	
B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 8)	119120		F. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 9)	119063	
C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón y página 9)	119128		G. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón y página 8)	119044	
CC. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones UU página 7 y DD página 8)	116235		GG. CARGO (Cantidades a cargo de los renglones UU página 7 y DD página 8)	117364	
D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B + C + CC)	111001		H. TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F + G + GG)	111023	
			I. UTILIDAD FISCAL (D + H) (3)	111028	
			J. PÉRDIDA FISCAL (H + D) (4)	111029	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS					
PREVISIÓN SOCIAL	117964		SEGUROS Y FIANZAS	117071	
APORTACIONES (PROMANUT, SAR y JUBILACIONES POR VEJEZ) (Se refiere a las cantidades que se acreditan a través de las AFORES)	117965		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCORRIBLES	117072	
CUOTAS AL IVSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117966		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	
MANUTENCIÓN	117967		FIJOS Y ACARRIOS	117074	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117968		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117969		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal SL-)	117970		PTU DEDUCIBLE	117077	

- (1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: A, B, C, X así como las cantidades a favor de los renglones Y, UU, CC y DD.
- (2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: D, E, F, G, U, Y, BB, así como las cantidades a cargo de los renglones V, UU, CC y DD.
- (3) Anote este importe en el renglón D de la página 2.
- (4) Anote este importe en el renglón E de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANÁLISIS DEL COSTO DE
VENTAS.
CONTROLADORAS
QUE TRANSFORMAN
MATERIAS PRIMAS U
OTROS INSUMOS

24P11A006

510

1	CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A USR)		II. PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL (I + II)
A.	INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS			117157	
B.	COMPRAS NETAS NACIONALES	117158		117159	117160
C.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161		117162	117163
D.	INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS			117164	
E.	CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)			117165	
F.	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO			117166	
G.	MATERIAL DE OBRERA	117167		117168	117169
H.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170		117171	117172
I.	MAQUILAS	117173		117174	117175
J.	COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMI TERMINADOS	117176		117177	117178
K.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMI TERMINADOS	117179		117180	117181
L.	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO			117182	
M.	COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)			117183	
N.	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			117184	
O.	COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185		117186	117187
P.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188		117189	117190
Q.	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			117191	
R.	COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)			117192	
S.	OTROS			117193	
T.	COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)			119133	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL REGLÓN N DE LA PÁGINA 7

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DESGLOSE DE LAS
REMUNERACIONES A
LOS TRABAJADORES

2AP12A007

511

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)					
CONCEPTO	DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043		280044
CONCEPTO	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045		280046		

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)					
CONCEPTOS	DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047		280051		280067
TIEMPO EXTRA	280048		280058		280068
P. T. U.	280049		280059		280069
AGUINALDO	280050		280060		280070
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071
FONDO DE AHORRO	280052		280062		280072
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		280063		280073
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054		280064		280074
OTRAS REMUNERACIONES	280055		280065		280075
TOTALES	280056		280066		280076

CONCEPTOS	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	280077		280081	
TIEMPO EXTRA	280078		280088	
P. T. U.	280079		280089	
AGUINALDO	280080		280090	
PRIMA VACACIONAL	280081		280091	
FONDO DE AHORRO	280082		280092	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094	
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095	
TOTALES	280086		280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUN PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P2A006

544

IMPUESTO SOBRE LA RENTA		IMPUESTO AL ACTIVO	
A. ENTRADAS	111101		
B. SALIDAS	111102		
C. RESULTADO FISCAL (A - B)	111103		
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (de conformidad con el Art. 57-B de la LISR)	111104		
E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	111105		
F. BASE DEL IMPUESTO (C - D + E)	111106		
G. IMPUESTO DETERMINADO	111107		
H. REDUCCIONES ART. 13 ISR	111108		
I. IMPUESTO DEL EJERCICIO (G - H)	111109		
J. PAGOS PROVISIONALES	111110		
MARQUE CON "X" SI OPIA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIA ☐ 121005 SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONEN LAS CIFRAS (1) ☐ 121021			
a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	121001		
b. PROMEDIO DE INVENTARIOS	121002		
c. PROMEDIO DE TERRENOS	121003		
d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	121004		
e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d)	121005		
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ART 5 LIA)	121006		
g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f) (2)	121007		
h. TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO (Renglón n de la pág. 4) (2)	121008		
i. VALOR CATRASTRAL DEL TERRENO (sólo para agricultura, ganadería o silvicultura) (2)	121009		
j. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA (2)	121010		
k. BASE DEL IMPUESTO	121011		
l. IMPUESTO DETERMINADO	121012		
m. IMPUESTO ACTUALIZADO (Opción Art. 5-A LIA)	121013		
(1) SE ANOTARÁN LOS DATOS HISTÓRICOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTES EN LOS RENGLONES 111104 Y 111105. (2) SÓLO SE UTILIZARÁN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO POR EL QUE SE OPTÓ. (3) SI EL EJERCICIO LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HACER NINGUNA NOTACIÓN EN ESTE CAMPO.			
n. CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO (En su caso, saldo final de la cuenta del ejercicio anterior)	115134		
o. APORTACIONES REALIZADAS	115135		
K. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO L. IMPUESTO RETENIDO M. A CARGO SALDO (I + J - K - L) N. A FAVOR O. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO P. A CARGO (Pase este importe al renglón A de la carátula) TOTAL Q. A FAVOR R. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA NETO A FAVOR S. (Q - R) (Anote 0 en el renglón A de la carátula)		115111 111112 111113 111114 111115 115904 111116 111117 115023 111118	
n. REDUCCIONES ART 2-A LIA Y 23 RUA o. IMPUESTO DEL EJERCICIO (I o m + s) (Los contribuyentes exentos del pago anotarán el número 0) p. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO q. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 3 segundo párrafo, LIA) r. OTROS ACREDITAMIENTOS s. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (o - p - q - r) (Cuando el ISR sea mayor que el IA, no hará anotación alguna en este renglón) t. IMPUESTOS PROVISIONALES u. EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (3) v. A CARGO SALDO (s - t) w. A FAVOR x. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO y. A CARGO NETO (u - w) o (v - w) z. A FAVOR aa. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón R página 2) ab. NETO A CARGO (x - z) ac. (Pase este importe al renglón B de la carátula)		121010 121012 121013 121014 121015 121016 121017 121018 121019 121020 121904 121021 121022 115923 121024	
REDUCCIONES EFECTUADAS SALDO FINAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIONES (Disminuido conforme a disposiciones fiscales)		115136 115137	

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P3A007

545

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES TASA	A. 15 %	131001		
	B. 131006 %	131002		
	C. EXPORTACIÓN	131003		
	D. OTROS	131004		
	E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A+B+C+D)	131005		
	F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		
	G. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (E+F)	131007		
	H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		
	I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		
	J. A CARGO	131010		
K. A FAVOR	131011			
L. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR EMISIÓN DE ODEROS CÍRCULOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012			
M. PAGOS PROVISIONALES	131013			
N. PAGOS EN ADUANAS	131014			
O. A CARGO	131015			
P. A FAVOR	131016			
Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017			
R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018			
S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019			
T. CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	131020			
U. A CARGO	131021			
V. A FAVOR	131022			
W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131023			
X. A CARGO (1)	131024			
Y. A FAVOR (2)	131025			
DÍA MES AÑO				
SUBTOTAL (O+Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T) NETO				
CONCEPTO IMPORTE PAGADO ISR RETENIDO ISR RETENIDO				
2 RETENCIONES	SUELDOS Y SALARIOS	117001	112201	
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002	112202	
	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003	112301	132301
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004	112401	132401
	ADQUISICIÓN DE ODEROS CÍRCULOS INDUSTRIALES	117005		132501
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006	112504	132515
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007	112505	132520
3 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES				
a. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	261001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)	261003
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	261002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	261004

(1) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLO 6 DE LA CARÁTULA.
 (2) ANOTE 0 EN EL RENGLO 6 DE LA CARÁTULA.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P4A008

546

1 ENTRADAS	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116271		INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116277	
	RECURSOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS	116272		CONTRIBUCIONES DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE	116278	
	INTERESES COBRADOS (SIN AJUSTE)	116273		APORTACIONES DE CAPITAL	116279	
	ENAJENACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES	116274		IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE	116280	
	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	116275		OTROS INGRESOS O ENTRADAS	116281	
	RETROS DE CUENTAS BANCARIAS O DISMINUCIÓN DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	116276		TOTAL DE ENTRADAS (Pase este importe al renglón A de la página 2)	111905	
2 SALIDAS	DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	117544		PREVISIÓN SOCIAL	117555	
	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS	117545		INTERESES PAGADOS (Sin ajuste)	117556	
	ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO	117546		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117557	
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	117547		DONATIVOS (importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 50 -)	117558	
	ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES	117548		FLETES Y ACARREOS	117559	
	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	117549		APORTACIONES INFORMANT, RETIRO Y VEJEZ (Cantidades que se enteran a las AFORSES)	117560	
	DEPÓSITOS E INVERSIONES BANCARIAS O AUMENTO DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	117550		CUOTAS AL IMSS (Cantidades que se enteran sin intervención de las AFORSES)	117561	
	PAGO DE PRÉSTAMOS	117551		OTRAS CONTRIBUCIONES (Excepto ISR)	117562	
	IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE	117552		SALIDAS AUTORIZADAS EN RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS	117563	
	ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS	117553		OTRAS SALIDAS	117564	
	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE CUFIN (Sólo en caso de haber tributado anteriormente en Régimen General)	117554		TOTAL DE SALIDAS (Pase este importe al renglón B de la página 2)	111902	

3 RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL DÍA MES AÑO 118452

A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE LES OTORGARON FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CUANDO SI LO ESTABLEZCAN EN LAS MISMAS, EN LUGAR DE ELABORAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA SIGUIENTE PAGINA, PODRÁN FORMULAR ESTA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS.

a. MOBILIARIO	113558		j. CONSTRUCCIONES	113563	
f. MAQUINARIA	113559		k. MERCANCÍAS	113564	
g. HERRAMIENTA	113560		l. CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES	113565	
h. EQUIPO DE TRANSPORTE	113561		m. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	113566	
i. TERRENOS	113562		n. MONTO TOTAL DE BIENES (Suma los conceptos del e al m)	113901	
			o. MONTO TOTAL DE DEUDAS	114008	

4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS	205010	

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P5A009

547

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 2012

ACTIVO			PASIVO		
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001
	EXTRANJERAS	113024		EXTRANJERAS	114002
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025	CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003
	EXTRANJERAS	113026		EXTRANJERAS	114004
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005
	EXTRANJERAS	113028	OTROS PASIVOS		114006
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029	SUMA PASIVO		114007
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030	CAPITAL CONTABLE		
	EXTRANJERAS	113031	CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032		PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002
INVENTARIOS		113033	RESERVAS		115003
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036	ACUMULADAS		115006
	EXTRANJERAS	113037	UTILIDADES	DEL EJERCICIO	116001
TERRENOS		113038	PERDIDAS	ACUMULADAS	116002
CONSTRUCCIONES		113039		DEL EJERCICIO	116003
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042	SUMA CAPITAL CONTABLE		115010
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044			
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045			
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046			
SUMA ACTIVO		113047	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		116003

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P6A00A

548

1 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES					
IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117002	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	
EXPORTACIONES TEMPORALES	118001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	118002	
2 DATOS INFORMATIVOS					
Nº. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118215	
3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO					
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	118693		IR PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (Solo en caso de haber incluido anteriormente en Régimen General)	118220		ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IR EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	118224	
4 DOMICILIO FISCAL					
CALLE			Nº. Y/O LETRA EXTERIOR		Nº. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA			MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			ENTIDAD FEDERATIVA		TÉLEFONO

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada únicamente. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que al centro sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentarse algún error en la declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotar "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá anotar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA**.
NÚMERO: Ejemplo: 11, 02, 03, etc.
IR CORRECCIÓN: Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotar "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotar el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizar los campos **IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc., y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en (las) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón P no corresponda a esa fecha.
- Las personas morales dedicadas al transporte de carga federal, pasaje y turismo presentarán el anexo 1 **EMPRESAS DE AUTOTRANSORTE. DECLARACIÓN DE INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS** cuando se ejerza la opción de cumplir las obligaciones de las mismas por conducto de la persona moral y llenarán el recuadro **SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA EL ANEXO 1**.
- IR CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO**. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuya por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.
- K. SALDO A FAVOR**. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
- L. CANTIDAD A COMPENSAR**.
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compensa contra el ISR e IVA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCIP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
- M. CRÉDITO DIESEL**. Se utilizará para reflejar el acreditamiento de EPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCIP.
- N. OTROS ESTÍMULOS**. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
- PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, cobrada conforme a la mecánica que establece el Art. 56 del CFE.
U. MONTO APAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón T al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le avisará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibir oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponde a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que se pagan en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón T.
- J. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA**. (Cuadro 2 de la página 2). Esta deducción es aplicable solo para las actividades de autotransporte de carga federal, pasaje y turismo, y equivale a 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año, por cada una de las personas físicas cuyos obligados son conductores por conducto de la persona moral.
- P. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO**. (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, actividades y asociaciones civiles, sobre anticipos o rendimientos a sus miembros (Art. 11 LIA).
- R. OTROS ACREDITAMIENTOS**. (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá entre otros, el impuesto efectivamente pagado por concepto de anticipos y rendimientos distribuidos por cooperativas o bien las inversiones relacionadas con las actividades de agricultura, ganadería y silvicultura.
- En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCORRIBLES 00000 -15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52-27-02-97 y a fuera del interior de la República al 01-600-90-45-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2800.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CALAH	11 NORTE DEL P.	21 PUEBLA	31 COahuila	41 Toluca	51 Toluca	61 AGUASCALIENTES	71 Oaxaca
02 COAH	12 CENTRO DEL P.	22 Tlaxcala	32 Reynosa	42 Jalisco	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 D.F.
03 MORELIA	13 SUR DEL P.	23 JALISCO	33 TAMPICO	43 GUANAJUATO	53 SAN LUIS	63 BAHIA DE LAGUNA	73 CAMPECHE
04 GUERRERO	14 SURESTE DEL P.	24 VERACRUZ	34 Toluca	44 GUANAJUATO	54 CHIHUAHUA	64 TERC.	74 YUCATAN
05 BAJIO	15 BAJIO	25 GUANAJUATO	35 SANCARITO	45 COahuila	55 DURANGO	65 COahuila	75 NAYARIT
06 BAJIO (NUEVO)	16 Toluca	26 GUANAJUATO	36 GUANAJUATO	46 GUANAJUATO	56 GUANAJUATO	66 GUANAJUATO	76 GUANAJUATO
07 BAJIO	17 BAJIO	27 GUANAJUATO	37 GUANAJUATO	47 GUANAJUATO	57 GUANAJUATO	67 GUANAJUATO	77 GUANAJUATO
08 GUANAJUATO	18 GUANAJUATO	28 GUANAJUATO	38 GUANAJUATO	48 GUANAJUATO	58 GUANAJUATO	68 GUANAJUATO	78 GUANAJUATO
09 GUANAJUATO	19 GUANAJUATO	29 GUANAJUATO	39 GUANAJUATO	49 GUANAJUATO	59 GUANAJUATO	69 GUANAJUATO	79 GUANAJUATO
10 GUANAJUATO	20 GUANAJUATO	30 GUANAJUATO	40 GUANAJUATO	50 GUANAJUATO	60 GUANAJUATO	70 GUANAJUATO	80 GUANAJUATO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

PÁGINA 6-A DE LA
FORMA FISCAL 3
IVA DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
DEL RÉGIMEN
SIMPLIFICADO

3P9A01E

604

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA			
MES	AÑO	MES	AÑO

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO					
a. ALTA DEL 15 %	131051		a. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + l + m)	131084	
ALA			b. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065	
b. TASA DEL 121076 %	131052		c. PAGOS EFECTUADOS EN AJUANAS		
a. EXPORTACIÓN	131053		d. POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077	
ALA			e. MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUAMENTE PAGADO	131078	
d. OTROS	131054		f. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131088	
SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055		g. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067	
f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056		h. SUMA 2 (n + o + p + q + r + s)	131089	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057		NETO (Ea a cargo cuando sea mayor que t, es a favor cuando sea mayor que j)		
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058		u. A CARGO	131069	
i. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059		v. A FAVOR	131070	
j. SUMA 1 (h + i)	131060		w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA		
DE ADQUISICIONES			DÍA	MES	AÑO
k. (Campo C del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131061				
IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo B del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131062		x. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la columna)	131091	
EXISTENDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131063		y. A FAVOR (En el renglón C de la columna se anota 0)	131092	
IVA ACREDITABLE			SALDO (o - m) o (v + w)		
2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)					
A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083		H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084		I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131091	
C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085		J. RESULTADO (D - I)	131092	
D. SUMA (A + B + C)	131086		K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo 7 entre campo 8 de la página 4B)	131093	
E. IVA DE ADQUISICIONES (identificado con la importación y producción de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131087		L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131095	
F. IVA DE ADQUISICIONES (identificado con la importación y producción de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088		M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L)	131096	
G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089				

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto de bienes tangibles, como de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos m y n, sin hacer anotación alguna en los campos k y l del cuadro 1 de esta página.

(4) Se incluirán los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo p.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el decimésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .05, se deberá anotar: 5 00

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

3P10A016

605

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)									
I. GRAVADOS			II. EXENTOS			III. TOTALES (I+II)			
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	136000		136000		136000				
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136001		136001		136001				
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136002		136002		136002				
c. DIVIDENDOS (2)	136003		136003		136003				
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	136004		136004		136004				
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136005		136005		136005				
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136006		136006		136006				
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE NAUQUILA DE EXPORTACIÓN	136007		136007		136007				
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136008		136008		136008				
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136009		136009		136009				
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136010		136010		136010				
k. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136011		136011		136011				
P			Q			R			

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3) (4)									
I. ENERO	136040		136041	VII. JULIO	136054		136055		
II. FEBRERO	136042		136043	VIII. AGOSTO	136056		136057		
III. MARZO	136044		136045	IX. SEPTIEMBRE	136058		136059		
IV. ABRIL	136046		136047	X. OCTUBRE	136060		136061		
V. MAYO	136048		136049	XI. NOVIEMBRE	136062		136063		
VI. JUNIO	136050		136051	XII. DICIEMBRE	136064		136065		
S. AJUSTE	136052		136053						

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA, tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se anotará lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Factor de prorrateo = .03, se deberá anotar: 03 000

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 1 DE LA FORMA
FISCAL 3.
EMPRESAS DE
AUTOTRANSPORTE.
DECLARACIÓN DE SUS
INTEGRANTES, PERSONAS
FÍSICAS**

3P7A008

549

HOJA DE HOJAS

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS REGISTROS, DEBERÁ UTILIZARSE TANTAS HOJAS DE ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS.
SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA EL ANEXO 1, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO
Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL NÚMERO TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		BASE GRAVABLE	
1	206194		206200		201307	
2	206195		206201		201308	
3	206196		206204		201309	
4	206197		206206		201310	
5	206198		206208		201311	
6	206199		206207		201312	
7	206200		206208		201313	
8	206201		206208		201314	

2 DEDUCCIONES PERSONALES			ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES	
1	201315		201323	
2	201316		201324	
3	201317		201325	
4	201318		201326	
5	201319		201327	
6	201320		201328	
7	201321		201329	
8	201322		201330	

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA			IMPUESTO AL ACTIVO		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
1	101105		121105		131101	
2	101106		121106		131102	
3	101107		121107		131103	
4	101108		121108		131104	
5	101109		121109		131105	
6	101110		121110		131106	
7	101111		121111		131107	
8	101112		121112		131108	

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P8A00C

550

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		BASE GRAVABLE	
1	205210		205210		201331	
2	205211		205211		201332	
3	205212		205212		201333	
4	205213		205213		201334	
5	205214		205214		201335	
6	205215		205215		201336	
7	205216		205216		201337	
8	205217		205217		201338	

2 DEDUCCIONES PERSONALES			ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES	
1	201339		201339	
2	201340		201340	
3	201341		201341	
4	201342		201342	
5	201343		201343	
6	201344		201344	
7	201345		201345	
8	201346		201346	

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA			IMPUESTO AL ACTIVO		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
1	121127		121127		131109	
2	121128		121128		131110	
3	121129		121129		131111	
4	121130		121130		131112	
5	121131		121131		131113	
6	121132		121132		131114	
7	121133		121133		131115	
8	121134		121134		131116	



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS FÍSICAS**

ANVERSO
13
13P1A05B

EJERCICIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MARQUE CON 'X' LOS ANEXOS QUE PRESENTA

1

2

3

4

5

6

☐

☐

☐

☐

☐

☐

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NOMINA
C= COMPLEMENTARIA
DI= COMP. INICIAL PARA POR DICTAMEN
RE= CREDITO FISCAL FISCAL
IT= CREDITO PARCIALMENTE
S= PAGAMENTO

TRÁMITE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR
DÍA MES AÑO

NUMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

CANTIDAD A PAGAR (R + r + Q + p + dd)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(Campo R de la página 3)

B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS
(Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)

C. REDARGOS

D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)

F. CRÉDITO AL SALARIO
(Sin exceder de E)

G. COMPENSACIONES
(Sin exceder de E - F)

H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO
(Sin exceder de E - F - G)

I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO
(Sin exceder de E - F - G - H)

J. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA
(Sin exceder de E - F - G - H - I)

K. OTROS ESTÍMULOS
(Sin exceder de E - F - G - H - I - J)

L. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K)

M. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD

N. CANTIDAD A CARGO (E - L - M cuando E es mayor)

O. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD

P. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O)

Q. CANTIDAD A FAVOR (L + M - E cuando L + M es mayor)

R. CANTIDAD A PAGAR (N - P)

PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a. IMPUESTO AL ACTIVO
(Campo y de la página 4)

b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS
(Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)

c. REDARGOS

d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL

e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)

f. CRÉDITO AL SALARIO
(Sin exceder de e)

g. COMPENSACIONES
(Sin exceder de e - f)

h. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO
(Sin exceder de e - f - g)

i. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO
(Sin exceder de e - f - g - h)

j. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA
(Sin exceder de e - f - g - h - i)

k. OTROS ESTÍMULOS
(Sin exceder de e - f - g - h - i - j)

l. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i + j + k)

m. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD

n. CANTIDAD A CARGO (e - l - m cuando e es mayor)

o. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD

p. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (n - o)

q. CANTIDAD A FAVOR (l + m - e cuando l + m es mayor)

r. CANTIDAD A PAGAR (n - p)

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

13

13P2A05C

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Ejercicio 2002 y anteriores)

A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Campo U de la página 15)		I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)	
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anulará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo disponga el CFF)		J. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I)	
C. RECARGOS		K. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J)	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		L. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)		M. CANTIDAD A CARGO (E - K - L cuando E es mayor)	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)		N. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)		O. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (M - N)	
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)		P. CANTIDAD A FAVOR (K + L - E cuando E es menor)	
		Q. CANTIDAD A PAGAR (M - O)	

PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Ejercicios 2002 y 2003)

a. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Campo Y de la página 15)		I. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h)	
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anulará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo disponga el CFF)		J. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i)	
c. RECARGOS		K. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		L. CANTIDAD A CARGO (e - j - k cuando e es mayor)	
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)		M. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
f. COMPENSACIONES (Sin exceder de e)		N. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (M - N)	
g. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f)		O. CANTIDAD A FAVOR (j + k - e cuando j + k es mayor)	
h. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g)		P. CANTIDAD A PAGAR (L - M)	

PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Ejercicio 2002)

q. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Campo e de la página 15)		x. TOTAL DE APLICACIONES (v + w)	
r. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anulará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo disponga el CFF)		y. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
s. RECARGOS		z. CANTIDAD A CARGO (u - x - y cuando u es mayor)	
t. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		aa. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
u. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (q + r + s + t)		bb. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (z - aa)	
v. COMPENSACIONES (Sin exceder de u)		cc. CANTIDAD A FAVOR (x + y - u cuando u es menor)	
w. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de u - v)		dd. CANTIDAD A PAGAR (z - bb)	

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO

13

13P3A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES		L. DURANTE EL EJERCICIO (Sin acreditar de B)	
B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)		M. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)		N. O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) página 5)	
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 5)		O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
E. BASE GRAVABLE (C - D)		P. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL		Q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
G. SUBSIDIO ACREDITABLE		R. ISR A CARGO	
H. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G)		S. ISR PAGADO EN EXCESO	
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES		T. CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de S ni de I de la página 4)	
J. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H + I)		U. SALDO A FAVOR (S - T)	
K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (H + I - J)			

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESTE SALDO SEPOSITARÉ EN:

NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a. PRESTAMOS RECIBIDOS		a. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
b. PREMIOS OBTENIDOS		b. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	
c. DONATIVOS OBTENIDOS		c. INTERESES PERCIBIDOS	
d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)		d. INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES	

DOMICILIO FISCAL

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
ENTRE LAS CALLES DE		Y DE			
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO					

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

13

13P4A05E

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS		IMPUESTO CAUSADO (k o l) - m	
		(Cuando no concuerde con el pago deberá anotar 0)	
b. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS		n. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ALREBUVALU	
c. PROMEDIO DE INVENTARIOS		p. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
d. PROMEDIO DE TERRENOS		q. OTROS ACREDITAMIENTOS	
e. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS		r. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO	
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS		s. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
g. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO		t. DIFERENCIA A CARGO (n - (o + p + q + r + s) cuando n es mayor)	
h. TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO		u. SALDO A FAVOR ((o + p + q + r + s) - n cuando n es menor)	
i. DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES		v. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (campo 1 de la página 2)	
j. VALOR DEL ACTIVO (b + c + d + e + f) + (g o h) - i		w. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
k. IMPUESTO DETERMINADO		x. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
l. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC)		y. IMPUESTO A CARGO (t - v + w - x)	
m. REDUCCIONES DEL IMPAC			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OTORGÓ HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" al campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En caso no, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

Se deberá anotar: 15 | 04 | 2005

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asasat@shcp.gob.mx, asasat@sat.gob.mx o en persona al Servicio de Atención Telefónica Presencial en el Distrito Federal y áreas conurbadas: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 08, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 68 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335-4857 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

5 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
RETENCIONES,
PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS
Y DEDUCCIONES PERSONALES

ANVERSO

13

13P5A05F

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

[illegible]

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

a) Clave (3)	b) Registro Federal de Contribuyentes	c) % de participación	d) Ingresos que le corresponden
e) Actos o actividades que le corresponden	f) ISR que le corresponde	g) IVA que le corresponde	
a) Clave (3)	b) Registro Federal de Contribuyentes	c) % de participación	d) Ingresos que le corresponden
e) Actos o actividades que le corresponden	f) ISR que le corresponde	g) IVA que le corresponde	
a) Clave (3)	b) Registro Federal de Contribuyentes	c) % de participación	d) Ingresos que le corresponden
e) Actos o actividades que le corresponden	f) ISR que le corresponde	g) IVA que le corresponde	

DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN

h) Registro Federal de Contribuyentes	i) Ingresos totales de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión
j) Valor total de los actos o actividades de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión	k) Total de ISR
	l) Total de IVA

(*) Se anotará la proporción que aplicó el patrón.

(1) Se anotará como sigue: 1. Sueldos y salarios; 2. Actividad profesional; 3. Actividad empresarial; 4. Pequeños contribuyentes; 5. Arrendamiento; 6. Enajenación de bienes; 7. Adquisición de bienes; 8. Intereses; 9. Premios; 10. Dividendos; 11. Otros ingresos.

(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

(3) **01** Copropiedad; **02** Sociedad conyugal; **03** Sucesión.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

13

13P6A050

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN

II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE

III. IMPORTE

TIPO DE DEDUCCIÓN

A. FUNERARIUS MÉDICUS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS

B. GASTOS FUNERALES

C. DONATIVOS

D. INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA/HABITACIÓN)

E. APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR

F. PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS

G. GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR
CENSO 2001

H. DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

a. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA

D. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (4)

c. EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1)

d. TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (a+b-c) (1)

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2

**SALARIOS, ARRENDAMIENTO,
ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES,
INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS,
OTROS INGRESOS Y
SERVICIOS PROFESIONALES**

ANVERSO

13

13P7A051

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
(Incluye asimilados a salarios)

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		C. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)		D. INGRESOS NO ACUMULABLES	

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS		I. DEDUCCIÓN OPCIONAL	
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E)		J. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Quintos, once por ciento)		K. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (2)	
H. PREDIAL		L. IPTU POR DISTRIBUIR	

DIFERENCIA
 $E - (F + G + H)$
 $\text{O } E - (F + H + I)$

ENAJENACIÓN DE BIENES

a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES		g. GANANCIA ACUMULABLE (1)	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)		f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		g. PÉRDIDA (2)	
d. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO			

ADQUISICIÓN DE BIENES

h. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES		k. INGRESOS ACUMULABLES (1) $h - (i + j)$	
i. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de h)		l. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (2) $(i + j) - h$	
j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)			

INTERESES

I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO

II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO

m. INTERÉS NOMINAL		
n. INTERÉS REAL (1)		
o. PÉRDIDA (2)		
p. EN CASO DE PÉRDIDAS, DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADIQUEN LAS MISMAS.		

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

(2) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

13

13P8A052

PREMIOS

q. PREMIOS OBTENIDOS		r. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS $(q + r) \{1\}$	
s. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de q)			

DIVIDENDOS O UTILIDADES

t. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES		v. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES $(t + v) \{1\}$	
u. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA			

DE LOS DEMÁS INGRESOS

w. INGRESOS OBTENIDOS		z. INGRESOS ACUMULABLES $\{1\}$	
x. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de w)		aa. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro frac. XVII del Art. 167 de la USR)	
y. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)		bb. PÉRDIDAS $\{2\}$	

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

A. TOTAL DE INGRESOS		E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
B. INGRESOS EXENTOS		F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)	
C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P)		G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE $\{1\}$	
D. UTILIDAD FISCAL (A - B - C)		H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)	

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

I. SUELDOS Y SALARIOS		M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	
J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA		N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
K. SEGUROS Y FIANZAS		O. CUOTAS ALIMSS	
L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		P. OTRAS DEDUCCIONES	

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Q. PTU POR DISTRIBUIR		R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	

{ 1 } Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

{ 2 } Sólo se podrá disminuir de los ingresos acumulables que parrha en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurre o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3

RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANVERSO

13

13P9A053

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS		e. UTILIDAD FISCAL	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)		f. DIFERENCIA $a - (b + c + d)$	
c. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		g. PÉRDIDA FISCAL	
d. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		h. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de e)	
		i. UTILIDAD GRABABLE ACUMULABLE $(e - g) (1)$	

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

j. PTU POR DISTRIBUIR		k. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	
		l. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS

A. Mes	B. Clave de la Entidad Federativa (2)	C. Base del impuesto correspondiente a la Entidad Federativa	D. Cantidad efectivamente pagada ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa	E. Cantidad efectivamente pagada ante la Federación (después de aplicaciones) (3)
ENE				
FEB				
MAR				
ABR				
MAY				
JUN				
JUL				
AGO				
SEP				
OCT				
NOV				
DIC				

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

(2) Indique la clave de la Entidad Federativa en la cual se encuentra su domicilio fiscal, sin considerar sucursales: 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.

(3) Se refiere a las cantidades efectivamente erogadas en efectivo, cheque o pago electrónico. No necesariamente deberá coincidir con el monto del ISR acreditable en el cálculo anual.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
ACTIVIDADES EMPRESARIALES
 (Incluye actividad profesional en su caso)

ANVERSO **13**
 13P10A05B

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA			
A. EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO		R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
B. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)		S. CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
C. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		T. OTROS PASIVOS	
D. CONTRIBUCIONES A FAVOR		U. SUMA PASIVO	
E. INVENTARIOS		V. CAPITAL	
F. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		W. ACUMULADAS	
G. INVERSIONES EN ACCIONES		UTILIDADES	
H. TERRENOS		X. DEL EJERCICIO	
I. CONSTRUCCIONES		Y. ACUMULADAS	
J. MAQUINARIA Y EQUIPO		PÉRDIDAS	
K. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		Z. DEL EJERCICIO	
L. EQUIPO DE TRANSPORTE		a. ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL	
M. OTROS ACTIVOS FIJOS		b. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
N. DEPRECIACIÓN ACUMULADA		c. SUMA CAPITAL	
O. GASTOS Y GASTOS DIFERIDOS		d. SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	
P. AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
Q. SUMA ACTIVO			

	INVERSIONES		
	I. DEDUCCIÓN FISCAL EN EL EJERCICIO	II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)	III. ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO
a. CONSTRUCCIONES			
b. MAQUINARIA Y EQUIPO			
c. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (2)			
d. EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
e. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
f. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
g. GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y DEDUCCIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS			
h. TOTAL			

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

(2) El único equipo de oficina por el que se puede aplicar el estímulo fiscal por deducción inmediata, es el equipo de cómputo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

13

13P11A05C

ANÁLISIS DE INGRESOS		
	I. CONTABLES	II. FISCALES
A. INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES		
B. INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EXTRANJEROS		
C. INGRESOS EXENTOS		
D. DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
E. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA		
F. GANANCIA INFLACIONARIA Y/O INTERESES ACUMULABLES (1)		
G. GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSOS DE CAPITAL		
H. GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
I. ANTICIPOS DE CLIENTES		
J. OTROS INGRESOS		
K. TOTAL DE INGRESOS (A + B - C - D + E + F + G + H + I + J)		

ANÁLISIS DE EGRESOS		
	I. CONTABLES	II. FISCALES
L. DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
M. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) NACIONALES		
N. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) EXTRANJERAS		
O. COSTO DE VENTAS		
P. DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		
Q. PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES		
R. APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ		
S. CUOTAS AL IMSS		
T. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		
U. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
V. INTERESES DEVENGADOS A CARGO E INTERESES MORATORIOS		
W. PÉRDIDA INFLACIONARIA Y/O INTERÉS DEDUCIBLE (1)		
X. HONORARIOS		
Y. REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

12 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO

13

13P12A05D

ANÁLISIS DE EGRESOS (CONTINUACIÓN)		
	I. CONTABLES	II. FISCALES
Z. USO O GODE TEMPORAL DE BIENES		
A1. SEGUROS Y FIANZAS		
B1. Fletes y Acarreo		
C1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
D1. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA		
E1. OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES		
F1. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de la L a la E1)		

RESULTADOS		
G1. UTILIDAD (K - F1 cuando K es mayor)		
H1. PÉRDIDA (F1 - K cuando F1 es mayor)		
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de G1)		
I1.		
J1. UTILIDAD GRAVABLE (1) (G1 - I1)		

DATOS INFORMATIVOS		
a. INVENTARIO INICIAL	b. INVENTARIO FINAL	
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
c. PTU POR DISTRIBUIR	d. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	e. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el reglón A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE FORMULARIO FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
INFORMACIÓN DEL IVA
 (CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.
 A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ
 PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN
 RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A
 PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

ANVERSO

13

13P13A05E

	ENERO	FEBRERO	MARZO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H.			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR. INDIQUE SI OPTÓ POR:	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN

	ABRIL	MAYO	JUNIO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H.			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR. INDIQUE SI OPTÓ POR:	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.

(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

13

13P14A05F

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4º DE LA LIVA)			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4º DE LA LIVA)			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERÍODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN	☐ A = ACREDITAMIENTO ☐ D = DEVOLUCIÓN ☐ C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.

(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2002
Y ANTERIORES

ANVERSO

13

13P15A050

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	K. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
B. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	L. PAGOS EN ADUANAS
C. EXPORTACIÓN	M. PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES
D. OTROS	N. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo C de la columna VI de la página 5)
E. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	O. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN
F. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO	P. SUMA 2 (J + K + L + M + N + O)
G. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS	Q. DIFERENCIA A CARGO (I - P cuando I es mayor)
H. COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR	R. SALDO A FAVOR (P - I cuando P es mayor)
I. SUMA 1 (F + G + H)	S. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
J. IMPUESTO ACREDITABLE	T. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
	U. IMPUESTO A CARGO (Q + S - T)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (INCLUYENDO EJERCICIO 2003)

V. TOTAL DE EROGACIONES GRAVADAS, REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	Y. IMPUESTO A CARGO (W - X cuando W es mayor)
W. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	Z. SALDO A FAVOR (X - W cuando X es mayor)
X. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios

a. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	d. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
b. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	e. IMPUESTO A CARGO (c - d cuando c es mayor)
c. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios	f. SALDO A FAVOR (d - e cuando d es mayor)

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

g. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	k. PAGOS EFECTUADOS
h. DISMINUCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS	l. IMPUESTO A CARGO (j - k cuando j es mayor) (1)
i. BASE DEL IMPUESTO (g - h)	m. PAGO EN EXCESO (k - j cuando k es mayor)
j. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	n. PTU POR DISTRIBUIR

(1) Se deberá incluir en el campo P de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

13

13P16A051

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

A. ENTRADAS		E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	
B. SALIDAS		F. CANTIDAD QUE SE ACUMULA A OTROS INGRESOS DEL TÍTULO IV DE LA LISR (C - D - E) (1)	
C. INGRESO ACUMULABLE (A - B)		G. PLUS VALOR DISTRIBUIR	
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS		H. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	

(1) Suma esta cantidad a los ingresos de los demás Capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

ANVERSO

13-A

13AP1A05C

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EJERCICIO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO
PATERNOAPELLIDO
MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN
CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL
P= CRÉDITO PARCIALMENTE
IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO
ANTERIOR

INDIQUE EL NÚMERO DE HOJAS
QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(Campo Q de la página 2)

B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS
(En su caso, la diferencia entre los
impuestos y los mismos ya actualizados,
conforme lo dispone el CPEF)

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES
A PAGAR (A + B + C + D)

F. COMPENSACIONES
(Sin exceder de E)

G. OTROS ESTÍMULOS
(Sin exceder de E - F)

H. TOTAL DE APLICACIONES
(F + G)

I. MONTO PAGADO (en la declaración
que rectifica) CON ANTERIORIDAD

J. CANTIDAD A CARGO
(E - H - I cuando E es mayor)

K. IMPORTE DE LA PRIMERA
PARCIALIDAD

L. IMPORTE SIN LA PRIMERA
PARCIALIDAD (J - K)

M. CANTIDAD A FAVOR
(H + I - E cuando E es menor)

N. CANTIDAD A PAGAR
(J - L)

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS

b. PREMIOS OBTENIDOS

c. DONATIVOS OBTENIDOS

d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)

e. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE
CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

f. INGRESOS EXENTOS POR
HERENCIAS O LEGADOS

DOMICILIO FISCAL

CALLE

ENTRE LAS
CALLES DE

COLONIA

LOCALIDAD

CORREO
ELECTRÓNICO

NÚM. Y/O
LETRA
EXTERIOR

NÚM. Y/O
LETRA
INTERIOR

Y DE

MUNICIPIO O
DELEGACIÓN
EN EL D.F.

CÓDIGO
POSTALENTIDAD
FEDERATIVA

TELÉFONO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ESTADO DE GUJARATO

13-A

13AP2A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CANTIDADES ANálogAS B. INGRESOS EXENTOS (Si exceder de A) C. INGRESOS NO ACUMULABLES D. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C) E. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 3) F. BASE IMPONIBLE (D - E) G. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL H. SUBSIDIO ACREDITABLE I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (G - H)	J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (I + J) L. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS M. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo G de la página 3) N. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO O. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE P. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE Q. ISRA A CARGO (K - L - M - N + O - P) R. ISRA A FAVOR

5. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESMI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉSTE, FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTANO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presenta una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

Se deberá anotar: 15 04 2005

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx, www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asesoria@sat.gob.mx, asesia@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y áreas conurbadas: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 43 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y áreas conurbadas: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2009 (01 800 728 2009); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13-A

13AP4A05F

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN

III. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE

■. IMPORTE

TIPO DE DEDUCCIÓN

- A.** HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
- B.** GASTOS FUNERALES
- C.** DONATIVOS
- D.** INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACIÓN)
- E.** APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR
- F.** PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS
- G.** GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA
- H.** DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

a. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA

b. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)

C. EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1)

d. TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (a + b - c) (1)

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

CONSTANCIA DE PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL			
PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:		MES INICIAL	MES FINAL
		EJERCICIO	
ANVERSO 28 28P1A04			
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, estado, teléfono)			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (1)	CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (2) (7)	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS	CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (3) (7)	CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (4)	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS			
2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS			
A. CLAVE DE PAGO (5)		E. ISR RETENIDO	
B. MONTO DEL PAGO		F. IVA RETENIDO	
C. TASA DE RETENCIÓN	%	G. CLAVE DE EXENCIÓN (6)	
D. COSTO DE LA OPERACIÓN		H. IMPORTE CON "X" SE UTILIZA UNA TASA DE IMPORTE PREFIJADA EN MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	
3 DATOS DEL RETENEDOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	
SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)			
(*) Sólo personas físicas (1) CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos 02 Otras personas físicas 03 Persona moral 04 Fideicomiso 05 Asociación en participación 06 Organización Internacional o de Gobierno 07 Organizaciones eventuales 08 Agentes pagadores 09 Otros (2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado del punto 8. (3) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzadamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado del punto 8. (4) CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA. Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente: A Ninguno. B Tenedora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. C Controladora. Es la empresa que controla una o más subsidiarias. D Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora. E Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma. F Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos. (5) CLAVE DE PAGO. Anotará la clave conforme a lo siguiente: 01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales) 02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales) 03 Honorarios a miembros del consejo 04 Intereses (Art. 195, fracción I LISR) 05 Intereses (Art. 195, fracción II LISR) 06 Intereses (Art. 195, fracción III LISR) 07 Intereses (Art. 195, fracción IV LISR) 08 Intereses (Otros) 09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social 10 Dividendos pagados a otras personas 11 Regalías por el uso o goce temporal de obras de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR) 12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR) 13 Otras regalías 14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR) 15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles) 16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor) 17 Ganancias de capital (otras) 18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios) 19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones) 20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros) 21 Pensiones alimenticias 22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos 23 Bienes inmuebles (agricultura) 24 Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales) 25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal) 26 Bienes inmuebles (destinados a hospedaje) 27 Bienes inmuebles (otros) 28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje 29 Comisiones 30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos 40 Otros Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal. Ver (6) y (7) en el reverso.			

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Residente en el Extranjero Duplicado-Retenedor

REVERSO

28

28P2A04

(6) CLAVE DE EXENCIÓN. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

- 1 Exención conforme a la Ley del ISR.
- 2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
- 3 Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
- 4 Otros.

(7) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se anotará la clave del país que corresponda conforme a lo siguiente:

Clave	País	Clave	País	Clave	País
AD	Principado de Andorra	GN	Guinea	NZ	Nueva Zelanda
AE	Emiratos Árabes Unidos	GP	Guadalupe	OM	Sultanato de Omán
AF	Afganistán	GQ	Guinea Ecuatorial	PA	República de Panamá
AG	Antigua y Barbuda	GR	Grecia	PE	Perú
AI	Isla Anguilla	GT	Guatemala	PF	Polinesia Francesa
AL	República de Albania	GU	Guam	PG	Papúa Nueva Guinea
AN	Antillas Neerlandesas	GW	Guinea-Bisáu	PH	Filipinas
AO	República de Angola	GY	República de Guyana	PK	Pakistán
AQ	Antártica	QZ	Islas de Guernsey, Jersey, Alderney, Brecqhou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)	PL	Polonia
AR	Argentina	GZ	Isla Groot Sark, Herm, Little Sark, Barchou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)	PM	Isla de San Pedro y Miguelón
AS	Samoa Americana	HK	Hong Kong	PN	Pitcairn
AT	Austria	HM	Islas Heard and McDonald	PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
AU	Australia	HN	República de Honduras	PT	Portugal
AV	Aruba	HT	Haití	PU	Palau
AX	Ascensión	HU	Hungría	PW	Palau
AZ	Islas Azores	ID	Indonesia	PY	Paraguay
BB	Barbados	IE	Irlanda	QA	Estado de Qatar
BD	Bangladesh	IL	Israel	QB	Isla Qaahm
BE	Bélgica	IN	India	RE	Reunión
BF	Burkina Faso	IO	Territorio Británico en el Océano Índico	RO	Rumania
BG	Bulgaria	IP	Islas Pacífico	RV	Ruanda
BH	Estado de Bahrein	IQ	Irak	SA	Arabia Saudita
BI	Burundi	IR	Irán	SB	Islas Salomón
BJ	Benín	IS	Islandia	SC	Seychelles Islas
BL	Belice	IT	Italia	SD	Sudán
BM	Bermudas	JM	Jamaica	SE	Suecia
BN	Brunei Darussalam	JO	Reino Hashemita de Jordania	SG	Singapur
BO	Bolivia	JP	Japón	SH	Santa Elena
BR	Brasil	KE	Kenia	SI	Archipiélago de Svalbard
BS	Commonwealth de las Bahamas	KH	Campuchea Democrática	SJ	Islas Svalbard and Jan Mayen
BT	Bhután	KI	Kiribati	SK	Sark
BU	Burma	KM	Comoros	SL	Sierra Leona
BV	Isla Bouvet	KN	San Kitts	SM	Sanmarina República de San Marino
BW	Botswana	KP	República Democrática de Corea	SN	Senegal
BY	Bielorrusia	KR	República de Corea	SO	Somalia
CA	Canadá	KW	Estado de Kuwait	SR	Surinam
CC	Isla de Cocos o Kelling	KY	Islas Caimán	ST	Sao Tome and Principe
CD	Islas Canarias	LA	República Democrática de Laos	SU	Países de la Ex-U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorusia
CE	Isla de Christmas	LB	Líbano	SV	El Salvador
CF	República Centro Africana	LC	Santa Lucía	SY	República de Seychelles
CG	Congo	LI	Liechtenstein	SZ	Reino de Swazilandia
CI	Costa de Marfil	LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka	TC	Islas Turcas y Caicos
CK	Islas Cook	LU	Luxemburgo	TD	Chad
CL	Chile	LV	Letonia	TF	Territorios Franceses del Sureste
CM	Camerún	LY	Libia	TG	Togo
CN	China	MA	Marruecos	TH	Tailandia
CO	Colombia	MC	Principado de Mónaco	TK	Tokelau
CP	Campania D'Italia	MD	Moldavia	TN	República de Túnez
CR	República de Costa Rica	MG	Madagascar	TO	Reino de Tonga
CS	República Checa y República Eslovaca	MH	República de las Islas Marshall	TP	Timor Este
CU	Cuba	ML	Malí	TR	Trinidad y Tobago
CV	República de Cabo Verde	MN	Mongolia	TU	Turquía
CX	Isla de Navidad	MO	Macao	TV	Tuvalu
CY	República de Chipre	MP	Islas Marianas del Noroeste	TW	Taiwán
CH	Suiza	MQ	Martinica	TZ	Tanzania
DD	Alemania	MR	Mauritania	UA	Ucrania
DJ	República de Djibouti	MS	Montserrat	UG	Uganda
DK	Dinamarca	MT	Malta	UM	Islas menores alejadas de los Estados Unidos
DM	República Dominicana	MU	República de Mauricio	US	Estados Unidos de América
DN	Commonwealth de Dominica	MV	República de Maldivas	UY	República Oriental del Uruguay
DZ	Argelia	MW	Malawi	VA	El Vaticano
EC	Ecuador	MY	Malasia	VC	San Vicente y Las Granadinas
EG	Egipto	NZ	Mozambique	VE	Venezuela
EH	Sahara del Oeste	NA	República de Namibia	VG	Islas Vírgenes Británicas
EO	Estado Independiente de Samoa Occidental	NC	Nueva Caledonia	VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
ES	España	NE	Níger	VN	Vietnam
ET	Etiopía	NF	Isla de Norfolk	VU	República de Vanuatu
FI	Finlandia	NG	Nigeria	WF	Islas Wallis y Futuna
FJ	Fiji	NI	Nicaragua	YD	Yemen Democrática
FK	Islas Malvinas	NL	Holanda	YE	República del Yemen
FM	Micronesia	NO	Noruega	YU	Países de la Ex-Yugoslavia
FO	Islas Feroe	NP	Nepal	ZA	Sudáfrica
FR	Francia	NR	República de Nauru	ZC	Zona Especial Canaria
GA	Gabón	NT	Zona Neutral	ZM	Zambia
GB	Gran Bretaña (Reino Unido)	NU	Niue	ZO	Zona Libre Océanica
GD	Granada	NV	Niue	ZR	Zaire
GE	Gujana Francesa			ZW	Zimbabwe
GH	Ghana				
GI	Gibraltar				
GJ	Groenlandia				
GM	Gambia				

SELO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISMINUIR EL MONTO DE PAGOS PROVISIONALES

34P1A02X 000

200006 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 200004 AL*

200006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) **

200011

MARQUE CON "X" SI:
PARA EFECTOS FISCALES ES: CONTROLADORA ☐ 11520 CONTROLADA ☐ 11525 CONSOLIDAR RESULTADOS FISCALES SEGÚN OFICINA ☐ 11526

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE 200012 NO. Y/O LETRA EXTERIOR 200013 NO. Y/O LETRA INTERIOR 200014

COLONIA 200015 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN EL D.F. 200016 CÓDIGO POSTAL 200017

LOCALIDAD 200018 ENTIDAD FEDERATIVA 200019 TELÉFONO 200020

2 MONTO QUE SOLICITA PAGAR POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL

MES O PERÍODO	2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		2.2 IMPUESTO AL ACTIVO	
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
201701	111136	121042		
201702	111137	121043		
201703	111138	121044		
201704	111139	121045		
201705	111140	121046		
201706	111141	121047		

3 COEFICIENTE DE UTILIDAD

A. EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD 115211

B. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DÍGNO EJERCICIO 205015

C. COEFICIENTE DE UTILIDAD C. APLICADO A LOS PAGOS EFECTUADOS 115211

4 DATOS INFORMATIVOS

D. PERÍODOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 111006

E. COEFICIENTE DE UTILIDAD DETERMINADO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL CUAL SOLICITA LA DISMINUCIÓN (1) 115207

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 200000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 200000

APELLIDO PATERNO 200001

APELLIDO MATERNO 200002

NOMBRE(S) 200003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CERRADOS

FIRMA O SELLO DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA FECHA EL MANEJO CON EL QUE SE ACREDITA NO HAY MODIFICADO O REVOCADO

* Verdades de Administradores Locales en la página 2.

** Solo Personas Físicas que soliciten disminución del Impuesto al Activo.

(1) Este coeficiente se deberá calcular con los datos correspondientes al primer semestre, dividiendo el campo 115207 entre los ingresos nominales correspondientes al mismo período. En caso de haber obtenido resultado en el campo 0, deberá anotar el número como "0" como sigue: 0, 2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

34P2A02X

000

6 DATOS RELATIVOS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DIMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Personas morales)

A. INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	110034		J. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES ACTUALIZADA (Proporcional)	110329	
B. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	110037		K. INTERESES DEVENGADOS A CARGO	110339	
C. GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y TERRENOS	110035		L. AJUSTE POR INFLACIÓN DEDUCIBLE (Proporcional)	110261	
D. GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES	110036		M. RESERVAS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DEL ISR	110262	
E. GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES	110120		N. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Proporcional) Sin deducción que se refiere al Artículo 220 de la LISR	110002	
F. AJUSTE POR INFLACIÓN ACUMULABLE (Proporcional)	110121		O. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (H+K+L+N+M)	110571	
G. OTROS INGRESOS ACUMULABLES	110037		P. DIFERENCIA (H - O)	110572	
H. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A+B+C+E+F+G)	110570		Q. DIFERENCIA (O - H)	110573	
I. COMPRAS NETAS DE BIERGANIOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMI TERMINADOS O TERMINADOS	110055				

7 DATOS ESTIMADOS RELATIVOS AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DIMINUCIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Personas morales y personas físicas)

a. ACTIVOS FINANCIEROS	121001		e. PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121006	
b. INVENTARIOS	121002		f. VALOR DEL ACTIVO ESTIMADO EN EL EJERCICIO	121003	
c. TERRENOS	121003		g. IMPUESTO ESTIMADO DEL EJERCICIO	121008	
d. ACTIVO FIJO, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	121004		h. IMPUESTO ACTUALIZADO DEL PENÚLTIMO EJERCICIO (Código Artículo 5-A)	121009	

8 DATOS ANUALIZADOS

i. INGRESOS ACUMULABLES ESTIMADOS	110001		k. UTILIDAD FISCAL ESTIMADA (1-i cuando i es mayor)	110003	
j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS ESTIMADAS	110002		l. PERDIDA FISCAL ESTIMADA (1-j cuando j es mayor)	110004	

9 IMPORTAR PREVIAMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD QUE DEBE APLICAR EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL ISR ES SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DIMINUCIÓN

118800			10 LA EFECTUACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL IMPUESTO DEL EJERCICIO SERÁ INFERIOR EN MÁS DE UN 10% DEL IMPUESTO ACTUALIZADO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO REGULAR INICIADO ANTERIOR	118801	

INSTRUCCIONES

- Esta solicitud será llenada a máquina, únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para el establecimiento.
- Esta solicitud se presentará a más tardar el día 15 del primer mes del periodo por el que se solicita la disminución del pago.
- Esta solicitud se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, según corresponda de acuerdo con su domicilio fiscal.
- Las personas naturales que habitan en los términos del Capítulo VII, del Título I de la Ley del ISR, no podrán solicitar la disminución a que se refiere esta forma.
- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:
 - Documentos que acrediten la personalidad del proponente.
 - Copia de la última declaración presentada en el ejercicio del cual dentro al coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del ejercicio por el que se solicita la disminución.
 - Copia de las declaraciones de pago provisionales presentadas por los meses de enero hasta el mes anterior al que solicita la disminución.
 - Empresas controladoras: Hoja de trabajo por la integración del grupo, parte de acción accionaria participación consolidada, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx, www.alcaldia.gub.mx, www.cajun.gub.mx, www.fisco.gub.mx, www.hacienda.gub.mx, www.impor.gub.mx, www.mexico.gub.mx, www.puebla.gub.mx, www.reforma.gub.mx, [www.sat.gub.mx](http://www.sat.gob.mx), www.sef.gob.mx, www.sic.gob.mx, www.sre.gob.mx, www.stps.gob.mx, www.tramite.gob.mx, www.votacion.gob.mx, www.zonapoblacional.gob.mx.

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES											
(ALAC)						(ALGC)					
01 CALLE	11 NORTE DEL E.	12 PUERTO VIEJO	13 SAN JUAN	14 SAN JUAN	15 SAN JUAN	16 SAN JUAN	17 SAN JUAN	18 SAN JUAN	19 SAN JUAN	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN
02 CALLE	12 CENTRO DEL E.	13 TUGUELA	14 SAN JUAN	15 SAN JUAN	16 SAN JUAN	17 SAN JUAN	18 SAN JUAN	19 SAN JUAN	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN
03 CALLE	13 SUR DEL E.	14 PUEBLO NUEVO	15 SAN JUAN	16 SAN JUAN	17 SAN JUAN	18 SAN JUAN	19 SAN JUAN	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN	23 SAN JUAN
04 CALLE	14 SUR DEL E.	15 SAN JUAN	16 SAN JUAN	17 SAN JUAN	18 SAN JUAN	19 SAN JUAN	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN	23 SAN JUAN	24 SAN JUAN
05 CALLE	15 SUR DEL E.	16 SAN JUAN	17 SAN JUAN	18 SAN JUAN	19 SAN JUAN	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN	23 SAN JUAN	24 SAN JUAN	25 SAN JUAN
06 CALLE	16 SUR DEL E.	17 SAN JUAN	18 SAN JUAN	19 SAN JUAN	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN	23 SAN JUAN	24 SAN JUAN	25 SAN JUAN	26 SAN JUAN
07 CALLE	17 SUR DEL E.	18 SAN JUAN	19 SAN JUAN	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN	23 SAN JUAN	24 SAN JUAN	25 SAN JUAN	26 SAN JUAN	27 SAN JUAN
08 CALLE	18 SUR DEL E.	19 SAN JUAN	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN	23 SAN JUAN	24 SAN JUAN	25 SAN JUAN	26 SAN JUAN	27 SAN JUAN	28 SAN JUAN
09 CALLE	19 SUR DEL E.	20 SAN JUAN	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN	23 SAN JUAN	24 SAN JUAN	25 SAN JUAN	26 SAN JUAN	27 SAN JUAN	28 SAN JUAN	29 SAN JUAN
10 CALLE	20 SUR DEL E.	21 SAN JUAN	22 SAN JUAN	23 SAN JUAN	24 SAN JUAN	25 SAN JUAN	26 SAN JUAN	27 SAN JUAN	28 SAN JUAN	29 SAN JUAN	

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

ANVERSO

37

37P1A09

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:	MES INICIAL	MES FINAL	EJERCICIO	ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.
1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:				
ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)	☐	SÍ EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL	☐	TARIFA UTILIZADA
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:	CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)		FRACCIÓN (2)	FRACCIÓN (2)
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO	☐	SÍ ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)	
RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6)				
OTROS DATOS INFORMATIVOS				
MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS			MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN	
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO	☐	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN		
2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos y más (más) de la página 2, más el campo R1 de la página 3)			I. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	
B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBSISTENCIAL (*)			J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (2)	
C. INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo e de la página 2, más el campo R1 de la página 3)			K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)	
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES			L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)	
E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo de la página 2)			M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	
F. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)			N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	
G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL			O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)	
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)			P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos y más (más) de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)	
3 PAGOS POR SEPARACIÓN				
Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá haber anotación alguna en R, S y T)			V. INGRESOS EXENTOS	
R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)			W. INGRESOS GRAVABLES	
S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)			X. INGRESOS ACUMULABLES	
T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DENOMINADO PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)			Y. INGRESOS NO ACUMULABLES	
U. NÚMERO DE DÍAS (D)			Z. IMPUESTO RETENIDO	

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO

- (*) Es obligatorio regularizar estos campos.
- (1) Anexo A, B o C, según corresponda a área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- (2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, que decretó por el que se reformó el Art. 83-A de la LISR, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2001.
- (3) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y el trabajador le correspondiera una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
- (4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción; B. integrantes de sociedades y asociaciones civiles; C. miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comités; D. actividad empresarial; E. honorarios, honorarios a salarios; F. ingresos en acciones o títulos valores; G. Cero.
- (5) Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chihuahua, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Morelos, 17 Nayarit, 18 Nuevo León, 19 Oaxaca, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sonora, 26 Tamaulipas, 27 Tlaxcala, 28 Veracruz, 29 Yucatán, 30 Zacatecas.
- (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar al (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
- (7) Aplicable a partir del ejercicio 2008.
- (8) Se refiere al subsidio para el Empleo que corresponde, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
- (9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor

2

REVERSO

37

37P2A09

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)	a. MONTO TOTAL PAGADO		e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	
	b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR		f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
	c. INGRESOS EXENTOS		g. INGRESOS NO ACUMULABLES	
	d. INGRESOS GRAVADOS		h. IMPUESTO RETENIDO	

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS		j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)		m. INGRESO ACUMULABLE (k - siempre que k sea mayor)	
l. OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n. IMPUESTO RETENIDO	

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
a. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		
p. GRATIFICACIÓN ANUAL		
q. VÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO		
s. PRIMA VACACIONAL		
t. PRIMA DOMINICAL		
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)		
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS		
w. FONDO DE AHORRO		
x. CAJA DE AHORRO		
y. VALES PARA DESPENSA		
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
AA. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
BB. PREMIOS POR PUNTUALIDAD		
CC. PRIMA DE SEGURO DE VIDA		
DD. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
EE. VALES PARA RESTAURANTE		
FF. VALES PARA GASOLINA		

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotarse el pago por separación.

(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

3

ANVERSO

37

37P3A09

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)		
	GRAVADO	EXENTO
GI. VALES PARA ROPA		
HI. AYUDA PARA RENTA		
II. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES		
JI. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTECJOS		
KI. AYUDA PARA TRANSPORTE		
LI. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN		
MI. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD		
NI. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS		
OI. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)		
PI. OTROS INGRESOS POR SALARIOS		

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS			
QI. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos a de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)		XI. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	
RI. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos a de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)		YI. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIERON AL TRABAJADOR (5)	
SI. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)		ZI. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	
TI. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)		ai. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
UI. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO		bi. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
VI. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)		ci. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	
WI. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN			

7 DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TRABAJADOR)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

* Sólo personas físicas.

(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(2) Sólo si el patrón que declara la constancia realiza nómina anual.

(3) No deberá duplicar los conceptos eventuales que se retengan una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2009.

(5) Se deducirá anterior la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.

(6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

(7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual(es) entregada(s) en efectivo al trabajador.

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

37-A
37AP1A03

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA:

MES INICIAL

MES FINAL

EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)		c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE	
b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO		d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE	
DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa)			

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE

e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	%	g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)
f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE		

4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES

h. CLAVE DEL PAGO (2)		j. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de amodamiento en fideicomiso)
i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)		k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de amodamiento en fideicomiso)
ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Solo si seleccionó la clave del pago 61, Otros)		

	ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)			
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA			
n. IMPUESTO RETENIDO			

5 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

(*) Sólo personas físicas.

(1) A. Proviene de CUFIN
 B. No proviene de CUFIN
 C. Reembolso o reducción de capital
 D. Liquidación de la persona moral
 E. CUFINRE (fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).

(2) A1. Servicios profesionales
 A2. Regalías por derechos de autor
 A3. Autotransporte terrestre de carga
 A4. Servicios prestados por comisionistas
 B1. Amodamiento
 B2. Amodamiento en fideicomiso

C1. Enajenación de acciones
 C2. Enajenación de bienes objeto de la IEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores
 C3. Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública
 D1. Adquisición de desperdicios industriales
 D2. Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública
 E1. Intereses
 E2. Operaciones financieras derivadas
 F1. Premios
 G1. Otros

(3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo i y el monto del interés real en el campo l, tratándose de intereses.

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE EXPIDE POR DUPLICADO

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ANVERSO



2009

NÚMERO CONSECUTIVO PERÍODO DE PAGO: MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, Ciudad, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 3)

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DEL RECEPTOR (ver instrucción 4) B. APELLIDOS Y NOMBRE (O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL) DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

C. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (ver instrucción 5) D. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS E. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (ver instrucción 6)

F. CLAVE DE PAGO (ver instrucción 7) G. ESPECIFIQUE (Solo cuando seija la clave 40 "Otros")

H. MONTO DEL PAGO (ver instrucción 8)

I. TASA DE RETENCIÓN (ver instrucción 10) %

J. COSTO DE LA OPERACIÓN (ver instrucción 11)

K. ISR RETENIDO (ver instrucción 12)

L. IVA RETENIDO (ver instrucción 13)

M. CLAVE DE EXENCIÓN (ver instrucción 14)

N. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN ☐

3 INSTRUCCIONES

1. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en este anexo se expresarán en pesos mexicanos (incluido el valor incluido de los préstamos); las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

2. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Anotará el número de clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se ejerza la opción de generar la constancia, ésta será válida.

3. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no necesariamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de residencia conforme al listado publicado en la página del SAT.

DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

4. **CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO.** Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

01	Artistas, deportistas y especialistas públicos	01	Ninguno.
02	Otros personas físicas	02	Tenedor. Es aquella que tiene inversiones permanentes, extendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlos por un plazo indefinido.
03	Personas morales	03	Controladora. Es aquella que controla una o más subsidiarias.
04	Fideicomiso	04	Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
05	Asociación en participación	05	Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
06	Organización internacional o de Gobierno	06	Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración con un significativo.
07	Organizaciones eclesiales		
08	Agentes pagadores		
09	Otros		

5. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave del país de residencia conforme al listado publicado en la página del SAT.

6. **CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA.** Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

01	Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)	12	Regalías (distintas de las contempladas en la fracción I excepto en materia de música del Art. 200 fracción I LISR)
02	Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)	13	Otros regalías
03	Honorarios a miembros del consejo	14	Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)
04	Intereses (Art. 195, fracción I LISR)	15	Suavizados de capital (transferencia de inmuebles)
05	Intereses (Art. 195, fracción II LISR)	16	Dividendos de capital (transferencia de acciones o títulos valor)
06	Intereses (Art. 195, fracción III LISR)	17	Dividendos de capital (otros)
07	Intereses (Art. 195, fracción IV LISR)	18	Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
08	Intereses (Otros)	19	Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
09	Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social	20	Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
10	Dividendos pagados a otras personas	21	Pensiones alimenticias
11	Regalías por el uso o goce temporal de obras de fomento (Art. 200, fracción I LISR)	22	Artistas, deportistas y especialistas públicos

7. **CLAVE DE PAGO.** Anotará la clave conforme a lo siguiente:

01	Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)	23	Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
02	Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)	24	Bienes inmuebles (destinados a hospedaje)
03	Honorarios a miembros del consejo	25	Bienes inmuebles (otros)
04	Intereses (Art. 195, fracción I LISR)	26	Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
05	Intereses (Art. 195, fracción II LISR)	27	Construcción
06	Intereses (Art. 195, fracción III LISR)	28	Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
07	Intereses (Art. 195, fracción IV LISR)	29	Ingresos por primas pagadas o cedidas a reaseguradoras
08	Intereses (Otros)	30	Ingresos por primas pagadas o cedidas a reaseguradoras cedidas
09	Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social	31	Otros
10	Dividendos pagados a otras personas	32	Otros
11	Regalías por el uso o goce temporal de obras de fomento (Art. 200, fracción I LISR)		

8. Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

9. **MONTO DEL PAGO.** Anote el monto bruto del pago al residente en el extranjero, que provenga de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

10. Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros.

Ejemplo: Tasa de interés (igual a 8.08, se deberá anotar:

8 . 0000

2

REVERSO



2009

4 FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO (ver Instrucción 15)			
TIPO DE FINANCIAMIENTO (ver Instrucción 16)	DENOMINACIÓN DE LA TASA BASE (1)	TASA DE INTERÉS APLICABLE (ver Instrucción 10)	
A. FECHA DE APERTURA DE LA OPERACIÓN (día, mes, año)		D. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES (ver Instrucción 18)	
B. FECHA DE VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)		E. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (ver Instrucción 10)	
C. SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRESTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS		F. NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (ver Instrucción 17)	
G. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO			
H. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono)			
I. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO		K. IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS	
J. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO		L. NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA CNBV DE LA OFERTA PÚBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN TERRITORIO NACIONAL	
5 DATOS DEL RETENEDOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN*	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL			
SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TRÁMITE)			
FIRMA DE RECIBO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			

3 INSTRUCCIONES (Continuación)	
11. COSTO DE LA OPERACIÓN. Anote el costo fiscal de la operación en aquellas transacciones donde se entienda el impuesto sobre una base neta (enajenación de acciones y enajenación de inmuebles).	16. TIPO DE FINANCIAMIENTO. Se anotará la clave que corresponda al tipo de financiamiento utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:
12. ISR RETENIDO. Anote el monto del impuesto sobre la renta retenido o el impuesto sobre la renta enterado por el representante del residente en el extranjero.	a. Aceptaciones bancarias
13. IVA RETENIDO. Anote el monto del impuesto al valor agregado que le fue retenido al residente en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija.	b. Cartas de crédito
14. CLAVE DE EXENCIÓN. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:	c. Crédito puente
1. Exención conforme a la Ley del ISR.	d. Depósito
2. El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.	e. Facilitación avío
3. Evento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.	f. Hipotecario
4. Otros.	g. Líneas globales
FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO	h. Préstamo
15. Este rubro es obligatorio cuando el campo CLAVE DE PAGO muestre las claves 04, 05, 06, 07 o 08.	i. Protocolos
	j. Quirografarios
	k. Refranamiento
	l. Recuento
	m. Sindicado
	n. Otros
	17. NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD. Se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
	18. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES. Se anotará la fecha o período (día, mes y año o en su caso, período: mensual, bimestral, etc.).

(1) Ejemplo: Tasalibor, primer año, fija, entre otras.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

42

42P1A008 435

DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

A.L.R.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

Nº NORMAL DECLARACIÓN 205002 ☐

Cº COMPLEMENTARIA ☐

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 ☐

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 1 ☐ 2 ☐

1 RESUMEN

CLIENTES		PROVEEDORES	
A. NÚMERO DE CLIENTES QUE RELACIONA	118389	F. NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE RELACIONA	118389
B. MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (según C de la página 4)	116229	G. MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (según C de la página 6)	117490
C. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO	116229	H. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO	117490
D. NÚMERO DE CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118388	I. NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118389
E. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	116228	J. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	117492

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

42P2A009

436

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- PERÍODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO.** Deben incluirse los montos correspondientes a todas sus operaciones: las que relaciona, las que no relaciona, las operaciones con público en general y las que realizó con residentes en el extranjero.
- MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO.** Deben incluirse todas las operaciones con proveedores: las que relaciona, las que no relaciona y las que realizó con residentes en el extranjero.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

- No se incluirá en los anexos 1 ó 2 el desglose de las operaciones con clientes y proveedores residentes en el extranjero, sólo se incluirá en la cartulina el importe total de las operaciones, incluyendo impuestos aduanales, sin incluir IVA.
- Si no realizó operaciones con clientes o en su totalidad fueron con el público en general no presente el anexo 1. Si no realizó operaciones con proveedores no presente el anexo 2.
- HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de los anexos como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.
- NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada cliente o proveedor que relaciona.
- Los datos deben relacionarse en orden de mayor a menor cuantía.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52-27-02-67 y si llama del interior de la República al 01-800-40-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-738-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 COLIMA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TULUANA	51 TARRAGONA	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 GUANAJUATO	12 CENTRO DEL D.F.	22 PUEBLA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COAHUILA	72 CHAMPAMEL
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALISCO	33 TAMPACO	43 LAFAYETTE	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 SANCTI SPIRITUS
04 GUERRERO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TAMPICO	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TERCERO	74 VILLAHERMOSA
05 BAJA CALIFORNIA	15 MEXICALI	25 COahuila	35 SAN PEDRO	45 CD. GUAYMAS	55 DURANGO	65 CD. GUAYMAS	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 AGUASCALIENTES	36 SAN PEDRO	46 HERRERA	56 SAGUAYGÜAY	66 GUADALAJARA SUR	76 Tuxtla
07 BAJA CALIFORNIA SUR		27 COAHUILA	37 MONTERREY	47 SAGUAYGÜAY	57 MEXICALI	67 TULAHUE	77 SUSTEZA
08 URUQUILIN		28 COAHUILA	38 NUEVO LAREDO	48 LEBANON	58 MEXICALI	68 PUERTO VALLARTA	78 CHETUMAL
		29 GUAYMAS	39 MATAMOROS	49 MEXICALI	59 MEXICALI		79 TAPACHULA
			40 VICTORIA	60 MEXICALI			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 42 OPERACIONES CON CLIENTES		42P3A00A		437	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				HOJA		DE	
DATOS DE LOS CLIENTES							
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116229	CLAVE (*)					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	116230						
CALLE	205400	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205401	NO. Y/O LETRA INTERIOR	205402		
COLONIA	205403	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205404	CÓDIGO POSTAL	205405		
LOCALIDAD	205406	ENTIDAD FEDERATIVA	205407	TELÉFONO	205408		
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116231	CLAVE (*)					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	116232						
CALLE	205409	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205410	NO. Y/O LETRA INTERIOR	205411		
COLONIA	205412	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205413	CÓDIGO POSTAL	205414		
LOCALIDAD	205415	ENTIDAD FEDERATIVA	205416	TELÉFONO	205417		
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116233	CLAVE (*)					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	116234						
CALLE	205418	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205419	NO. Y/O LETRA INTERIOR	205420		
COLONIA	205421	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205422	CÓDIGO POSTAL	205423		
LOCALIDAD	205424	ENTIDAD FEDERATIVA	205425	TELÉFONO	205426		
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116236	CLAVE (*)					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	116237						
CALLE	205427	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	205428	NO. Y/O LETRA INTERIOR	205429		
COLONIA	205430	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	205431	CÓDIGO POSTAL	205432		
LOCALIDAD	205433	ENTIDAD FEDERATIVA	205434	TELÉFONO	205435		

(*) Se anotará el número 1 si se trata de enajenación de bienes y el número 2 si se trata de prestación de servicios.

4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
	42P4A00B	T	43B

DATOS DE LOS CLIENTES									
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116239	CLAVE (*)							
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN 116240 O RAZÓN SOCIAL									
CALLE 205436		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205437		NO. Y/O LETRA INTERIOR 205438					
COLONIA 205439		MUNICIPIO O DELIMITACIÓN EN EL D.F. 205440		CÓDIGO POSTAL 205441					
LOCALIDAD 205442		ENTIDAD FEDERATIVA 205443		TELÉFONO 205444					
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116241	CLAVE (*)							
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN 116242 O RAZÓN SOCIAL									
CALLE 205445		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205446		NO. Y/O LETRA INTERIOR 205447					
COLONIA 205448		MUNICIPIO O DELIMITACIÓN EN EL D.F. 205449		CÓDIGO POSTAL 205450					
LOCALIDAD 205451		ENTIDAD FEDERATIVA 205452		TELÉFONO 205453					
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	116243	CLAVE (*)							
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN 116244 O RAZÓN SOCIAL									
CALLE 205454		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205455		NO. Y/O LETRA INTERIOR 205456					
COLONIA 205457		MUNICIPIO O DELIMITACIÓN EN EL D.F. 205458		CÓDIGO POSTAL 205459					
LOCALIDAD 205460		ENTIDAD FEDERATIVA 205461		TELÉFONO 205462					
(*) Se anota el número 1 si se trata de enajenación de bienes y el número 2 si es prestación de servicios. (1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate la última de las hojas que utilice del Anexo 1. (2) Pasar este importe al renglón 8 de la carátula.									
		A. SUMA DE LOS MONTO DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA		116245					
		B. SUMA DE LOS MONTO DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)		116246					
		C. MONTO TOTAL (1) (2)		116247					

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 2 DE LA
FORMA FISCAL 42
OPERACIONES CON
PROVEEDORES DE
BIENES Y SERVICIOS**

42P5A00C

439

HOJA DE HOJAS

DATOS DE LOS PROVEEDORES

NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTOS DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117498		
CLAVE (*)		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN D 117494		
RAZÓN SOCIAL		
CALLE 205483	NÚM. Y/O LETRA EXTERIOR 205484	NÚM. Y/O LETRA INTERIOR 205485
COLONIA 205486	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205487	CÓDIGO POSTAL 205488
LOCALIDAD 205489	ENTIDAD FEDERATIVA 205470	TÉLEFONO 205471

NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTOS DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117496		
CLAVE (*)		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN D 117496		
RAZÓN SOCIAL		
CALLE 205472	NÚM. Y/O LETRA EXTERIOR 205473	NÚM. Y/O LETRA INTERIOR 205474
COLONIA 205475	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205476	CÓDIGO POSTAL 205477
LOCALIDAD 205478	ENTIDAD FEDERATIVA 205475	TÉLEFONO 205480

NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTOS DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117497		
CLAVE (*)		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN D 117498		
RAZÓN SOCIAL		
CALLE 205481	NÚM. Y/O LETRA EXTERIOR 205482	NÚM. Y/O LETRA INTERIOR 205483
COLONIA 205484	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205485	CÓDIGO POSTAL 205486
LOCALIDAD 205487	ENTIDAD FEDERATIVA 205488	TÉLEFONO 205489

NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTOS DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117499		
CLAVE (*)		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN D 117501		
RAZÓN SOCIAL		
CALLE 205490	NÚM. Y/O LETRA EXTERIOR 205491	NÚM. Y/O LETRA INTERIOR 205492
COLONIA 205493	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205494	CÓDIGO POSTAL 205495
LOCALIDAD 205496	ENTIDAD FEDERATIVA 205497	TÉLEFONO 205498

(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es prestador de servicios.

6	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		T
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		42P6A000 440
DATOS DE LOS PROVEEDORES			
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117502	CLAVE (*)	
APELLIDO (PATERNO, MATERNO Y NOBRE(S)), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
CALLE 205489		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205500	NO. Y/O LETRA INTERIOR 205501
COLONIA 205502	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN E.D.F. 205503	CÓDIGO POSTAL 205504	
LOCALIDAD 205505	ENTIDAD FEDERATIVA 205506	TELÉFONO 205507	
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117504	CLAVE (*)	
APELLIDO (PATERNO, MATERNO Y NOBRE(S)), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
CALLE 205508		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205509	NO. Y/O LETRA INTERIOR 205510
COLONIA 205511	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN E.D.F. 205512	CÓDIGO POSTAL 205513	
LOCALIDAD 205514	ENTIDAD FEDERATIVA 205515	TELÉFONO 205516	
NÚMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA)	117508	CLAVE (*)	
APELLIDO (PATERNO, MATERNO Y NOBRE(S)), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
CALLE 205517		NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205518	NO. Y/O LETRA INTERIOR 205519
COLONIA 205520	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN E.D.F. 205521	CÓDIGO POSTAL 205522	
LOCALIDAD 205523	ENTIDAD FEDERATIVA 205524	TELÉFONO 205525	
(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es prestador de servicios. (1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice del Anexo 2. (2) Pase este importe al renglón C de la carátula.			
		A. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA	117508
		B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)	117509
		C. MONTO TOTAL (1) (2)	115490

SELO DEL SELLO FINANCIADOR

AVISO MULTIPLE PARA :

1.- DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

2.- DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

3.- BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES.

45P2969 128 45 CRH

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

EJERCICIO FISCAL 1 9

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. 130 LITRA ESTERIOR

NO. 130 LITRA INTERIOR

COLUMNA

REPUBLICA

NOMBRE LAS CALLES DEL D.F.

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

LOCALIDAD

ESTADO FEDERAL

CODIGO POSTAL

2

SEÑALE CON "X" SI APLICA:

PARA DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR (ANEXO 1) ☐

PARA DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO (ANEXO 2) ☐

PARA REDUCIR EL TOTAL DEL VALOR POR PAGAR CUANDO UNA INVERSION DEJA DE SER UTIL (ANEXO 3) ☐

LLENESE EN CASO DE ENTREGAR LA INFORMACION EN DISKETTES

NUMERO DE DISKETTES QUE ENTREGA

POR CAUSAMIENTO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS ☐

POR RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR ☐

FORMACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR ☐

FORMACION DE BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES ☐

3

CANCION DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES GENERALES:

1.- Esta forma será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando folio gris o blanco con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido.

2.- El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. (Circunscripción Regional Hacendaria) que identifica a la oficina federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como su apellido paterno, materno y nombres, o denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a través de la cual se clasificará según se trate de persona física o moral.

3.- Esta forma deberá presentarse junto con el (los) Anexo (s), en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio fiscal, dependiendo de la competencia de cada una de ellas, según se señala en las INSTRUCCIONES ESPECIFICAS contenidas en cada Anexo.

4.- Para efectuar el llenado de los anexos de esta forma en posos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
Ejemp: 1) 150.50=150 2) 150.51=151

5.- Esta forma deberá presentarse con el (los) Anexo (s) correspondiente (s).

6.- En caso de entregar la información mediante diskettes, en el recuadro "Número de diskettes que entrega" deberá anotar el total de diskettes que presenta indicando a que concepto corresponde: Por relación de destrucciones periódicas, Por relación de mercancías que han perdido su valor, Por donación de mercancías que han perdido su valor y Por bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.

7.- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-02-07 y si fuera del interior de la República al 01-800-90-450 sin costo.

[illegible]

[illegible]

56 PRÁKŠINIAI POPIR TIRPUSŲ KATY

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE OPERACIONES CON AUTOFACATURACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (CONTIENEN algunos ejemplos de cómo llenar los campos de la derecha, sin caracteres especiales o los números).

ANEXO 46

46P1A08E

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AL *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MESES **AÑO** **MESES** **AÑO**

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N° NORMAL **AVISO** **COMPLEMENTARIO**

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE **NO. Y/O LETRA EXTERIOR** **NO. Y/O LETRA INTERIOR**

COLONIA **MUNICIPIO DE REGISTRO DE POBLACIÓN** **CÓDIGO POSTAL**

LOCALIDAD **ENTIDAD FEDERATIVA** **TELÉFONO**

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OTORVO LA AUTOFACATURACIÓN DE REGISTRO DE POBLACIÓN

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON AUTOFACATURACIÓN

A. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O CROGACIONES EN EL PERIODO (suma de la columna II de la página 2)

B. MONTO TOTAL DE IMPORTE AUTOFACATURADO (suma de la columna III de la página 2)

C. TOTAL DE AUTOFACATURAS EMITIDAS EN EL PERIODO

D. MONTO TOTAL DE IVA RETENIDO POR AUTOFACATURACIÓN EN EL PERIODO (suma de la columna IV de la página 2)

E. MONTO TOTAL DE IVA RETENIDO POR AUTOFACATURACIÓN EN EL PERIODO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL AVISO SE LLENÓ CON EL QUE SE OBTIENE NO HABIENDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Este formulario oficial será llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para los datos establecidos.

2. Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán en la posición en el espacio correspondiente.

3. Este formulario oficial debe presentarse acompañado del (los) dispositivo(s) magnético(s) correspondiente(s) en los meses de mayo y junio de la Administración Local de servicios al contribuyente que corresponde al periodo fiscal del contribuyente.

4. TOTAL DE AUTOFACATURAS EMITIDAS EN EL PERIODO. Se anotará el número de comprobantes elaborados en el periodo del contribuyente mediante la opción de autoselección.

5. TOMBADO DE REGISTRO. Se anotará el número de los números asignados para el año, para el mes y para el día, para el periodo fiscal 1999.

6. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O CROGACIONES. Se anotará en la columna II de la página 2, el monto de cada producto o servicio por el que se puede aplicar la facultad, incluyendo al que de acuerdo a los datos de los contribuyentes se han anotado los impuestos y los descuentos. La suma de los montos se deberá anotar también en el campo A de la columna.

7. IMPORTE AUTOFACATURADO. Se anotará en la columna III de la página 2, el monto total de cada producto o servicio que corresponde a la localidad que se anotó en el periodo. La suma de los montos se deberá anotar también en el campo B de la columna.

8. TOTAL DE AUTOFACATURAS EMITIDAS EN EL PERIODO. Se anotará el número de comprobantes elaborados en el periodo del contribuyente mediante la opción de autoselección.

9. MONTO TOTAL DE IVA RETENIDO POR AUTOFACATURACIÓN EN EL PERIODO. Se anotará en la columna IV de la página 2, el monto de cada producto o servicio por el que se puede aplicar la facultad, incluyendo al que de acuerdo a los datos de los contribuyentes se han anotado los impuestos y los descuentos. La suma de los montos se deberá anotar también en el campo D de la columna.

10. MONTO TOTAL DE IVA RETENIDO POR AUTOFACATURACIÓN EN EL PERIODO. Se anotará en la columna V de la página 2, el monto de cada producto o servicio por el que se puede aplicar la facultad, incluyendo al que de acuerdo a los datos de los contribuyentes se han anotado los impuestos y los descuentos. La suma de los montos se deberá anotar también en el campo E de la columna.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

(ALCO)

01 CALIMA	11 HAPPEDELE F.	21 PUEBLA SAN	31 CO. GUAYAMA	41 PUEBLA	51 TAMPICO	61 SAN JUAN	71 SAN JUAN	81 SAN JUAN	91 SAN JUAN	01 CALIMA	11 HAPPEDELE F.	21 PUEBLA SAN	31 CO. GUAYAMA	41 PUEBLA	51 TAMPICO	61 SAN JUAN	71 SAN JUAN	81 SAN JUAN	91 SAN JUAN
02 CALIMA	12 HAPPEDELE F.	22 PUEBLA SAN	32 CO. GUAYAMA	42 PUEBLA	52 TAMPICO	62 SAN JUAN	72 SAN JUAN	82 SAN JUAN	92 SAN JUAN	02 CALIMA	12 HAPPEDELE F.	22 PUEBLA SAN	32 CO. GUAYAMA	42 PUEBLA	52 TAMPICO	62 SAN JUAN	72 SAN JUAN	82 SAN JUAN	92 SAN JUAN
03 CALIMA	13 HAPPEDELE F.	23 PUEBLA SAN	33 CO. GUAYAMA	43 PUEBLA	53 TAMPICO	63 SAN JUAN	73 SAN JUAN	83 SAN JUAN	93 SAN JUAN	03 CALIMA	13 HAPPEDELE F.	23 PUEBLA SAN	33 CO. GUAYAMA	43 PUEBLA	53 TAMPICO	63 SAN JUAN	73 SAN JUAN	83 SAN JUAN	93 SAN JUAN
04 CALIMA	14 HAPPEDELE F.	24 PUEBLA SAN	34 CO. GUAYAMA	44 PUEBLA	54 TAMPICO	64 SAN JUAN	74 SAN JUAN	84 SAN JUAN	94 SAN JUAN	04 CALIMA	14 HAPPEDELE F.	24 PUEBLA SAN	34 CO. GUAYAMA	44 PUEBLA	54 TAMPICO	64 SAN JUAN	74 SAN JUAN	84 SAN JUAN	94 SAN JUAN
05 CALIMA	15 HAPPEDELE F.	25 PUEBLA SAN	35 CO. GUAYAMA	45 PUEBLA	55 TAMPICO	65 SAN JUAN	75 SAN JUAN	85 SAN JUAN	95 SAN JUAN	05 CALIMA	15 HAPPEDELE F.	25 PUEBLA SAN	35 CO. GUAYAMA	45 PUEBLA	55 TAMPICO	65 SAN JUAN	75 SAN JUAN	85 SAN JUAN	95 SAN JUAN
06 CALIMA	16 HAPPEDELE F.	26 PUEBLA SAN	36 CO. GUAYAMA	46 PUEBLA	56 TAMPICO	66 SAN JUAN	76 SAN JUAN	86 SAN JUAN	96 SAN JUAN	06 CALIMA	16 HAPPEDELE F.	26 PUEBLA SAN	36 CO. GUAYAMA	46 PUEBLA	56 TAMPICO	66 SAN JUAN	76 SAN JUAN	86 SAN JUAN	96 SAN JUAN
07 CALIMA	17 HAPPEDELE F.	27 PUEBLA SAN	37 CO. GUAYAMA	47 PUEBLA	57 TAMPICO	67 SAN JUAN	77 SAN JUAN	87 SAN JUAN	97 SAN JUAN	07 CALIMA	17 HAPPEDELE F.	27 PUEBLA SAN	37 CO. GUAYAMA	47 PUEBLA	57 TAMPICO	67 SAN JUAN	77 SAN JUAN	87 SAN JUAN	97 SAN JUAN
08 CALIMA	18 HAPPEDELE F.	28 PUEBLA SAN	38 CO. GUAYAMA	48 PUEBLA	58 TAMPICO	68 SAN JUAN	78 SAN JUAN	88 SAN JUAN	98 SAN JUAN	08 CALIMA	18 HAPPEDELE F.	28 PUEBLA SAN	38 CO. GUAYAMA	48 PUEBLA	58 TAMPICO	68 SAN JUAN	78 SAN JUAN	88 SAN JUAN	98 SAN JUAN
09 CALIMA	19 HAPPEDELE F.	29 PUEBLA SAN	39 CO. GUAYAMA	49 PUEBLA	59 TAMPICO	69 SAN JUAN	79 SAN JUAN	89 SAN JUAN	99 SAN JUAN	09 CALIMA	19 HAPPEDELE F.	29 PUEBLA SAN	39 CO. GUAYAMA	49 PUEBLA	59 TAMPICO	69 SAN JUAN	79 SAN JUAN	89 SAN JUAN	99 SAN JUAN
10 CALIMA	20 HAPPEDELE F.	30 PUEBLA SAN	40 CO. GUAYAMA	50 PUEBLA	60 TAMPICO	70 SAN JUAN	80 SAN JUAN	90 SAN JUAN	00 CALIMA	20 HAPPEDELE F.	30 PUEBLA SAN	40 CO. GUAYAMA	50 PUEBLA	60 TAMPICO	70 SAN JUAN	80 SAN JUAN	90 SAN JUAN	00 CALIMA	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

GRANDES CONTRIBUYENTES

01 CALIMA

02 CALIMA

03 CALIMA

04 CALIMA

05 CALIMA

06 CALIMA

07 CALIMA

08 CALIMA

09 CALIMA

10 CALIMA

11 CALIMA

12 CALIMA

13 CALIMA

14 CALIMA

15 CALIMA

16 CALIMA

17 CALIMA

18 CALIMA

19 CALIMA

20 CALIMA

21 CALIMA

22 CALIMA

23 CALIMA

24 CALIMA

25 CALIMA

26 CALIMA

27 CALIMA

28 CALIMA

29 CALIMA

30 CALIMA

31 CALIMA

32 CALIMA

33 CALIMA

34 CALIMA

35 CALIMA

36 CALIMA

37 CALIMA

38 CALIMA

39 CALIMA

40 CALIMA

41 CALIMA

42 CALIMA

43 CALIMA

44 CALIMA

45 CALIMA

46 CALIMA

47 CALIMA

48 CALIMA

49 CALIMA

50 CALIMA

51 CALIMA

52 CALIMA

53 CALIMA

54 CALIMA

55 CALIMA

56 CALIMA

57 CALIMA

58 CALIMA

59 CALIMA

60 CALIMA

61 CALIMA

62 CALIMA

63 CALIMA

64 CALIMA

65 CALIMA

66 CALIMA

67 CALIMA

68 CALIMA

69 CALIMA

70 CALIMA

71 CALIMA

72 CALIMA

73 CALIMA

74 CALIMA

75 CALIMA

76 CALIMA

77 CALIMA

78 CALIMA

79 CALIMA

80 CALIMA

81 CALIMA

82 CALIMA

83 CALIMA

84 CALIMA

85 CALIMA

86 CALIMA

87 CALIMA

88 CALIMA

89 CALIMA

90 CALIMA

91 CALIMA

92 CALIMA

93 CALIMA

94 CALIMA

95 CALIMA

96 CALIMA

97 CALIMA

98 CALIMA

99 CALIMA

00 CALIMA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 46

46P2A08E

I. PRODUCTO O SERVICIO	II. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES	III. IMPORTE AUTOFACTURADO	IV. ISR RETENIDO
1. LECHE EN ESTADO NATURAL			
2. FRUTAS			
3. VERDURAS			
4. LEGUMBRES			
5. GRANOS			
6. SEMILLAS			
7. VEGETACIÓN DE BOSQUES O MONTES			
8. PESCADOS			
9. MARISCOS			
10. ESPECIES MARINAS Y DE AGUA DULCE			
11. GANADO VACUNO			
12. GANADO PORCINO			
13. GANADO BOVINO			
14. GANADO LECHERO			
15. OTRO GANADO			
16. AVES DE CORRAL			
17. OTROS ANIMALES			
18. DESPERDICIOS ANIMALES			
19. DESPERDICIOS VEGETALES			
20. OTROS PRODUCTOS DEL CAMPO NO ELABORADOS NI PROCESADOS			
21. DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES			
22. MINERALES SIN BENEFICIAR			
23. OTROS MINERALES FERROSOS			
24. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS			
25. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS			
26. PROYAGACIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE OBRA INMUEBLE			
27. OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS			
SUMA			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

**AVISO DE OPERACIONES
DE AGRUPACIONES
GANADERAS CON
FACTURACIÓN POR
CUENTA DE SUS
INTEGRANTES**

47P1A01E 612

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEALAS INSTRUCCIONES (contenidas sin cambios almeida a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

IDENTIFICACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

NOTA: LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

AVISO 205002

COMPLEMENTARIO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA 205011

1 DOMICILIO FISCAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TÉLEFONO

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

A. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE SUS INTEGRANTES

B. INICIAL

C. FINAL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CERTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal se llenará a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos colonos para ello establecidos.

2. Esta forma fiscal deberá presentarse acompañada del (los) dispositivo(s) magnético(s) respectivo(s) en los módulos de atención fiscal de recepción de débitos fiscales de la Administración Local de Recaudación o de Grandes Contribuyentes que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

3. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 1999: 19 12 99 1229
Fecha de presentación: 25 de marzo de 2000: 25 03 2000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52-27-25-07 y al fuera del interior de la República al 01-800-90-450-03 sin costo. Queda al 01-800-728-3000.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)										GRANDES CONTRIBUYENTES (ALGC)									
01 COLIMA	11 NORTE DEL S.F.	21 PUEBLA SUR	31 COAHUILA DE ZARAGOZA	41 TULUÁ	51 TOMBÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA	81 TIGUAN	91 MÉRIDA	02 COLIMA	12 CENTRO DEL S.F.	22 PUEBLA NORTE	32 COAHUILA DE ZARAGOZA	42 TULUÁ	52 TOMBÓN	62 AGUASCALIENTES	72 OAXACA	82 TIGUAN	92 MÉRIDA
03 GUANAJUATO	13 SUR DEL S.F.	23 TAMPICO	33 DURANGO	43 SAN LUIS	53 SAN LUIS	63 GUANAJUATO	73 GUANAJUATO	83 GUANAJUATO	93 GUANAJUATO	04 GUANAJUATO	14 GUANAJUATO	24 GUANAJUATO	34 GUANAJUATO	44 GUANAJUATO	54 GUANAJUATO	64 GUANAJUATO	74 GUANAJUATO	84 GUANAJUATO	94 GUANAJUATO
05 GUANAJUATO	15 GUANAJUATO	25 GUANAJUATO	35 GUANAJUATO	45 GUANAJUATO	55 GUANAJUATO	65 GUANAJUATO	75 GUANAJUATO	85 GUANAJUATO	95 GUANAJUATO	06 GUANAJUATO	16 GUANAJUATO	26 GUANAJUATO	36 GUANAJUATO	46 GUANAJUATO	56 GUANAJUATO	66 GUANAJUATO	76 GUANAJUATO	86 GUANAJUATO	96 GUANAJUATO
07 GUANAJUATO	17 GUANAJUATO	27 GUANAJUATO	37 GUANAJUATO	47 GUANAJUATO	57 GUANAJUATO	67 GUANAJUATO	77 GUANAJUATO	87 GUANAJUATO	97 GUANAJUATO	08 GUANAJUATO	18 GUANAJUATO	28 GUANAJUATO	38 GUANAJUATO	48 GUANAJUATO	58 GUANAJUATO	68 GUANAJUATO	78 GUANAJUATO	88 GUANAJUATO	98 GUANAJUATO
09 GUANAJUATO	19 GUANAJUATO	29 GUANAJUATO	39 GUANAJUATO	49 GUANAJUATO	59 GUANAJUATO	69 GUANAJUATO	79 GUANAJUATO	89 GUANAJUATO	99 GUANAJUATO	10 GUANAJUATO	20 GUANAJUATO	30 GUANAJUATO	40 GUANAJUATO	50 GUANAJUATO	60 GUANAJUATO	70 GUANAJUATO	80 GUANAJUATO	90 GUANAJUATO	00 GUANAJUATO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

47P2A01F

613

LA INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LA AGRUPACIÓN CON FACILIDAD DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DISCO:

- Disco magnético de 3 1/2" de alta densidad.
- Sistema Operativo DOS, versión 3.0 en adelante.
- Formateado a 720 bytes ó 1.44 megabytes.
- Código de grabación ASCII (Código Estándar Americano para intercambio de información).

2. El disco deberá ser identificado con una etiqueta externa con los siguientes datos:

- Denominación o razón social de la agrupación ganadera.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Período de operaciones.
- Número consecutivo del disco.
- Nombre del archivo.
- Cantidad de registros.
- Nombre de la Administración Local donde se presenta el disco.
- Fecha de presentación.

3. Asignación del nombre o nombres a los archivos:

Para asignar el nombre a cada archivo se deberán tomar en cuenta los primeros 3 letras del RFC de la agrupación ganadera, seguidas de la homoclave que le corresponde, agregando al final un número consecutivo según la cantidad de copias de disco magnéticos que presenta, como se señala a continuación:

Homoclave Número consecutivo del disco
Total de discos que acompaña

AAA XXX 001 TXT

Letras del RFC Extensión del archivo

En caso de ser más de nueve discos deberá eliminarse el tercer dígito o letra de su homoclave para asignar el campo al número de copias que corresponda.

4. INFORMACIÓN A ENTREGAR EN DISCO:

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
Datos del Vendedor				
1	1 al 80	80	Alfanumérico	Nombre del vendedor
2	81 al 93	13	Alfanumérico	RFC del vendedor (en su caso)
3	94 al 111	18	Alfanumérico	CURP del vendedor (persona física)
Dirección o Rancho del vendedor				
4	112 al 136	25	Alfanumérico	Calle
5	137 al 146	10	Alfanumérico	Número
6	147 al 156	10	Alfanumérico	Colonia
7	157 al 166	10	Alfanumérico	Localidad o ejido
8	167 al 196	30	Alfanumérico	Municipio
9	197 al 226	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
10	227 al 256	30	Alfanumérico	Código Postal
11	257 al 261	5	Número	Agrupación a la que pertenece
12	262 al 311	50	Alfanumérico	Número de socios de la agrupación ganadera
Datos del Comprador				
13	312 al 387	80	Alfanumérico	Nombre del comprador
14	388 al 410	13	Alfanumérico	RFC del comprador
15	411 al 428	18	Alfanumérico	CURP del comprador (persona física)
Dirección o Rancho del comprador				
16	429 al 453	25	Alfanumérico	Calle
17	454 al 463	10	Alfanumérico	Número
18	464 al 483	20	Alfanumérico	Colonia
19	484 al 513	30	Alfanumérico	Localidad o ejido
20	514 al 543	30	Alfanumérico	Municipio
21	544 al 573	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
22	574 al 578	5	Número	Código Postal
Documentos que amparan la legalidad de la tenencia por parte del comprador				
23	579 al 586	8	Alfanumérico	Número de guía sanitaria
24	587 al 594	8	Alfanumérico	Número de guía de tránsito
Mercancía que ampara la factura				
25	595 al 597	3	Número	Número de animales
26	598 al 610	13	Número	Importe total (sin caracteres distintos de los números)
Datos de la factura				
27	611 al 618	8	Número	Fecha de la factura (dd, mm, aaaa)
28	619 al 628	10	Alfanumérico	Número de la factura

5. Se deberá adicionar a cada disco un archivo de nombre IDENTIF.TXT que contendrá la información de identificación de la agrupación ganadera que entrega la información, debiendo quedar de la siguiente forma:

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
1	1 - 50	50	Alfanumérico	Denominación o razón social de la agrupación ganadera
2	51 - 56	6	Número	Fecha de inicio del periodo (dd, mm, aaaa)
3	57 - 66	10	Número	Fecha de terminación del periodo (dd, mm, aaaa)
4	67 - 71	5	Número	Cantidad de facturas declaradas
5	72 - 73	2	Número	Cantidad de discos con información

LA REPRODUCCIÓN AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



SAT
Servicio de Administración Tributaria
Mexican Tax Authority

50

50P3A007
T
441

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEALAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MES

AÑO

PERIODO

MES

AÑO

ANTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	DECLARACIÓN 205002	COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

SERALE EL NÚMERO DE HOJAS DEL ANEXO QUE PRESENTA 205350 1 2

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE		NÚ. Y/O LETRA EXTERIOR		NÚ. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO DE EDIFICACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

	ANEXO 1	ANEXO 2	TOTAL
NÚMERO DE DONATARIAS A. O INTEGRANTES QUE RELACIONA			
B. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO			
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS Y/O REMANENTE DISTRIBUIDO EN BENEFICIOS			
D. TOTAL (B + C)			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	T	442
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
	SOP2A008		

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa pero ello está establecido.
- Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 31, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

LLENADO DE LOS ANEXOS

- HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.
- NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada donatario o integrante que se relaciona.
- IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES.** Se deberá anotar el monto de que se trate de conformidad con el Art. 14-E del RLISR.
- En caso de haber otorgado más de un donativo a una misma donataria durante el periodo de la declaración, deberá anotar, en el campo que corresponda, el importe total que se hubiera otorgado en dicho periodo.
- Las personas morales no contribuyentes que distribuyan remanentes en bienes a sus integrantes personas físicas, de conformidad con el Art. 77 fracción XXIV de la LISR, deberán utilizar el anexo 2.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52-27-02-87 y en el resto del interior de la República al 01-800-90-450-01 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 COLIMA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TULUANA	51 TOLUCA	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TULCUMILLA	32 REYNOSA	42 GUERRERO	52 VILLAHUELPA	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALISCO	33 TAMPICO	43 JALAPA	53 CD. JUARZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 NUEVO LEÓN	14 NORTE DEL D.F.	24 MICHOACÁN	34 Toluca	44 OAXACA	54 TEPIC	64 GUANAJUATO	74 GUAYMAS
05 PUEBLA	15 NARAGUAY	25 COAHUILA DE ROSALES	35 SAN PEDRO	45 CD. GUAYMAS	55 GUAYMAS	65 GUANAJUATO	75 TULTEPEC
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 GUAYMAS	46 HERRERA	56 ZACATECAS	66 GUANAJUATO	76 TULTEPEC
07 SINALOA		27 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	47 TAMPICO	57 HIDALGO	67 GUANAJUATO	77 CHETUMAL
08 VERACRUZ		28 COAHUILA	38 TAMPICO	48 OAXACA	58 HIDALGO	68 GUANAJUATO	78 ENSENADA
		29 GUAYMAS	39 CD. VICTORIA	49 NOBULES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 50
DATOS DE LAS
DONATARIAS**

50P3A009

443

HOJA DE HOJAS

NÚMERO **DEROMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.** 117365 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117366 **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES** 117367 **TOTAL DEL DONATIVO** 117368

NÚMERO **DEROMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.** 117370 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117371 **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES** 117372 **TOTAL DEL DONATIVO** 117373

NÚMERO **DEROMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.** 117375 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117376 **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES** 117377 **TOTAL DEL DONATIVO** 117378

NÚMERO **DEROMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.** 117380 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117381 **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES** 117382 **TOTAL DEL DONATIVO** 117383

NÚMERO **DEROMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.** 117385 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117386 **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES** 117387 **TOTAL DEL DONATIVO** 117388

NÚMERO **DEROMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.** 117390 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117391 **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES** 117392 **TOTAL DEL DONATIVO** 117393

NÚMERO **DEROMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.** 117395 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117396 **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES** 117397 **TOTAL DEL DONATIVO** 117398

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
4	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
50P4A00A T 444			
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117403	117404	117405	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117406	117407	117408	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117409	117410	117411	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117412	117413	117414	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117415	117416	117417	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117418	117419	117420	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117421	117422	117423	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117424	117425	117426	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117427	117428	117429	
NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117430	117431	117432	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F.		
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	TOTAL DEL DONATIVO	
117433	117434	117435	
SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADOS EN ESTA HOJA	117436	SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA	117437
SUMA EN OTRAS HOJAS (1)	117437	SUMA EN OTRAS HOJAS (1)	117438
MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (A + B) (1) (2)	119438	MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (D + E) (1) (3)	119439

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
 (2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 1 RENGLÓN 8 DE LA CARÁTULA.
 (3) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 1 RENGLÓN 9 DE LA CARÁTULA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 50 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS		50P5A00B		T 445	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN						HOJA DE HOJAS	
NÚMERO	117442	APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	IMPORTE DEL DONATIVO EN	117443
NÚMERO	117444	APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	IMPORTE DEL DONATIVO EN	117445
NÚMERO	117446	APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	IMPORTE DEL DONATIVO EN	117447
NÚMERO	117448	APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	IMPORTE DEL DONATIVO EN	117449
NÚMERO	117450	APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	IMPORTE DEL DONATIVO EN	117451
NÚMERO	117452	APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	IMPORTE DEL DONATIVO EN	117453
NÚMERO	117454	APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	IMPORTE DEL DONATIVO EN	117455
NÚMERO	117456	APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE(S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	IMPORTE DEL DONATIVO EN	117457

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
6	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
50P6A00C 446			
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117458	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117459
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117460	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117461
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117463	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117464
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117465	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117466
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117467	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117468
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117469	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117470
NÚMERO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	117471	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
		IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	117472
		A. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA	117481
		B. SUMA EN OTRAS HOJAS (1)	117482
		C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (A + B) (1) (2)	116483

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
 (2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 2 RENGLONE DE LA CARÁTULA.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**DECLARACIÓN
INFORMATIVA ANUAL DE
SOCIEDADES DE
INVERSIÓN DE CAPITAL**

53

53P1A00A 421

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

Nº NORMAL DECLARACIÓN 206002 ☐ COMPLEMENTARIA NÚMERO 206003 ☐ NÚMERO DE EJERCICIO 205360 ☐ SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011 ☐

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

2 DATOS DE LA OPERADORA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115012

3 RESUMEN

A. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	115013		D. MONTO DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO	115017	
B. PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	115014	% 115018	E. MONTO DE INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO	115018	
C. TOTAL DE EMPRESAS QUE RELACIONA	115016		F. MONTO DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO	115019	
			G. MONTO DE ENAJENACIONES DURANTE EL EJERCICIO	115020	

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER CLAVES AL RELEN LA PAGINA 2. SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

53P2A00B

422

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para el caso establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero de cada año, ante la Administración Especial de Auditoría Fiscal.
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
4. **NÚMERO DE EJERCICIO.** Se deberá anotar el ejercicio de operaciones al que correspondiente la información. 01 (iniciación de operaciones), 02, 03, 04, etc.
5. Las fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2002: 17 01 2002.

6. **PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS.** Deberán anotar la proporción que representen dichas inversiones respecto del total de sus activos.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO

7. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del anexo 1 como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.
8. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada empresa que se relaciona.
9. **PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN.** Este porcentaje corresponde a la proporción de la inversión en acciones de la empresa promovida de que se trate, en relación al activo total de la Sociedad de Inversión.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-07 y si fuera del interior de la República al 01-800-00-460-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2001.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALRI)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CO. GUZMÁN	41 TULUÑA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TULACAL	32 BREVES	42 MEDINA	52 BALTILLO	62 COAHUILA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALISCO	33 TAMPICO	43 LAFRANCO	53 CO. JALISCO	63 GUADALUPE	73 CANCÚN
04 GUERRERO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXTEPEC	44 CLACAN	54 CHIHUAHUA	64 CHIHUAHUA	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 MEXICALTÁN	25 COAHUILA	35 SAN PEDRO	45 CO. SAN PEDRO	55 CO. SAN PEDRO	65 CO. SAN PEDRO	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 GUERRERO	46 HERRERÍA	56 ZACATECAS	66 GUADALUPE SUR	76 TUXTEPEC
07 MORELIA		27 GUERRERO	37 MONTEPEQUE	47 DURANGO	57 PIEDRAS NEGRAS	67 (CÓDIGO EN BLANCO)	77 SALTILLO
08 GUANAJUATO		28 GUERRERO	38 NUEVO LAREDO	48 LOS RIOS	58 SAN PEDRO	68 SAN PEDRO	78 TAMPICO
		29 GUERRERO	39 MATAMOROS	49 MATAMOROS	59 SAN PEDRO	69 SAN PEDRO	79 TAMPICO
		30 GUERRERO	40 MATAMOROS	50 MATAMOROS	60 SAN PEDRO	70 SAN PEDRO	

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 53
EMPRESAS
PROMOVIDAS**

53P3A00C

423

HOJA DE HOJAS

NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115021		+		%	115022					
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	115023														
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	115024		MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO	115027											
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	115025		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	115028											
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO	115026	DÍA		MES		AÑO		FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO	115029	DÍA		MES		AÑO	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115030		+		%	115031					
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	115032														
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	115033		MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO	115036											
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	115034		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	115037											
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO	115035	DÍA		MES		AÑO		FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO	115038	DÍA		MES		AÑO	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115039		+		%	115040					
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	115041														
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	115042		MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO	115045											
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	115043		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	115046											
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO	115044	DÍA		MES		AÑO		FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO	115047	DÍA		MES		AÑO	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115048		+		%	115049					
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	115050														
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	115051		MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO	115054											
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	115052		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	115055											
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO	115053	DÍA		MES		AÑO		FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO	115056	DÍA		MES		AÑO	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115057		+		%	115058					
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	115059														
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	115060		MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO	115063											
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	115061		MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO	115064											
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO	115062	DÍA		MES		AÑO		FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO	115065	DÍA		MES		AÑO	

4		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		53P4A000		424	
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115079		% 115080
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115081							
MONTOS DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115082		MONTOS DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO		115085	
MONTOS DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115083		MONTOS DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115086	
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115084	DÍA MES AÑO	FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115087	DÍA MES AÑO
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115088		% 115089
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115090							
MONTOS DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115091		MONTOS DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO		115094	
MONTOS DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115092		MONTOS DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115095	
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115093	DÍA MES AÑO	FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115096	DÍA MES AÑO
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115097		% 115098
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115099							
MONTOS DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115100		MONTOS DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO		115103	
MONTOS DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115101		MONTOS DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115104	
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115102	DÍA MES AÑO	FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115105	DÍA MES AÑO
NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN	115106		% 115107
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115108							
MONTOS DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO		115109		MONTOS DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO		115112	
MONTOS DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO		115110		MONTOS DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO		115113	
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO		115111	DÍA MES AÑO	FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO		115114	DÍA MES AÑO
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	115124			SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	115125		
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	115126			SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	115127		
TOTAL DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO (1) (2)	115127			TOTAL DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (3)	115128		
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	115130			SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA	115131		
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	115132			SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1)	115133		
TOTAL DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO (1) (4)	115133			TOTAL DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (5)	115134		

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS REGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1.

(2) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN D DE LA CARÁTULA.

(3) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN E DE LA CARÁTULA.

(4) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN F DE LA CARÁTULA.

(5) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN G DE LA CARÁTULA.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

54PLA00B

457

DECLARACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES EN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL, EN SOCIEDADES O ENTIDADES RESIDENTES O UBICADAS EN DICHAS JURISDICCIÓNES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERÍODO

VES AÑO MES AÑO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	DECLARACIÓN 205002 ☐	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 205003 ☐	SEÑALE EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA, INCLUYENDO ÉSTA 205258 ☐

1 MARQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DE CADA ANEXO

ANEXO 1. INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO	
ANEXO 2. INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN	
ANEXO 3. OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO	
ANEXO 4. INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES	
ANEXO 5. PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES	
ANEXO 6. INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES	
ANEXO 7. OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL	
ANEXO 8. COMENTARIOS	

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE	NO. VO LETRA EXTERIOR	NO. VO LETRA INTERIOR	
COLONIA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

[*] VER CLAVES AL REVÉS EN LA PÁGINA 2

2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 	T 54P2A00C 45B
INSTRUCCIONES - Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos. - Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 11, colonia Tabacalera, C.P. 06033, México, D.F.; durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficina de partes. - Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente. NÚMERO DE COMPLEMENTARIA: En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica. PERÍODO: Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2003: 01 2003 12 2000 - Salvo los aspectos donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos, las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS HOJA DE HOJAS: Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hojas y en el segundo campo el total de hojas utilizadas. NÚMERO: Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada inversión que se realice. MERCADO NO RECONOCIDO: Se entiende que es aquel que se constituye o opere en un país considerado por la Ley del ISR como una jurisdicción de baja imposición fiscal (JUBIFIS). DOMICILIO: En los campos donde se solicite el domicilio, éste deberá incluir calle, número, ciudad, estado, país y código postal. CLAVE DEL PAÍS: Se anotará la clave del mismo, de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP aplicables al año de que se trate. - En caso de que el contribuyente haya efectuado inversiones en instituciones del sistema financiero, personas morales, fideicomisos, asociaciones en participación o cualquier otra figura jurídica similar a las anteriores ubicadas o residentes en JUBIFIS, por conducto de entidades que no sean residentes o no estén ubicadas en JUBIFIS deberá proporcionar los datos que permitan identificar las entidades interpuestas. ANEXOS 1, 2 y 3 - Se deberán anotar los datos requeridos por cada una de las inversiones que el contribuyente tenga en instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, sociedades de ahorro, casas de bolsa, casas de cambio o cualquiera que pueda considerarse como integrante del sistema financiero y que estén ubicadas o sean residentes en JUBIFIS. ANEXO 3 - Se deberán anotar los datos correspondientes a las inversiones en entidades del sistema financiero que no correspondan a las de los anexos 1 ó 2 (por ejemplo swaps, opciones, etc.). ANEXOS 4, 5 y 6 TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO: Se deberán anotar los importes totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS durante el ejercicio fiscal de que se trate. Para estos efectos los ingresos, utilidades o pérdidas de referencia no se deberán calcular considerando la proporción promedio diaria que el contribuyente tenga, directa o indirectamente, en el capital de las entidades antes señaladas. - En caso de que el contribuyente acumule los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS, o cuando el contribuyente no tenga a disposición de las autoridades fiscales la contabilidad de las sociedades, entidades o fideicomisos antes mencionados, se podrá omitir el llenado de los incisos relativos a TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO Y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. - En caso de que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS hayan efectuado inversiones en inventarios, activos fijos, terrenos e inmuebles y/o inventarios que en valor representen por lo menos el 50% de los activos totales de dichas entidades, deberán incluir datos contables en vez de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR en los incisos relativos a TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO (anotará ingresos contables), y en TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO (anotará utilidad o pérdida neta). INVENTARIOS, ACTIVO FIJO, TERRENOS E INMUEBLES: Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS destinen a sus actividades empresariales, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo, sin considerar para estos efectos las deducciones por inversiones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de que se cuente con ciertos activos fijos, los mismos o los mismos bienes que no estén sujetos a la actividad en que opera el contribuyente, entidades o fideicomisos de referencia, el importe por depreciar deberá ser incluido en el renglón OTROS ACTIVOS dentro de cada anexo. CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD: En caso de que el contribuyente opte por acumular el resultado fiscal o disminuir la pérdida fiscal de las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS en las cuales mantuvo inversiones de las señaladas en los anexos 4, 5 ó 6, deberá marcar con "X" los campos SÍ NO, según opte por poner o no a disposición de la autoridad fiscal, la contabilidad de dichas inversiones. ANEXO 7 - Se deberán incluir los datos de todas aquellas inversiones en JUBIFIS que no estén expresamente señaladas en anexos anteriores. ANEXO 8 - En caso de que el contribuyente requiera hacer cualquier comentario o aclaración sobre las inversiones declaradas en los anexos 1 al 7 utilizará el campo correspondiente en el anexo 8 COMENTARIOS. Si el espacio es insuficiente deberá continuar en tantas hojas del anexo 8 como sean necesarias, sin incluir los campos correspondientes a las inversiones de los anexos de los que no tiene comentarios. Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.		

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 DELA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 OS GUADALUPE	41 TOLUCA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 COAH	12 CENTRO DEL D.F.	22 TAMPICO	32 BORDO	42 AGUAS	52 SAN LUIS	62 GUANAJUATO	72 GUERRERO
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALISCO	33 TAMPICO	43 GUAYMAS	53 OS JIMÉNEZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 GUERRERO	14 CENTRO DEL D.F.	24 GUAYMAS	34 TAMPICO	44 COLIMA	54 GUAYMAS	64 TEPIC	74 NUEVA LEÓN
05 BAHÍA DE	15 SUR DEL D.F.	25 GUAYMAS	35 GUAYMAS	45 GUAYMAS	55 GUAYMAS	65 GUAYMAS	75 NAYARIT
06 GUAYMAS	16 SUR DEL D.F.	26 GUAYMAS	36 GUAYMAS	46 GUAYMAS	56 GUAYMAS	66 GUAYMAS	76 GUAYMAS
07 GUAYMAS	17 SUR DEL D.F.	27 GUAYMAS	37 GUAYMAS	47 GUAYMAS	57 GUAYMAS	67 GUAYMAS	77 GUAYMAS
08 GUAYMAS	18 SUR DEL D.F.	28 GUAYMAS	38 GUAYMAS	48 GUAYMAS	58 GUAYMAS	68 GUAYMAS	78 GUAYMAS
09 GUAYMAS	19 SUR DEL D.F.	29 GUAYMAS	39 GUAYMAS	49 GUAYMAS	59 GUAYMAS	69 GUAYMAS	79 GUAYMAS
10 GUAYMAS	20 SUR DEL D.F.	30 GUAYMAS	40 GUAYMAS	50 GUAYMAS	60 GUAYMAS	70 GUAYMAS	80 GUAYMAS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P3A000 T 459

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES
(EJEMPLO: CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.)

NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113196	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	113197			
DOMICILIO (2)	CALLE	205400	NÚM. Y/O LETRA	205401
	CÓDIGO POSTAL	205406		
	CIUDAD	205406	PAÍS	113198
	TELÉFONO	205408		
SALDO INICIAL	113199		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113200
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113200		SALDO FINAL	113203
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113201		NÚMERO DE CUENTA	113204

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113205			
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA	113206		
DOMICILIO (4)	CALLE	205409	NÚM. Y/O LETRA	205410
	CÓDIGO POSTAL	205414		
	CIUDAD	205415	PAÍS	113207
	TELÉFONO	205417		

NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113208	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	113209			
DOMICILIO (2)	CALLE	205418	NÚM. Y/O LETRA	205419
	CÓDIGO POSTAL	205423		
	CIUDAD	205424	PAÍS	113210
	TELÉFONO	205426		
SALDO INICIAL	113211		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113214
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113212		SALDO FINAL	113215
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113213		NÚMERO DE CUENTA	113216

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113217			
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA	113218		
DOMICILIO (4)	CALLE	205427	NÚM. Y/O LETRA	205428
	CÓDIGO POSTAL	205432		
	CIUDAD	205433	PAÍS	113219
	TELÉFONO	205435		

- (1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
 (2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P4A00E

460

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113230

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113221

DOMICILIO (2)

CALLE 205436 NO. Y/O LETRA 205437 CÓDIGO POSTAL 205441

CIUDAD 205442 PAÍS 113222 TELÉFONO 205444

SALDO INICIAL	113223		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113226	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113224		SALDO FINAL	113227	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113225		NÚMERO DE CUENTA	113228	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113229

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113230

DOMICILIO (4)

CALLE 205445 NO. Y/O LETRA 205446 CÓDIGO POSTAL 205450

CIUDAD 205451 PAÍS 113231 TELÉFONO 205453

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113232

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113233

DOMICILIO (2)

CALLE 205454 NO. Y/O LETRA 205455 CÓDIGO POSTAL 205459

CIUDAD 205460 PAÍS 113234 TELÉFONO 205462

SALDO INICIAL	113235		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113238	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113236		SALDO FINAL	113239	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113237		NÚMERO DE CUENTA	113240	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113241

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113242

DOMICILIO (4)

CALLE 205463 NO. Y/O LETRA 205464 CÓDIGO POSTAL 205468

CIUDAD 205469 PAÍS 113243 TELÉFONO 205471

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
 (2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN

54P5A00F 461

HOJA DE HOJAS

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 11324 CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 11325

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 11326

DOMICILIO (2)

CALLE 205472 NO. Y/O LETRA 205473 CÓDIGO POSTAL 205477

CIUDAD 205478 PAÍS 113247 TELÉFONO 205480

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 11328

SALDO INICIAL	113249	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113252
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113250	SALDO FINAL	113253
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113251	NÚMERO DE CUENTA O CONTRAFO	113254

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113255

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113256

DOMICILIO (5)

CALLE 205481 NO. Y/O LETRA 205482 CÓDIGO POSTAL 205486

CIUDAD 205487 PAÍS 113257 TELÉFONO 205488

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 11326 CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 11326

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 11326

DOMICILIO (2)

CALLE 205490 NO. Y/O LETRA 205491 CÓDIGO POSTAL 205495

CIUDAD 205496 PAÍS 113261 TELÉFONO 205498

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113262

SALDO INICIAL	113263	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113266
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113264	SALDO FINAL	113267
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113265	NÚMERO DE CUENTA O CONTRAFO	113268

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113269

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113270

DOMICILIO (5)

CALLE 205499 NO. Y/O LETRA 205500 CÓDIGO POSTAL 205504

CIUDAD 205505 PAÍS 113271 TELÉFONO 205507

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
 (2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
 (4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
6									
		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN							
		54P6A000 462							
SOCIEDADES DE INVERSIÓN									
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113272		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	113273			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)		113274							
DOMICILIO (2)	CALLE	205508		NO. Y/O LETRA	205509		CÓDIGO POSTAL	205513	
	CIUDAD	205514		PAÍS	113275		TELÉFONO	205516	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3)		113276							
SALDO INICIAL		113277		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fracción cambiaria)		113280			
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO		113278		SALDO FINAL		113281			
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO		113279		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO		113282			
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4)		113283							
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.							
DOMICILIO (5)	CALLE	205517		NO. Y/O LETRA	205518		CÓDIGO POSTAL	205522	
	CIUDAD	205523		PAÍS	113285		TELÉFONO	205525	
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113286		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	113287			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)		113288							
DOMICILIO (2)	CALLE	205526		NO. Y/O LETRA	205527		CÓDIGO POSTAL	205528	
	CIUDAD	205529		PAÍS	113289		TELÉFONO	205530	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3)		113290							
SALDO INICIAL		113291		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fracción cambiaria)		113294			
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO		113292		SALDO FINAL		113295			
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO		113293		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO		113296			
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4)		113297							
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.							
DOMICILIO (5)	CALLE	205531		NO. Y/O LETRA	205532		CÓDIGO POSTAL	205533	
	CIUDAD	205534		PAÍS	113299		TELÉFONO	205535	

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
 (2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
 (4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7 **ANEXO 3 DE LA FORMA FISCAL 54**
OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **54P7A001** **463**

HOJA DE HOJAS

OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113300

TIPO DE INSTRUMENTO: 113301

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113302

DOMICILIO (2)

CALLE 205536 NO. Y/O LETRA 205537 CÓDIGO POSTAL 205538

CIUDAD 205539 PAÍS 113303 TELÉFONO 205540

SALDO INICIAL 113304 INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA) 113307

TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 113305 SALDO FINAL 113306

TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 113308

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113309

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113310

DOMICILIO (4)

CALLE 205541 NO. Y/O LETRA 205542 CÓDIGO POSTAL 205543

CIUDAD 205544 PAÍS 113311 TELÉFONO 205545

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113312

TIPO DE INSTRUMENTO: 113313

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113314

DOMICILIO (2)

CALLE 205546 NO. Y/O LETRA 205547 CÓDIGO POSTAL 205548

CIUDAD 205549 PAÍS 113315 TELÉFONO 205550

SALDO INICIAL 113316 INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA) 113319

TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 113317 SALDO FINAL 113320

TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 113318

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113321

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113322

DOMICILIO (4)

CALLE 205551 NO. Y/O LETRA 205552 CÓDIGO POSTAL 205553

CIUDAD 205554 PAÍS 113323 TELÉFONO 205555

1) Se anota el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
 2) Se anota el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
 3) Se anota el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 4) Se anota el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
8			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
		54P8A002	464
OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)			
NÚMERO		CLAVE DEL PMS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113324
TIPO DE INSTRUMENTO	113325		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)	113326		
DOMICILIO (2)			
CALLE	205596	NO. Y/O LETRA	205597
CÓDIGO POSTAL	205598		
CIUDAD	205599	PAÍS	113327
TELÉFONO	205590		
SALDO INICIAL	113328		
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113329		
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113330		
		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113331
		SALDO FINAL	113332
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113333		
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA	113334
DOMICILIO (4)			
CALLE	205591	NO. Y/O LETRA	205592
CÓDIGO POSTAL	205593		
CIUDAD	205594	PAÍS	113335
TELÉFONO	205595		
NÚMERO		CLAVE DEL PMS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113336
TIPO DE INSTRUMENTO	113337		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1)	113338		
DOMICILIO (2)			
CALLE	205596	NO. Y/O LETRA	205597
CÓDIGO POSTAL	205598		
CIUDAD	205599	PAÍS	113339
TELÉFONO	205570		
SALDO INICIAL	113340		
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113341		
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113342		
		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113343
		SALDO FINAL	113344
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113345		
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA	113346
DOMICILIO (4)			
CALLE	205571	NO. Y/O LETRA	205572
CÓDIGO POSTAL	205573		
CIUDAD	205574	PAÍS	113347
TELÉFONO	205575		

- (1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
 (2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4 DE LA FORMA FISCAL 54 54P9A003 465

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113348

DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113349

DOMICILIO (2) CALLE 205576 NO. Y/O LETRA 205577 CÓDIGO POSTAL 205578

CIUDAD 205579 PAÍS 113350 TELÉFONO 205580

DATOS DE LA PERSONA MORAL	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113351		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR CADA CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE	113354	
	TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113352		CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	PORCENTAJE (3)	113355	% 113356
	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113353		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)		113357	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113358		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113362	
	AERONAVES	113359			TERRENOS E INMUEBLES	113363	
	ACCIONES	113360			INVENTARIOS	113364	
	OTROS ACTIVOS	113361			VALOR DE ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113365	

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113366

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR CADA EN EL EJERCICIO (3) 113367 113368

DOMICILIO (2) CALLE 205581 NO. Y/O LETRA 205582 CÓDIGO POSTAL 205583

CIUDAD 205584 PAÍS 113369 TELÉFONO 205585

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113370

DOMICILIO (5) CALLE 205586 NO. Y/O LETRA 205587 CÓDIGO POSTAL 205588

CIUDAD 205589 PAÍS 113371 TELÉFONO 205590

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.

(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.

(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.

(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P10A008 T 466

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113372

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113373

DOMICILIO (2)

CALLE 205581 NO. Y/O LETRA 205592 CÓDIGO POSTAL 205593

CIUDAD 205594 PAÍS 113374 TELÉFONO 205595

DATOS DE LA PERSONA MORAL	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113375		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE	113376		PORCENTAJE (3)		% 113380
	TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113376				113379				
	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113377			¿ESTA LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113381	SI ☐ NO ☐			

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113382		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113386	
	AERONAVES	113383			TERRENOS E INMUEBLES	113387	
	ACCIONES	113384			INVENTARIOS	113388	
	OTROS ACTIVOS	113389			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113389	

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113390

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO (3) 113391 . 113392

DOMICILIO (2)

CALLE 205596 NO. Y/O LETRA 205597 CÓDIGO POSTAL 205598

CIUDAD 205599 PAÍS 113393 TELÉFONO 205600

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113394

DOMICILIO (5)

CALLE 205601 NO. Y/O LETRA 205602 CÓDIGO POSTAL 205603

CIUDAD 205604 PAÍS 113395 TELÉFONO 205605

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
 (2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
 (4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11 ANEXO 5 DE LA FORMA FISCAL 54 PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES 54P11A00C 467

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

HOJA DE HOJAS

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 11336

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO 113367

DATOS DEL FIDEICOMISO		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO		PORCENTAJE (1)	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113356	113401			
TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113399	113402			
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113400	113403			

¿ESTA LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)

SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
EMBARCACIONES	113405	ACTIVO FIJO	113409
AERONAVES	113406	TERRENOS E INMUEBLES	113410
ACCIONES	113407	INVENTARIOS	113411
OTROS ACTIVOS	113408	VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113412

DATOS DEL FIDEICOMITENTE

CLAVE DEL PAÍS (2) 113413 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113414

CALLE 205606 NO. Y/O LETRA 205607 CÓDIGO POSTAL 205608

CIUDAD 205609 PAÍS 113415 TELÉFONO 205610

DATOS DE LOS FIDEICOMISARIOS EN CASO DE SER FIDEICOMISARIO

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS ☐

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113416

CALLE 205611 NO. Y/O LETRA 205612 CÓDIGO POSTAL 205613

CIUDAD 205614 PAÍS 113417 TELÉFONO 205615

EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113418 PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113419 113420

CALLE 205616 NO. Y/O LETRA 205617 CÓDIGO POSTAL 205618

CIUDAD 205619 PAÍS 113421 TELÉFONO 205620

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113422

CALLE 205621 NO. Y/O LETRA 205622 CÓDIGO POSTAL 205623

CIUDAD 205624 PAÍS 113423 TELÉFONO 205625

1. Se anotará las cantidades enteras en el campo de la izquierda y los decimales en el de la derecha.
2. Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.
3. Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
4. Se anotará el domicilio del fiduciario.
5. Se anotará la denominación o razón social de la entidad.
6. Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
7. Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
8. Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P12A00D T 468

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO SÉÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS ☐ CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 113431

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO 113425

DATOS DEL FIDEICOMISO	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113426		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE	113429	
	TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113427			PORCENTAJE (%)	113430	% 113431
	TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113428			¿ESTA LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113432	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113433		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113437	
	AERONAVES	113434			TERRENOS E INMUEBLES	113438	
	ADICIONES	113435			INVENTARIOS	113439	
	OTROS ACTIVOS	113436			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113440	

CLAVE DEL PAÍS (2) 113441 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113442

DOMICILIO (4)

CALLE 205626 NO. Y/O LETRA 205627 CÓDIGO POSTAL 205628

CIUDAD 205629 PAÍS 113443 TELÉFONO 205630

DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE S= FIDEICOMISARIO A= AMBOS ☐

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113444

CALLE 205631 NO. Y/O LETRA 205632 CÓDIGO POSTAL 205633

CIUDAD 205634 PAÍS 113445 TELÉFONO 205635

EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113446 PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113447 113448

CALLE 205636 NO. Y/O LETRA 205637 CÓDIGO POSTAL 205638

CIUDAD 205639 PAÍS 113449 TELÉFONO 205640

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113450

CALLE 205641 NO. Y/O LETRA 205642 CÓDIGO POSTAL 205643

CIUDAD 205644 PAÍS 113451 TELÉFONO 205645

(1) Se anotará el porcentaje obtenido en el campo de la izquierda y los decimales en el de la derecha.
 (2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fideicomiso.
 (3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
 (4) Se anotará el domicilio del fiduciario.
 (5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.
 (6) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES

54P13A00E

469

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113452		TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113458	
SALDO INICIAL	113453		TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113459	
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113454		TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113460	
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113455		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	113461	
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113456		IMPORTE	113462	
SALDO FINAL	113457		PORCENTAJE (1)	113463	% 113463
			¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113464	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113465		ACTIVO FIJO	113469	
	AERONAVES	113466		TERRENOS E INMUEBLES	113470	
	ACCIONES	113467		INVENTARIOS	113471	
	OTROS ACTIVOS	113468		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113472	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

NOMBRE DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113473

DOMICILIO

CALLE 205948 NO. Y/O LETRA 205847 CÓDIGO POSTAL 205648

CIUDAD 205663 PAÍS 113474 TELÉFONO 205950

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DESIGNACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113475

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113476 113477

DOMICILIO (3)

CALLE 205951 NO. Y/O LETRA 205852 CÓDIGO POSTAL 205653

CIUDAD 205654 PAÍS 113478 TELÉFONO 205955

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFI, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113479

DOMICILIO (5)

CALLE 205656 NO. Y/O LETRA 205657 CÓDIGO POSTAL 205658

CIUDAD 205659 PAÍS 113480 TELÉFONO 205660

- (1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
- (2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
- (3) Se anotará el domicilio de la entidad en la que se efectuó la inversión.
- (4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
- (5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		14		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		54P14A00F		470	
INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO									
NÚMERO	INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE:		ASOCIANTE			ASOCIADO			
CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113481			TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO		113487			
SALDO INICIAL	113482			TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO		113488			
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113483			TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO		113489			
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113484			PARTICIPACIÓN DIRECTA PROVEEDOR POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO		113490			
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113485			IMPORTE		113491			
SALDO FINAL	113486			PORCENTAJE (1)		113491	%		
				¿ESTÁ LA CONTABILIDAD DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)		113492	S ☐ NO ☐		
VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFIS									
NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	113494			ACTIVO FIJO		113498			
AERONAVES	113495			TERRENOS E INMUEBLES		113499			
ACCIONES	113496			INVENTARIOS		113500			
OTROS ACTIVOS	113497			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN		113501			
DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE									
INDIQUE CON "X" SI ES:		ASOCIANTE				ASOCIADO			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		113502							
DOMICILIO		CALLE 205661		NO. Y/O LETRA 205662		CÓDIGO POSTAL 205663			
		CIUDAD 205664		PAÍS 113503		TELÉFONO 205665			
EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2)		113504							
PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO		113505				113506			
DOMICILIO (3)		CALLE 205666		NO. Y/O LETRA 205667		CÓDIGO POSTAL 205668			
		CIUDAD 205669		PAÍS 113507		TELÉFONO 205670			
EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4)		113508							
DOMICILIO (5)		CALLE 205671		NO. Y/O LETRA 205672		CÓDIGO POSTAL 205673			
		CIUDAD 205674		PAÍS 113509		TELÉFONO 205675			

- (1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
 (2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
 (3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.
 (4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 7 DE LA
FORMA FISCAL 54
OTRAS INVERSIONES
EN JURISDICCIÓNES
DE BAJA IMPOSICIÓN
FISCAL**

54P15A000

471

HOJA DE HOJAS

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113510 MONTO DE LA INVERSIÓN 113511

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113512

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113513

DOMICILIO (2)

CALLE 205676 NO. Y/O LETRA 205677 CÓDIGO POSTAL 205678

CIUDAD 205679 PAÍS 113514 TELÉFONO 205680

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113515

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113516

DOMICILIO (4)

CALLE 205681 NO. Y/O LETRA 205682 CÓDIGO POSTAL 205683

CIUDAD 205684 PAÍS 113517 TELÉFONO 205685

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113518 MONTO DE LA INVERSIÓN 113519

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113520

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113521

DOMICILIO (2)

CALLE 205686 NO. Y/O LETRA 205687 CÓDIGO POSTAL 205688

CIUDAD 205689 PAÍS 113522 TELÉFONO 205690

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113523

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113524

DOMICILIO (4)

CALLE 205691 NO. Y/O LETRA 113525 CÓDIGO POSTAL 113526

CIUDAD 205694 PAÍS 113525 TELÉFONO 113525

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
16			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		54P16A001	
		472	

OTRAS INVERSIONES			
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113534
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN.	113536	MONTO DE LA INVERSIÓN	113535
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	113537		
DOMICILIO (2)			
CALLE 205689		NO. Y/O LETRA 205697	CÓDIGO POSTAL 205693
CIUDAD 205689		PAÍS 113538	TELÉFONO 205700
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113539		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113540		
DOMICILIO (4)			
CALLE 205701		NO. Y/O LETRA 205702	CÓDIGO POSTAL 205703
CIUDAD 205704		PAÍS 113541	TELÉFONO 205705

OTRAS INVERSIONES			
NÚMERO		CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN	113542
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN.	113544	MONTO DE LA INVERSIÓN	113543
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	113545		
DOMICILIO (2)			
CALLE 205706		NO. Y/O LETRA 205707	CÓDIGO POSTAL 205709
CIUDAD 205706		PAÍS 113546	TELÉFONO 205710
EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3)	113547		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA.	113548		
DOMICILIO (4)			
CALLE 205711		NO. Y/O LETRA 205712	CÓDIGO POSTAL 205713
CIUDAD 205714		PAÍS 113549	TELÉFONO 205715

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
 (2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
 (3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
 (4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

17	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	ANEXO 8 DE LA FORMA FISCAL 54 COMENTARIOS	54P17A002		473
HOJA DE HOJAS					

ACERCA DEL ANEXO 1: "INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EFECTUADAS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 2: "INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN"

ACERCA DEL ANEXO 3: "OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 4: "INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES"

18

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P18A003

T

474

ACERCA DEL ANEXO 5: "PARTICIPACIÓN EN FIDUCIARIOS Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 6: "INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 7: "OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIÓNES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL"

SELO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

**DECLARACIÓN INFORMATIVA
DE OPERACIONES CON
PARTES RELACIONADAS
RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO**

55P1A01D 614

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

206007 206008 206009 206010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEALAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATRINO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

206011

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA

DECLARACIÓN 205002 ☐ COMPLEMENTARIA 205003 ☐ SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO A 205011 ☐

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE 206012 NO. V/O LETRA EXTERIOR 206013 NO. V/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 206016 CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 ENTIDAD FEDERATIVA 206019 TELÉFONO 206020

CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 206018 111791

2 RESUMEN

NÚMERO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 116552

MONTOTOTALDELASOPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS (Total del renglón a de la página 4) 116398

MONTOTOTALDELASOPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS (Total del renglón b de la página 4) 117625

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207000

APELLIDO PATERNO 206001

APELLIDO MATERNO 206002

NOMBRE(S) 206003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

55P2AD1E 615

INSTRUCCIONES:

- Esta forma fiscal será llevada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa predefinidos.
- Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán en 10 posiciones en el espacio correspondiente.
- Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, Colonia Tlatelolca, C.P. 06030, México D.F., durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de fiscalía de partes.
- PERÍODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2000: 01 2000 10 2000
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Se deberá anotar la clave de ésta para efectos fiscales que se publique en la Resolución Miscelánea.
- Señale los espacios donde se solicite información en porcentajes, los importes requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos.

LLENADO DEL ANEXO

- HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del Anexo A como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.
- A. NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada operación con partes relacionadas residentes en el extranjero.
- La información incluida en el Anexo A deberá corresponder a cada tipo de operación celebrada con partes relacionadas residentes en el extranjero que tenga el contribuyente. En caso de que el contribuyente tenga más de un tipo de operación con la misma parte relacionada, se deberán presentar por separado.
Asimismo, se deberá presentar el monto anual por cada tipo de operación pactada durante el ejercicio. Para estos efectos, los montos señalados deberán presentarse en pesos mexicanos, cifras históricas sin considerar efectos de reexpresión o de reclasificación para presentación en estados financieros.
- C. CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del país de residencia de la parte relacionada de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.
- D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO.** Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:
PC Precio comparativo no controlado
PR Precios de venta
CA Costo adicionado
PU Partición de utilidades
RPU Residual de partición de utilidades
MTU Márgenes transaccionales de utilidad de operación
- E. CLAVE DE OPERACIÓN.** Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de actividad llevada a cabo en cada operación con las partes relacionadas conforme a lo siguiente:
Operaciones de Ingreso
01 Ingresos netos por venta de inventarios producidos
02 Ingresos netos por venta de inventarios para distribución
03 Ingresos por prestación de servicios
04 Ingresos por maquila
05 Ingresos por servicios administrativos
06 Ingresos por seguros y reaseguros
07 Ingresos por comisiones
08 Ingresos por regalías
09 Ingresos por asistencia técnica
10 Ingresos por intereses
11 Ingresos por arrendamiento
12 Enajenación de acciones
13 Venta de activo fijo
14 Otros ingresos (especifique en el apartado de OBSERVACIONES)
- Operaciones de Egreso**
15 Compra neta de inventarios para producción
16 Compra neta de inventarios para distribución
17 Compra de activo fijo
18 Pago de regalías
19 Pago de asistencia técnica
20 Pago de honorarios
21 Pago de arrendamiento
22 Pago de garantías
23 Pago de publicidad
24 Pago de servicios de maquila
25 Pago por otros servicios prestados
26 Pago por servicios financieros
27 Pago de comisiones
28 Pago de intereses
29 Premios pagados por seguro y reaseguro
30 Compra de acciones
31 Otros pagos (especifique en el apartado de OBSERVACIONES)

Deberán presentarse por separado aquellas operaciones que se determinen de manera idéntica o similar y que las mismas al momento de realizarse presenten diferencias significativas en relación con los activos utilizados, las funciones efectuadas y los riesgos asumidos; aun en aquellas operaciones que se hayan celebrado con la misma parte relacionada.

- F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En caso de que se hayan señalado los datos de operación 01 a 05, se deberá señalar "B" en el recuadro si el **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** corresponde al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "O" si dicho porcentaje corresponde al margen operativo.
- G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza la parte relacionada en su país de residencia. En caso de que en el país de residencia de la parte relacionada no se utilice dicha clave, anote N/A.
- En caso de que alguna contraoperación se haya pactado de manera conjunta, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en el cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTOS DE LA OPERACIÓN** se anotará el número cero (0), señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó sin contraprestación alguna dicha operación.
- En caso de que alguna contraoperación se haya pactado en especie, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en los campos del cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTOS DE LA OPERACIÓN** se anotará el valor de la contraoperación pactada en especie, señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó en especie dicha operación.
- H. J. PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN.** En el caso de que en la **CLAVE DE OPERACIÓN** sea 01 a 14, se deberá anotar en los campos correspondientes el porcentaje de utilidad o pérdida obtenido en la operación (a) que se declare(n), el cual se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se dividirá entre los costos y/o gastos incurridos y se expresará como porcentaje de dichos costos y/o gastos. Al efecto, los cálculos enteros se anularán en el campo de la izquierda y los fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin añadir dígito alguno, aun cuando se trate de centos.
Ejemplo: Porcentaje obtenido en la operación: 12.50. Se deberá anotar: 12 50
- Por aquellas actividades con claves de operación 10 y 28, en los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** se deberá proporcionar la tasa de interés pactada.
- En caso de que en la(s) operación(es) de ingreso que se declare(n) se haya aplicado el método de Precio Comparativo No Controlado (PC), no se deberá (n) llenar los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como tampoco se hará anotación alguna en el recuadro **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**.
- Por aquellas operaciones con clave de operación de la 05 a 13 se podrá omitir en cada caso el llenado del recuadro F correspondiente a cada transacción señalada en el Anexo A, denominado **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**. En caso de que en este recuadro se deba proporcionar información, el porcentaje que se señale se deberá calcular conforme a lo descrito en el punto 18 anterior.
- En caso de que la operación que se declare se refiera a cualquiera de los conceptos con las claves 15 a 31, no se deberá hacer anotación alguna en los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** ni en el recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**.
- Cuando se realicen las actividades con claves 15 y 16 con el objeto de vender los productos posteriormente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como la del recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**. Para efectos de lo anterior el (os) porcentaje(s) de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos incurridos.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-67 y si llama del interior de la República al 01-400-60-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 55 DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

55P3A01F **T** 616

ENCASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO A COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE ANEXOS A QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA DE HOJAS

205801 205802

CUADRO 1

A. NÚMERO 118683 B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118684

C. CLAVE DEL PAÍS 118685 D. MÉTODO 118686 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118687 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA 118688 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118689 H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118690

I. UTILIDAD 118691 J. PÉRDIDA 118692

K. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) 118693

CUADRO 2

A. NÚMERO 118695 B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118696

C. CLAVE DEL PAÍS 118697 D. MÉTODO 118698 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118699 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA 118700 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118701 H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118702

I. UTILIDAD 118703 J. PÉRDIDA 118704

K. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) 118705

CUADRO 3

A. NÚMERO 118707 B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118708

C. CLAVE DEL PAÍS 118709 D. MÉTODO 118710 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118711 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA 118712 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118713 H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118714

I. UTILIDAD 118715 J. PÉRDIDA 118716

K. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) 118717

CUADRO 4

A. NÚMERO 118719 B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118720

C. CLAVE DEL PAÍS 118721 D. MÉTODO 118722 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118723 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA 118724 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118725 H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118726

I. UTILIDAD 118727 J. PÉRDIDA 118728

K. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) 118729

CUADRO 5

A. NÚMERO 118731 B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118732

C. CLAVE DEL PAÍS 118733 D. MÉTODO 118734 E. CLAVE DE OPERACIÓN 118735 F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA 118736 O = OPERATIVA

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118737 H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118738

I. UTILIDAD 118739 J. PÉRDIDA 118740

K. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) 118741

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
4		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		55P4A010		b17			

A. NÚMERO 118743		B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118744							
C. CLAVE DEL PAÍS 118745		D. MÉTODO UTILIZADO 118746		E. CLAVE DE OPERACIÓN 118747		F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118748			
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118749		H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118750		I. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)		J. UTILIDAD 118751		K. PÉRDIDA 118752	
L. MONTO DE LA OPERACIÓN 118753		M. MONTO DE LA OPERACIÓN 118754		N. MONTO DE LA OPERACIÓN 118755		O. MONTO DE LA OPERACIÓN 118756		P. MONTO DE LA OPERACIÓN 118757	

A. NÚMERO 118755		B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118756							
C. CLAVE DEL PAÍS 118757		D. MÉTODO UTILIZADO 118758		E. CLAVE DE OPERACIÓN 118759		F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118760			
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118761		H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118762		I. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)		J. UTILIDAD 118763		K. PÉRDIDA 118764	
L. MONTO DE LA OPERACIÓN 118765		M. MONTO DE LA OPERACIÓN 118766		N. MONTO DE LA OPERACIÓN 118767		O. MONTO DE LA OPERACIÓN 118768		P. MONTO DE LA OPERACIÓN 118769	

A. NÚMERO 118767		B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118768							
C. CLAVE DEL PAÍS 118769		D. MÉTODO UTILIZADO 118770		E. CLAVE DE OPERACIÓN 118771		F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118772			
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118773		H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118774		I. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)		J. UTILIDAD 118775		K. PÉRDIDA 118776	
L. MONTO DE LA OPERACIÓN 118777		M. MONTO DE LA OPERACIÓN 118778		N. MONTO DE LA OPERACIÓN 118779		O. MONTO DE LA OPERACIÓN 118780		P. MONTO DE LA OPERACIÓN 118781	

A. NÚMERO 118779		B. DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118780							
C. CLAVE DEL PAÍS 118781		D. MÉTODO UTILIZADO 118782		E. CLAVE DE OPERACIÓN 118783		F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118784			
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118785		H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118786		I. PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)		J. UTILIDAD 118787		K. PÉRDIDA 118788	
L. MONTO DE LA OPERACIÓN 118789		M. MONTO DE LA OPERACIÓN 118790		N. MONTO DE LA OPERACIÓN 118791		O. MONTO DE LA OPERACIÓN 118792		P. MONTO DE LA OPERACIÓN 118793	

I. SUMA DE CIFRAS ANOTADAS EN ESTA HOJA		II. SUMA DE CIFRAS ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO A (2)		III. TOTAL (I + II) (2) (3)	
A. MONTO DE LAS OPERACIONES DE INGRESO 118290		B. MONTO DE LAS OPERACIONES DE EGRESO 117637		C. MONTO DE LAS OPERACIONES DE EGRESO 117637	

OBSERVACIONES	

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

(2) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de las últimas de las hojas que utilice del anexo A.

(3) Pase estos importes a los campos B o C, de la cédula, según corresponda.

SELO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
NO CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineados a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

71

71P1A00A 479

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR*

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N = NORMAL DECLARACIÓN 205002 ☐ COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 ☐ MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205057 1 ☐ 2 ☐

1 TIPO DE PERSONA MORAL

INDIQUE SI SE TRATA DE:

SOCIEDAD DE INVERSIÓN (1) PERSONA MORAL DEL ART. 75 LISR

205327 ☐ 205328 ☐

MARQUE CON "X" SI ES DONATARIO AUTORIZADO 205329 ☐ FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 205330 DÍA MES AÑO

2 CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE

a. DIVISIONES DE INGRESOS	115138		PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (incluyendo sus familiares) (1, 2)	115141	
b. COMPRAS NO REALIZADAS E INDEBIDAMENTE REGISTRADAS	115139		SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	115142	
c. EROGACIONES NO DEDUCIBLES	115140		IMPUESTO A CARGO	115143	

3 CONCEPTO IMPORTE PAGADO ISR RETENIDO IVA RETENIDO

RETENCIONES	SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201		
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202		
	HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401
	ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112804		132804
	OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112805		132805

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(1) VER LISTA DE ALR EN LA PÁGINA 4

(2) MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASÍ COMO DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES Y DE RENTA FIJA (EN INSTRUMENTOS DE DEUDA).

(3) EXCEPTO AQUELLOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P2A008

480

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) (1) AL DÍA MES AÑO 2012

ACTIVO			PASIVO				
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES	NACIONALES	113025		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114003	
	EXTRANJERAS	113026		OTROS PASIVOS		114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		SUMA PASIVO		114005	
	EXTRANJERAS	113028		PATRIMONIO			
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		PATRIMONIO PROVENIENTE DE APORTACIONES		115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113030		RESERVAS		115002	
INVENTARIOS		113031		EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	ACUMULADOS DEL EJERCICIO	115144	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113032		EXCEDENTE DE EGRESOS SOBRE INGRESOS	ACUMULADOS DEL EJERCICIO	115145	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113033		OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO		115004	
TERRENOS		113034		SUMA PATRIMONIO		115010	
CONSTRUCCIONES		113035					
MAQUINARIA Y EQUIPO		113036					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113037					
EQUIPO DE TRANSPORTE		113038					
OTROS ACTIVOS FIJOS		113039					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113040					
CARGOS DIFERIDOS		113041					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113042					
SUMA ACTIVO		113043		SUMA PASIVO MÁS PATRIMONIO		118008	

DOMICILIO FISCAL	CALLE			NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
	COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL		
	LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO		

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL ANEXO 2.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P3A00C

481

INGRESOS Y EROGACIONES (1) 208036 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO 208037

1 ANÁLISIS DE INGRESOS					
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116284		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	116290	
NACIONALES	116285		UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	116291	
RECIBIDOS EN EFECTIVO			INTERESES Y COMISIONES	116292	
EXTRANJEROS	116286		OTROS INGRESOS	116293	
NACIONALES	116287		TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	116005	
RECIBIDOS EN ESPECIE					
EXTRANJEROS	116288				
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	116289				

2 ANÁLISIS DE EROGACIONES					
SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS	117579		PUBLICIDAD	117584	
HONORARIOS A CONSEJEROS	117580		DEDUCIBLES (Importe consignado en la declaración anual de gastos -forma 50-)	117070	
OTROS PAGOS ASIMILADOS A SALARIOS	117581		NO DEDUCIBLES	117585	
GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL	117064		PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (INCLUYENDO SUS FAMILIARES)	117586	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUDECATO (se refiere a las cantidades que se aportan a través de los AFORES)	117085		GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	117587	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de los AFORES)	117065		IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES	117073	
HONORARIOS PAGADOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	117067		IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	117588	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO	117589	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		NACIONALES	117590	
PRIMAS POR SEGURO DE DAÑOS	117582		EXTRANJEROS	117591	
PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES	117583		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS	117592	
FLETES Y ADARREOS	117074		NACIONALES	117593	
			EXTRANJEROS	117594	
			OTROS GASTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS		
			TOTAL DE EROGACIONES		

3 DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE					
A. TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	116005		D. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	116243	
B. TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO (No necesariamente deberá coincidir con el Total de Erogaciones del cuadro anterior)	117036		E. REMANENTE DEL EJERCICIO (C + D)	116294	
C. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO (A - B)	115148		F. PRÉSTAMOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE	115188	
			G. REMANENTE DISTRIBUIBLE (E - F)	116295	

4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE	
DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS	208010

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE RESULTADOS DEL ANEXO 2.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P4A00D

482

1 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES					
a. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201801		c. TOTAL A DISTRIBUIR (artb)	201803	
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201802		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201804	
2 DATOS INFORMATIVOS					
Nº. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118215	

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal. Tratándose de sociedades de inversión deberán presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- En caso de que exista cantidad a pagar por conceptos distintos del IVA, deberá utilizarse la forma fiscal 1, en los plazos que, para cada caso establezcan las disposiciones fiscales.
- Cuando la persona moral No contribuyente realice actos o actividades gravados para efectos del IVA, deberá presentar además, la forma fiscal 2, sin necesidad de acompañar los anexos A, B ni C de dicha forma fiscal.
- En caso de que los cifras contables obtenidas por el contribuyente se reñen, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCORRIBLES	XXXXX	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-57-52-97 y si fuera del interior de la República al 01-800-90-496-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 COLIMA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 Toluca	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 DAKOTA
02 COC.	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MORELIA	52 SALTILLO	62 COAH.	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 AMPLA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 GUERRERO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TAMPICO	44 COLIMA	54 CHETUMAL	64 TEPIC	74 VILLA HERMINIA
05 ENSENADA	15 NARCAJAN	25 OAXACA	35 SAN PEDRO	45 CD. VERACRUZ	55 DURANGO	65 CD. GUZMAN	75 MORELIA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 SAN PEDRO	46 HERRERA	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TULTECA
07 SINALOA		27 GUAYMAS	37 MORELIA	47 DURANGO	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TLAQUEPAQUE	77 GUATEMALA
08 URUQUAN		28 COCUILA	38 MATAMOROS	48 MEXICO	58 SAN LUIS	68 PUEBLO VIEJO	78 TAPACHULA
		29 OAXACA	39 CD. VICTORIA	49 MEXICO	59 NOBOL		

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA
FISCAL 71
ANÁLISIS DE
REMANENTE
DISTRIBUIBLE

71P5A00E

483

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS 1 COMO SEAN NECESARIOS.
SEÑALE EL NÚMERO DE ANEXOS 1 QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE
HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN MÉXICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		% DE PARTICIPACIÓN		INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN		IMPUESTO RETENIDO (EN SU CASO)	
118499		118500		% 117596		112701	
118501		118502		% 117597		112702	
118503		118504		% 117598		112703	
118505		118506		% 117599		112704	
118507		118508		% 117600		112705	
118509		118510		% 117601		112706	
118511		118512		% 117602		112707	
118513		118514		% 117603		112708	
118515		118516		% 117604		112709	
118517		118518		% 117605		112710	
118519		118520		% 117606		112711	
118521		118522		% 117607		112712	
118523		118524		% 117608		112713	
118525		118526		% 117609		112714	
118527		118528		% 117610		112715	
118529		118530		% 117611		112716	
118531		118532		% 117612		112717	
118533		118534		% 117613		112718	
118535		118536		% 117614		112719	
118537		118538		% 117615		112720	
118539		118540		% 117616		112721	
118541		118542		% 117617		112722	
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA PÁGINA		118543		% 117618		112723	
B. DEL ANEXO 1 (Incluyendo residentes en el extranjero, según F de la página 6) (1)		118544		% 117619		112724	
C. TOTAL (A + B) (1)			100	% 117620		112725	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P6A00F

454

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CLAVE DEL PAÍS	% DE PARTICIPACIÓN	INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN	IMPUESTO RETENIDO
118545			
118546		117621	112726
118547			
118548		117622	112727
118549			
118550		117623	112728
118551			
118552		117624	112729
118553			
118554		117625	112730
118555			
118556		117626	112731
118557			
118558		117627	112732
118559			
118560		117628	112733
D. SUMA EN ESTA PÁGINA	118561	117629	112734
E. SUMA EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (Incluyendo sólo residentes en el extranjero) (1)	118562	117630	112735
F. TOTAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (1)	118563	117631	112736

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS REEMPLAZOS CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO 2 DE LA FORMA
FISCAL 71
SOCIEDADES DE
INVERSIÓN**

71P7A000

485

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 205008

ACTIVO			PASIVO		
PAPEL COMERCIAL	113580		ACREEDORES DIVERSOS	114009	
OBLIGACIONES	113581		DIVIDENDOS POR PAGAR	114010	
CETES	113582		PROVISIONES PARA GASTOS	114011	
ACEPTACIONES BANCARIAS	113583		CRÉDITOS POR PAGAR	114012	
PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	113584		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114013	
BONOS GUBERNAMENTALES	113585		OTROS PASIVOS	114014	
OTROS BONOS	113586		SUMA PASIVO	114015	
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	113587		CAPITAL CONTABLE		
CAJA	113588		CAPITAL SOCIAL	115149	
BANCOS DE DEPÓSITO	113589		RESERVAS	115150	
CUENTAS POR COBRAR	113590		PRIMA SOBRE ACCIONES	115051	
MOBILIARIO Y EQUIPO	113591		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	115152	
ACTIVO FIJO			UTILIDAD	115153	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	113592		RESULTADO DEL EJERCICIO	115154	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	113593		PLUSVALÍA O MINUSVALÍA ESTIMADA POR EL COMITÉ DE VALUACIÓN	115155	
ACTIVO DIFERIDO			SUMA CAPITAL CONTABLE	115156	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	113594		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	115157	
SUMA EL ACTIVO	113595				

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P8A001

486

1 205008 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*) 205009

CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS		II. PARTES NO RELACIONADAS		III. TOTALES (I+II)
INGRESOS	INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116035		116035		116037
	UTILIDAD EN CAMBIOS	116041		116042		116043
	COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116044		116049		116048
	UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	116050		116051		116052
	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053		116054		116055
	RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116059		116060		116061
	INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071		116072		116073
	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092		116093		116094
	A. TOTAL DE INGRESOS	116095		116096		116097
COSTO FINANCIERO	INTERESES PAGADOS	117081		117082		117083
	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084		117085		117086
	PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087		117088		117089
	EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090		117091		117092
	PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632		117633		117634
	OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105		117106		117107
	B. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO	117108		117109		117110
	C. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (A - B)	118018		118019		118020
	D. TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	117111		117112		117113
	E. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (C - D)	118021		118022		118023
	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	117114		117115		117116
	OTROS PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	118098		118099		118100
	F. TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	118024		118025		118026
	G. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (E + F)	118027		118028		118029
	H. IMPUESTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	117117		117118		117119
	I. EFECTOS DE REEXPRESIÓN	118030		118031		118034
	J. UTILIDAD (O PÉRDIDA) META (G + H + I)	118035		118036		118037

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DEL REINGLON I QUE EXPRESAMENTE SE REFIERE A CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.



CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
SOCIEDADES CONTROLADORAS

CF1

I. DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
OBJETO SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL	
NÚMERO TELEFÓNICO CON CLAVE LADA	
PÁGINA DE INTERNET	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO Y SUS ANEXOS SON VERDADEROS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTANO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. PRESENTAR:

- a) Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que ésta haya sido modificada, de la compulsión a los estatutos vigentes de la sociedad controladora autenticados por notario o fedatario público. Anexo 1.
 - b) Copia de la documentación con la que el representante legal de la controladora acredite su representación. Anexo 2.
 - c) Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 3.
 - d) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. Anexo 4.
 - e) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso c) anterior, anexar contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 5.
 - f) Copia del escrito dirigido a la sociedad controladora por cada una de las sociedades controladas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal consolidado firmado por el representante legal de cada una de ellas, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 6.
 - g) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior o aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 7.
 - h) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presenta la solicitud. En caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio, firmados por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 8.
 - i) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autenticado con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 9.
 - j) Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la controladora tenga en propiedad más del 50% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directo o indirecto de la controladora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de que sociedades se tiene dicho control. Anexo 10.
 - k) Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. Anexo 11.
2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada para efectos fiscales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 12.
 3. En el caso de que más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero, deberá acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas en términos de los artículos 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 6 de su Reglamento. Anexo 13.
 4. En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas respectivas, deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. Anexo 14.

NOTAS

- A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo al cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
- B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

**CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
SOCIEDADES CONTROLADAS****CF2****I. DATOS GENERALES**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
OBJETO SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL	
NÚMERO TELEFÓNICO CON CLAVE LADA	
PÁGINA DE INTERNET	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO Y SUS ANEXOS SON VERDADEROS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS**1. PRESENTAR:**

- a) Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que ésta haya sido modificada, de la compulsa a los estatutos vigentes de la sociedad controlada autenticados por notario o fedatario público. Anexo 1.
- b) Copia de la documentación con la que el representante legal de la controlada acredite su representación. Anexo 2.
- c) Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 3.
- d) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. Anexo 4.
- e) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso c) anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 5.
- f) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 6.
- g) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud. En caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio firmados por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 7.
- h) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autenticada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 8.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada para efectos fiscales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 9.

NOTAS

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo con el cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.

B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

SELLO DE RECIBO



SAT
Servicio de
Administración Tributaria


HDA1P1A11

AVISO DE INICIO O TÉRMINO PAGO EN ESPECIE

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE AVISO, LEA LAS INSTRUCCIONES

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O SEUDÓNIMO CON EL QUE FIRMA SUS OBRAS

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN NO. Y/O LETRA INTERIOR

CIUDAD CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

2 DEBERÁ LLENARSE ESTE APARTADO CUANDO SE TRATE DE AVISO DE INICIO DE LA OPCIÓN DE PAGO EN ESPECIE*

OPTO POR PAGAR DICHOS IMPUESTOS A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE OBRAS DE MI PRODUCCIÓN, MISMAS QUE SERÁN SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE PAGO EN ESPECIE.

3 DEBERÁ LLENARSE ESTE APARTADO CUANDO ABANDONE LA OPCIÓN DE PAGO EN ESPECIE*

A PARTIR DE ESTA FECHA Y CONFORME LO DISPONE EL DECRETO DE PAGO EN ESPECIE, DOY POR TERMINADA LA OPCIÓN DE PAGO EN ESPECIE.

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ARTISTA
(ANEXAR COPIA DEL PODER NOTARIAL.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

TELÉFONO

DOMICILIO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

5 INSTRUCCIONES

(1) Este aviso se presenta durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, en la Administración Local de Recaudación respectiva.

(2) Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

(3) Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

(4) Si abandona la opción de Pago en Especie, lo informará a través de este aviso.

(5) Si cambia de domicilio fiscal, deberá informar a la autoridad respectiva.

(*) Pago en Especie: Facilidad fiscal a través de la cual el contribuyente (artista plástico) paga sus impuestos mediante obras de arte de su autoría.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

Sábado 29 de
diciembre de 2019

MANIO CORTAR

Tramite Crecida 202

SELLO DE RECIBIDO


Servicio de
Administración Tributaria

**PAGO EN ESPECIE
DECLARACIÓN ANUAL
ISR, IETU E IVA**

ANVERSO 
2011

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Peruano 6 de 12 pág.

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

HDA
2

2011

5

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ARTISTA
(ANEXAR COPIA DEL PODER NOTARIAL)

REGISTRO FEDERAL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTA FORMA OFICIAL SON VERDADEROS

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Financiero 2019

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
PAGO DE OBRAS

ANVERSO **HDA
2**
2011

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS APARTADOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS.
SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO
CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS

HOJA DE HOJAS

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2019 201

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **HDA**
2
2011

☐☐

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Peruano 2019 337

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2
DONACIÓN DE OBRAS

ANVERSO 
2011

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS APARTADOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS.
SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS

HOJA DE HOJAS

Sábado 29 de
diciembre de 2017

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2017 207

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

HDA
2

2011

8.4

RECARGO

SI

☐

NO

☐

ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR

SI

☐

NO

☐

3. Ley del IEPS

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



PAGOS PROVISIONALES Y PRIMERA
PARCIALIDAD DEL IMPUESTO ESPECIAL
SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

1EP1A008

590

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1-E

ALR *

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Suplemento Extraordinario 249

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1EP2A009

591

1ANÁLISIS DE IEPS					
A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS	141906		H. IEPS ACREDITABLE POR MARBETES Y PRECINTOS (1)	141521	

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Suplemento Extraordinario 247

4



4P1A006

551

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR*



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Financiero 240

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P2A007

T

552

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES			
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE	BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Peruano 2019 373

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P3A008

T

553

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES			
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS HASTA 13.5° G.L.	BEBIDAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.
			BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L. (4)

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Peruano 2019

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P4A009



554

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES			
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	ALCOHOL (2)		TABACOS LABRADOS
	CIGARRILLOS		OLIVOS, BOLLAS, BOLLAS Y OTROS TIPOS

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Peruano C 0001261 2019

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P5A00A

T

555

1 DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*			
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Suplemento Extraordinario 2019

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P6A008

T

556

1 DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*			
1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS HASTA 13.5° G.L.	BEBIDAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Financiero

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P7A00C

557

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD		
ENTIDAD	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN	IMPORTE DE LAS VENTAS (*)
1 AGUASCALIENTES	143201	146001

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Suplemento Extraordinario 2019

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P8A000

558

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN	IMPORTE DE LAS VENTAS (*)
27 TABASCO	143227	146027

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Suplemento Extraordinario 271

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
9		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 4. IMPUESTO RETENIDO POR ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE COMISIONISTAS, MEDIADORES, AGENTES, REPRESENTANTES, CORREDORES, CONSIGNATARIOS O DISTRIBUIDORES		
4P9A00E		T
		559
EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.		
HOJA		DE
HOJAS		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	IMPUESTO RETENIDO

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Suplemento Extraordinario 279

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6, 7, 8 y 9

17

588

17P1A00A

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR *



PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2019 277

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

17P2A00B

T

589

A. CONCEPTO	B. NÚMERO DE LITROS	C. CUOTA VIGENTE POR LITRO (1)	D. IMPUESTO (B por C)
GRUPO 1	143270	141322	141323 141324

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Suplemento Extraordinario 270

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

(Tercera Sección) 201

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



**SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA
BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES**
(PRODUCCIÓN Y/O ENVASAMIENTO NACIONAL DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS EN LOS TÉRMINOS

ANVERSO

31

31P1A08

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tramite 6 2019 202

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **31**
31P2A08

En caso de ser insuficientes los renglones, deberá utilizar tantas hojas de esta forma oficial como sean necesarias. Señale el número de hojas que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

Sábado 29 de
diciembre de 2017

DIARIO OFICIAL

El Financiero 2017

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO

31

31P3A08

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O
CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)

3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2019 200

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR


SAT
Servicio de
Administración Tributaria

**SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS
PARA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS**

(EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN
V. DE LA LEY DEL IGC)

ANVERSO 

31AP1A08

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2019 201

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO



31AP2A08

4 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES O PRECINTOS (PAÍS DE ORIGEN)

APELLIDO PATERNO,
MATERNO Y NOMBRE(S)

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Peruano 6 de 12 pág.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO

31
A

31AP3A08

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER
MARBETES O PRECINTOS

REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS, PARA EL CASO DE
SOLICITUD(ES) DE MARBETES O PRECINTOS PARA SER ADHERIDOS
PREVIAMENTE A LA INTERNACIÓN A TERRITORIO NACIONAL DE LOS
PRODUCTOS (PAÍS DE ORIGEN); ME COMPROMETO A IMPORTAR LAS
MERCANCÍAS EN UN PERIODO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES

Sábado 29 de
diciembre de 2017

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 y 7 2017

IEPS8

REGISTRO DE DESTRUCCIÓN DE ENVASES

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
R.F.C.	
DOMICILIO FISCAL	

Sábado 29 de
diciembre de 2013

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2013 201

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR


Servicio de
Administración Tributaria

**SOLICITUD DE REGISTRO
EN EL PADRÓN DE
CONTRIBUYENTES DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

REGISTRO
FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE
POBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN
LOCAL DE:

ANVERSO



Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2019 202

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO



3

DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO,
MIELES INCRISTALIZABLES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de la forma RE-1 como sean necesarias)

3.1 DOMICILIO

DE

MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE
INDICA

FABRICA O PRODUCE

ENVASA

4. Ley Federal del ISAN

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



PAGO PROVISIONAL
DEL IMPUESTO SOBRE
AUTOMÓVILES NUEVOS

11P1A004	T	475	11
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		ALR*	

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2019 200

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P2A005

476

DATOS INFORMATIVOS							
NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	168210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	168211		NÚMERO FINAL

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 (2019) 211

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
DE LA FORMA FISCAL 11
ANÁLISIS DE LAS
ENAJENACIONES EN EL
MERCADO NACIONAL

11P3A006

T

477

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA			
TIPO (*)	MODELO	UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

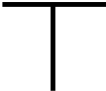
El Financiero 217

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P4A007



478

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA			
TIPO (*)	MODELO	UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)

Sábado 29 de
diciembre de 2017

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2017 217

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos C-2019-10

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
DEL IMPUESTO SOBRE

14P1A007

521

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR*

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 2019 201

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

14P2A008

522

1										DATOS INFORMATIVOS														
NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO				168210					FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERÍODO QUE SE DECLARA				NÚMERO INICIAL	168211					NÚMERO FINAL	168212				

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Financiero 2019

5. Ley del IVA

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y
FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD



AVISO DEL DESTINO DE LOS
SALDOS A FAVOR DEL IVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos)

ANVERSO
75
75P1A03

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 PERIODO

Sábado 29 de
diciembre de 2017

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 y 7 2017

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Financiero S de RL de CV

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Tomos 6 (2019) 201

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O
RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO
DE LA AUTORIDAD)



SOLICITUD DE REINTEGRO AL CONCESIONARIO DE
CANTIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE
DEVOLUCIONES DE IVA A TURISTAS EXTRANJEROS



C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.

 SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C RFC - 1 EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DOMICILIO CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Financiero 2019

2. Constancia de Registro en el RFC.

**SAT**
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:

Nombre:

Folio

Fecha de Inicio de Operaciones

Fecha de Inscripción

Corte Aquí

ANVERSO

Nombre:

REVERSO

Cadena Original

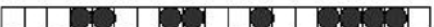
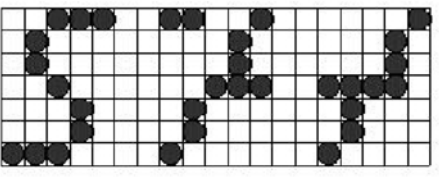
Sello Digital

Fecha y Hora de emisión de este acuse

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, en el número telefónico 01-800-INFOSAT (01-800-463-6728)

3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).



4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

Banco	Nombre
002	Banco Nacional de México, S.A.
006	Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito
009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.
012	BBVA Bancomer, S.A.
014	Banco Santander (México), S.A.

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

El Financiero 2019

166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito.
168	Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito.
600	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
601	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V.
602	Masari Casa de Bolsa, S.A.
605	Value, S.A. de C.V.
606	Base Internacional Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Sábado 29 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Suplemento Extraordinario 247

5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.

- Especificar las ciudades, regiones o zonas geográficas, en las cuales el donante prohíba o limite a las donatarias la distribución de los bienes, cuando así lo estime necesario.
- En caso de bienes perecederos o sujetos a caducidad, se deberá señalar la fecha de caducidad.
- Cuando los bienes no estén sujetos a caducidad, de conformidad con las disposiciones sanitarias, así deberá indicarse. En este caso, el contribuyente deberá informar la fecha máxima en la que pueden ser consumidos.
- Indicar las condiciones especiales que se requieran para la conservación del producto, en su caso.
- En caso de que los productos ya no puedan ser consumidos de conformidad con las disposiciones sanitarias, se deberá manifestar tal situación.
- El número telefónico, fax o correo electrónico al que podrán dirigirse las donatarias autorizadas para recibir los bienes.

6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

Características generales

Cuando en las disposiciones fiscales se hiciera referencia a declaraciones, avisos o cualquier información que deba presentarse mediante medios magnéticos, se estará a lo siguiente:

a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)

Los contribuyentes que tienen la obligación de presentar mediante medios magnéticos la siguiente información: operaciones con clientes y proveedores, forma 42; precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, fracción VIII; 101, fracción V, VI segundo párrafo y 133, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y 17, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, respectivamente, deberán utilizar únicamente el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.), observando lo siguiente:

- El sistema D.I.M.M., deberá ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, o por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- El sistema D.I.M.M., estará disponible en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa relativo, y sus actualizaciones inherentes, presentando para ello once discos flexibles útiles de 3.5", de doble cara y alta densidad; así como en la dirección electrónica www.sat.gob.mx.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferirla al sistema D.I.M.M., a través de la opción de Carga Batch.
- El sistema D.I.M.M., genera el(los) disco(s) flexible(s), así como el escrito de presentación, mismos que el contribuyente deberá presentar en la

Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.

- Los programas deberán ser utilizados por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, así como por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- Los programas estarán disponibles en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx o en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa correspondiente.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferir dichos programas a través de la opción de Carga Batch.
- Los programas generarán el archivo correspondiente, el cual deberán presentar los contribuyentes en la Administración Local de Servicios al Contribuyente, mediante el(los) dispositivo(s) magnético(s) siguiente(s): Disco flexible de 3.5" de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT).

c) Información de libre presentación

La información que deba presentarse en medios magnéticos, en cuya presentación no se indiquen características específicas, deberá contenerse en discos flexibles de 3.5", de doble cara y alta densidad, procesados en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) y en sistema operativo DOS, versión 3.0 o posterior, con etiquetas externas que señalen cuando menos los siguientes datos:

- R.F.C. del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.
- Declaraciones que incluye.
- Números de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información.
- Fecha de entrega.

d) Información de presentación específica

Los contribuyentes obligados a presentar: información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general; así como la información para la inscripción de asalariados; así como Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, estarán a lo siguiente:

(1) Forma oficial 45.

(i) Introducción.

A fin de que los contribuyentes puedan presentar en medios magnéticos la información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor, la relación de mercancías a destruir o a donar, bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles, se establece el procedimiento a seguir

para el llenado de la forma oficial 45 “Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor”.

El contribuyente deberá proporcionar la descripción de los archivos que deben contener los discos flexibles, en cada uno de los casos siguientes:

- Destrucción de mercancías que han perdido su valor (Anexo 1).
- Destrucción única anual.
- Calendario de destrucciones periódicas.
- Relación de mercancías que han perdido su valor, lugar donde se encuentran las mercancías, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.
- Donación de mercancías o bienes de activo fijo (Anexo 2).
- Datos de la mercancía a donar.
- Datos de la donación.
- Relación de mercancías a donar, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.

(ii) Procedimiento para proporcionar información en medios magnéticos relativa a la forma oficial 45 desglosada por anexos.

- Los discos flexibles que entregue el contribuyente, deberán llevar una etiqueta externa donde estén anotados los datos de identificación siguientes:
- Domicilio fiscal.
- Mencionar los archivos y extensiones grabados en el dispositivo, así como, los números de registros contenidos en cada uno de ellos.
- Número de serie del medio magnético que envía, se refiere al número que asigna el fabricante al disco el cual se encuentra en el reverso, parte externa del disco.

(iii) La información en medios magnéticos debe reunir las características siguientes:

- Las cifras indicativas de importes se capturarán sin centavos, en moneda nacional, en pesos. Estas cifras se captarán sin signos ni puntuaciones (signos de pesos, comas y puntos).
 - Los campos que no contengan información se dejarán en blanco siempre y cuando respeten la descripción de archivos solicitada.
 - Los campos numéricos deberán justificarse a la derecha.
 - Los campos alfanuméricos se justificarán a la izquierda.
 - Medios magnéticos:
 - a) La información deberá ser almacenada por medio del comando copy para los archivos generados respetando los nombres y extensiones de los mismos.
- Ejemplo:

copy C:\AM45*. * A:

(iv) Con el objeto de cubrir las diferentes causas que pueden provocar errores de lectura en los dispositivos magnéticos, es necesario considerar los casos siguientes:

- No incluir la Ñ. En su caso sustituirla por un &.
- No incluir montos de cifras negativas.
- No incluir el carácter diagonal invertida (\).
- Si originalmente los archivos fueron generados en Lotus 1-2-3 o Dbase, en ambos casos éstos contienen utilerías para convertir esos archivos en formato ASCII, por lo que se recomienda que los archivos cumplan con las especificaciones indicadas.
- La información contenida en los campos cuando sean letras deberán ser mayúsculas.

(v) En caso de ocupar más de un medio magnético por archivo, se tendrá que repetir el R.F.C. del contribuyente e indicar qué número secuencial le corresponde a ese archivo.

(vi) Los nombres de los archivos deben reunir las características siguientes:

- Para cada archivo, la primera o las dos primeras letras deberán corresponder a las iniciales de aviso múltiple y a continuación el anexo que corresponda.
- Los siguientes caracteres corresponden al tipo de información que contiene el archivo, de conformidad a las claves siguientes:

AM45I.TXT	--	Archivo de datos generales y anexo 1
AM45IB.TXT	--	Continuación anexo 1
AM45II.TXT	--	Anexo 2

(vii) Desglose de la forma oficial 45 para la captura en medio magnético.

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Datos generales.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-3	3	N	C.R.H.
2	4-16	13	A	R.F.C. del contribuyente.
3	17-18	2	N	Clave de A.G.A.F.F. o A.L.A.F.
4	19-20	2	N	Ejercicio fiscal.
5	21-60	40	A	Nombre, denominación o razón social.

6				Domicilio fiscal.
6.1	61-140	80	A	(Calle, número exterior, número interior, colonia).
6.5	141-147	7	N	Teléfono.
6.6	148-180	33	A	Referencia entre las calles.
6.7	181-207	27	A	Municipio o delegación.
6.8	208-212	5	A	Código postal.
6.9	213-232	20	A	Localidad.
7	233-234	2	N	Clave de entidad federativa.
8				Datos generales.
8.1	235-235	1	N	Número 1 en caso de anexo 1, 0 cero en caso contrario.
8.2	236-236	1	N	Número 2 en caso de anexo 2, 0 cero en caso contrario.
8.3	237-237	1	N	Número 3 en caso de anexo 3, 0 cero en caso contrario.
8.4	238-238	1	N	Número de discos flexibles que entrega.
9				Datos del representante legal.
9.1	239-251	13	A	R.F.C. del representante.

1 Destrucción de mercancías

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1				Destrucción única anual.
1.1	1-33	33	A	Tipo de mercancía.
1.2	34-43	10	A	Importe de las mercancías a destruir.

1.3	44-123	80	A	Lugar donde se efectuará la destrucción. (calle, número exterior, número interior, colonia).
1.3.1	124-130	7	N	Teléfono.
1.3.2	131-157	27	A	Municipio o delegación.
1.3.3	158-162	5	N	Código postal.
1.3.4	163-186	24	N	Localidad.
2	187-188	2	N	Entidad federativa.
3	189-194	6	N	Fecha de iniciación (DDMMAA).
4	195-198	4	N	Hora de inicio.
5	199-204	6	N	Fecha de terminación (DDMMAA).
6	205-208	4	N	Hora de terminación.
7	209-252	44	A	Procedimiento que se utilizará en la destrucción.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-165	165	A	Explicación breve de la necesidad de destruir periódicamente.
2	166-166	1	A	Periodicidad con la que se pretende destruir (1 - Semanal, 2 - Quincenal, 3 - Mensual, 4 - Bimestral, 5 - Cuatrimestral, 6 - Semestral, 7 - Otro)
3	167-186	20	A	Especificación de otro.

Información que deberá proporcionarse del Cuarto Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
4	1-6	6	N	Fecha en que se efectuará la

destrucción.

5	7-10	4	N	Hora de inicio de la destrucción.
6	11-236	50	A	Lugar donde se efectuará la destrucción.

Nombre del archivo: AM45IB.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Relación de mercancías que han perdido su valor.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-93	80	A	Lugar donde se encuentran las mercancías.
3	94-100	7	N	Teléfono.
4	101-127	27	A	Municipio o delegación.
5	128-132	5	N	Código postal.
6	133-156	24	A	Localidad.
7	157-158	2	N	Clave de entidad federativa.
8	159-171	13	N	Total de unidades.
9	172-182	11	N	Suma total (en pesos).

Información que deberá proporcionarse del Segundo Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos tal y como aparece en la factura.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso.

MP=Materia prima.
PA=Partes o accesorios.
ME=Material de empaque.
E=Envases.
O=Otros.

4	20-30	11	N	Total de costo de producción o adquisición contable (en pesos).

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-46	33	A	Dato de la mercancía a donar.
3	47-56	10	N	Importe total de las mercancías a donar.
4	57-96	40	A	Denominación o razón social.
5	97-109	13	A	R.F.C. de la donataria.
6	110-189	80	A	Domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, colonia).
7	190-196	7	A	Teléfono.
8	197-229	33	A	Referencia entre las calles.

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción

1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-40	27	A	Municipio o delegación.
3	41-45	5	N	Código postal.
4	46-60	15	A	Localidad.
5	61-62	2	N	Clave de entidad federativa.
6	63-63	1	A	Letra E para fines de enseñanza.
7	64-64	1	A	Letra A para fines de asistencia.
8	65-65	1	A	Letra B para fines de beneficencia.
9	66-66	1	A	Letra Y para investigación y desarrollo tecnológico.
10	67-72	6	N	Fecha de la donación.
11	73-77	5	N	Total de unidades.
12	78-89	12	N	Suma total de costo de producción o adquisición contable.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro en adelante.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave
				PT=Producto terminado.
				PP=Producto en proceso.
				MP=Materia prima.
				PA=Partes o accesorios.
				ME=Material de empaque.
				E=Envases.

O=Otros.

4	20-30	11	N	Total de costo de producción contable.
5	31-35	5	N	Total de unidades.
6	36-47	12	N	Suma total de costo de producción.

(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.

Características de los medios magnéticos:

- Los señalados en el inciso c), del numeral 6 de este instructivo.
- Deberá generarse sin encabezados.

El medio o medios magnéticos deberán venir identificados con una etiqueta externa, con la siguiente información:

Para devolución:

Leyenda:	Solicitud de devolución de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco _____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a _____
	día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____
Cantidad de registros	_____
Fecha de entrega	_____
	día mes año

Para compensación:

Leyenda:	Aviso de compensación de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco _____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a _____
	día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____

Cantidad de registros

Fecha de entrega

día mes año

Los contribuyentes que presenten la información en unidad de memoria extraíble (USB) quedarán relevados de identificarlos con la etiqueta externa mencionada anteriormente.

La información en el medio o medios magnéticos, debe reunir las siguientes características:

1. Las cifras indicativas de importes se captan en moneda nacional, en pesos, sin centavos ni signos especiales (signo de pesos, comas o puntos).
2. Los campos numéricos que no contengan información se llenarán con ceros en todas sus posiciones.
3. Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha, rellenos con ceros las posiciones a la izquierda.
4. Los campos de día deberán tener el rango de 01 a 31.
5. Los campos de mes deberán tener el rango de 01 a 12.
6. Los campos de año deberán tener los cuatro dígitos del año respectivo, excepto el de R.F.C.
7. Los Sub-campos de la parte alfabética del R.F.C. deberán justificarse a la derecha.
8. El medio o medios magnéticos deberán contener los siguientes archivos:

Para devoluciones:

"IVADEV1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos de la solicitud de devolución).

"IVADEV2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

"IVADEV3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

Para compensaciones:

"IVACOM1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos del aviso de compensación).

"IVACOM2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

"IVACOM3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

ARCHIVO "IVADEV1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor solicitado y número de registros que presenta en los archivos "IVADEV2.TXT" (formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios) e "IVADEV3.TXT" (formato de registro de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

No.	Sub.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
Campo.	Campo.				

1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 095	3	Numérico	Clave del banco para el depósito de su devolución
5		096 a 100	5	Numérico	Número de sucursal.
6		101 a 118	18	Numérico	Número de cuenta.
7		119 a 138	20	Alfanumérico	Localidad del banco.
8		139 a 139	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
9		140 a 151	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	9.1	140 a 141	2	Numérico	Mes inicial.
	9.2	142 a 145	4	Numérico	Año inicial.
	9.3	146 a 147	2	Numérico	Mes final.
	9.4	148 a 151	4	Numérico	Año final.
10		152 a 159	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	10.1	152 a 153	2	Numérico	
	10.2	154 a 155	2	Numérico	Día de presentación.

10.3	156 a 159	4	Numérico	Mes de presentación. Año de presentación.
11	160 a 171	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
12	172 a 183	12	Numérico	I.V.A. retenido.
13	184 a 195	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
14	196 a 207	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
15	208 a 219	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
16	220 a 231	12	Numérico	Saldo a favor del I.V.A. solicitado.
17	232 a 235	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV2.TXT.
18	236 a 239	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV3.TXT.
19	240 a 240	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

En el campo 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, anotará la clave que corresponda a la institución de crédito en la cual mantiene la cuenta de cheques en la que se depositará el importe de su devolución, conforme el catálogo anexo. En caso de no contar con cuenta de cheques, los campos 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, 5 “número de sucursal”, 6 “número de cuenta” deberán llenarse con ceros y el campo 7 “localidad del banco” se rellenará con espacios.

La información de los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar y 15 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **11 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 15 I.V.A. saldo a favor se grabará la información del “Saldo a Favor del Ejercicio” correspondiente a la sección del IVA, de la declaración del ejercicio.

ARCHIVO "IVACOM1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor compensado y número de registros que presenta en los archivos "IVACOM2.TXT" e "IVACOM3.TXT".

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 100	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que compensó.
	4.1	093 a 094	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	095 a 096	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	097 a 100	4	Numérico	Año de presentación.
5		101 a 112	12	Numérico	Periodo de la declaración en la que compensó:
	5.1	101 a 102	2	Numérico	Mes inicial.
	5.2	103 a 106	4	Numérico	Año inicial.
	5.3	107 a 108	2	Numérico	Mes final.
	5.4	109 a 112	4	Numérico	Año final.
6		113 a 124	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	6.1	113 a 114	2	Numérico	Mes inicial.
	6.2	115 a 118	4	Numérico	Año inicial.

7	6.3	119 a 120	2	Numérico	Mes final.
	6.4	121 a 124	4	Numérico	Año final.
		125 a 125	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
8		126 a 133	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	8.1	126 a 127	2	Numérico	Día de presentación.
	8.2	128 a 129	2	Numérico	Mes de presentación.
	8.3	130 a 133	4	Numérico	Año de presentación.
9		134 a 145	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
10		146 a 157	12	Numérico	I.V.A. retenido.
11		158 a 169	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
12		170 a 181	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
13		182 a 193	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
14		194 a 205	12	Numérico	Importe compensado.
15		206 a 209	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM2.TXT.
16		210 a 213	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM3.TXT.
17		214 a 214	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

La información de los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable, 12 I.V.A. pendiente de acreditar y 13 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **9 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo +**

Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable y 12 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 13 I.V.A. saldo a favor, se grabará la información de "Saldo a Favor del Ejercicio" correspondiente a la sección de IVA, de la declaración del ejercicio en la que se manifestó el saldo a favor.

ARCHIVO "IVADEV2.TXT" o "IVACOM2.TXT"

Formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.

No.	Sub.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
Campo.	Campo.				
1		001 a 004	4	Númérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Númérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Númérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Númérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Númérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Númérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Númérico	Año final.
4		030 a 037	8	Númérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Númérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Númérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Númérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Númérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor:
					1 Normal.
					2 Complementaria.

6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Proveedor. 2 Arrendador. 3 Prestador de servicios.
7		040 a 045	6	Numérico	Periodo de la última operación que relaciona de este proveedor arrendador o prestador de servicios:
	7.1				
	7.2	040 a 041	2	Numérico	Mes de la última operación.
		042 a 045	4	Numérico	Año de la última operación.
8		046 a 048	3	Numérico	Número de operaciones que relaciona de este proveedor, arrendador o prestador de servicios.
9		049 a 061	13	Alfanumérico	R.F.C. del proveedor, arrendador o prestador de servicios:
	9.1	049 a 052	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	9.2	053 a 058	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	9.3	059 a 061	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
10		062 a 136	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del proveedor, arrendador o prestador de servicios.
11		137 a 148	12	Numérico	Importe de los bienes o servicios.
12		149 a 160	12	Numérico	Importe del I.V.A. acreditable.

ARCHIVO "IVADEV3.TXT" o "IVACOM3.TXT"

Formato de registro de operaciones de comercio exterior (Importaciones y Exportaciones).

No.	Sub.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
Campo.	Campo.				

1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Importación. 2 Exportación.
7		040 a 047	8	Numérico	Fecha de pedimento de importación o exportación:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Día del pedimento.
	7.2	042 a 043	2	Numérico	Mes del pedimento.
	7.3	044 a 047	4	Numérico	Año del pedimento.

8	048 a 051	4	Numérico	Número de agente.
9	052 a 058	7	Numérico	Número de documento (pedimento).
10	059 a 061	3	Numérico	Clave de la aduana y la sección.
11	062 a 136	75	Alfabético	Nombre del proveedor o cliente.
12	137 a 148	12	Numérico	Importe de la operación.
13	149 a 160	12	Numérico	Importe de I.V.A. pagado por la importación (en caso de exportaciones, este campo deberá contener ceros).

7. Catálogo de claves de derechos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO**SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO**

<u>SECRETARIA DE GOBERNACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. II, IV, VI Y VII; ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14).	400001
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. III Y VIII).	400002
ORDINARIO (ART. 8, FRACC. I).	400159
EXTRAORDINARIO (ART. 14-A).	400003
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS (ART. 12).	400004
CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19).	400005
POR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES QUE SE PRESTEN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (ART. 19-A).	400174
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. POR LA SUPERVISION, CLASIFICACION Y AUTORIZACION DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACC. I, INCISOS a) Y b).	400007
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISION (ART. 19-E).	400008
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).	400009

POR EL APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).	400010
SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).	400011
<u>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EXPEDIDOS EN TERRITORIO NACIONAL (ARTS. 20 Y 21).	400014
SERVICIOS CONSULARES PRESTADOS EN TERRITORIO NACIONAL (ARTS. 22 AL 24).	400015
RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).	400016
NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACION (ART. 26).	400017
PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO (ARTS. 20 Y 21).	400232
SERVICIOS CONSULARES PRESENTADOS EN EL EXTRANJERO (ARTS. 22 AL 24).	400233
<u>SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).	400113
SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).	400114
<u>SECRETARIA DE MARINA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE MARINA	400228
<u>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE ESTIMULOS FISCALES (ART. 27).	400018
SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTS. 29, 29-A, 29-B, 29-D AL 29-L).	400019
INSPECCION Y VIGILANCIA QUE REALICE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-2).	400021
LAS ADMINISTRADORAS Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS	400022

PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACCS. I Y II).	
LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR. (ART. 31-B, FRACC. III).	400023
ESTUDIO DE SOLICITUD, Y AUTORIZACION PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO AFORE O SIEFORE (ARTS. 34 Y 35).	400160
POR EL TRAMITE Y OTORGAMIENTO ADUANERO DE INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO, PROCESAMIENTO ELECTRONICO Y MERCANCIAS ALMACENADAS (ART. 40).	400025
ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 Y DEL 44 AL 48).	400026
POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (SEGUN ART. 42 DE LA LFD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 185 Y 195 DEL CFF).	400041
TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).	400027
POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51).	400030
POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).	400031
ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	400036
REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400037
POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K).	400039
POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-L).	400040
INSPECCION Y VIGILANCIA PARA REGULAR SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS (ART. 32).	400234
<u>SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.- SERVICIOS EN RELACION CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION, ENTIDADES Y DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA (ARTS. 190-B Y 190-C).	400085
INSPECCION Y VIGILANCIA.- CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CINCO AL MILLAR (ART. 191).	400086

<u>SECRETARIA DE ENERGIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ARTS. 56 Y 56-BIS).	400042
PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).	400043
EN MATERIA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (ART. 58).	400155
SUPERVISION DE LA OPERACION, MANTTO. DISTRIBUCION POR MEDIO DE DUCTOS DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO Y PETROQUIMICOS, POR EL ANALISIS, EXPEDICION DE RESOLUCION DE PROPUESTAS (ARTS. 58-A Y 58-B).	400223
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE GAS L.P., NORMAS OFICIALES MEXICANAS, GAS ASOCIADO A YACIMIENTOS Y BIOENERGETICOS (ARTS. 59 AL 61-E).	400175
<u>SECRETARIA DE ECONOMIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE, RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION, ASIGNACION MINERA, INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO MINERO Y EXPEDICION DE PLANOS DE CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66).	400045
POR RECEPCION Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICION DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE AUTORIZACIONES (ART. 72).	400047
NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A, 73-B Y 73-F).	400048
SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA EN ACTOS DE COMERCIO (ART. 78).	400189
<u>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PESCA O ACTIVIDADES ACUICOLAS (ARTS. 191-A Y 191-B).	400087
PERMISOS DE EXCEPCION PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C).	400088
INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).	400054
EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).	400055

SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-C, 86-D, 86-D-1 Y 86-E).	400056
POR INSPECCION VETERINARIA OFICIAL REALIZADA A ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL DEDICADOS A LA EXPORTACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (ART. 86-G).	400161
CERTIFICACION Y PROTECCION DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).	400057
EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SANIDAD ACUICOLA, ESTUDIO, EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA O DE REGULACION VIGENTE PARA EMPRESAS Y PRODUCTOS REGULADOS (ARTS. 90-A Y 90-B).	400224
SERVICIOS DE RECEPCION Y ANALISIS POR LA EXPEDICION DE PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ART. 90-F).	400225
<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
CONCESIONARIO, PERMISIONARIO, ASIGNATARIO X VERIFICACION E INSPECCION; SOLICITUD, EXPEDICION, PRORROGA DE CONCESION; APORTACION CAPITAL E INSCRIPCION REGISTRO TELECOMUNICACIONES (ARTS. 91 AL 105).	400063
ESTUDIO DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 120, 123 AL 126 Y 130).	400064
EXPEDICION DE LICENCIAS DE ESTACIONES DE RADIO A BORDO DE BARCOS Y AVIONES (ART. 131).	400229
REVISION Y ESTUDIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION; CONSTANCIAS DE PERITOS; SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION (ARTS. 138, 141-A Y 141-B).	400066
SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL (ARTS. 148 Y 149).	400067
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 150-C AL 161).	400068
REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ART. 162).	400069
SERVICIOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).	400070
POR EL ESTUDIO, TRAMITE Y EN SU CASO, EXPEDICION DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS (ARTS. 167 Y 168).	400071

INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO (ARTS. 169 Y 169-A).	400072
SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANÍA DE PUERTOS, A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN HORARIO ORDINARIO DE OPERACIÓN, QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE NAVEGACIÓN DE ALTURA O CABOTAJE (ART. 170).	400073
SERVICIO EMBARCACIÓN; REVISIÓN EMBARCACIÓN; ESTACIÓN DE SERVICIO; AUTORIZACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN; REPARACIÓN O MODIFICACIÓN; IDENTIDAD MARÍTIMA, AGENTE NAVIERO (ART. 170A AL 170E, 171 Y 171A).	400074
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE BUQUES Y DE REVISIÓN DE MEDIOS DE SALVAMENTO (ARTS. 170-G, 170-H, 170-I Y 170-J).	400194
OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).	400075
AUTORIZACIÓN CRUZAMIENTO VÍA FERREA POR OTRA VÍA Y OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRA DESTINADA TRANSPORTE FERROVIARIO; DERECHO DE VÍA FERROVIARIA Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).	400076
SERVICIOS FERROVIARIOS; PERMISOS; LICENCIAS FEDERALES; VERIFICACIÓN; INSCRIPCIÓN; CONCESIONES O ASIGNACIONES, OTORGAMIENTO Y REGISTRO O APROBACIÓN Y AUTORIZACIONES (ARTS. 172-E AL 172-N).	400077
<u>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
OTORGAMIENTO DE PERMISO, PRORROGA, SUSTITUCIÓN, TRANSFERENCIA O CONCESIÓN PARA USO O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA O CERTIFICADO (ARTS. 194-C Y 194-C-1).	400094
ESTUDIO, PERMISO, AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN, ACUERDO DE DESTINO, DESINCORPORACIÓN, PRORROGA, DERECHO PARA USO, GOCE O APROV DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE O CUALQUIER OTRO DEPOSITO (ART. 194-D).	400095
SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE (ARTS. 194-F Y 194-F-1).	400096
ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACIÓN, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).	400097
IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (ARTS. 194-H Y 194-I).	400098

RECEPCION, EVALUACION, DICTAMEN PROGRAMA MANEJO FORESTAL; AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO RECURSOS FORESTALES, PROGRAMA PLANTACION FORESTAL Y CERTIFICADOS DE REGISTRO FORESTAL (ARTS. 194-K AL 194-N-1).	400100
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL (ARTS. 194-N-2 AL 194-N-4).	400106
LICENCIA AMBIENTAL PARA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA (ART. 194-O).	400101
POR LA EVALUACION DE CADA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T).	400149
POR LA RECEPCION, ESTUDIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION PARA IMPORTAR Y EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (ART. 194-T-1).	400150
POR LA EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, PARA QUIENES REALICEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS (ART. 194-T-2).	400151
POR LA EVALUACION Y EMISION DE LA RESOLUCION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T-3).	400157
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD PARA IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIALES PELIGROSOS (ART. 194-T-4).	400196
POR LA RECEPCION, ANALISIS, REGISTRO DE PLAN Y CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE GRANDES GENERADORES (ART. 194-T-5).	400213
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE REMEDIACION (ART. 194-T-6).	400214
POR EL REGISTRO DE VERIFICACION, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y CERTIFICACION (ART. 194-U, FRACCS. I, II, III, VI, VII Y VIII) (PROFEPA).	400103
POR LA EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS (ART. 194-U, FRACCS. IV Y V) (PROFEPA).	400180
INFRACCION A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE (ART. 194-V).	400177
POR LA RECEPCION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO; Y AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-Y).	400235
<u>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO

PERMISOS P/ REPRODUCCION MONUMENTOS ARTISTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICION DE CEDULA DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A, 177 Y 179).	400078
DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).	400081
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART.185).	400082
SERVICIOS DE EDUCACION (ART. 186).	400083
<u>SECRETARIA DE SALUD</u>	CLAVES DE COMPUTO
AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA (ARTS. 195 Y 195-A).	400107
FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACION Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).	400109
OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E, 195-G AL 195-L).	400110
<u>SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400181
<u>SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (ART. 187).	400084
<u>SECRETARIA DE TURISMO</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION (ARTS. 195-P Y 195-Q).	400111
<u>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS PARTICULARES EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ART. 195-X).	400163
POR EL ESTUDIO, EXPEDICION, REVALIDACION DE LICENCIA OFICIAL INDIVIDUAL DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO A EMPLEADOS FEDERALES Y DE EMPRESAS AUTORIZADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (ARTS. 195-X-1 Y 195-X-2).	400164
<u>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA</u>	CLAVES DE

	COMPUTO
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS (ART. 5).	400115

POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

<u>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	400184
<u>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	400185
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SALINAS; EXPLOTACIÓN DE SAL, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES MINERAS QUE EXPLOTEN LAS SALES O SUBPRODUCTOS (CAPÍTULO V ARTS. 211-A Y 211-B).	400125
<u>MINERÍA</u>	CLAVES DE COMPUTO
CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS.	400138
<u>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).	400123
MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).	400124
<u>CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400126

PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400127
PAGOS DEFINITIVOS.	400128
<u>AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400129
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400130
PAGOS DEFINITIVOS.	400131
ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO (ARTS. 239 AL 242, 242-B, 243, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 245, 245-B, 245-C, 253 Y 253-A).	400137
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 289 AL 292).	400193
<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES (ARTS. 196, 197 Y 197-A).	400121
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS NATURALES MARINOS DE DOMINIO PUBLICO, EXISTENTES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ART. 198).	400170
POR EL USO O APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE ELEMENTOS NATURALES Y ESCENICOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS TERRESTRES (ART. 198-A).	400171
AGUAS PROVENIENTES DE FUENTES SUPERFICIALES O EXTRAIDAS DEL SUBSUELO A EXCEPCION DE LAS DEL MAR, DESTINADAS A USO AGROPECUARIO (ART. 223 FRACC. C).	400187
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS QUE EXTRAIGAN DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O DE OTROS DEPOSITOS DE AGUAS MARITIMAS, ASI COMO DEL LECHO MARINO (ART. 232-D-1).	400182
POR EXTRACCION DE MATERIALES Y PERMISOS PARA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS (ARTS. 236 Y 237).	400135
POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (ART. 238).	400136

POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES DULCEACUICOLAS Y MARINAS VIDA SILVESTRE (ART. 238-C).	400186
<u>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.	400197
<u>SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400198

<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PESCA AL AMPARO DE PERMISOS EXCEPCIONALES, CON EMBARCACIONES DE MATRICULA EXTRANJERA DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL (ARTS. 199 AL 199-A).	400122
POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA (ART. 199-B).	400191
CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 235).	400133
POR EL USO O GOCE DE POSTES, TORRES, DUCTOS O SIMILARES (ART. 232, FRACC. XI).	400215
DE LOS BIENES CULTURALES PROPIEDAD DE LA NACION.- POR EL ACCESO A LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION (ART. 288).	400168
USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE MUSEO, MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO Y ZONA ARQUEOLOGICA, P/ REPRODUCCION, FILMACION, VIDEOGRABACION, FOTOGRAFIA, O COMUNICACION PUBLICA DE FOTOS (ARTS. 288-A AL 288-G).	400195

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

8. Catálogo de claves de productos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
<u>POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO</u>	
PRACTICA DE AUDITORIAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SFP).	600001
COMISION POR GARANTIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS.	600002
TRAMITE PARA LA OBTENCION DE NORMAS EXTRANJERAS (ECONOMIA).	600003
DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600004
SERVICIOS DE CERTIFICACION, DICTAMEN Y APROBACION QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600005
PRECIO DE LA VENTA DE NORMAS INTERNACIONALES (ECONOMIA).	600061
OTROS.	600006
<u>DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES NO SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO</u>	
<u>EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
EXPLOTACION DE TIERRAS.	600007
EXPLOTACION DE AGUAS.	600008
<u>ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES</u>	CLAVES DE COMPUTO
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.	600009
ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.	600010
<u>ENAJENACION DE BIENES</u>	
MUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600011

NO INVENTARIADOS.	600012
DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600013
NO INVENTARIADOS.	600014
BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA.	600017
EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).	600019
PROGRAMA EDITORIAL DEL SAT.	600021
PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS (SEP).	600023
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	600024
SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).	600042
PUBLICACIONES DE GUIAS TECNICAS PARA LAS BASES DE LICITACION (SEMARNAT).	600043
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA S.H.C.P.	600044
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (SEMARNAT).	600045
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (SHCP).	600046
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (SEP).	600047
SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.	600048
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	600049
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	600050
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA (SAGARPA).	600051

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	600053
SERVICIOS QUE PRESTA RADIO EDUCACION (SEP).	600054
SERVICIOS QUE PRESTA EL MUSEO DE LA SHCP, ANTIGUO PALACIO DEL ARZOBISPADO Y DIVERSAS AREAS (SHCP).	600056
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	600057
OTROS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL SAT.	600058
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (SCT).	600059
POR LA VENTA DE LIBROS Y FOTOCOPIADO QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (SEP).	600060
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	600063
PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	600065
CUOTAS POR SERVICIO DE ALIMENTACION (SHCP).	600067
SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (SCT).	600068
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (SHCP).	600070
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (SHCP).	600072
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (FOTOCOPIADO).	600073
POR LOS DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).	600074
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PRESTADO POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.	600075
PUBLICACIONES QUE EDITA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO Y DIPLOMATICO (R.E.).	600076
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	600077
SERVICIOS EN MATERIA DE TECNICAS TOXICOLOGICAS (SAT).	600079

SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (SEGOB).	600080
OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	600081
CUOTAS POR LOS DISPOSITIVOS MAGNETICOS, UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCION DE LA INFORMACION (I.F.A.I.).	600082
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SEGOB Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.	600083
PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	600085
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (SEMARNAT).	600086
SERVICIO DE FOTOGRAFIA DE PASAPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (R.E.).	600087
OTROS.	600026
SERVICIOS QUE PRESTA INDAABIN EN FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO (INDAABIN) (SFP).	600088
PUBLICACIONES EDITADAS PARA PREPARATORIA ABIERTA, AUTORIZADAS A LA DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO (SEP).	600089
SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD AL SECTOR PRIVADO, PRESTADOS POR EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (SSP).	600090
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL (AFSEDF) (SEP).	600091
BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVONOMIA (ENBA) (SEP)	600092
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM) (SCT).	600093
OTROS	CLAVES DE COMPUTO
OTROS.	600027
INMUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600028
NO INVENTARIADOS.	600029

<u>INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
DIVIDENDOS.	600030
INTERESES DE VALORES.	600031
INTERESES SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.	600032
INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600033
DEVOLUCION DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.	600034
OTROS.	600035
<u>UTILIDADES</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600036
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600037
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600038
OTRAS.	600039
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.	600040

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

MULTAS	
LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	CLAVES DE COMPUTO
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700001
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADISTICA.	700002
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL (SCT).	700003
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO.	700004
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	700005
LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARIA DE SALUD).	700006
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	700007
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700008
LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIA DE ENERGIA, SECRETARIA DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO.	700009
LAS IMPUESTAS POR VERIFICACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700010
POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ARTS. 100 Y 101).	700011
POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	700012
SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.	700013
MULTAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA (ECONOMIA).	700151
MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A PARTIDOS POLITICOS.	700155
MULTAS POR INFRACCIONES DE ORDENAMIENTOS LEGALES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	700157
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE MARINA.	700162

MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A SUJETOS DISTINTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS	700170
MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS (IFAI).	700177
DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE POBLACION.	700014
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES GENERALES DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, Y DE VIDA SILVESTRE.	700016
POR INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA	700168
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS	CLAVES DE COMPUTO
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700017
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700018
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	CLAVES DE COMPUTO
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	700019
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101	CLAVES DE COMPUTO
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101.	700020
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA)	CLAVES DE COMPUTO
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA).	700131
MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE	CLAVES DE

LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).	COMPUTO
MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).	700169
<u>INDEMNIZACIONES</u>	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADAS.	700021
NO INVENTARIADAS.	700022
OTRAS.	700023
<u>REINTEGROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123.	700024
SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700025
OTROS.	700026
<u>PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	700027
POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700028
RIEGO Y DRENAJE.	700029
<u>PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA IMPRESION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700030
<u>PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA IMPRESION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700031
<u>APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO</u>	CLAVES DE COMPUTO

APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700032
<u>COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION</u>	CLAVES DE COMPUTO
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION.	700033
<u>COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS.	700034
<u>5 POR CIENTO DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD</u>	CLAVES DE COMPUTO
5 POR CIENTO DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD.	700035
<u>PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE IMPRESION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE IMPRESION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.	700036
<u>PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	700037
<u>REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	700038
<u>APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.	700039
OTROS.	700040

<u>DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	700041
DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.	700042
APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	700043
OTROS CONCEPTOS.	700044
<u>CUOTAS COMPENSATORIAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
CUOTAS COMPENSATORIAS.	700045
<u>HOSPITALES MILITARES</u>	CLAVES DE COMPUTO
HOSPITALES MILITARES.	700046
<u>PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR</u>	CLAVES DE COMPUTO
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	700047
<u>RECUPERACIONES DE CAPITAL</u>	
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS	CLAVES DE COMPUTO
EFFECTIVO.	700048
OTROS VALORES.	700049
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES	CLAVES DE COMPUTO
EFFECTIVO.	700050
OTROS VALORES.	700051
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CLAVES DE COMPUTO

INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	700052
DESINCORPORACIONES	CLAVES DE COMPUTO
DESINCORPORACIONES.	700053
OTROS (EN EFECTIVO)	CLAVES DE COMPUTO
CREDITOS Y VALORES.	700054
COMPRAS DE BONOS.	700055
DEUDORES DEL ERARIO.	700056
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700057
NO ESPECIFICADAS.	700058
OTROS (CON OTROS VALORES)	CLAVES DE COMPUTO
CREDITOS Y VALORES.	700059
COMPRA DE BONOS.	700060
DEUDORES DEL ERARIO.	700061
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700062
NO ESPECIFICADOS.	700063
<u>PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR VENTA DE MERCANCIA DECOMISADA.	700064
POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACION).	700065
DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	700066
<u>PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y	700145

DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.	
<u>NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS</u>	CLAVES DE COMPUTO
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	700068
<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
REMANENTE DE IMPRESION DEL BANCO DE MEXICO.	700069
UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	700070
RENDIMIENTO MINIMO GARANTIZADO.	700071
OTROS.	700101
USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTAREA E INSTALACION DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	700081
DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACION DE PASIVOS.	700083
POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (5% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	700084
DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.	700086
POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
POR IMPRESION DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCION DE PENA CORPORAL).	700087
POR PRESCRIPCION.	700088
IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	CLAVES DE COMPUTO
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.	700089
AUTOBUSES Y CAMIONES.	700090
FRIJOL.	700091

HUEVO.	700092
AVES.	700093
GRASAS.	700094
PRODUCTOS FORESTALES.	700095
AZUCARES Y JARABES.	700096
LECHE EN POLVO.	700097
QUESOS Y REQUESON.	700098
POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PAISANO).	700102
PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.	700103
NOTIFICACION DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (ECONOMIA).	700104
EXPEDICION Y PUBLICACION DE INFORME ANUAL (EDICION EN IDIOMA ESPAÑOL) (COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA).	700105
UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES (TESOFE).	700106
INSCRIPCION DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.	700107
REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (TESOFE).	700108
NOTA NACIONAL (TESOFE).	700109
CUOTAS DE IMPORTACION A DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES NUEVOS: TRAMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL (TESOFE).	700110
VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (ECONOMIA).	700112
TRAMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (ECONOMIA).	700113
ANALISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (S.E.).	700114
MARINAS TURISTICAS (S.C.T.).	700115
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA	700117

DE ENERGIA.	
RENOVACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700118
MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700119
ARANCELES EN MATERIA DE AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES; SERVICIOS EN MATERIA DE PERITAJES Y DESLINDES DE INMUEBLES FEDERALES (INDAABIN) (SFP).	700120
POR LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700121
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	700122
CONTRAPRESTACION POR EL USO Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS CONCESIONADOS QUE ENTERA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700123
CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS DE LAS CONCESIONES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700125
REGISTRO Y APROBACION DE CONVENIOS DE SUPLENCIA Y ASOCIACION DE LOS CORREDORES PUBLICOS; LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES Y PRORROGA DE LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES (ECONOMIA).	700128
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (SCT).	700129
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y TECNOLOGIA CELULAR (SCT).	700130
SERVICIOS EN MATERIA DE PREPARATORIA ABIERTA Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (SEP).	700132
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	700133
7% SOBRE PRECIO DE VENTA DE REGALIAS CUBIERTAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE LAS GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700134
SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS (PAGING) (SCT).	700135
LEY PARA LA INSCRIPCION DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (D.O.F. 12/03/01).	700136
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	700137

SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	700138
ACCESO A ZONAS ARQUEOLOGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	700139
GARANTIA DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE LOS PASIVOS (SHCP).	700140
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT).	700144
POR DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS (SEDENA).	700148
REEXPEDICION DE TARJETA TRIBUTARIA (SAT).	700150
POR EL EXAMEN PARA ASPIRANTE Y AUTORIZACION A MANDATARIO DE AGENTE ADUANAL (SCT).	700152
POR CADA CERTIFICACION DE CONSTANCIA, INSCRIPCION Y BUSQUEDA O CONSULTA DE LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (SE).	700154
POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	700156
VIGILANCIA AEREA DE DUCTOS, SUPERVISION DE AUTOTANQUES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (PFP) (SSP).	700158
SERVICIOS POR EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA NOM-151 (ECONOMIA).	700159
USO DE AERONAVES ASIGNADAS AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	700160
MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (SALUD).	700161
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	700164
POSTURAS OFRECIDAS PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO, A LAS DIVERSAS MERCANCIAS O PRODUCTOS IMPORTADOS POR MEDIDA DE TRANSICION (SE).	700165
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM-SCT).	700166
SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD QUE OTORGA EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (SSP).	700167
POR DIVERSOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE ENERGIA EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO.	700172
SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (SEGOB).	700173
CUOTA DE GARANTIA DE NO CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES	700174

(CONAGUA-SEMARNAT)	
VIGILANCIA DE LA OPERACION DE REACTORES NUCLEARES (C.N.S.N.S.-ENERGIA).	700175
SERVICIOS DIVERSOS QUE PRESTA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (SEGOB).	700176
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA-SAGARPA).	700178
RECURSOS ACUMULADOS EN LOS RAMOS DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	700179
<u>GASTOS DE EJECUCION</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS.	700075
POR EMBARGO.	700076
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL.	700077
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS (ALGC).	700141
POR EMBARGO (ALGC).	700142
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL (ALGC).	700143
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.	CLAVES DE COMPUTO
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.	700078
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	700079
INDEMNIZACION (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	700080
DONATIVOS.	700171

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.
- a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la Cláusula Décima Primera de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta, Empresarial a Tasa Unica y Valor Agregado. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

TOTAL A PAGAR (J) ó (S + CC)

PAGO CUOTA UNICA ISR E IVA

A. CUOTA UNICA (ISR e IVA) (Sólo cuando fue estimada por la Entidad Federativa, anote monto renglón j. del apartado CUOTA UNICA ISR e IVA)

B. PARTE ACTUALIZADA DE LA CUOTA UNICA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)

F. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de E)

G. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E - F)

H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

I. PAGO EN EXCESO (F + G + H – E cuando E es menor)

J. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G – H cuando E es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Cuando no se pague mediante cuota única

K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (anote la suma de los renglones e + i)

L. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

M. RECARGOS

N. MULTA POR CORRECCION FISCAL

Ñ. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)

O. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de Ñ)

P. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de Ñ - O)

Q. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

- R. PAGO EN EXCESO ($O + P + Q - \tilde{N}$ cuando $\tilde{N}$ es menor)
S. CANTIDAD A PAGAR ($\tilde{N} - O - P - Q$ cuando $\tilde{N}$ es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Cuando no se pague mediante cuota única

- T. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (anotar renglón k ú o)
U. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
V. RECARGOS
W. MULTA POR CORRECCION FISCAL
X. TOTAL DE CONTRIBUCIONES ($T + U + V + W$)
Y. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de X)
Z. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de $X - Y$)
AA. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
BB. PAGO EN EXCESO ($Y + Z + AA - X$ cuando X es menor)
CC. CANTIDAD A PAGAR ($X - Y - Z - AA$ cuando X es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Cuando no se pague mediante cuota única
CONFORME A LA LEY

- a. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERIODO
b. DISMINUCION (sin exceder de a)
c. BASE DEL IMPUESTO ($a - b$)
d. TASA 2%
e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)

INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
(ART. 137, SEXTO PARRAFO DE LA LISR)

- f. INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS
g. VALOR DE ADQUISICION DE DICHAS MERCANCIAS
h. UTILIDAD BASE DEL PAGO ($f - g$)
i. IMPUESTO A PAGAR (h por la tasa 20%)

CUOTA UNICA (ISR e IVA)

j. CUOTA UNICA ISR e IVA

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Quando no se pague mediante cuota única
1. Ultima cuota mensual de IVA pagada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales vigente a partir del 1° de enero de 2006

k. CUOTA CORRESPONDIENTE AL ULTIMO BIMESTRE DE 2005

2. Cuota estimada mensual (inicio de actividades)

l. Valor de las actividades a la tasa del 15%

m. Valor de las actividades a la tasa del 10%

n. IVA a cargo (l por 15% + m por 10%)

ñ. IVA Acreditable estimado mensual

o. Cantidad a pagar ((n – ñ) por 2)

DATOS INFORMATIVOS DEL PERIODO
I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A1. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE SE DECLARA:

aa. A LA TASA DEL 15%

bb. A LA TASA DEL 10%

cc. A LA TASA DEL 0%

dd. ACTOS O ACTIVIDADES EXENTAS

B1. MONTO TOTAL DE GASTOS, DE MERCANCIAS Y DE INVERSIONES POR LOS QUE SE LE TRASLADO IVA

II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

C1. MONTO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA

D1. MONTO DE INTERESES OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla I.3.12.2.2., último párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO
- b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS
- c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR
- d. BASE DEL PAGO (a - b - c)
- e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)
- f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR
- g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)
- h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e – g) ó f el menor
- i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
- j. CANTIDAD A CARGO (h - i cuando h es mayor)
- k. PAGO EN EXCESO (i - h cuando i es mayor)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.14.7., segundo párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO
 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO
 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO
 TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION
INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. GANANCIA OBTENIDA

b. PAGO (a por Tasa 5%)

c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR

d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b o c el menor)

e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

f. CANTIDAD A CARGO (d - e cuando d es mayor)

g. PAGO EN EXCESO (e - d cuando e es mayor)

DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION

SON CIERTOS
FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

- d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)
PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)
DENOMINACION O RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
TIPO DE DECLARACION:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCION FISCAL
EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

PAGO DE IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL

- A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL ($f + l + r$)
B. PARTE ACTUALIZADA
C. RECARGOS
D. MULTA POR CORRECCION FISCAL
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES ($A + B + C + D$)
F. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E)
G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
H. PAGO EN EXCESO ($F + G - E$ cuando E es menor)
I. CANTIDAD A PAGAR ($E - F - G$ cuando E es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR GASOLINAS Y DIESEL

GASOLINA MAGNA

- a. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO
- b. CUOTA
- c. IMPUESTO CAUSADO (a x b)
- d. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
- e. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
- f. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA MAGNA

GASOLINA PREMIUM UBA

- g. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO
- h. CUOTA
- i. IMPUESTO CAUSADO (g x h)
- j. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
- k. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
- l. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA PREMIUM UBA

DIESEL

- m. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO
- n. CUOTA
- o. IMPUESTO CAUSADO (m x n)
- p. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
- q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
- r. IMPUESTO A CARGO DE DIESEL

DATOS INFORMATIVOS

- s. NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON
CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA
SIDO MODIFICADO O REVOCADO

Atentamente.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2012.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Administrador General de Grandes Contribuyentes, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción V y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre del mismo año, reformado mediante Decretos publicados en el mismo órgano informativo el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, firma el Administrador General Jurídico, **Jesús Rojas Ibáñez**.- Rúbrica

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 28 de diciembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013

“Trámites Fiscales”

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
	Código Fiscal de la Federación
1/CFF	Opinión del cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
2/CFF	Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
3/CFF	Informe general del cumplimiento de obligaciones para conocer la situación fiscal en materia de RFC, presentación de declaraciones, incluyendo informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes.
4/CFF	Aclaración al Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales.
5/CFF	Información relativa a las instituciones de crédito cuando participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos
6/CFF	Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.
7/CFF	Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.
8/CFF	Obtención de la CIECF.
9/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor, Grandes Contribuyentes.
10/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet.
11/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet.
12/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.
13/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet.
14/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, alcohol vía Internet.
15/CFF	Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.
16/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet.
17/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet.
18/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR.
19/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IVA.
20/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar.
21/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS.
22/CFF	Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones.
23/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU.
24/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IDE.

25/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet.
26/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet.
27/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.
28/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet.
29/CFF	Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet.
30/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet.
31/CFF	Aviso de compensación del IDE vía Internet.
32/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR, Grandes Contribuyentes.
33/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IVA, Grandes Contribuyentes.
34/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC, Grandes Contribuyentes.
35/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS, Grandes Contribuyentes.
36/CFF	Aviso de compensación de Otras Contribuciones, Grandes Contribuyentes.
37/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU, Grandes Contribuyentes.
38/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IDE, Grandes Contribuyentes.
39/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor vía Internet, Grandes Contribuyentes.
40/CFF	Consulta del trámite de devolución por Internet.
41/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas.
42/CFF	Inscripción al RFC de trabajadores.
43/CFF	Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario.
44/CFF	Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica.
45/CFF	Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos.
46/CFF	Inscripción en el RFC de los socios y accionistas de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
47/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT.
48/CFF	Inscripción en el RFC de fideicomisos.
49/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos.
50/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos.
51/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
52/CFF	Solicitud de autorización para llevar a cabo una fusión posterior.
53/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.
54/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades.
55/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de FIEL.
56/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención del certificado de Fiel.
57/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención del certificado de Fiel.
58/CFF	Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención del certificado de Fiel.
59/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención del certificado de Fiel.
60/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado

de Fiel.

61/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel.
62/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF.
63/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención de CIECF.
64/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención de CIECF.
65/CFF	Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención de la CIECF.
66/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención de CIECF.
67/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF.
68/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF.
69/CFF	Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales.
70/CFF	Informes de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos al RFC.
71/CFF	Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades por Internet o en salas de Internet de las ALSC.
72/CFF	Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
73/CFF	Aviso de cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
74/CFF	Aviso de suspensión de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
75/CFF	Aviso de reanudación de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
76/CFF	Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados
77/CFF	Aviso de cambio de denominación o razón social.
78/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC.
79/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre.
80/CFF	Aviso de cambio de régimen de capital.
81/CFF	Aviso de apertura de sucesión.
82/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
83/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total de activo.
84/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
85/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
86/CFF	Aviso de inicio de liquidación.
87/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
88/CFF	Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.
89/CFF	Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.
90/CFF	Aviso de desincorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.
91/CFF	Presentación de declaraciones y pago de derechos.
92/CFF	Convenios con donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR.
93/CFF	Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios (Forma oficial 42).
94/CFF	Solicitud de Registro de Contador Público en papel.

95/CFF	Solicitud de Registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel.
96/CFF	Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel.
97/CFF	Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, aviso para presentar dictamen fiscal y cartas de presentación.
98/CFF	Envío de información sobre estados financieros de consolidación, instituciones financieras y de establecimientos permanentes.
99/CFF	Envío de información sobre estados financieros de contribuyentes obligados o que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto.
100/CFF	Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.
101/CFF	Información de certificación de Contadores Públicos Registrados, con certificación vigente.
102/CFF	Solicitud de registro de Contador Público vía Internet.
103/CFF	Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet.
104/CFF	Consultas en materia de precios de transferencia.
105/CFF	Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.
106/CFF	Consulta de las notificaciones por estrados y por edictos a través de páginas de Internet.
107/CFF	Información de partes relacionadas.
108/CFF	Obtención del certificado de FIEL.
109/CFF	Renovación del certificado de FIEL.
110/CFF	Revocación de los certificados.
111/CFF	Envío de reporte mensual de CFD emitidos.
112/CFF	Solicitud del certificado de sello digital.
113/CFF	Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.
114/CFF	Solicitud de folios para la emisión de CFD.
115/CFF	Autenticidad de folios y vigencia de los CFD.
116/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
117/CFF	Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF.
118/CFF	Aviso electrónico de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la sociedad autorizada para operar como proveedor de certificación de CFDI.
119/CFF	Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
120/CFF	Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
121/CFF	Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP.
122/CFF	Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSGCFDSP.
123/CFF	Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo.
124/CFF	Solicitud de asignación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad.
125/CFF	Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad.
126/CFF	Cancelación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad.
127/CFF	Consulta de validez de los folios asignados para la expedición de comprobantes fiscales

	impresos con dispositivo de seguridad.
128/CFF	Reintegro del depósito en garantía.
129/CFF	Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.
130/CFF	Solicitud de copias certificadas de declaraciones.
131/CFF	Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.
132/CFF	Solicitud de verificación de domicilio.
133/CFF	Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.
134/CFF	Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones).
135/CFF	Aclaración de requerimientos por no presentar la solicitud de inscripción, los avisos al RFC o por presentarlos fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.
136/CFF	Aclaración de requerimientos por presentar declaraciones con errores u omisión de datos.
137/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones.
138/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Cheque recibido en tiempo y no pagado.
139/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC.
140/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Por actualización y recargos en créditos fiscales.
141/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Requerimiento de pago total por incumplimiento en el pago en parcialidades.
142/CFF	Disminución de multas.
143/CFF	Presentación de garantía del interés fiscal.
144/CFF	Solicitud de cancelación de garantías.
145/CFF	Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa.
146/CFF	Solicitud y expedición de la Forma Oficial Múltiple de Pago (Forma oficial FMP-1).
147/CFF	Solicitud de programas (software).
148/CFF	Recepción de otros avisos.
149/CFF	Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).
150/CFF	Dictamen e informe de donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR.
151/CFF	Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal.
152/CFF	Aviso que presenta el Contador Público Registrado cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado por el Contador Público Registrado, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" las razones o motivos por los cuales el contribuyente no acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales.
153/CFF	Aviso que presenta el representante legal de los Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que su representada no tiene fines lucrativos y que por ello no dictaminarán sus estados financieros.
154/CFF	Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener.
155/CFF	Aviso de modificación a la carta de crédito por ampliación o disminución del monto máximo disponible o prórroga de la fecha de vencimiento.
156/CFF	Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido. Cuando los adeudos no hayan sido determinados por medio de declaración de corrección fiscal con motivo de dictamen o cuando no se hubieran interpuesto medios de defensa, respecto del crédito.
157/CFF	Solicitud del certificado de FIEL para la presentación del dictamen de estados financieros vía

Internet, por el ejercicio en que se encontraba vigente su RFC.

- 158/CFF** Solicitud de autorización para la exención del pago de impuestos a los vehículos importados en definitiva en franquicia diplomática por misiones diplomáticas, oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional y su personal extranjero.
- 159/CFF** Solicitud de condonación de multas.
- 160/CFF** Solicitud de aclaración por información de créditos fiscales federales proporcionadas a las sociedades de información crediticia.
- 161/CFF** Información que deberán presentar los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios, relativo al entero de los pagos del ISR tanto a la Federación, a la Entidad Federativa, así como del IVA, correspondiente a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan.
- 162/CFF** Información que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios.
- 163/CFF** Aviso para ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales o de DPA's y sus accesorios las tarjetas de crédito o débito que emitan.
- 164/CFF** Aviso para la actualización de datos del Proveedor de Certificación de CFDI Autorizado, publicados en la página de Internet del SAT.
- 165/CFF** Solicitud de autorización para la exención del pago de impuestos a vehículos importados en definitiva en franquicia por miembros del Servicio Exterior Mexicano.
- 166/CFF** Solicitud de autorización para la enajenación de vehículos de comercialización en territorio nacional por misiones diplomáticas y consulares y organismos internacionales, así como su personal extranjero.

Impuesto Sobre la Renta

- 1/ISR** Declaración informativa de operaciones superiores a \$100,000.00.
- 2/ISR** Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo.
- 3/ISR** Declaración de operaciones efectuadas a través de fidecomisos.
- 4/ISR** Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales.
- 5/ISR** Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores.
- 6/ISR** Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.
- 7/ISR** Informe que presentan las sociedades controladoras de los cambios de denominación o razón social.
- 8/ISR** Solicitud de consolidación.
- 9/ISR** Solicitud de desconsolidación.
- 10/ISR** Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.
- 11/ISR** Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
- 12/ISR** Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, "bajo protesta de decir verdad", seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter.
- 13/ISR** Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
- 14/ISR** Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.
- 15/ISR** Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos.
- 16/ISR** Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.
- 17/ISR** Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero.
- 18/ISR** Aviso de celebración de convenios de apoyo económico con Organizaciones civiles y

	fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR.
19/ISR	Aviso por el que optan las personas dedicadas a las artes plásticas a pagar el ISR e IVA con obras de su producción.
20/ISR	Información de instituciones a las que les hayan efectuado donación de obras.
21/ISR	Relación de obras donadas por artistas.
22/ISR	Solicitud de inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento del extranjero (Secciones Libro I).
23/ISR	Solicitud de la renovación de la inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento.
24/ISR	Solicitud de inscripción al registro de fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero (Secciones Libro II).
25/ISR	Solicitud de renovación de la inscripción en el registro de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.
26/ISR	Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto.
27/ISR	Inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios.
28/ISR	Declaración de contribuyentes que otorguen donativos (Forma oficial 30 Anexo 3).
29/ISR	Declaración presentada por las instituciones fiduciarias respecto de los rendimientos en operaciones de fideicomiso por las que se otorgue el uso o goce temporal de inmuebles.
30/ISR	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario (Forma oficial 30 Anexo 1).
31/ISR	Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2).
32/ISR	Retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4).
33/ISR	Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales.
34/ISR	Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio.
35/ISR	Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
36/ISR	Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.
37/ISR	Aviso de incorporación a la consolidación fiscal de una sociedad controlada cuando se adquiera más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.
38/ISR	Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades.
39/ISR	Aviso que presenta la sociedad para diferir el ISR correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione.
40/ISR	Presentación de la copia simple del registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente inscrito en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
41/ISR	Escrito que debe presentar el residente en México emisor de los títulos, en el que su representante legal manifieste "bajo protesta de decir verdad", datos personales del emisor de los títulos, el monto de la colocación y en los que cotizarán los títulos, la tasa pactada, etc.
42/ISR	Aviso de cambio o modificación de los datos manifestados, respecto a las características de la operación de títulos de crédito.
43/ISR	Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad.
44/ISR	Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos.
45/ISR	Escrito que presenta el enajenante o el adquirente de acciones, residente en el extranjero, en el que hace constar que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales.

46/ISR	Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.
47/ISR	Aviso por el cual las instituciones donatarias que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes, manifiesten al donante su intención de recibir los bienes.
48/ISR	Aviso del residente en el país mediante el cual asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas.
49/ISR	Copia de la documentación comprobatoria firmada "bajo protesta de decir verdad" cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada.
50/ISR	Aviso de pérdida de la máquina registradora de comprobación fiscal.
51/ISR	Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación.
52/ISR	Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo.
53/ISR	Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado.
54/ISR	Aviso por el cual declaran "bajo protesta de decir verdad" que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos para ser utilizados por los contribuyentes en la compra de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
55/ISR	Aviso por el cual los contribuyentes que realicen proyectos de infraestructura productiva mediante contratos de obra pública financiada, manifiestan que optan por considerar como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra.
56/ISR	Escrito que deberán presentar en los meses de enero y febrero de cada año, con los requisitos que señala la regla II.3.9.11.
57/ISR	Aviso relativo a deducciones por pérdidas por créditos incobrables.
58/ISR	Escrito por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR.
59/ISR	Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR.
60/ISR	Solicitud de autorización para transmitir la autorización de consolidación a otra sociedad.
61/ISR	Solicitud de autorización a sociedades para diferir el pago del ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR.
62/ISR	Solicitud de inscripción al RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
63/ISR	Solicitud de autorización para administrar planes personales de retiro.
64/ISR	Solicitud que presentan los fabricantes, importadores o empresas desarrolladoras de sistemas para la obtención del registro, así como el número de registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal.
65/ISR	Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación.
66/ISR	Declaración Informativa Múltiple Anexo 5 "De los regímenes fiscales preferentes".
67/ISR	Declaración Informativa Múltiple Anexo 6 "Empresas Integradoras, información de sus integradas".
68/ISR	Declaración Informativa Múltiple Anexo 7 "REPECOS".
69/ISR	Información mensual que se acompañará a la solicitud de aprobación y registro del modelo o modelos de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal.
70/ISR	Relación detallada de activos por los cuales la empresa maquiladora aplicó la deducción inmediata.

71/ISR	Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero.
72/ISR	Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios.
73/ISR	Reporte trimestral en el que se manifiesta la información contenida en la regla I.3.17.10., fracción III de la RMF.
74/ISR	Información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate.
75/ISR	Escrito libre para dar aviso de destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor.
76/ISR	Información de las empresas bajo el programa de albergue.
77/ISR	Aviso de Fomento al Primer Empleo a través de Internet.
78/ISR	Aviso de enajenación de acciones derivadas de una reestructuración internacional.
79/ISR	Aviso de que las acciones objeto de la autorización a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR no han salido del grupo.
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
1/IETU	Informe en el que el fideicomitente y el fideicomisario manifiestan que cumplirán por su cuenta con las obligaciones establecidas en la Ley del IETU.
2/IETU	Aviso de declaratoria de concurso mercantil.
3/IETU	Información correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar el IETU del ejercicio.
Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA	Aviso del destino de los saldos a favor del IVA obtenidos por contribuyentes que suministren agua para uso domestico.
2/IVA	Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones del IVA a turistas extranjeros.
3/IVA	Solicitud de devolución de IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales.
4/IVA	Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación.
5/IVA	Aviso que presentan los fideicomisarios en el RFC manifestando que ejercen la opción a que se refiere el Art. 74 de Reglamento del IVA.
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
1/IEPS	Reporte trimestral de los números de folio de marbetes o precintos obtenidos, utilizados o destruidos.
2/IEPS	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.
3/IEPS	Lista de precios de venta de cigarros.
4/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.
5/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador).
6/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito).
7/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
8/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.
9/IEPS	Designación del representante legal para recoger marbetes o precintos.
10/IEPS	Cambio del representante legal para recoger marbetes o precintos.

11/IEPS	Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos o faltantes.
12/IEPS	Robo, pérdida, deterioro o no utilización de marbetes o precintos.
13/IEPS	Control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas.
14/IEPS	Aviso de celebración de contrato con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas.
15/IEPS	Aviso de terminación anticipada o vigencia del contrato.
16/IEPS	Informativa Anual del IEPS y consumo por Entidad Federativa.
17/IEPS	Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y el precio al detallista base para el cálculo del IEPS.
18/IEPS	Información de los equipos de control físico de la producción de cervezas y tabacos labrados.
19/IEPS	Reporte anual de equipos para producción, destilación, envasamiento y almacenaje.
20/IEPS	Inicio o término del proceso de producción, destilación o envasamiento.
21/IEPS	Aviso de adquisición, incorporación, modificación o enajenación de equipos.
22/IEPS	Información sobre el precio de enajenación de cada producto, valor importe y volumen de los mismos.
23/IEPS	Solicitud de Inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.
24/IEPS	Aviso de cambio de domicilio o de apertura de un lugar donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas.
25/IEPS	Informe trimestral de litros producidos de bebidas con contenido alcohólico y cerveza de más de 20° GL.
26/IEPS	Lectura de registros mensuales.
27/IEPS	Reporte trimestral del volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, a efecto de solicitar la devolución una vez efectuado el acreditamiento.
28/IEPS	Declaración informativa de las entidades federativas por la recaudación de IEPS en la venta final de gasolinas y diesel.
29/IEPS	Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo.
30/IEPS	Aviso por fallas en los sistemas de cómputo.
31/IEPS	Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados.
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
1/ISTUV	Información relativa al precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional.
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
1/ISAN	Información de clave vehicular de vehículos que serán enajenados.
2/ISAN	Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular.
3/ISAN	Solicitud de número de modelo del vehículo para integrar la clave vehicular.
Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF	Información que debe presentarse para gozar del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16 fracción VIII de la LIF.
2/LIF	Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diesel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible.
3/LIF	Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.

4/LIF	Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diesel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.
5/LIF	Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006	
1/DEC-1	Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido.
2/DEC-1	Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT.
3/DEC-1	Aviso que deben presentar los centros de destrucción para continuar con la autorización otorgada por el SAT.
4/DEC-1	Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción.
5/DEC-1	Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas.
Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007	
1/DEC-2	Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	
1/IDE	Declaración informativa mensual del IDE.
2/IDE	Declaración informativa anual del IDE.
3/IDE	Aviso por el que las instituciones financieras informan que no recibieron depósitos en efectivo o cuando los que reciban sean inferiores a \$15,000.00 pesos mensuales.
4/IDE	Solicitud para ratificar y/o solicitar la "Clave de Institución Financiera" para el entero del IDE recaudado en modalidad de contingencia; presentación de declaraciones informativas del IDE y validación de contribuyentes personas físicas y morales exentas del IDE.

Definiciones

1.1. Generales

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

1. AGAFF, a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y por ALAF, la Administración Local de Auditoría Fiscal.
2. AGJ, a la Administración General Jurídica y por ALJ, a la Administración Local Jurídica y por la ACNII, la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos.
3. AGR, a la Administración General de Recaudación y por ALR, a la Administración Local de Recaudación.
4. AGSC, a la Administración General de Servicios al Contribuyente y por ALSC, a la Administración Local de Servicios al Contribuyente.
5. AGGC, a la Administración General de Grandes Contribuyentes, por ACFI, a la Administración Central de Fiscalización Internacional, por ACNI, a la Administración Central de Normatividad Internacional y por ACNGC, a la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes.
6. CFF, el Código Fiscal de la Federación.

7. CIECF a la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.
8. CURP, la Clave Unica de Registro de Población a 18 posiciones.
9. Declaranot, la Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios.
10. DOF, el Diario Oficial de la Federación.
11. DPA's, derechos, productos y aprovechamientos.
12. Escrito libre, aquel que reúne los requisitos establecidos por el artículo 18 del CFF.
13. FIEL, la Firma Electrónica Avanzada.
14. IDE, el impuesto a los depósitos en efectivo.
15. IEPS, el impuesto especial sobre producción y servicios.
16. IETU, el impuesto empresarial a tasa única.
17. INPC, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
18. ISAN, el impuesto sobre automóviles nuevos.
19. ISR, el impuesto sobre la renta.
20. ISTUV, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
21. IMPAC, el impuesto al activo.
22. IVA, el impuesto al valor agregado.
23. La página de Internet del SAT y de la Secretaría, www.sat.gob.mx y www.shcp.gob.mx, respectivamente.
24. RMF, Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
25. LFD, la Ley Federal de Derechos.
26. LIF, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.
27. RFC, el Registro Federal de Contribuyentes.
28. SAT, el Servicio de Administración Tributaria y por RISAT, el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
29. Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
30. SIPRED, el Sistema de Presentación del Dictamen de estados financieros para efectos fiscales.
31. TESOFE, la Tesorería de la Federación.
32. REPECOS, el régimen de pequeños contribuyentes.
33. DIMM, el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos.
34. CONFIS, las declaraciones informativas de Control Físico.
35. CLABE, Clave Bancaria Estandarizada a 18 dígitos.
36. CFD, el Comprobante Fiscal Digital.
37. CFDI, el Comprobante Fiscal Digital a través de Internet o Factura Electrónica.
38. SICOFI, el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales.
39. CSD, el certificado de sello digital.
40. CESD, el certificado especial de sello digital.
41. CBB, el código de barras bidimensional.
42. PSECFDI, el proveedor de servicios de expedición de comprobante fiscal digital a través de Internet.
43. PSGCFDSP, el prestador de servicios de generación de CFD del Sistema Producto.
44. FED, Formato Electrónico de Devoluciones.

1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes

Para efectos de este Anexo se entenderá, salvo que se señale en el mismo lo contrario, por:

A) Identificación oficial, cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Identificación vigente con fotografía y firma, expedida por la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios.
- Pasaporte vigente.
- Cédula profesional.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Certificado de Matrícula Consular.

Tratándose de extranjeros:

- Documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

B) Comprobante de domicilio, cualquiera de los siguientes documentos:

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses.
- Ultimo recibo del impuesto predial; en el caso de recibos de periodos menores a un año, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses, y tratándose de recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiban pagados).
- Ultimo recibo de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiban pagados).
- Ultima liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contratos de:
 - o Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales, o bien el contrato de subarrendamiento y el último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
 - o Fideicomiso debidamente protocolizado.
 - o Apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 3 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
 - o Servicios de luz, teléfono o agua, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial, que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en el D.F., dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y una antigüedad no mayor a cuatro meses. (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Recibo oficial u orden de pago expedido por el gobierno estatal, municipal o su similar en el D.F., dicho comprobante deberá contener el domicilio fiscal del contribuyente, tener una antigüedad no mayor a cuatro meses y tratándose de pago anual deberá corresponder al ejercicio en curso. (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiba pagado).

C) Poderes, alguno de los siguientes documentos:

- Poder general para pleitos y cobranzas

Se entiende como el conferido sin limitación para realizar toda clase de gestiones de cobro que no impliquen el ejercicio de actos de dominio o de administración, excepto que conforme a las disposiciones fiscales se requiera una cláusula especial, a fin de defender algún interés jurídico.

- **Poder general para actos de administración**

Se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas y será admisible para efectuar cualquier trámite fiscal ante el SAT siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites inicio de liquidación o liquidación total del activo.

- **Poder general para ejercer actos de dominio**

Se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite fiscal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranza.

1.3. Documentos públicos emitidos en el extranjero

Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse legalizados o apostillados y acompañados, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.

Código Fiscal de la Federación

1/CFF Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Dónde se obtiene?
A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta?
Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos:
Internet:
• Ingrese a sat.gob.mx • Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal. • Seleccionar: Servicios por Internet; Cumplimiento de Obl Fisc; Opinión del Cumpl de Obl Fisc.
En forma personal:
• Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F. • En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 32-D CFF, Reglas I. 2.1.14., I.2.1.15., II.2.1.11., II.2.1.13., II.6.3.2., II.10.5. RMF.

2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que hayan obtenido una opinión del cumplimiento con la cual no estén de acuerdo y deseen aclarar su situación fiscal.
¿Dónde se presentan?
A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando la aclaración es procedente ó la respuesta a su aclaración cuando es improcedente.
¿Cuándo se presenta?
Cuando el contribuyente no esté de acuerdo con la opinión que se le emitió.
Requisitos:
Internet:
• Ingrese a sat.gob.mx • Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal. • Seleccione: • Servicios por Internet: Aclaraciones: Solicitud. (Cuando se trate de inconsistencias relacionadas con el RFC o la presentación de declaraciones) • Servicios por Internet: Aclaraciones: Créditos (Opinión del Cumpl) [Por inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o con el otorgamiento de la garantía] • Adjuntar el archivo electrónico que soporte su aclaración y la opinión obtenida.
En forma personal:
• Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F. • En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Adjunte la documentación soporte de su aclaración y la opinión obtenida.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Regla II.2.1.13. RMF.

3/CFF Informe general del cumplimiento de obligaciones para conocer la situación fiscal en materia de RFC, presentación de declaraciones, incluyendo informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen conocer si el RFC está activo y su domicilio fiscal localizado, si se encuentra al corriente en la presentación de declaraciones, incluyendo las informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes.
¿Dónde se obtiene?
A través de la página del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos: • Ingrese a sat.gob.mx • Registre su RFC y su CIECF en la opción Mi Portal. • Elija: Servicios por Internet; Cumplimiento de Obl Fisc; Inf Gral del Cumpl de Obl Fisc.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> No aplica.

4/CFF Aclaración al Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que hayan obtenido un informe general del cumplimiento con el cual no estén de acuerdo y deseen aclarar su situación fiscal.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? La respuesta electrónica de su aclaración.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente no esté de acuerdo con el informe general obtenido.
Requisitos: Internet: • Ingrese a sat.gob.mx • Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal. • Adjuntar el archivo electrónico que soporte su aclaración y el informe obtenido. En forma personal: • Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F. • En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Adjunte la documentación soporte de su aclaración y el informe obtenido.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> No aplica.

5/CFF Información relativa a las instituciones de crédito cuando participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos

¿Quiénes lo presentan? Las instituciones de crédito.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente o en la ALJ que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 32-B frac. VIII de CFF, Regla I.2.1.13. RMF.

6/CFF Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que solicite la entrega de los bienes.
Requisitos: - Escrito libre señalando su CLABE, la institución de crédito a la que pertenece ésta, así como el número de postor y la clave del bien por el cual participó en la subasta. (por duplicado) - Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) - En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo) - Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo) - Comprobantes de la cantidad pagada.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 188-Bis CFF, Regla II.2.14.3. RMF.

7/CFF Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial sellada como acuse de recibo y Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:

• Forma oficial 36, "CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES". (por quintuplicado) • En caso de solicitud de reexpedición de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales por el mismo periodo o ejercicio, original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán: - o Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población. - o Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. - o En su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela. - o Original de la identificación oficial del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligado a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará a la solicitud fotocopia de la declaración anual presentada o del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo. • En caso contrario, se acompañará fotocopia de la inscripción y de los avisos correspondientes que hayan presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior. • En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda. (original para cotejo) • Tratándose de personas morales, fotocopia del acta constitutiva. Nota: La constancia se puede expedir por tiempo indefinido o bien por periodos transcurridos, cuando el solicitante opte por señalar el plazo específico. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 9 CFF, Art. 5 Ley de ISR, Regla II.2.1.4. RMF.

8/CFF Obtención de la CIECF

¿Quiénes lo solicitan? Personas físicas y morales que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.
¿Dónde se solicita? Por Internet. En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Internet: • Emisión de responsiva de uso para la activación de su CIECF. En la ALSC:

Entrega de acuse de generación o actualización de información de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.
¿Cuándo lo solicito? Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.
Requisitos: Internet: Autenticación con FIEL. El sistema detecta si usted cuenta con el certificado de FIEL vigente, solicitando autenticarse a través de los datos de éste: - RFC - Contraseña de la llave privada - Llave privada (*.key) - Certificado digital (*.cer) De ser correcta la información de su certificado, debe capturar: - Contraseña para la CIECF (8 caracteres alfanuméricos) - Cuenta de correo electrónico vigente - Seleccionar pregunta secreta - Dar respuesta a la misma - Aceptar la responsiva de uso, y - Habilitación inmediata de la CIECF En forma personal: - Deberá proporcionar su RFC. - Contar con correo electrónico vigente. - Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma del contribuyente o representante legal, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) - En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. Tratándose de menores de edad: Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar: - Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población. - Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. (por duplicado) - Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. - En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo) - En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> No aplica.

¿Quiénes lo presentan?			
Personas físicas y personas morales.			
¿Dónde lo presento?			
Directamente en las ventanillas de la AGGC.			
¿Qué documentos obtengo?			
Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.			
¿Cuándo lo presento?			
Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.			
Requisitos:			
Solicitud de devoluciones de saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio)			
GRANDES CONTRIBUYENTES			
No	DOCUMENTO	Empresas de Grupo	Demás contribuyentes
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate, donde manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o en vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X	X
6	Fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las controladas correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X	
7	Fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad, cuando el impuesto se haya cubierto a través de la figura de compensación.	X	X
8	Constancias de retenciones, comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, comprobantes de pago, etc., de las sociedades controladas y controladora; cuando se trate de ISR acreditado.	X	X
9	Si es empresa controladora y es la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, fotocopia del Aviso presentado ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes mediante el cual ejerció la opción prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 57-E o en su caso, en el penúltimo párrafo del Artículo 68 de la Ley del ISR vigente en 1999 o 2002, respectivamente.	X	
10	Relación de las empresas que integran el grupo que consolida fiscalmente, cuando la devolución corresponda a un impuesto consolidado.	X	

11	Tratándose de ISR consolidado, hojas de trabajo pormenorizadas de la determinación del resultado fiscal consolidado, así como del valor del activo consolidado en términos del artículo 13 de la Ley del IMPAC, señalando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	
12	Cuando se trate de ISR consolidado, hoja de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado en la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En inversiones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable.	X	
13	Tratándose de ISR consolidado, hoja de trabajo de la integración de los pagos provisionales efectuados en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	
14	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, aportar hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar las disposiciones jurídicas aplicables.	X	X
15	Tratándose de ISR consolidado, deberá aportar en caso de haber aplicado lo establecido en la fracción VIII inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de dónde proviene la pérdida fiscal aplicada.	X	
16	Tratándose de la solicitud de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación; así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se autorizó la devolución parcial, según sea el caso.	X	X
17	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X
18	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
19	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$13,970.00.	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

ISR (Declaración del ejercicio)

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

GRANDES CONTRIBUYENTES

No	DOCUMENTO	EMPRESAS DE GRUPO	DEMÁS CONTRIBUYENTES
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X

4	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Escrito libre en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.	X	X

7	Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.		X
8	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X
9	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclaraciones respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC			
Grandes Contribuyentes			
No.	DOCUMENTACION	IMPAC	IMPAC POR RECUPERAR
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X	
6	Original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.	X	X
7	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y		X

	complementarios correspondientes a los ejercicios en los que se pagó el IMPAC a recuperar.		
8	Tratándose de declaraciones del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria. (para cotejo)	X	X
9	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar una relación de las empresas que integran el grupo.	X	X
10	Fotocopias de las declaraciones normal y complementaria de todas las empresas controladas correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora.	X	X
11	En caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad.	X	X
12	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar las constancias de retenciones, así como los comprobantes fiscales correspondientes.	X	X
13	Tratándose de IMPAC por recuperar consolidado deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas correspondientes al ejercicio en que el ISR consolidado excedió al IMPAC consolidado.		X
14	Tratándose de la solicitud de una sociedad controladora del IMPAC por recuperar pagado por una sociedad controlada deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas correspondientes al ejercicio en que el ISR consolidado excedió al IMPAC consolidado.		X
15	Tratándose de IMPAC por recuperar consolidado deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas del ejercicio fiscal del cual deriva el IMPAC consolidado a recuperar.		X
16	En caso del IMPAC consolidado por recuperar deberá aportar fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios de todas las sociedades controladas correspondientes a los ejercicios por los que se pagó el IMPAC a recuperar.		X
17	Sólo en caso de que el IMPAC consolidado que pretende recuperar haya sido cubierto con impuesto retenido deberá aportar original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.		X
18	Tratándose de IMPAC consolidado y siendo la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, deberá aportar fotocopia del Aviso presentado ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes mediante el cual ejerció la opción prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 57-E o en su caso, en el penúltimo párrafo del Artículo 68 de la Ley del ISR vigente en 1999 ó 2002, respectivamente.	X	X
19	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar hojas de trabajo pormenorizadas de la determinación del resultado fiscal consolidado así como del valor del activo consolidado en términos del artículo 13 de la LIA, señalando el porcentaje de participación accionaria y consolidable en su caso, tanto del ejercicio en que pagó el IMPAC como de aquel en que se generó el excedente del ISR.	X	X

20	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar hoja de trabajo de la integración de los pagos provisionales realizados mensualmente por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	X
21	Tratándose de IMPAC consolidado, aportar hoja de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En el caso de inversiones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable.	X	X
22	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar las disposiciones jurídicas aplicables.	X	
23	Tratándose de la solicitud de devolución de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se le efectuó la devolución correspondiente, según sea el caso.	X	X
24	En caso de haber aplicado lo establecido en la fracción VIII inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, deberá aportar hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de donde proviene la pérdida fiscal aplicada.	X	X
25	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X
26	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
27	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$13,970.00.	X	X

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC****Grandes Contribuyentes**

No.	DOCUMENTOS	IMPAC	IMPAC POR RECUPERAR
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X
4	Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X
5	En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la	X	X

	declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.		
6	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
8	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA

Grandes Contribuyentes

No.	DOCUMENTO	ALTEX	ALTEX CON DECLARATORIA DE CPR	CONVENCIONAL	CON DECLARATORIA DE CPR
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X	X	X	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X
5	Original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.).	X	X	X	X
6	Tratándose de solicitudes de devolución del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio fiscal (normal (s) y complementar (s)), cuyo	X	X	X	X

	saldo a favor se acumuló.				
7	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del período de que se trate, en la que se manifieste el saldo a favor solicitado o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de las mismas (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X	X	X	X
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria para cotejo.	X	X	X	X
9	Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior.	X		X	
10	Declaratoria de Contador Público Registrado en los términos del artículo 14 del Reglamento del CFF; tratándose de ejercicios respecto de los cuales se haya presentado Dictamen o haya vencido el plazo para la presentación del mismo, deberá indicar en la Declaratoria la fecha de presentación y folio de aceptación del dictamen correspondiente al mismo ejercicio.		X		X
11	Papeles de trabajo (Por duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4o. de la Ley del IVA. (Aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante).	X	X	X	X
12	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan	X	X	X	X

	obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".				
13	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X	X	X

14	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
15	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$13,970.00.	X	X	X	X
16	Constancia ALTEX ó registro IMMEX, vigentes.	X	X		

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA****Grandes Contribuyentes**

No.	DOCUMENTO	ALTEX	ALTEX CON DECLARATORIA DE CPR	CONVENCIONAL	CON DECLARATORIA DE CPR
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la			X	X

	autoridad.				
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X	X	X
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales (2002 y anteriores) manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
5	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo por el que solicita devolución, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito libre en el que aclare las diferencias en el saldo a favor manifestado en la declaración y el solicitado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios o operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.	X		X	
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados, o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones,			X	X

	acompañado de la documentación correspondiente.				
10	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X
11	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras proporcionado por la Secretaría de Economía, escrito libre en el que aclare su situación respecto del Registro de Empresa Altamente Exportadora con que presuntamente cuenta.	X	X		
12	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X	X	X
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X
14	Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito en el que indique detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, cédulas de trabajo de integración conceptual de ingreso con tasas de causación; cédula de trabajo en la que integre el impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los			X	X

	servicios prestados.				

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Solicitud de devolución de pago de lo indebido
Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Fotocopia de la(s) declaración(es) (provisionales o del ejercicio) correspondientes, en donde se observe el pago de lo indebido y fotocopia de la declaración complementaria(s) que se presente como consecuencia de la corrección para considerar el pago de lo indebido o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de las mismas (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X	X
6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, formato con sello original de la institución bancaria receptora (para cotejo).	X	X
7	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando las disposiciones jurídicas aplicables en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.	X	X
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, certificación expedida por la Dependencia, de que el uso o aprovechamiento no se realizó o el servicio no fue proporcionado o se proporcionó parcialmente.		X
9	En caso de liberación de créditos: original (para cotejo) y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.		X
10	En caso de sentencias, original (para cotejo) y fotocopia de resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
11	En caso de haber cubierto el impuesto del que	X	X

	deriva el pago indebido a través de la figura de compensación de saldos a favor deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad.		
12	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
13	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$13,970.00.	X	X

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**Solicitud de devolución de pago de lo indebido****Grandes Contribuyentes**

No	DOCUMENTO	GRANDES CONTRIBUYENTES	
		RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X
4	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X
7	Escrito libre en el que manifieste, "bajo protesta de decir verdad", si ha promovido o obtenido alguna confirmación de criterio o autorización emitida por autoridad competente en la que base su petición de pago de lo indebido o bien si habiéndola interpuesto y el resultado no fue favorable a sus intereses, haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la misma.		X

Solicitud de devolución del IETU

Grandes Contribuyentes		
No	DOCUMENTACION	IETU
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X
5	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X
6	En caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad.	X
7	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar las constancias de retenciones, así como los comprobantes fiscales correspondientes.	X
8	Tratándose de la solicitud de devolución de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se le efectuó la devolución correspondiente, según sea el caso.	X
9	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X
10	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	
11	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$13,970.00.	X
Nota: <i>Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.</i> DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD Solicitud de devolución del IETU Grandes Contribuyentes		
No	DOCUMENTACION	IETU
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X
4	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se	X

	relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	
Nota: <i>Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.</i>		
Solicitud de devolución del IDE		
Grandes Contribuyentes		
No	DOCUMENTACION	IDE
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X
5	Recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X
6	Tratándose de personas no obligadas a dictaminar estados financieros, presentarán Dictamen de contador público registrado del saldo a favor que solicitan en el mes.	X
7	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X
8	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$13,970.00.	X
Nota: <i>Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.</i>		
DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD		
Solicitud de devolución del IDE		
Grandes Contribuyentes		
No	DOCUMENTACION	IDE
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X
4	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X
Nota: <i>Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.</i>		
Disposiciones jurídicas aplicables		
Arts. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.4. RMF.		

10/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 9
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta B que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos o cuando derivado del Programa de Devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALSC.				X	X	X	X	X	X
5	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X		X	X	X		X
8	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X			X	X		
9	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X					X		
10	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: - Recibo de nómina. - Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF con los depósitos por concepto de pago de nómina.				X	X	X			X

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
	- Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. - Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones. - Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.									
10A	- Comprobantes fiscales: - Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio - Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. - Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. - Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. - En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF. - Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.				X				X	
12	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR.								X	
14	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.									X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.
Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

11/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 10
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.5.1.4. RMF.

Tabla 10

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet									
No.	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.					X	X	X	X
2	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA" F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado" F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .txt.	X	X	X	X				
5	En su caso deberá adjuntar en archivo con formato * zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.	X	X	X	X				
6	Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación de saldo a favor del IVA" se indiquen importes en los renglones "c" del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: <i>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.</i>	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".				X				X
8	Tratándose de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: No se deberá considerar como obligatorio el anexo al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet									
No.	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. (original para cotejo)	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Original y fotocopia del acuse de la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita la devolución.	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro.	X	X	X		X	X	X	
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente.

12/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 11
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Art. Tercero Transitorio de la LIETU, Reglas I.2.3.1., I.4.1.8., I.4.1.9., II.2.2.5. RMF.

Tabla 11

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.			X
2	Anexo 2-A "Impuesto al Activo por recuperar de Ejercicios Anteriores", F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
3	Anexo 2-A Bis "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
4	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original; en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A. Acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.	X	X	
5	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, la(s) declaración(es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el Impuesto al Activo a recuperar.			X
6	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			X
7	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.	X	X	
8	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X
9	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X

Nota: Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Sábado 29 de
diciembre de 2017

PLANTAS VIVAS

(Тема: Свобода) 17

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

13/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

Ver Tabla 12

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., I.11.2., II.2.2.5. RMF.

Tabla 12

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Anexo 4 "Crédito Diesel", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet.
2	Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16, Apartado A. fracción III de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, sí como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales.
3	Asimismo, se deberá enviar la siguiente documentación: • Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: el título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea. • Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros. • Si están sujetos al Régimen hídrico, las boletas o de los títulos de concesión de derechos de agua. • Régimen del bien en el que se utiliza el diesel: los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, la documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros. Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar el acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.
4	La CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal.
5	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales en los que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiriera en estaciones de servicio).
6	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".
7	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).

Nota: Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de, devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
2A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.
3	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

14/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, alcohol vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución de saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Cuando se presente el supuesto.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 13
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 13

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS alcohol vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento (s) que hubiere efectuado.
2	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales en los que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso.
3	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".
4	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).

Nota: Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de personas físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS alcohol	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF. El obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
3A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

15/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que pagaron cantidades indebidamente.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 14
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 14

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet			
No.	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y el documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	
2	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y el acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	
3	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	
4	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.		X
5	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado "Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente" expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, "el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente", oficializado con el sello de la institución.		X
6	En caso de liberación de créditos: Original de la resolución administrativa o judicial.	X	
7	Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: - Copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación. - Los Certificados de Origen. - En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado.		X
8	Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	X	
9	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
10	Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	X	
11	Formato 5 "Declaración General de Pago de Derechos" ó 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" cuando el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos se haya efectuado a través de estos formatos o el recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico.		X
12	Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.		X
13	En su caso constancia de retenciones con firma autógrafa y sello original.	X	X
14	En su caso, contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X
15	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X

Nota: *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00., que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.*

Tratándose de solicitudes de devolución derivadas de Resolución o sentencia, deben solicitar su devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

Los documentos originales se digitalizan para su envío. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet			
No.	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
3A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. • Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.		
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Tercera Sección)

16/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

Ver Tabla 15

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22 CFF, Art. 8 LIETU, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 15

Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio" F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	X	X	X	X
2	Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	X	X	X	X
3	Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento(s) o compensación(es) que se hubieren efectuado.	X	X	X	X
4	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, el contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
5	Contar con CIECF y certificado FIEL a efecto de ingresos a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X

Nota: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado del Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	X	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

17/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 16
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Arts.7, 8 de la LIDE, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 16

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	X	X	X	X
2	Anexo 11-A "Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" F 3241 en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	X	X	X	X
3	Estados de cuenta o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X	X	X	X
4	Escrito o papel de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento(s) y/o compensación que hubiere efectuado.	X	X	X	X
5	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X

Nota: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con diferencia de \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

18/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC de conformidad con el domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 17

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 17

Aviso de compensación de saldos a favor de ISR					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo A "Origen del saldo a favor" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 8 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
4	Anexo 8 Bis "Determinación de saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
5	Anexo 8-A Bis "Determinación del impuesto acreditable retenido", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
6	Anexo 8-B "Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
7	Anexo 8-C "Integración de estímulos fiscales aplicados", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
8	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
9	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
10	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X
11	En su caso, constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original, en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	X	X	X	X
12	Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X
13	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	x	x	x	X
14	En su caso, papel de trabajo o escrito en el que se manifieste el acreditamiento del IDE en los pagos efectuados.	X	X	X	X
15	En su caso, comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos.	X	X	X	X
16	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañara de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X
17	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compenso" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de ISR					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal Impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. • Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF. • Original y fotocopia de los comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.				
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	
5	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
8	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
9	Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.	X	X	X	X
10	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento. • Recibos de honorarios comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.				X
11	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
12	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

19/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documento se obtiene?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 18

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 18

Aviso de compensación de saldos a favor de IVA	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).
2	Anexo A "Origen del saldo a favor" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.
3	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor del IVA" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
4	Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41 "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
5	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
6	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
7	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
8	En su caso constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.
9	Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, archivo con la información en unidad de memoria extraíble (USB) con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.
10	Papeles de trabajo (por duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación del saldo a favor del IVA" se indiquen importes en los renglones "c", del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: <i>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.</i>
11	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita.
12	Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria, y en su caso: - Documento mediante el cual los fideicomisarios y el fideicomitente establecen su voluntad para ejercer la opción prevista en el artículo 74 del RLIVA. - Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.
13	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
14	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.

Nota: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IVA	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
3A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. • Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF. • Original y fotocopia de los comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente).
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA Acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañando la documentación correspondiente.
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

20/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC, que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 19

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Art. Tercero Transitorio de LIETU, Reglas I.4.1.10., II.2.2.6. RMF.

Tabla 19

Aviso de compensación de saldos a favor del Impuesto al IMPAC e IMPAC a recuperar				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X
2	Anexo A "Origen del Saldo a Favor" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	
3	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.			X
4	Anexo 2-A "Impuesto al activo por recuperar de ejercicios anteriores", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
5	Anexo 2-A BIS "Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores por recuperar. Artículo tercero transitorio LIETU", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
6	Anexo 8 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	
7	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X
8	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada, y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X
9	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X
10	En su caso, constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria del impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	X	X	
11	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal(es) y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondiente al mismo ejercicio.			X
12	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) del ejercicio normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se derive el IMPAC a recuperar.			X
13	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			X
14	Tratándose de remanentes únicamente el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X
15	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X
16	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X

Nota: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*
Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X
4A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. • Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF. • Original y fotocopia de los comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.	X	X	
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	
6	En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X	
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

21/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 20

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 20

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS							
No.	DOCUMENTO	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	TABACOS LABRADOS	REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X	X	X
2	Anexo 5 "Cálculo del saldo a favor de IEPS" (por duplicado).	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 6 "Desglose de IEPS acreditable" (por duplicado). Anexo 6 "Desglose de IEPS acreditable" digitalizado en formato zip a través de un caso de solución integral, para contribuyentes obligados a presentar los pagos provisionales en el Servicio de declaraciones y pagos.	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X	X	X
7	En su caso constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.	X	X	X	X	X	X
8	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X	X	X
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X	X	X
10	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*
Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS							
No.	DOCUMENTO	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	TABACOS LABRADOS	REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
2A	Comprobantes fiscales: - Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio - Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. - Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. - Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. - Es su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.	X	X	X	X	X	X
3	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y copia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.	X	X	X	X	X	X
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC o de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 21

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 21

Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar.
6	Original y fotocopia del escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.
7	En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.
8	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
9	En su caso, constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.
10	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.
11	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.

Nota: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
3A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. • Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

23/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 22

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Art. 8 LIETU, Reglas I.4.3.1., I.4.3.2., II.2.2.6. RMF.

Tabla 22

Aviso de compensación de saldos a favor del IETU					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio" F 3241, para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros. Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 14-A "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X
7	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	X	X	X	X
8	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representante legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	x
10	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*
Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.
Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IETU					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	X	X	X	X
8	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
9	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

24/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 23

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Arts. 7, 8 LIDE, Reglas I.7.27., II.2.2.6. RMF.

Tabla 23

Aviso de compensación del IDE					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo 11 "Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 11-A "Integración del IDE de los contribuyentes que no consolidan" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X
7	Original y fotocopia de los estados de cuenta, recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la institución Bancaria que recaudo el impuesto.	X	X	X	X
8	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	X	X	X	X
9	Tratándose de remanentes, únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X
10	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación del IDE					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMÁS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

25/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 24

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 24

Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X
2	Anexo A "Origen del saldo a favor", F 3241 con formato zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, disponible en la aplicación de Compensaciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	
3	Anexo 8, "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
4	Anexo 8 Bis "Determinación de saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta", F 3241, en formato zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
5	Anexo 8-A Bis "Determinación del impuesto acreditable retenido", F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
6	Anexo 8-B "Determinación de la amortización de perdidas fiscales de ejercicios anteriores", F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
7	Anexo 8-C "Integración de estímulos fiscales aplicados", F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X	
8	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X
9	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración presentada en el Formato 1-A.	X	X	X	X
10	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X	X
11	Tratándose de ingresos provenientes de fideicomisos, el contrato del fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
12	En su caso, papel de trabajo o escrito en el que se manifieste el acreditamiento de IDE en los pagos efectuados.	X	X	X	X
13	En su caso, comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos.	X	X	X	X
14	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X
15	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X	X

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.
Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de Compensación de saldos a favor del ISR vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.	X	X	X	X
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento. • Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.				X
9	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas, se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

26/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 25

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 25

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.
2	Anexo A "Origen del saldo a favor", F 3241, en formato zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.
3	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor del IVA", F 3241, en formato zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
4	Anexo 7-A "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
5	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".
6	Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, archivo con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.
7	Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación del saldo a favor del IVA" se indiquen importes en los renglones "c", del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: <i>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los artículos 4 y 4-A de la Ley IVA, vigente en dichos ejercicios.</i>
8	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original. Nota: <i>En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de casos conformado con la siguiente estructura "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.</i>
9	Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: <i>En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite.</i>
10	Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.
11	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
12	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).

Nota: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
3A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente).
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

27/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 26

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Art. Tercero Transitorio de la LIETU, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 26

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar vía Internet				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X
2	Anexo A "Origen del Saldo a Favor". F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	
3	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo por recuperar de Ejercicios Anteriores", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet para las demás personas morales y personas físicas.			X
4	Anexo 2-A "Impuesto al Activo por recuperar de ejercicios anteriores", F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
5	Anexo 2-A Bis "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F 3241, en formato zip, para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
6	Anexo 8 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero y otros grandes contribuyentes". F 3241, en formato zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	
7	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X
8	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y-sello original.	X	X	
9	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal(es) y complementaria(s) presentadas ante la institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondientes al mismo ejercicio.			X
10	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			X
11	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X
12	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X
13	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar vía Internet				
No.	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X
2A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.	X	X	
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X
6	En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X	
7	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

28/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 27

Nota. Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 27

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet							
No.	DOCUMENTO	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	TABACOS LABRADOS	REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X	X	X
2	Anexo 5 Cálculo de saldo a favor de IEPS.	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 6 Desglose de IEPS acreditable. Anexo 6 Desglose de IEPS acreditable digitalizado en formato zip a través de un caso de solución integral, para contribuyentes obligados a presentar los pagos provisionales en el Servicio de declaraciones y pagos.	X	X	X	X	X	X
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X	X	X
5	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.	X	X	X	X	X	X
6	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite.	X	X	X	X	X	X
7	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X	X	X
8	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X	X	X	X

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet							
No.	DOCUMENTO	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	BEBIDAS REFRESCANTES	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES	TABACOS LABRADOS	REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
2A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.	X	X	X	X	X	X
3	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.	X	X	X	X	X	X
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

29/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 28

Notas: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 28

Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.
2	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".
3	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme en la que se desprenda el derecho a compensar.
4	Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el (los) motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.
5	En caso de liberación de créditos la resolución administrativa o judicial.
6	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catalogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando estas hayan sufrido alguna modificación.
7	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancia de retenciones con firma autógrafa y-sello original.
8	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Notas: En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.
9	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de Compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
2A	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio • Comprobante Fiscal Digital (CFD) anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.
Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

30/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personales morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 29

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Art. 8 de la LIETU, Reglas I.4.3.1., I.4.3.2., II.2.2.6. RMF.

Tabla 29

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X
2	Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio". F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros. Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas físicas y morales, este anexo deberá presentarse digitalizado.	X	X	X	X
3	Anexo 14-A "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU". F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X
5	Papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	X	X	X	X
6	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
7	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X
8	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.	X	X	X	X

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.
Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
4	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
5	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con o determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestando en la declaración el ejercicio.	X	X	X	X
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor

31/CFF Aviso de compensación del IDE vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 30

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Art. 23 CFF, Arts. 7, 8 de la LIDE, Reglas I.7.27., II.2.2.6. RMF.

Tabla 30

Aviso de compensación del IDE vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.	X	X	X	X
2	Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 11-A "Integración de impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan" F 3241, en formato zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	X	X	X	X
5	Los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste (el) los acreditamiento(s) y /o compensación que hubiere efectuado.	X	X	X	X
7	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: <i>En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.</i>	X	X	X	X
8	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X

Nota: Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación del IDE vía Internet					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o recaudación por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	x

Nota: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

32/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Se atiende preferentemente con cita en la ALSC autorizada, que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara Ubicada en: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Veracruz Ubicada en: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.
Monterrey Ubicada en: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas.
Hermosillo Ubicada en: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq. Galeana Sur PB. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora.
Celaya Ubicada en: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya Guanajuato. C.P. 38020.	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC, de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor del ISR

Grandes Contribuyentes

1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7., de la "RMF para 2004", deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: <i>"Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____".</i>
6	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.
7	Tratándose de declaraciones provisionales o del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.
8	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración presentada en el Formato 1-A.
9	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común. (Solo para ejercicio 2002)
10	Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
11	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones:
	a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.

b)	Si el aviso complementario es derivado de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.
c)	Si el aviso complementario se origina con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, se presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.
d)	Si el aviso complementario es motivado por modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.
e)	Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente entregará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.
f)	Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del ISR	
Grandes Contribuyentes	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.
4	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.
5	Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
6	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: - Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de horarios o arrendamiento. - Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. - Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.
9	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.
10	Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de tratados internacionales.

11	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.
12	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

33/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y personas morales.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC autorizada que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:	
ALSC	Circunscripción
Guadalajara Ubicada en: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Veracruz Ubicada en: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.
Monterrey Ubicada en: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas.
Hermosillo Ubicada en: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora.

Celaya Ubicada en: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020.	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC.

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7., de la "RMF para 2004", deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: "Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación _____".
6	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto retenido o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa y en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc).

7	Tratándose de avisos de compensación con saldos a favor del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio fiscal (normal (s) y complementar (s)), cuyo saldo a favor se acumuló.
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.
9	Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y/o la relación de la totalidad de operaciones de comercio exterior.
10	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4o. de la Ley del IVA.
11	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
12	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, únicamente presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva. e) Tratándose de saldos a favor correspondientes al ejercicio 2002 con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, en el supuesto de que el aviso complementario se presente como consecuencia de correcciones en las declaraciones provisionales o del ejercicio cuyo saldo a favor se acumuló, fotocopia de las declaraciones normales y complementarias presentadas ante institución de crédito autorizada, adicionalmente a lo establecido en el inciso a) del presente punto. f) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican. g) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Compensaciones	
DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD	
Aviso de compensación de saldos a favor del IVA	
Grandes Contribuyentes	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso de compensación, o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales (2002 y anteriores) manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
5	Escrito en el que aclare las diferencias en el saldo a favor manifestado en la declaración y el compensado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
6	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
7	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y/o operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4o. de la Ley del IVA.
8	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no Registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.
9	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.
Nota: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor. Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.	
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.	

34/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y personas morales.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:	
ALSC Guadalajara Ubicada en: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.	Circunscripción Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.

Veracruz Ubicada en: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.
Monterrey Ubicada en: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas.
Hermosillo Ubicada en: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora.
Celaya Ubicada en: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020.	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC.

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Compensaciones**Avisos de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar****Grandes Contribuyentes**

No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC por REC
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada, y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7., de la "RMF" para 2004, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: <i>"Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación _____".</i>	X	
6	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.	X	
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.	X	X
8	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto retenido, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	X	
9	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondiente al mismo ejercicio.		X
10	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) normal y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el IMPAC a recuperar.		X
11	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.		X
12	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.	X	X

13	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, se presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva y en el caso de IMPAC por recuperar, el Anexo 2 del formato 32 y 41. e) Tratándose del IMPAC por recuperar, si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración del ejercicio en que el ISR es mayor que el IMPAC, presentará el formato 41 por duplicado, acompañado de la declaración complementaria que corresponda, y en su caso del anexo 2 del formato 32 y 41. f) Tratándose del IMPAC por recuperar, si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en las declaraciones provisionales o del ejercicio en que se pagó IMPAC, presentará el formato 41 por duplicado, acompañado de la declaración complementaria que corresponda, y en su caso del anexo 2 del formato 32 y 41. g) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. h) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por Recuperar			
Grandes Contribuyentes			
No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC por REC
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el formato 41 y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X

3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X
4	En su caso, cédulas de trabajo de la determinación, actualización y aplicación de Reducciones y/o acreditamientos adicionales o de otros estímulos o acreditamientos.	X	
5	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
7	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X

Nota: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

35/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y personas morales.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC autorizada que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:	
ALSC	Circunscripción
Guadalajara Ubicada en: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.	Colima, Jalisco, Nayarit y Michoacán.
Veracruz Ubicada en: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Monterrey Ubicada en: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.
Hermosillo Ubicada en: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.
Celaya Ubicada en: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020.	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC.

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de Compensación de saldos a favor del IEPS Grandes Contribuyentes	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagado, constancias de retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.
6	Tratándose de saldos a favor manifestados en pagos provisionales correspondientes a los ejercicios de 2001 y anteriores, fotocopia de los mismos.
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.
8	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
9	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, solo presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.

c)	Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, únicamente presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.
d)	Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.
e)	Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.
f)	Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS Grandes Contribuyentes	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.

Nota: Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

36/CFF Aviso de compensación de Otras Contribuciones, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y personas morales.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC autorizada que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:	
ALSC	Circunscripción
Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Veracruz: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.

Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas.
Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.
Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020.	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC.

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones Grandes Contribuyentes	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, constancias de retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de cuenta bancarios, etc.
6	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7., de la "RMF para 2004", deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: "Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____".

7	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.
9	Fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar.
10	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo y/o circunstancias por las cuales se origino el pago de lo indebido.
11	En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.
12	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva. e) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican. f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
13	Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de otras contribuciones	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.

4	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

37/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.													
¿Dónde se presenta? En la ALSC autorizada que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALSC</th><th>Circunscripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.</td><td>Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.</td></tr> <tr> <td>Veracruz: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.</td><td>Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.</td></tr> <tr> <td>Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.</td><td>Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas.</td></tr> <tr> <td>Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.</td><td>Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.</td></tr> <tr> <td>Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020.</td><td>Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.</td></tr> </tbody> </table>		ALSC	Circunscripción	Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.	Veracruz: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.	Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas.	Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.	Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020.	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.
ALSC	Circunscripción												
Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.												
Veracruz: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.												
Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas.												
Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.												
Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020.	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.												
Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la Administración General de Grandes Contribuyentes en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.													
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.													
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC.													

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU Grandes Contribuyentes	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio".
3	Anexo 14-A de las forma oficiales 32 y 41 "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU".
4	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
6	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
7	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).
8	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar los comprobantes fiscales de constancias de retenciones, comprobantes de pago, etc.
9	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.
10	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$13,970.00.
11	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
12	Tratándose de Avisos de Compensación de saldos remanentes, se deberá presentar copia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente.

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**Aviso de compensación de saldos a favor de IETU**

No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito en el que aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

38/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC autorizada que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630.	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Veracruz: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.
Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000.	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas.
Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020.	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la Administración General de Grandes Contribuyentes en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC.

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor de IDE Grandes Contribuyentes	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación".(por duplicado)
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan".
3	Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41 "Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan".
4	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
6	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. Constancia de recaudación del IDE.
7	Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.
8	Tratándose de remanentes presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
10	Tratándose de Avisos de Compensación de saldos remanentes, se deberá presentar copia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente.
11	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación".(por duplicado)

Nota: Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**Aviso de compensación de saldos a favor de IDE**

No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

39/CFF Aviso de compensación de saldos a favor vía Internet, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 31

Nota: Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 31

Tabla de requisitos para la presentación de avisos de compensación vía Internet de Grandes Contribuyentes									
No.	REQUISITOS	ISR	IA	IETU	IA x REC	IVA	IEPS	IDE	PAGO INDEBIDO
1	Formato 41 electrónico	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Declaración Anual o Pago Provisional donde se manifestó el saldo a favor	X	X	X	X	X	X		X
3	Pago provisional donde compensó	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Archivo F3241 (Anexos electrónicos)	X	X	X		X		X	
5	Anexo 2 o 3				X				
6	Archivo de Proveedores (IVACOM)					X			
7	Retenciones Bancarias relacionadas con el saldo a favor	X				X		X	
8	Escrito libre señalando los motivos o circunstancias que dieron origen al pago indebido								X

Aviso de compensación de saldos remanentes									
No.	REQUISITOS	ISR	IA	IETU	IA x REC	IVA	IEPS	IDE	PAGO INDEBIDO
1	Formato 41 electrónico	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Pago Provisional donde compensó	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Archivo F3241 (Anexos Electrónicos)	X	X	X		X		X	
4	Fotocopia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: El archivo correspondiente al programa F3241 debe anexarlo en el aviso del saldo origen así como cada uno de los avisos remanentes, para lo cual se debe generar un nuevo archivo a través del programa F3241 para cada remanente, tanto el Formato 41 electrónico como sus anexos deben ser enviados a través de un solo archivo con extensión *.zip

40/CFF Consulta del trámite de devolución por Internet

¿Quiénes lo solicitan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde lo solicito?
En la página de Internet del SAT.
¿Qué servicio obtengo?
Conocer el estatus del trámite de devolución presentado.
¿Cuándo lo solicito?
Una vez que haya finalizado el periodo de 40 días.
Requisitos:
• Se debe contar con RFC y certificado de FIEL o en su caso, CIECF. • Ingresar a la página de Internet del SAT y elegir Oficina virtual, Consulta de transacciones.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Reglas II.2.2.3., II.2.2.6. RMF.

41/CFF Inscripción al RFC de personas físicas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas.
¿Dónde se presenta?
Internet Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite. En forma personal Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
1. Fotocopia de la solicitud, 2. Cédula de Identificación Fiscal o, 3. Constancia de Registro, 4. Guía de Obligaciones, 5. Acuse de Inscripción al RFC. En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros.
Requisitos:
Por Internet: • Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. • Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 19, 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP, Regla II.2.3.1. RMF.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**a) Requisitos si no cuenta con CURP**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP

- Mencionar o proporcionar la CURP.

c) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

d) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

e) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

42/CFF Inscripción al RFC de trabajadores

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales en su carácter de empleador o patrón que realice la inscripción de 5 o más trabajadores.
¿Dónde se presenta?
En la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Comprobante de envío de la solicitud con número de folio.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: - Nombre del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo de dos dígitos(##) Donde el RFC se refiere al RFC del patrón persona física o moral. ddmmaaaa dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo. consecutivo número consecutivo del archivo. Por ejemplo XAXX010101AAA07072012_01 - Sin tabuladores. - Unicamente mayúsculas. - El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII). - La información del archivo deberá contener los siguientes siete campos delimitados por pipes " ": - Primera columna.- CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado. - Segunda columna.- Apellido paterno del asalariado. - Tercera columna.- Apellido materno del asalariado. (No obligatorio) - Cuarta columna.- Nombre (s) del asalariado. - Quinta columna.- Fecha de ingreso del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA. - Sexta columna.- Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 ó 6). - Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00. - Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. - Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00. - Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. - Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a \$400,000.00. - Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. - Séptima columna.- Clave de R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato). - La información deberá entregarse en archivos de texto plano. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 CFF quinto párrafo, Reglas I.2.4.6., II.2.3.1. RMF.

43/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que adquieran productos de personas físicas que: Se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de un monto equivalente a 40 veces el salario mínimo general de su área geográfica elevado al año y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas.
¿Dónde se presenta? Por Internet De manera personal ante cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Por Internet Acuse de recepción. Listado de RFC's (archivo pdf). Personal Escrito libre firmado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: Por Internet • Descargar el programa electrónico RU sector primario. • Guardar la información en un CD. • Escanear actas de nacimiento de los productores. • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. De manera personal: • Descargar el programa electrónico RU sector primario. • Guardar la información en un CD. • Escrito libre. (por duplicado) En su caso, actas de nacimiento de los productores. En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 CFF último párrafo, Regla I.2.4.4. RMF.

44/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica

¿Quiénes lo presentan? Las personas físicas que no estén obligadas a presentar declaraciones periódicas o a expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.
¿Dónde se presenta? Por Internet: Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite. En forma personal: Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Constancia de Registro.
3. Acuse de la inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (original para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota: El domicilio que se proporcione, no se considera domicilio fiscal para los efectos del artículo 10 del CFF.

Cuando dichas personas se ubiquen posteriormente en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 27, primer y segundo párrafos y 26, fracción V de su Reglamento del citado CFF, presentarán el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones que corresponda, debiendo señalar en éste su domicilio fiscal de conformidad con el artículo 10 del citado ordenamiento. En este supuesto, el SAT expedirá a dicho contribuyente la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro, según corresponda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 19, 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

45/CFF Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que tengan el carácter de socios, accionistas o asociados de personas morales constituidas ante fedatario público.

Personas físicas que enajenen bienes inmuebles cuya operación quede consignada en escritura pública.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier fedatario público incorporado al "Sistema de inscripción y Avisos al Registro Federal de contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos" que intervengan en la operación.

¿Qué documentos se obtienen?

- Fotocopia de la solicitud.
- Constancia de registro.
- Guía de obligaciones.
- Acuse de Inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta? En el caso de personas que enajenen bienes, al momento de consignar la operación en escritura pública ante Notario Público. En el caso de socios, accionistas o asociados al momento de constituir legalmente una persona moral ante Notario o corredor público.
Requisitos: - Original de cualquier identificación oficial vigente del contribuyente y en su caso del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constituido. Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos: a) Requisitos si no cuenta con CURP: - Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público. - Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda. - Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente. b) Requisitos si ya cuenta con CURP: - Mencionar o proporcionar la CURP.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 27, 31 CFF, Arts. 19, 20, 24 Reglamento del CFF, Art. 146 LISR, Regla II.2.3.4. RMF.

46/CFF Inscripción en el RFC de los socios y accionistas de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

¿Quiénes lo presentan? Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que cuenten con socios y accionistas no registrados en el RFC, de quienes: Deban determinar si son sujetos para recaudar el Impuesto a los Depósitos en Efectivo. O en su caso, deban declarar el Impuesto a los Depósitos en Efectivo recaudado.
¿Dónde se presenta? Por Internet.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recepción. Listado de RFC's. (archivo pdf)
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: - Descargar el programa electrónico RU. - Genere el archivo de datos para enviar al SAT. - Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIEC.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. Sexto fracción I del Decreto que reforma y adiciona la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado el 7 de diciembre de 2009 en el DOF.

47/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras:

Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

Por Internet:

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal:

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta constitutiva de la persona moral.

Cuando la persona moral no se constituya ante Notario Público dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado.(cuando el trámite se haya iniciado por Internet)
- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Tratándose de las solicitudes de Inscripción y cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la forma oficial RX (Forma oficial de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC), acompañado de los demás requisitos que establezca para cada caso este anexo.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

Personas distintas de sociedades mercantiles

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial.

Misiones Diplomáticas

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC en el Centro Nacional de Consulta ubicado en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06300, México, D.F.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 19, 20, 21, 22, 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

a) Asociaciones en participación

- Deben presentar original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.

***Nota:** Las asociaciones en participación que se inscriban al RFC con el nombre del asociante, deberán citar además del nombre del asociante seguido de las siglas "A en P", el número de convenio de que se trate.*

b) Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada.
- En su caso, original del contrato de asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
- En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

c) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).

d) Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

e) Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

f) Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

g) Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

48/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos**¿Quiénes lo presentan?**

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es).

¿Dónde se presenta?**Internet:**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos para la presentación, se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.

Requisitos:**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota: Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 19, 20 Reglamento del CFF, Reglas I.2.4.5., II.2.3.1. RMF.

49/CFF Inscripción en el RFC de personas morales a través de Fedatario Público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que se constituyan ante un Notario o un corredor público incorporado al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".
¿Dónde se presenta?
Ante Notario o corredor público autorizado, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
1. Fotocopia de la solicitud. 2. Cédula de Identificación Fiscal. 3. Guía de Obligaciones. 4. Acuse de Inscripción al RFC.
¿Cuándo se presenta?
La inscripción se realiza en el momento en el que se firme el acta o documento constitutivo.
Requisitos:
• En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo.
Disposiciones jurídicas aplicables
Arts. 27, 31 CFF, Arts. 19, 20 Reglamento del CFF, Reglas II.2.3.1., II.2.3.4. RMF.

50/CFF Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos

¿Quiénes lo presentan?
Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan.
¿Dónde se presenta?
Internet: Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite. En forma personal Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
1. Fotocopia de la solicitud. 2. Cédula de Identificación Fiscal. 3. Guía de Obligaciones. 4. Acuse de Inscripción al RFC. En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.

Requisitos:**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado. (cuando el trámite se haya iniciado por Internet)
- Copia certificada del nombramiento con el que el funcionario acredita su personalidad en términos del ordenamiento aplicable, o en su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial. (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial)
- Original del Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota: La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 19, 20, 22 Reglamento del CFF.

51/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades**¿Quiénes lo presentan?**

La persona moral que surja con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante.
2. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante.
3. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado. (cuando el trámite se haya iniciado por Internet)
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Original del Comprobante de domicilio fiscal.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts.19, 20, 21, 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

52/CFF Solicitud de autorización para llevar a cabo una fusión posterior**¿Quiénes lo presentan?**

Sociedades que dentro de los cinco años posteriores a la realización de una fusión o de una escisión pretendan realizar una fusión.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNI.

O tratándose de los sujetos a que se refiere el artículo 20, Apartado B del RISAT, ante la ALJ que corresponda al domicilio fiscal de la sociedad que pretenda ser la fusionante.

O bien por conducto de la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito Libre. (por duplicado)
- Informe suscrito por el representante legal de la sociedad, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", respecto de los cinco años anteriores a la fusión por la cual se solicita la autorización, cuales son las fusiones y las escisiones en las que ha participado la sociedad que pretende fusionarse.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 14-B segundo párrafo CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

53/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades**¿Quiénes lo presentan?**

La persona moral escindida designada.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de inscripción por escisión de sociedades.

Guía de obligaciones.

Cédula de Identificación Fiscal.

Copia de la solicitud de inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts.19, 20, 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

54/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades**¿Quiénes lo presentan?**

En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas.

En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas designadas.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de inscripción por escisión de sociedades.

Guía de obligaciones.

Cédula de Identificación Fiscal.

Copia de la solicitud de inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo)

- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) - En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) - Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo) - Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 CFF, Arts. 19, 20, 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

55/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas. Este trámite es personal y no puede realizarse a través de apoderados legales.
¿Dónde se presenta? Por Internet: Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite. En forma personal: Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? - Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes. - Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro. - Guía de Obligaciones. - Acuse de Inscripción al RFC. - Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la obligación de presentar declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros, o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.
Requisitos: Por Internet: - Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. - Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. - El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente. En la ALSC: - Acuse con el número de folio asignado. (si se inició por Internet) - Original del comprobante de domicilio fiscal. - En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.

- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- Mencionar o proporcionar la CURP, en caso de contar con ella.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 19, 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

b) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la titularidad de la patria potestad o de la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Que el padre o tutor que funja como representante del menor cuente con el certificado de FIEL vigente.

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente y se conste la designación del tutor.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del tutor, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal.

56/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras:

Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

Por Internet:

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal:

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta o documento constitutivo de la persona moral ante notario o corredor público.

Cuando la persona moral no se constituya ante Notario o corredor público, dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado. (cuando el trámite se haya iniciado por Internet)
- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- Copia certificada del poder notarial, ya sea poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro) con el que acredite la personalidad del representante legal, pudiendo estar limitado para la realización de los trámites de inscripción al RFC y obtención del certificado de Fiel que expide el SAT. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Forma oficial FE Solicitud del Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

Nota: Es necesario que el representante legal del persona moral haya tramitado previamente su certificado de Fiel.

Tratándose de las solicitudes y avisos de Inscripción y cancelación por fusión, de Inscripción y cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la forma oficial RX (Forma oficial de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC), acompañado de los demás requisitos que establezca para cada caso este anexo.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

a) Personas distintas de sociedades mercantiles

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano, periódico o gaceta oficial.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 19, 20, 21, 22, 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

b) Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada. En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

c) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial, Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro ordenamiento legal donde conste su existencia o constitución. (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial)
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
- Nombramiento,
- Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
- En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

d) Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

e) Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

f) Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

g) Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

h) Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a dicha persona moral ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

57/CFE Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención del certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan? Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.
¿Dónde se presenta? Por Internet: - Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite. En forma personal: - Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? - Fotocopia de la solicitud. - Cédula de Identificación Fiscal. - Guía de Obligaciones. - Acuse de Inscripción al RFC. - Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.
Requisitos: Por Internet: - Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. - Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. - El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente. En la ALSC: - Acuse con el número de folio asignado. (cuando el trámite se haya iniciado por Internet) - Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando: - Nombramiento - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente - Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla. - Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial). - Original del Comprobante de domicilio fiscal.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). - Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. Nota: La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 19, 20, 22 Reglamento del CFF.

58/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención del Certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan? La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es).
¿Dónde se presenta? Por Internet: - Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC. En forma personal: - Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? - Fotocopia de la solicitud. - Cédula de identificación fiscal. - Guía de Obligaciones. - Acuse de Inscripción al RFC. - Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.
Requisitos: Por Internet: - Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. - Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. - El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente. En la ALSC: - Acuse con el número de folio asignado. - Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, o bien copia certificada ante fedatario público del contrato en la cual se hayan ratificado las firmas originales y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.

- Número de contrato del fideicomiso. - Original del comprobante de domicilio fiscal. - En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. - En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - Forma oficial FE Solicitud del Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). - Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. Nota: Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 19, 20 Reglamento del CFF.

59/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan? La persona moral que surja con motivo de la fusión.
¿Dónde se presenta? Por Internet: - Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC. En forma personal: - Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.
¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.
Requisitos: Por Internet: - Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. - Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. - El trámite deberá concluirse en la ALSC de la elección del contribuyente. En la ALSC: - Acuse con número de folio asignado.(en caso de haber iniciado el trámite en Internet) - Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.

- Original del Comprobante de domicilio fiscal. - Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). - Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. Copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial conteniendo el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro), con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 19, 20, 21, 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

60/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan? La persona moral escindida designada.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de inscripción por escisión de sociedades. Guía de obligaciones. Cédula de Identificación Fiscal. Copia de la solicitud de inscripción al RFC. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.
¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.
Requisitos: - Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). - Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. - Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. - Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. - Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal. - Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-A, 27 CFF, Arts.19, 20, 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

61/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan? En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas. En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas designadas.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de inscripción por escisión de sociedades. Guía de obligaciones. Cédula de Identificación Fiscal. Copia de la solicitud de inscripción al RFC. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.
¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.
Requisitos: • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. • Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). • Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado. • Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto), para acreditar la personalidad del representante legal. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto). • Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 19, 20, 21 Reglamento del CFF.

62/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas.
¿Dónde se presenta? Por Internet: Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC. En forma personal: Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al RFC, Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Guía de Obligaciones.
2. Acuse de Inscripción al RFC.
3. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Requisitos:**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado. (si se inició por Internet)
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.
- Contar con dirección de correo electrónico vigente.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**a) Requisitos si no cuenta con CURP.**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP.

Mencionar o proporcionar la CURP.

c) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones.

Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

d) Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.

- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. - En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 19, 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP, Regla II.2.3.1. RMF.

63/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan? Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras: Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.
¿Dónde se presenta? Por Internet: Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC. En forma personal: Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? - Solicitud de inscripción al RFC. - Cédula de Identificación Fiscal. - Guía de Obligaciones. - Acuse de Inscripción al RFC. - Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma. En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a la firma del acta constitutiva de la persona moral ante Notario o corredor público. Cuando la persona moral no se constituya ante Notario Público dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.
Requisitos: Por Internet: - Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. - Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. - El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente. En la ALSC: - Acuse con número de folio asignado. (si se inició por Internet) - Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado. - Original del comprobante de domicilio fiscal. - Contar con correo electrónico vigente.

- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

**De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:
Misiones Diplomáticas**

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC en el Centro Nacional de Consulta ubicado en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Personas distintas de sociedades mercantiles

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial.

Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México.

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada. En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.).

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial, Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro ordenamiento legal donde conste su existencia o constitución (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
 - o Nombramiento,
 - o Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
 - o En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.

• Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a dicha persona moral ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable. Asociaciones en participación • Deben presentar original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales. Nota: Las asociaciones en participación que se inscriban al RFC con el nombre del asociante, deberán citar además del nombre del asociante seguido de las siglas "A en P", el número de convenio de que se trate. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 27 CFF, Arts. 19, 20, 21, 22, 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

64/CFF Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan? Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.
¿Dónde se presenta? Por Internet: Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite. En forma personal: Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? 1. Fotocopia de la solicitud. 2. Cédula de Identificación Fiscal. 3. Guía de Obligaciones. 4. Acuse de Inscripción al RFC. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.
Requisitos: Por Internet: • Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. • Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado. • El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado. (cuando el trámite se haya iniciado por Internet)
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
 - o Nombramiento
 - o Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial. (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial)
- Original de Comprobante de domicilio fiscal.
- Contar con correo electrónico vigente.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota: La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 19, 20, 22 Reglamento del CFF.

65/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención de la CIECF**¿Quiénes lo presentan?**

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es).

¿Dónde se presenta?**Por Internet:**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal:

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.

Requisitos:**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, o bien copia certificada ante fedatario público del contrato en la cual se hayan ratificado las firmas originales y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- Contar con correo electrónico vigente.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota: Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 19, 20 Reglamento del CFF.

66/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención de CIECF**¿Quiénes lo presentan?**

La persona moral que surja con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?**Por Internet:**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal:

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante.
2. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante.
3. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.
4. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad fusionante.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:**Por Internet:**

Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.

- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite deberá concluirse en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado. (en caso de haber iniciado el trámite en Internet)
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Original del Comprobante de domicilio fiscal.
- Contar con correo electrónico vigente de la sociedad fusionante.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial conteniendo el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro), con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 19, 20, 21, 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

67/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF**¿Quiénes lo presentan?**

En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas. En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.
2. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad escindida.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Contar con correo electrónico vigente, de la sociedad escindida.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto).
- Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 19, 20, 21 Reglamento del CFF.

68/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF**¿Quiénes lo presentan?**

La persona moral escindida designada.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.
2. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad escindida.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Contar con correo electrónico vigente de la sociedad escindida.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A, 27 CFF, Arts.19, 20, 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

69/CFF Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales**¿Quiénes lo presentan?**

Notarios públicos o corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de Fedatario Público por medios remotos.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de la documentación entregada.

¿Cuándo se presenta?
Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se llevaron a cabo las inscripciones.
Requisitos:
• Relación de contribuyentes inscritos en el RFC a través de fedatario público, en ejemplares, acompañada de los siguientes documentos de cada inscripción realizada: • La hoja de inscripción definitiva (Solicitud de inscripción en el RFC) que emite el sistema, debidamente firmada por la persona física y/o por el representante legal, según sea el caso. • Fotocopia de la identificación oficial de la persona física y/o del representante legal según sea el caso. • En su caso, copia certificada del documento (poder notarial) que acredite su personalidad. • Copia certificada del testimonio notarial para efectos fiscales o copia certificada de la póliza recabada de la persona moral. • Acuse de Inscripción al RFC.
Nota: Cuando el fedatario público no haya entregado la documentación anteriormente señalada, la autoridad fiscal entenderá que no ha efectuado ningún trámite por medio del "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".
Disposiciones jurídicas aplicables
Regla II.2.3.4. RMF.

70/CFF Informes de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos al RFC

¿Quiénes lo presentan?
Los Notarios, corredores, jueces y demás Fedatarios Públicos.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento contado a partir de la autorización de la escritura.
Requisitos:
• Se presentará a través del programa electrónico "Declaranot", utilizando el apartado correspondiente a "Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de cancelación de personas morales". • Se debe contar con certificado de FIEL o CIECF.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 27 séptimo párrafo CFF, Regla II.2.3.2. RMF.

71/CFF Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades por Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que abren un local, establecimiento, sucursal, etc.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.

¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquel en que se lleve a cabo la apertura del establecimiento, sucursal, local fijo, semifijo o almacén.
Requisitos:
Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 27 CFF, Arts. 25, 28 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

72/CFF Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones vía Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que:
- Inicien o dejen de realizar una actividad económica. - Opten por una periodicidad de cumplimiento diferente o bien cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos. - Elijan una opción de tributación diferente a la que vienen aplicando, inclusive cuando únicamente opte por plazos distintos para cumplir con sus obligaciones. - Tengan una nueva obligación fiscal periódica de pago por cuenta propia o de terceros o cuando deje de tener alguna de éstas. - Cambien su actividad económica preponderante.
Personas físicas que:
Cambien su residencia fiscal y continúen con actividades para efectos fiscales en México.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso. Adicionalmente, la Cédula de Identificación Fiscal y la Guía de Obligaciones.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquél en que se dé la situación jurídica o de hecho que lo motive. Y las personas físicas que cambien de residencia fiscal, al momento de su cambio y con no más de dos meses de anticipación.
Requisitos:
Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 27 CFF, Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

73/CFF Aviso de cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que cierren un local, establecimiento, sucursal, etc.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquél en que se lleve a cabo el cierre del establecimiento, sucursal, local fijo o semifijo o almacén.
Requisitos:
Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 27 CFF, Arts. 25, 28 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

74/CFF Aviso de suspensión de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas que interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas o cuando cambien de residencia fiscal.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquel en que se interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas. Cuando se trate de cambio de residencia fiscal se presentará con no más de dos meses de anticipación.
Requisitos:
Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
Nota: La cédula de identificación fiscal que corresponda al contribuyente quedará sin efectos en forma automática.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 27 CFF, Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

75/CFF Aviso de reanudación de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan?
- Personas físicas que después de estar en suspensión de actividades, vuelvan a realizar alguna actividad económica o tengan alguna obligación fiscal periódica de pago, por sí o por cuenta de terceros. - Personas morales que hayan suspendido actividades con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento del CFF vigente.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.
Adicionalmente la Cédula de Identificación Fiscal y la Guía de Obligaciones.

¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquel en que vuelva a iniciar alguna actividad económica o tenga alguna obligación fiscal periódica de pago, por si mismo o por cuenta de terceros.
Requisitos:
Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 27 CFF, Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

76/CFF Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados

¿Quiénes lo presentan?
Persona Física o moral en su carácter de empleador o patrón.
¿Dónde se presenta?
De manera personal ante cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre firmado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
- Escrito libre. (por duplicado) - En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. - Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos: - R.F.C. del contribuyente. - Nombre, Denominación o Razón Social. - Número de discos que presenta. - La información de los archivos deberá contener siete campos delimitados por pipes " ", de conformidad con lo siguiente. - Sin tabuladores. - Únicamente mayúsculas. - El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo. Primera columna.- Clave de R.F.C. del asalariado a 13 posiciones. Segunda columna.- Clave C.U.R.P. a 18 posiciones del asalariado. Tercera columna.- Apellido paterno del asalariado. Cuarta columna.- Apellido materno del asalariado. (No obligatorio) Quinta columna.- Nombre(s) del asalariado. Sexta columna.- Fecha de suspensión o reanudación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA. Séptima columna.- Marca del indicador de la suspensión o reanudación del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1 ó 2). - Suspensión de asalariados. - Reanudación de asalariados

- **Octava columna.-** Clave de R.F.C. del patrón a 12 ó 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.
 - **Novena columna.-** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 ó 6).
1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00.
 2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00.
 4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a \$400,000.00.
 6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, quinto párrafo CFF, Art. 26 del Reglamento del CFF.

77/CFF Aviso de cambio de denominación o razón social

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que hayan realizado el cambio de su denominación o razón social.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Cédula de identificación fiscal.

Acuse de actualización al RFC.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que se firme ante fedatario público la escritura donde se protocolice el cambio señalado.

Requisitos:

- Copia certificada del acta notarial donde conste el cambio de denominación o razón social.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 25, 27 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

78/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y morales que:

- Establezcan su domicilio en lugar distinto al que manifestaron en el RFC.
- Deban actualizar datos de su domicilio que no impliquen un cambio de ubicación, tales como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles.
- Deban considerar un nuevo domicilio fiscal en términos del artículo 10 del CFF.

¿Dónde se presenta?

Por Internet:

En la página de Internet del SAT o en la sala de Internet de cualquier ALSC., siguiendo las instrucciones contenidas en la "Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet" contenida en la página de Internet del SAT.

En forma personal:

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes.

Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que cambie su domicilio. Tratándose de contribuyentes que se les hayan iniciado facultades de comprobación con cinco días de anticipación al cambio.

Requisitos:

Por internet:

- En la página de Internet del SAT, para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" seleccionando la aplicación "Servicios por Internet" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
- Una vez seleccionada la aplicación "Servicios por Internet", ingresar a la opción "cambio de situación fiscal" y posteriormente a la opción "cambio de domicilio fiscal", en donde accederá a la aplicación.
- Capturar la información que se desee modificar, la cual se señala en el formato que se despliega en la pantalla.
- Concluida la captura de datos, se deberán confirmar los mismos a efecto de que se muestre el "Aviso de actualización o modificación de situación fiscal", el cual deberá guardarse en formato de archivo PDF.
- Firmar su aviso con la Firma Electrónica Avanzada FIEL vigente.
- Posteriormente, el sistema mostrará en la pantalla el "Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes", de donde se obtiene el número de folio correspondiente a la operación realizada.
- De tratarse de un aviso que no implique un cambio de ubicación y sólo se actualicen datos como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles, al firmar con certificado de FIEL el movimiento se podrá concluir en línea.
- Cuando se trate de un aviso que implique cambio de ubicación, se deberán llevar a cabo además los siguientes pasos:
 - Escanear o digitalizar el "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal", así como el comprobante de domicilio. (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo)
 - Una vez realizado lo anterior, se deberá ingresar de nueva cuenta a la aplicación "Servicios por Internet", en donde se levantará un caso de servicio seleccionando la opción "Servicio o solicitudes" y posteriormente la opción "Solicitud" seleccionando la opción "Cambio de domicilio", donde se deberá ingresar la información solicitada y modificar el medio de contacto por "Correo-E".
 - Seleccionar la opción "adjuntar archivo" a efecto de adjuntar el "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal" y el comprobante de domicilio, previamente escaneados.

- Al terminar de adjuntar los archivos correspondientes, activar el botón “enviar” a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio.
- El aviso de cambio de domicilio fiscal previsto en la presente regla, se tendrá por presentado cuando se haya enviado a la autoridad fiscal la totalidad de la documentación e información establecida como requisitos en la ficha de trámite antes señalada, y estará condicionado a que el SAT confirme mediante correo electrónico la procedencia del trámite, en un plazo que no excederá de 5 días, contados a partir de la presentación de la documentación e información correspondiente.

En la ALSC:

- Original del comprobante del nuevo domicilio fiscal (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo).
- Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

Nota:

- *El trámite de cambio de domicilio por Internet no aplica para contribuyentes que únicamente tengan activo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, en términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR.*
- *Los contribuyentes que se encuentren en estatus de “cancelados” en el RFC o en “Suspensión por defunción”, no podrán realizar el cambio de domicilio por Internet.*
- *Los documentos deberán de ser escaneados en formato de imagen PDF, verificando que se encuentren completos y legibles.*
- *En caso de que la documentación que exhiba de manera presencial ante la ALSC, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y se iniciará nuevamente el trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

79/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que cambien o corrijan su nombre o apellidos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen? • Acuse de actualización al RFC. • Cédula de Identificación Fiscal. • Constancia de Registro.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de nombre o apellidos.
Requisitos: • Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con la anotación marginal correspondiente. • En caso de extranjeros, original del documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre. • En su caso, original de la constancia de la CURP. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.
Disposiciones jurídicas aplicables Arts. 25, 26, 27 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

80/CFF Aviso de cambio de régimen de capital

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que cambien su régimen de capital ante fedatario público o se transformen en otro tipo de sociedad.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de actualización al RFC. Cédula de Identificación Fiscal.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquél en que se haya firmado el documento notarial donde conste el cambio de régimen de capital o la transformación en otro tipo de sociedad.
Requisitos: • Copia certificada del documento notarial en el que conste el cambio de régimen de capital o la transformación en otro tipo de sociedad.

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. - Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 25, 26, 27 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

81/CFF Aviso de apertura de sucesión

¿Quiénes lo presentan? El representante legal de la sucesión en caso de que fallezca la persona obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Aviso de actualización o modificación de situación fiscal. Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes. Guía de obligaciones de la apertura de la sucesión. Cedula de Identificación Fiscal o constancia de inscripción de la Apertura de la Sucesión.
¿Cuándo se presenta? Debe presentarse dentro del mes siguiente al día en que se acepte el cargo de representante de la sucesión y previamente a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
Requisitos: - Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil de la Entidad Federativa correspondiente. - Copia certificada del documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo. - En su caso, original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. - Tratándose de albaceas residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales. Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en el plazo señalado, el aviso de que se trate, se tendrá como no presentado y deberá iniciarlo nuevamente. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 25, 26 del Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

82/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones

¿Quiénes lo presentan? - Personas morales residentes en el extranjero que dejen de realizar operaciones en México o cierren sus establecimientos permanentes. - Personas morales no obligadas a presentar los avisos de cancelación en el RFC por liquidación, fusión o escisión de sociedades. - Fideicomisos que se extingan.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado. Tratándose de cambio de residencia fiscal, se presentará dentro de los dos meses anteriores al día en que opere el cambio.
Requisitos: - Copia certificada del documento notarial en donde conste el cese. - Original de la última declaración presentada, con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. - Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. - Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Reglas I.2.5.1., II.2.4.2. RMF.

a) Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc)

- Original de la última declaración presentada con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. - Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial Periódico o Gaceta Oficial. - Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

b) Por cambio de residencia fiscal en el caso de personas morales con fines no lucrativos y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

Además de los requisitos establecidos deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México. En su caso, original del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.

83/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que hayan concluido el proceso de liquidación total de su activo o cuando cambien de residencia fiscal.
¿Dónde se presenta? Se atiende preferentemente con cita en cualquier ALSC.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Conjuntamente con la declaración final de la liquidación total del activo de la sociedad, y en el caso de que el ejercicio de liquidación sea menor a tres meses, se presentará conjuntamente con la declaración del ejercicio de liquidación o al momento en que la persona moral deje de ser residente en México, pero con no más de dos meses de anticipación.
Requisitos: • Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos. • En caso de personas morales del Título II de la Ley del ISR: • Original y fotocopia de la declaración final del ejercicio de liquidación con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo) • Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la liquidación debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio. (copia certificada para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) En caso de que el aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente: • Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad. • En su caso, original y fotocopia del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda. (original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

a) Requisitos en los demás casos:

• Presentarán el aviso junto con original y fotocopia de la última declaración del ISR a que estén obligadas con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

84/CFF Aviso de cancelación en el RFC por defunción

¿Quiénes lo presentan?
Cualquier familiar de la persona que fallezca o tercero interesado.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al fallecimiento del contribuyente.
Requisitos:
• Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

85/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas que hayan aceptado el cargo de representante legal de la sucesión (albacea).
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al día en que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión.
Requisitos:
• En su caso, copia certificada del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Copia certificada del documento que acredite la liquidación de la sucesión. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

86/CFF Aviso de inicio de liquidación

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que hayan iniciado el ejercicio de liquidación del proceso de liquidación o que cambien de residencia fiscal.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
• Aviso de actualización o modificación de situación fiscal. • Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes.

• Guía de obligaciones del inicio de liquidación. • Cedula de Identificación Fiscal.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a la fecha en que se presente la declaración del ejercicio que concluyó anticipadamente. En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal, a más tardar dentro de los quince días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal y con no más de dos meses de anticipación.
Requisitos: • Copia certificada del documento notarial de la disolución de la sociedad, donde conste el nombre del liquidador. • Original de la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio, comprobante con número de folio tratándose de su presentación a través de internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. • Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal de la liquidación, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. • Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal de la liquidación o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente: • Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad. • En su caso, original del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda. Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. <i>Si el contribuyente no presenta la documentación en el plazo señalado, el aviso de que se trate, se tendrá como no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.</i>
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 9 del CFF, Arts. 25, 26 del Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

87/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades

¿Quiénes lo presentan? La sociedad fusionante cuando ésta sea la que subsista con motivo de la fusión.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente de realizada la fusión.
Requisitos: • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión. • Comprobante de domicilio fiscal. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 9 del CFF, Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

88/CFF Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes personas físicas y morales a los que se les haya admitido la demanda de solicitud de concurso mercantil.

¿Dónde se presenta?

Internet

A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC.

En forma personal

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo con sello digital entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio o en su caso, aviso de rechazo con los motivos que lo generaron.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya aceptado la demanda de solicitud de concurso mercantil.

Requisitos:

En la ALSC:

- Original y fotocopia del acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

En el caso de menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identificación Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC:

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
- Acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente, digitalizado en formato pdf.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 25, 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

89/CFF Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Notarios públicos o corredores públicos cuya calidad de fedatarios públicos no sea provisional.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito de autorización de la incorporación, o en su caso de rechazo.

Elementos para la operación del sistema, en un plazo máximo de 10 días, claves y contraseñas.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten:
- Nombre completo
- Clave del RFC
- Domicilio fiscal y dirección de correo electrónico
- La manifestación expresa de que desean incorporarse al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".
- Que cuentan con la infraestructura y el equipo técnico requerido para la operación del "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos" y que lo mantendrán actualizado o lo cambiarán de conformidad con lo que establezca el SAT.
- Que se compromete a llevar a cabo esta función de conformidad con los lineamientos que establezca el SAT, mismos que se publicarán en la página de Internet del SAT.
- Original y fotocopia del documento con el que acrediten su carácter de fedatario público. (original para cotejo)
- Que cuenta con lo siguiente:
 - a) Computadora personal con un procesador Pentium IV como mínimo, memoria RAM de 256 mega bytes y disco duro de 40 giga bytes.
 - b) Modem.
 - c) Impresora láser.
 - d) Sistema operativo Windows 2000 o superior.
 - e) Internet Explorer versión 6.0 o superior.
 - f) Conexión de acceso a Internet.
- Original y fotocopia de identificación oficial del fedatario público y en su caso del representante legal.

Nota: Que una vez obtenida la incorporación, en el supuesto de que se desincorpore voluntariamente, o que la incorporación le sea cancelada, se obliga a hacer entrega de todos los documentos y elementos que el SAT le haya proporcionado para cumplir con esta función, en un plazo no mayor de 30 días.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 19, 20 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

90/CFF Aviso de desincorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?
Los notarios públicos o los corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio del fedatario público, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Constancia de confirmación de la desincorporación.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten su deseo de desincorporarse del Sistema. Nota: Los fedatarios públicos que se desincorporen voluntariamente, así como a los que se les cancele la incorporación al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos", deberán hacer entrega de la papelería fiscal que en su caso, el SAT les haya proporcionado para cumplir con esta función, en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de que surta efectos la notificación de la desincorporación o de la cancelación, según se trate. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 CFF, Arts. 19, 20 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

91/CFF Presentación de declaraciones y pago de derechos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

I. El derecho establecido en el artículo 5o. de la LFD, así como lo establecido en el Título I de dicha Ley, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la dependencia prestadora del servicio y a falta de éstas, las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

II. Las declaraciones para el pago de los derechos contenidos en el Título Segundo de la mencionada Ley, en las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

Lo dispuesto en el párrafo que antecede tendrá como excepción los derechos que a continuación se señalan, precisando la oficina autorizada en cada caso.

No.	Oficina autorizada	Derecho
1.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refiere el artículo 191 de la LFD, relacionados con el servicio de vigilancia, inspección y control que deben pagar los contratistas con quienes se celebren los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.
2.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 195-P y 195-Q de la LFD, relacionados con los servicios que se presten en el Registro Nacional de Turismo, así como por la expedición de la constancia de inscripción en dicho Registro.

3.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se use, goce o aproveche la Zona Federal Marítimo Terrestre, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando estos tengan firmado con la Entidad Federativa de que se trate y la Secretaría, el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Las entidades federativas y sus municipios se encuentran relacionados en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la LFD, relacionados con la explotación de salinas, así como por el uso, goce o aprovechamiento de playas, la zona federal marítimo terrestre o los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.
4.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se encuentre el inmueble objeto del uso o goce, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 4 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren el artículo 232, fracciones I, segundo párrafo, IV y V de la LFD, relacionados con el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional.
5.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado el Anexo 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 191-E y 199-B de la LFD, relacionados con los derechos por la expedición de permisos individuales para efectuar la pesca deportivo-recreativa, así como por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa.

6.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado con la Secretaría el Anexo 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 194-F, 194-F1 y 194-G de la LFD, relacionados con los servicios en materia de Vida Silvestre así como por los estudios de flora y fauna silvestre.
7.	Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 8, fracciones I, III y VIII de la LFD.
8.	Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionadas de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 12 de la LFD.
9.	Las oficinas de aeropuertos y servicios auxiliares o, en su caso, las de los concesionarios autorizados para el suministro de combustible.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a que se refiere el artículo 289, fracciones II y III, en relación con los contribuyentes señalados en el artículo 291, fracción II, último párrafo de la LFD.
10.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y las sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos por los servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes a que se refieren los artículos 192, 192-A, 192-B y 192-C de la LFD.
11.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles señalados en el artículo 232 de la LFD, cuando los mismos sean administrados por la Comisión Nacional del Agua y en el caso de los derechos por extracción de materiales a que se refiere el artículo 236 de la LFD.
12.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos sobre agua y por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a que se refieren los capítulos VIII y XIV del Título Segundo de la LFD.

13.	Las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE que se encuentren en la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente. Las personas que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, así como en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan del Estado de Jalisco o en los municipios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, podrán presentar las declaraciones previstas en esta fracción, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, adscritas a la dependencia prestadora del servicio por el que se paguen los derechos o en cualquiera de las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas que se encuentren establecidas en dichas localidades, tratándose de pagos que se realicen mediante declaraciones periódicas.	Declaraciones para el pago de los derechos a que se refiere el Título Primero de la LFD, que se paguen mediante declaración periódica, los derechos por los servicios que preste el Registro Agrario Nacional o cualquier otro derecho, cuyo rubro no se encuentre comprendido dentro de las demás fracciones de esta regla.
14.	Las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE.	Derechos por los servicios de concesiones, permisos y autorizaciones e inspecciones en materia de telecomunicaciones, así como los derechos por el uso del espectro radioeléctrico y los derechos a que se refieren los artículos 5, 8, 91, 93, 94, 154, 158, 159, 169, 184, 194-F, 232, 237 y 239, contenidos en la LFD y cuya recaudación no está destinada a un fin específico.
15.	Las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio de la dependencia que conceda el permiso de la captura o posesión de las especies de animales.	Derechos por el aprovechamiento extractivo o no extractivo a que se refieren los artículos 238 y 238-A de la LFD, inclusive cuando la declaración correspondiente haya sido requerida.
16.	Las cajas recaudadoras de la TESOFE ubicadas en la dependencia que conceda el aprovechamiento de las especies marinas o las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE.	Derecho de pesca, a que se refieren los artículos 199 y 199-A de la LFD.
17.	Las oficinas del Servicio Exterior Mexicano.	Derechos por los servicios que se presten en el extranjero.
18.	El Banco de México, sus agencias y corresponsalías.	Derechos por los servicios de vigilancia que proporciona la Secretaría tratándose de estímulos fiscales, cuando así se señale en las disposiciones en las que se concedan los estímulos, a que se refiere el artículo 27 de la LFD.
19.	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como sus delegaciones regionales.	Derechos por los servicios que preste la propia Comisión.
20.	Las oficinas centrales y las delegaciones regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Derechos por los servicios de inspección y vigilancia, así como por la autorización de agentes de seguros y fianzas que proporciona dicha Comisión, a que se refieren los artículos 30, 30-A, 30-B, 30-C, 31, 31-A y 31-A-1 de la LFD.

21.	Las oficinas receptoras de pagos de la Secretaría de Salud.	Derechos por los servicios de laboratorio, a que se refiere el artículo 195-B de la LFD.
22.	Las oficinas receptoras de pagos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, las de sus delegaciones regionales o centros regionales y las adscritas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos correspondientes.	Derechos establecidos en la Sección Primera del Capítulo X del Título Primero y en el Capítulo XVI del Título Segundo de la LFD.
23.	Las oficinas autorizadas de los Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional a que se refieren los artículos 241 y 242 de la LFD.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial sellada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos". (por triplicado)

Nota: Las declaraciones de pago de derechos no podrán ser enviadas por medio del servicio postal a las oficinas autorizadas, excepto tratándose del pago de derechos a que se refiere la fracción III, cuando en la localidad donde tenga su domicilio fiscal el contribuyente, no existan sucursales de las instituciones de crédito autorizadas para recibir el pago, en cuyo caso el mismo podrá efectuarse por medio del servicio postal en pieza certificada, utilizando giro postal o telegráfico, mismo que será enviado a la ALSC correspondiente.

Lo dispuesto en esta ficha no será aplicable al pago de derechos que de conformidad con el penúltimo párrafo de la regla I.2.13.1., de la RMF deban pagarse en los términos de las reglas II.2.8.1.1. y II.2.8.1.3., de la misma.

Las oficinas autorizadas cumplirán con los requisitos de control y concentración de ingresos que señalen la TESOFE y la AGSC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 3 primer párrafo LFD, Reglas I.2.10.3., II.2.8.1.1. RMF.

92/CFF Convenios con donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que donan en forma periódica bienes que hubieran perdido su valor por deterioro u otras causas, a través de la celebración de convenios con personas autorizadas para recibir donativos deducibles conforme a la Ley del ISR.

¿Dónde se presenta?

En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

¿Qué documentos se obtienen?

Copia del escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los diez días siguientes a la celebración del convenio.

Requisitos:

- Escrito libre en original y fotocopia en donde se informe de la celebración del convenio para donar en forma periódica los bienes que hubieran perdido su valor por deterioro u otras causas, a contribuyentes autorizados en términos del artículo 31, fracción XXII de la Ley del ISR, a la Federación, las entidades federativas o los municipios, según corresponda. Además se deberá indicar la fecha del DOF en donde consta la autorización que se le otorgó a la donataria. (fotocopia para acuse)
- Original y fotocopia del Convenio que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 88-B de la Ley del ISR. (original para cotejo)
- En su caso original y fotocopia de cualquier identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
- Contar con una dirección de correo electrónico, misma que se deberá señalar en el escrito libre.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 88-B Reglamento de la Ley del ISR.

93/CFF **Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios (Forma oficial 42)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración anual informativa.

¿Dónde se presenta?

Se atiende preferentemente con cita en la ALSC cuando la presentación se realiza a través de la forma oficial 42 y que en cualquiera de sus anexos tenga hasta 5 registros o en dispositivo magnético si tiene más de 5 clientes o proveedores.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 42 sellado como acuse de recibo o

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el 15 de febrero de cada año.

Requisitos:

- Forma oficial 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios". (por duplicado)
- En su caso, Anexo 1 de la Forma oficial 42 "Operaciones con clientes". (por duplicado)
- En su caso, Anexo 2 de la Forma oficial 42 "Operaciones con proveedores de bienes y servicios". (por duplicado)
- Disco magnético. (DIMM)
- Cuando la información que los contribuyentes deban presentar corresponda a más de 5 clientes, o bien, a más de 5 proveedores deberán presentarla ante cualquier ALSC, en unidad de memoria extraíble (USB) o en (CD), los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

Nota: Para los efectos de esta ficha, la información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquella cuyo monto anual sea igual o superior a \$50,000.00.

Tratándose de personas morales deberán presentar en todos los casos la información en términos de esta ficha.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 86, 101, 133 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.3., II.2.8.4.4. RMF.

94/CFF Solicitud de registro de Contador Público en papel**¿Quiénes lo presentan?**

Los interesados en emitir dictámenes fiscales:

Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula de Contador Público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública.

Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.

¿Dónde se presenta?

En la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante.

Ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de inscripción con número de registro autorizado para dictaminar para efectos fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando lo requiera el solicitante.

Requisitos:

- Forma oficial 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos". (por cuádruplicado)
- Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (original para cotejo)
- Original o copia certificada del acta de nacimiento o de la carta de naturalización, en su caso. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la Cédula Fiscal o constancia de RFC, para acreditar que se encuentra inscrito ante el RFC.
- Contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF.
- Original y fotocopia de la cédula profesional de Contador Público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública. (original para cotejo)
- Original o copia certificada de la constancia con una antigüedad no mayor a dos meses emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos que tengan reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal, que acredite su calidad de miembro activo, así como su antigüedad con esa calidad con un mínimo de tres años previos a la presentación de la solicitud de registro.
- Original y fotocopia de la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad. (original para cotejo)
- Original y fotocopia del escrito o escritos firmados por Contador Público Registrado, en el que "bajo protesta de decir verdad" se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales. (original para cotejo)
- Escrito libre en que se señale "bajo protesta de decir verdad" que no ha participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, con nombre y firma autógrafa del solicitante. (por duplicado)

Nota: Cuando el número de registro de la Sociedad o de la Asociación de Contadores Públicos se encuentre en trámite, se deberá anexar:

- Fotocopia de la solicitud debidamente sellada por la autoridad competente.
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 CFF, Art. 60 Reglamento del CFF.

95/CFF Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel

¿Quiénes lo presentan?
Deben presentarlo las sociedades o asociaciones conformadas por despachos de Contadores Públicos Registrados ante el SAT para emitir dictámenes fiscales.
¿Dónde se presenta?
En la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante, o ante la AGAFF.
¿Qué documentos se obtienen?
Oficio de inscripción con número de registro.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
- Forma oficial 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos" (por cuadruplicado) - o Anexos 1 y 2 de la forma oficial 38-1. (por cuadruplicado)
Nota: <i>El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos cuente con sucursales.</i>
<i>En el caso de sociedades mercantiles, copia certificada y fotocopia de la escritura constitutiva. (copia certificada para cotejo)</i> <i>En el caso de sociedades y asociaciones civiles, original y fotocopia del contrato, convenio u otro. (original para cotejo)</i> <i>Contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF, original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal. (original para cotejo)</i> <i>Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal. (original para cotejo)</i> <i>En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</i> <i>Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.</i>
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 52 CFF, Art. 62 Reglamento del CFF.

96/CFF Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel

¿Quiénes lo presentan?
- Contadores públicos registrados. - Las sociedades o asociaciones conformadas por contadores públicos registrados para emitir dictámenes fiscales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante o ante la AGAFF.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo del escrito libre de solicitud de modificación.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Formato 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos". (por cuádruplicado)
 - o Anexo 1 y 2 del formato 38. (por cuádruplicado)

Nota: El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos, cuente con sucursales.

- Original y fotocopia de:
 - o Los documentos que avalen y confirmen los datos que se están modificando o actualizando. (original para cotejo)
 - o Identificación oficial del contador o representante legal. (original para cotejo)
- Si el trámite se realiza a través del representante legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del mismo, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos, ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

Los residentes en el extranjero o los extranjeros residentes en México deben acompañar la fotocopia del documento notarial con el que haya designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 penúltimo párrafo CFF, Arts. 61, 62 Reglamento del CFF.

97/CFF

Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, avisos para presentar dictamen fiscal y cartas de presentación

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.

Ante la ALSC que corresponda, se atiende preferentemente con cita., tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

El aviso deberá presentarse a más tardar el día 10 del mes de calendario inmediato posterior a la fecha de la enajenación.

Requisitos:

- Cuadernillo
- Carta de presentación

Nota: Los dictámenes, sus cartas de presentación y la demás información y documentación que se presenten ante la autoridad competente a que se refieren las fracciones I y II de la regla II.2.11.1., de la RMF que se deban acompañar, no podrán ser enviados en ningún caso mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 primer párrafo del CFF, Art. 204 del Reglamento de la Ley del ISR, Regla II.2.11.1. RMF.

98/CFF

Envío de información sobre estados financieros de consolidación, instituciones financieras y de establecimientos permanentes

¿Quiénes lo presentan?

- Sociedades controladoras y controladas.
- Instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado.
- Instituciones de seguros y fianzas.

• Intermediarios financieros no bancarios aplicable a: Uniones de crédito, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, sociedades financieras de objeto múltiple y las entidades de ahorro y crédito popular autorizadas conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular. • Casas de cambio. • Casas de bolsa. • Sociedades controladoras de grupos financieros. • Sociedades de inversión de capitales. • Sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda. • Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.
Requisitos: • Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. • Dictamen. • Cuestionarios diagnóstico fiscal. • Declaración "bajo protesta de decir verdad" del Contador Público Registrado que elaboró el dictamen y del contribuyente o de su representante legal, en los términos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general. Nota: Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 32-A, 52 CFF, Arts. 68 a 74 Reglamento del CFF, Regla II.2.11.3. RMF.

99/CFF Envío de información sobre estados financieros de contribuyentes obligados o que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto

¿Quiénes lo presentan? Contribuyentes obligados a hacer dictaminar sus estados financieros. Contribuyentes que manifestaron su opción de hacer dictaminar sus estados financieros.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.
Requisitos: • Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. • Dictamen. Nota: Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT, así como en el Anexo 16.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 32-A, 52 CFF, Arts. 68 a 82, Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.3., II.2.11.4. RMF.

100/CFF Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica

¿Quiénes lo presentan? Las federaciones de colegios de contadores públicos. Los colegios de contadores públicos que no estén federados. Asociaciones de contadores públicos que no estén federados.
¿Dónde se presenta? Ante la AGAFF.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo del escrito libre presentado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los primeros tres meses de cada año.
Requisitos: • Escrito libre firmado "bajo protesta de decir verdad" por el representante legal. • Disco óptico con firma autógrafa del representante legal de la federación, colegio o asociación, la información se presentará en formato Excel sin utilizar celdas combinadas y con los siguientes datos: - o Nombre de la federación y en su caso del colegio o asociación de contadores públicos que envía la información. - o Relación con número consecutivo de los Contadores Públicos Registrados por los cuales se presenta la información. - o Número de registro del contador público otorgado por la AGAFF. - o Clave del RFC del Contador Público Registrado en la AGAFF. - o Número de socio en la agrupación profesional del contador público. - o Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la AGAFF. - o Año que ampara la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica del Contador Público Registrado en la AGAFF. - o Confirmación de que el contador público registrado en la AGAFF, es socio activo de la federación, asociación o colegio que envía la información. - o En caso de que la información sea proporcionada por alguna federación, señalar el colegio o asociación al que pertenece el contador público registrado en la AGAFF. Nota: El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y registro de los contadores públicos registrados ante la AGAFF, que fueron enviados por las federaciones de colegios de contadores públicos o por los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión. <i>En caso de no aparecer en la relación de la página de Internet antes mencionada y tengan en su poder las constancias de socio activo, de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la AGAFF o ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.</i>
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 61 Reglamento del CFF, Regla II.2.11.8. RMF.

101/CFF Información de certificación de Contadores Públicos Registrados, con certificación vigente

¿Quiénes lo presentan? Agrupaciones profesionales de contadores públicos que cuenten con el reconocimiento de idoneidad otorgado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la modalidad de certificación profesional.
¿Dónde se presenta? Ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo del escrito libre presentado.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el último día hábil del mes de mayo.

Requisitos:

- Escrito libre firmado "bajo protesta de decir verdad" por el representante legal. (por duplicado)
- Disco óptico con firma autógrafa del representante legal del organismo certificador correspondiente, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no tenga daño alguno; la información se presentará en formato Excel sin utilizar celdas combinadas y con los siguientes datos:
 - o Nombre del organismo certificador.
 - o Relación con número consecutivo de los contadores públicos registrados certificados.
 - o Número de registro del Contador Público otorgado por la AGAFF.
 - o Clave del RFC del Contador Público Registrado en la AGAFF.
 - o Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la AGAFF.
 - o Número de certificado.
 - o Fecha de inicio de la vigencia del certificado (10 caracteres alfanuméricos, 2 para el día, 2 para el mes, y 4 para el año, separados por diagonales).
 - o Fecha final de la vigencia del certificado (10 caracteres alfanuméricos, 2 para el día, 2 para el mes, y 4 para el año, separados por diagonales).
 - o Nombre del colegio al que pertenece el Contador Público Registrado en AGAFF.
 - o Señalar método por el cual el Contador Público Registrado obtuvo su certificación. (examen o cláusula de transición)

Nota: El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y registro de los contadores públicos autorizados por la AGAFF, que fueron enviados por los organismos certificadores, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.

En caso de no aparecer en la publicación de la página de Internet antes citada y encontrarse certificados a la fecha prevista en el primer párrafo de la presente ficha, los contadores públicos registrados deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la AGAFF o ante la ALAF que corresponda a su domicilio fiscal.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 fracc. I, inciso a) CFF, Regla II.2.11.7. RMF.

102/CFF Solicitud de registro de Contador Público vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Los interesados en emitir dictámenes fiscales:

Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula profesional de Contador Público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública, y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública.

Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la ruta:

"www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/terceros/cprs/default.asp"

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta? Cuando lo requiera el solicitante.
Requisitos: I Estar inscrito en el RFC, con cualquiera de las claves y regímenes de tributación que a continuación se señalan: a) Asalariados obligados a presentar declaración anual conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR; b) Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, y c) Servicios profesionales para los efectos del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales. Que cuenten con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT. II Contar con cédula profesional de contador público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública. III Tener constancia reciente (no mayor a dos meses), emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal que acredite su calidad de miembro activo, así como su antigüedad con esa calidad, con un mínimo de tres años a la presentación de la solicitud. IV Que cuenten con la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad a los esquemas de evaluación de certificación profesional. V Acreditar que cuentan con experiencia mínima de 3 años participando en la elaboración de dictámenes fiscales, mediante escrito o escritos firmados por Contador Público Registrado, en el que "bajo protesta de decir verdad" se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales. Los documentos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII, deberán de enviarse de manera electrónica de acuerdo a las siguientes especificaciones, en el caso de la cédula profesional será del anverso y reverso: Imagen en formato .jpg. A baja resolución, o bien que el archivo generado no exceda de 500 kb.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 52 CFF, Art. 60 Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.11., II.2.11.12. RMF.

103/CFF Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Las sociedades o asociaciones conformadas por despachos de Contadores Públicos Registrados ante el SAT para emitir dictámenes fiscales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la ruta: "www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/terceros/cprs/default.asp"
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a la fecha en la que alguno de sus miembros obtenga autorización para formular dictámenes para efectos fiscales.
Requisitos: La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán estar inscritos en el RFC, así como encontrarse en dicho registro con el estatus de localizados en su domicilio fiscal y no haber presentado el aviso de suspensión de actividades previsto en el artículo 25, fracción V del Reglamento del CFF.

- La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF.
- Entregar una relación con los nombres de los contadores públicos autorizados para formular dictámenes para efectos fiscales, que presten sus servicios a la misma persona moral.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 CFF, Art. 62 Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.11., II.2.11.12. RMF.

104/CFF Consultas en materia de precios de transferencia

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre con la siguiente información general:
 - o El nombre, la denominación o razón social, el domicilio fiscal, la clave del RFC, el número de identificación fiscal y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
 - o Las personas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, anexando fotocopia del registro de acciones nominativas previsto en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - o Las personas relacionadas residentes en México, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.
 - o Las personas relacionadas residentes en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.
 - o Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, se deberá proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo de interés, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
 - o Fotocopia de los estados de posición financiera y de resultados, incluyendo una relación de los costos y gastos incurridos por el contribuyente, y de las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como de las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR del contribuyente, correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución, así como de los 3 ejercicios inmediatos anteriores.
 - o Los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el párrafo anterior, deberán anexar fotocopia del dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.
 - o Fotocopia en idioma español de los contratos, acuerdos o convenios celebrados entre el contribuyente y las empresas relacionadas con el mismo, residentes en México o en el extranjero.
 - o Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente, que tengan una relación contractual o de negocios con este último.
 - o Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México o en el extranjero, relacionadas con él.

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Cuarta Sección)

• Información específica: Las transacciones u operaciones por las cuales el contribuyente solicita resolución particular, proporcionando sobre las mismas la información siguiente: - o Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas. - o El método o métodos que propone el contribuyente, para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él, incluyendo los criterios y demás elementos objetivos para considerar que el método es aplicable para dicha operación o empresa. - o Adicionalmente, el contribuyente deberá presentar la información financiera y fiscal correspondiente a los ejercicios por los que solicita la resolución, aplicando el método o métodos propuestos para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas relacionadas. - o Información sobre operaciones o empresas comparables, indicando los ajustes razonables efectuados para eliminar dichas diferencias, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 215 de la Ley del ISR. - o Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal en materia de precios de transferencia ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones. - o La demás documentación e información que sea necesaria, en casos específicos, para emitir la resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, que sea requerida por la autoridad.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 34-A CFF, Regla II.2.10.2. RMF.

105/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen realizar el pago de impuestos en mensualidades o de manera diferida.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente o en su caso, en las oficinas de las entidades federativas correspondientes, cuando los créditos fiscales sean administrados por dichas entidades, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo y los formatos FMP-1.
¿Cuándo se presenta? El trámite de autorización de pago a plazos ya sea en parcialidades o diferido, se debe presentar dentro de los 15 días siguientes al pago de la primera parcialidad.
Requisitos: Escrito libre en el que manifiesten lo siguiente: - I El número de crédito o la manifestación de que se trata de un crédito autodeterminado. - II El monto del crédito a pagar a plazos, ya sea en parcialidades o diferido y el periodo que comprende la actualización en los términos del artículo 66, fracción II, inciso a) del CFF. - III El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.

IV	La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trata la elección del contribuyente:
a)	Tratándose del pago en parcialidades, se deberá señalar el plazo en el que se cubrirá el crédito fiscal, sin que dicho plazo exceda de 36 meses.
b)	Tratándose de pago diferido, se deberá señalar la fecha en la que se cubrirá el crédito fiscal, sin que exceda de 12 meses.
V	También se deberá presentar la forma oficial o acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos del pago de contribuciones federales en que conste el pago correspondiente de cuando menos al 20% del monto total del crédito fiscal.
	Declaración normal o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
VI	Declaración(es) de pago(s) provisional(es) o del ejercicio con sello original de la institución bancaria de la(s) contribución(es) que optó por pagar en parcialidades.
VII	Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
VIII	Cuando la presentación se haya realizado por medios electrónicos y el pago de cuando menos el 20% se haya realizado mediante ventanilla bancaria, debe proporcionar original del acuse de recibo. (original para cotejo)
	- En su caso, tratándose de créditos fiscales determinados por las autoridades, original de la resolución que dio origen. (original para cotejo) - En su caso, copia certificada del acta constitutiva. - En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial. - En su caso, original de estados financieros del mes anterior.
Nota: Las formas oficiales FMP-1 para pagar de la primera y hasta la última parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el correspondiente al monto diferido, serán entregadas al contribuyente por la ALSC, conforme a lo siguiente:	
I	A solicitud del contribuyente, en el módulo de atención fiscal de la ALSC.
II	A través de envío al domicilio fiscal del contribuyente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>	
Arts. 66, 66-A CFF, Art. 85 Reglamento del CFF, Regla II.2.12.1. RMF.	

106/CFF Consulta de las notificaciones por estrados y por edictos a través de páginas de Internet

¿Quiénes lo solicitan?
No aplica.
¿Dónde se solicita?
No aplica.
¿Qué servicio se obtiene?
Consulta de notificaciones por estrados y por edictos.
¿Cuándo se solicita?
No aplica.
Requisitos:
- Se debe contar con RFC y certificado de FIEL o en su caso CIECF. - Ingresar a la página de la SHCP o del SAT, apartado correspondiente a "Publicaciones de la SHCP en el DOF" y posteriormente en "Legislación vigente" así como en el apartado de "Edictos o Estrados".
Nota: Tratándose de las unidades administrativas del SAT, las publicaciones se harán en la página de Internet del SAT.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 139,140 CFF, Regla I.2.17.2. RMF.

107/CFF Información de partes relacionadas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que se encuentren obligadas a presentar la declaración informativa de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
¿Dónde se presenta?
Ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30 Anexo 9 o en unidad de memoria extraíble (USB) o en (CD) cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato 30 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo o Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta?
Para personas que estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado o que hayan ejercido la opción de dictaminarse a más tardar en la fecha que deban presentar el dictamen de estados financieros. En los demás casos, conjuntamente con la declaración del ejercicio.
Requisitos:
• Formato 30 Anexo 9, (por duplicado) o • Vía Internet o unidad de memoria extraíble (USB) o en (CD).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 86,133 Ley del ISR, Art. 32-A CFF, Reglas II.2.8.4.1., II.3.5.2. RMF.

108/CFF Obtención del certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta?
En cualquiera de los módulos de servicios tributarios o en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita. El SAT dará a conocer a través de sus oficinas, de su página en Internet y demás medios que determine, los números telefónicos a través de los cuales se podrán concertar las citas. Asimismo, el SAT dará a conocer los domicilios de las ALSC en las cuales se llevarán a cabo las citas, a través de la mencionada página de Internet.
¿Qué documentos se obtienen?
Certificado de FIEL.
¿Cuándo se presenta?
Cuando el contribuyente lo requiera por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser su voluntad tener certificado de FIEL.
Requisitos:
Una vez concertada la cita, los contribuyentes o representantes legales, deberán acceder a la sección de FIEL en la página de Internet del SAT y descargar el software denominado "SOLCEDI" a través del cual se generará el requerimiento de certificado de FIEL (archivo con terminación .req) y la clave privada (archivo con terminación .key). El software "SOLCEDI" también podrá obtenerse directamente en la ALSC. Asimismo, los contribuyentes o los representantes legales, en su caso, podrán utilizar aplicaciones informáticas distintas al "SOLCEDI" que permitan la generación de claves, siempre que éstas cumplan con los estándares y especificaciones técnicas que se encuentran en el rubro B "Estándares y especificaciones técnicas para la utilización de aplicaciones informáticas para la generación de claves distintas al "SOLCEDI" del Anexo 20. El archivo con terminación .key deberá ser resguardado por el contribuyente, procurando mantener la confidencialidad del mismo, debido a que contiene datos de generación de la FIEL.

Dispositivo USB o CD con el (archivo con terminación .req) que generó el programa "SOLCEDI".

- Dispositivo USB o CD con el (archivo con terminación .req) que generó el programa "SOLCEDI". Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/Persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul), el cual se contiene en el Anexo 1, rubro A, numeral 1, podrá ser obtenido previamente por el contribuyente, en la página de Internet del SAT en la sección FIEL.

Asimismo, durante la comparecencia se tomarán los datos de identidad del contribuyente, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales, con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D CFF, Reglas I.2.15.7., II.2.3.3., II.2.8.3.5., II.3.8.1. RMF.

Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes requisitos:

a) Tratándose de personas físicas

Original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

b) Menores de edad

1. Que el padre o tutor haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el padre o tutor llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente menor de edad sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el padre o tutor lleve consigo el día de su cita lo siguiente (no será necesario que el contribuyente menor de edad comparezca ante el SAT para realizar el trámite):
 - Original del acta de nacimiento del contribuyente menor de edad representado u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del RENAPO.
 - Original del escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres o tutores para que uno de ellos actúe como representante del menor. Tratándose del último supuesto deberán anexar la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
 - En los casos en que en el acta de nacimiento, en la Cédula de Identificación Personal o en la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o tutela se encuentre señalado solamente un padre o tutor, no será necesario acompañar el escrito libre citado en el párrafo anterior.
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del padre o tutor, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

1. Contar con un tutor que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Llamar al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.

3. Llevar consigo el día de su cita lo siguiente:

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

d) Contribuyentes con apertura de sucesión

1. Que el albacea o representante legal de la sucesión haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el albacea o representante legal de la sucesión llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el albacea o representante legal de la sucesión lleve consigo el día de su cita lo siguiente:
 - Original del acuse del formato R2 "Aviso de apertura de sucesión" o del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC". En caso de no contar con alguno de estos acuses, el representante de la sucesión deberá acreditar su personalidad a través del documento en donde conste su nombramiento y aceptación del cargo de albacea (original o copia certificada), ya sea que haya sido otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, según proceda conforme a la legislación de la materia.
 - Los datos del representante que consten en el formato R2 "Aviso de apertura de sucesión", en el formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación de RFC", o en su caso los datos del representante o albacea que consten en el nombramiento, deberán ser los mismos que los asentados en el formato FE- Solicitud de certificado de FIEL en la sección "Datos del Representante Legal".
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

e) Tratándose de personas morales

Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado de FIEL y deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios:

f) Personas distintas de sociedades mercantiles

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

g) Asociaciones en participación

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales, o bien la protocolización del mismo ante fedatario público.

h) Fideicomiso

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

i) Sindicatos

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y en su caso, toma de nota.

j) Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada, desconcentrada o unidades administrativas

- Exhibir fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
 - Nombramiento,
 - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
 - En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

Tratándose de las Unidades Administrativas de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de los organismos descentralizados, siempre que estén obligadas a cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyentes independientes y por consecuencia a tramitar su certificado de FIEL, podrán realizar el trámite a través del Titular de dicha Unidad o bien de la persona que tenga conferida a su cargo la Unidad Administrativa, quien acreditará su puesto y funciones con el original de su nombramiento y la credencial vigente expedida por la institución.

k) Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

l) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

m) Asociaciones Religiosas

- Certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

n) Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión

- Documento notarial en donde conste dicho acto.
- El trámite lo podrá realizar el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio.

ñ) Personas Morales declaradas en quiebra

- Deben presentar copia certificada de la sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada.
- Pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de Síndico. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando copia certificada del nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa.

o) Personas Morales en liquidación

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso deberá presentar el original del acuse del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC" a través del cual se presentó el aviso de inicio de liquidación correspondiente.

El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio.

p) Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación.
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración.
- Dicha documentación deberá estar debidamente apostillada o certificada, según proceda y cuando se encuentre en idioma distinto al español, deberá de acompañarse de una traducción autorizada.

109/CFF Renovación del certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que cuenten con certificado de FIEL cuyo período de vigencia esté por concluir o haya vencido.
¿Dónde se presenta?
Ante cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita. A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Nuevo Certificado de FIEL.
¿Cuándo se presenta?
Cuando el período de vigencia del certificado de FIEL esté por concluir o haya vencido.
Requisitos:
1. Cuando la vigencia del certificado de FIEL está próxima a vencer, pero aún está vigente, puede realizarse la renovación directamente en la página de Internet del SAT, en la sección servicio de renovación de certificados a través de Internet.
Renovación vía Internet.
Deberá contar con lo siguiente:
1. Certificado digital vigente (*.cer).
2. Llave privada del certificado activo (*.key).
3. Contraseña de la llave privada.
Para renovar su certificado digital en Internet debe hacer lo siguiente:
1. Descargue la versión actualizada de la aplicación SOLCEDI, ingrese al rubro de "Sistema", elija la opción "Requerimiento Fiel", y llene los datos que le solicita el sistema. No olvide seleccionar la opción "Solicitud de Renovación".
2. Continúe llenando los datos que se requieren en las pantallas que despliega el sistema, consistentes en:
o Contraseña de su clave privada.
o Ruta donde guardará su requerimiento y
o Ruta donde guardará su archivo de llave privada.

3. El sistema emitirá un mensaje que se ha generado un requerimiento y que puede generar un archivo con formato para enviarlo por Internet, de clic en el rubro "Sí". El sistema abrirá una pantalla donde le pide seleccionar:
- o Ruta donde se encuentra su archivo de certificado digital actual (el archivo que se va a renovar);
 - o Su clave privada correspondiente a ese archivo con su respectiva contraseña de acceso;
 - o Ruta donde guardará su archivo de renovación y posteriormente de clic en el rubro "Generar"

Procure no confundir esta llave con la nueva que acaba de generar.

4. Acceda al servicio de renovación de certificados en línea.
5. Dentro de este servicio, seleccione la opción "Renovación de certificados".
6. Indique la ruta en donde se encuentra resguardado su requerimiento digital ensobretado y presione la opción "Enviar". Se desplegará en pantalla un acuse que ampara la operación.
7. Seleccione la opción "Descarga de certificados" y obtenga su nuevo certificado de FIEL.

A partir de este momento su certificado digital anterior, y su correspondiente llave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con certificado de FIEL. De ahora en adelante deberá utilizar los archivos que acaba de generar.

2.-Cuando el certificado de FIEL ya haya vencido o no cuente con su llave privada o no recuerde la contraseña de acceso para su llave privada deberá acudir a las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios donde se brinda el servicio, con la siguiente documentación:

Tratándose de Personas físicas:

- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI.
- Tratándose de menores de edad o incapacitados escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique que continúa con la representación ya acreditada. (El formato del escrito le será proporcionado en la ALSC al momento de realizar el trámite)

Tratándose de Personas morales:

- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación.req que generó el programa.
- Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique que continúa con la representación de la persona moral ya acreditada (El formato del escrito le será proporcionado en la ALSC al momento de realizar el trámite).

En caso de que se trate de un representante legal diferente al que originalmente realizó el trámite de certificado de FIEL, se deberá realizar lo siguiente presentar.

- Tramitar la FIEL como persona física con la documentación señalada en el rubro 108/CFF Obtención del certificado de FIEL, apartado Personas Físicas.
- Solicitar la actualización del expediente electrónico de la Persona moral ante la ALSC o Módulos de Servicios Tributarios donde tramitó su FIEL por primera vez.
- Cuando se encuentre actualizado el expediente electrónico se deberá tramitar la FIEL de la persona moral con la documentación señalada en el rubro 108/CFF Obtención del certificado de FIEL, apartado Personas Morales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D CFF.

110/CFF Revocación de los certificados

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta?
Ante cualquier ALSC o Módulos de Servicios Tributarios, se atiende preferentemente con cita. A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado. Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
Revocación por Internet: (Sección FIEL, apartado Revocación de certificados).
El acceso al apartado de revocación del certificado lo podrá hacer con la clave CIECF o FIEL, para lo cual se requiere de la clave privada o archivo con extensión *.key, junto con su contraseña, así como el certificado de la FIEL a revocar.
Revocación de forma presencial:
En caso de que no recuerde la contraseña de la clave privada, puede acudir a las ALSC o Módulos de Servicios Tributarios donde se brinda el servicio con previa cita, presentando la siguiente documentación:
• Escrito libre (por duplicado) en su caso, donde se señale la causa por la cual se solicita la revocación del certificado. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, poder especial otorgado para efectos de presentar la solicitud de revocación del certificado de que se trate, o poder general para actos de dominio o de administración con el que se acredite la personalidad del representante legal.
Disposiciones jurídicas aplicables
Arts. 17-H, 18 CFF.

111/CFF Envío de reporte mensual de CFD emitidos

¿Quiénes lo presentan?
Las personas físicas y personas morales que optaron por emitir CFD.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, sección CFD.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse electrónico de envío.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquél que se informa.
Requisitos:
Una vez integrado el reporte:
• Usted debe ingresar en el SICOFI al Módulo de CFD a través de la página de Internet del SAT, utilizando su certificado de FIEL. • Con ayuda del SICOFI se verifica y se firma el archivo que contenga el reporte.
Después de realizar estos dos pasos, se debe enviar el archivo firmado con su certificado de FIEL a través del mismo sistema.
Nota: El archivo generado deberá reunir las características técnicas a que se refiere el rubro A "Características técnicas del archivo que contenga informe mensual de comprobantes fiscales digitales emitidos" del Anexo 20.
El sistema informático a que se refiere la regla II.2.6.2.5., fracciones I, II, III y IV, deberá ser programado por los contribuyentes para generar automáticamente el archivo con el reporte mensual, el cual deberá contener la FIEL del contribuyente, de tal forma que el envío se realice mediante la página de Internet del SAT.
Tratándose de contribuyentes que optaron por emitir CFD y que durante el mes calendario, no hubiesen emitido CFD, deberán presentar de forma mensual a través de la página electrónica del SAT en Internet, un reporte de no expedición de CFD, dicha información deberá presentarse utilizando su FIEL dentro del mes siguiente a aquel del que se informa.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 29 CFF, Reglas II.2.6.2.3., II.2.6.2.5. RMF.

112/CFF Solicitud del certificado de sello digital

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen expedir CFDI o ya expidan CFD.
¿Dónde se presenta?
A través de la página electrónica del SAT en Internet, sección Comprobantes Fiscales.
¿Qué documentos se obtienen?
Certificado(s) de Sello Digital.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
Previamente a la solicitud de Certificado de Sello Digital:
Usted debe:
• Contar con la FIEL. • Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI. • Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen: - o La clave privada y - o El requerimiento de generación de Certificado de Sello Digital. • Ensobretar los archivos de requerimientos utilizando su certificado de FIEL en el programa SOLCEDI. • Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar sus Certificados de Sello Digital.
Es importante mencionar que con el número de operación usted puede dar seguimiento a su solicitud de Certificado de Sello Digital usando la aplicación CertiSAT Web.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 29, 29-A CFF, Reglas II.2.5.1.2., II.2.6.2.1. RMF.

113/CFF Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital

¿Quiénes lo solicitan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde lo solicito?
En la página de Internet del SAT
¿Qué servicio obtengo?
Verificar la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.
¿Cuándo lo solicito?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Se debe contar con RFC y certificado de FIEL o en su caso, CIECF. • Ingresar a la página de Internet del SAT, sección FIEL.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 17-E CFF.

114/CFF Solicitud de folios para la emisión de CFD

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que optaron por emitir CFD.
¿Dónde se presenta?
A través de la página electrónica del SAT en Internet, sección CFD.
¿Qué documentos se obtienen?
Folios y en su caso series.

¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
Previamente a la solicitud de asignación de folios o series, usted ya debe contar con:
• Certificado de FIEL vigente. • Certificado(s) de Sello Digital.
Una vez que tenga estos dos elementos, usted debe:
• Ingresar en el sistema "Solicitud de asignación de series y folios para CFD" que se encuentra en la página de Internet del SAT, utilizando su certificado de FIEL. • Generar y enviar, usando el mismo sistema, un archivo de solicitud de asignación de folios.
Después de enviar su solicitud usted recibe en forma automática la confirmación de la asignación de los rangos y folios solicitados.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 29-B de CFF, Regla II.2.6.2.2. RMF.

115/CFF Autenticidad de folios y vigencia de los CFD

¿Quiénes lo solicitan?
Personas físicas y Personas morales.
¿Dónde lo solicito?
En la página de Internet del SAT.
¿Qué servicio obtengo?
Verificar la autenticidad de los folios y vigencia de los certificados con sello digital.
¿Cuándo lo solicito?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Se debe contar con RFC. • Ingresar a la página del SAT y elegir la opción "Oficina virtual".
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Regla II.2.6.2.6. RMF.

116/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

¿Quiénes lo presentan?
Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNII, o bien, ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, en esta última se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Oficio de autorización, o en su caso, resolución negativa.
Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de certificación de CFDI, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.
¿Cuándo se presenta?
Cuando el contribuyente lo requiera.

Requisitos:

- I. Presentar escrito libre.
- II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.13. de la RMF, para lo cual anexará dicho documento al mencionado escrito.
- III. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, dentro del escrito a que se refiere la fracción I, que:
 - a) Harán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio en que se les otorgue la autorización que solicita y por todos los ejercicios durante los cuales gocen de la misma.
 - b) Conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de verificación por parte del SAT a sus sistemas, operación, resguardo y seguridad de la información relacionados con su autorización.
 - c) Acepta expresamente que el SAT podrá aplicar en cualquier momento, evaluaciones de confiabilidad al personal del proveedor de certificación de CFDI relacionado con la prestación del servicio para el que fue autorizado.
- IV. Tributar conforme al Título II de la Ley del ISR, o bien, conforme al Título III de dicho ordenamiento, exclusivamente en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de las personas morales a que se refiere la fracción III del artículo 95 de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste únicamente a sus agremiados y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha salvo lo señalado en sus fracciones III, inciso a), X y XI; y
 - b) En el caso de personas morales inscritas en el RFC con la actividad de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, conforme a la clave 1113 establecida en el Anexo 6 de la RMF, siempre que el servicio se preste únicamente a sus asociados o agremiados, según sea el caso, y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha, salvo lo señalado en sus fracciones X y XI.
- V. Contar con el certificado de FIEL vigente.
- VI. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de CFDI, así mismo, deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD's o DVD's no re-escribibles e impresos los ejemplares de CFDI que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.
- VII. Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en la página de Internet del SAT; se considerará que se cumple, para efectos de la presentación de la solicitud, anexando al escrito de solicitud la impresión de dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus fojas por el mismo apoderado o representante legal que firma el escrito de solicitud de autorización, conteniendo la leyenda "Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados".
- VIII. Entregar planes de contingencia para garantizar la operación y respaldo de información de los CFDI que certifique.

El requisito de entregar los planes de contingencia se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) en uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo dichos planes, incluyendo diagramas de flujo, la información deberá incluirse en archivos usando el formato Acrobat Reader (pdf). En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.
- IX. Entregar copia de la aplicación que utilice para certificar CFDI, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática para certificar CFDI (factura electrónica) se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

- X. Entregar copia de una aplicación informática para la generación y expedición de CFDI, y poner la misma a disposición del público en general, de manera gratuita y junto con los servicios necesarios para su uso, en el mismo lugar en que el proveedor ofrezca el servicio de certificación de CFDI, permitiendo que a la misma se tenga acceso incluso de manera directa desde la página de Internet del SAT.
- El requisito de entregar copia de la aplicación informática gratuita para la generación y emisión de CFDI (Factura electrónica), se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles, conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.
- XI. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que validará y certificará de manera gratuita los CFDI que generen los contribuyentes a partir de la aplicación gratuita, así como cumplir con las características funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, los cuales están publicados en la página de Internet del SAT.
- El requisito de cumplir con las características funcionales y servicios generales publicados en la página del SAT en Internet se cumplirá, para efectos de la presentación de la solicitud de autorización, mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.
- XII. Salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los CFDI no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso del contribuyente.
- XIII. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- XIV. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal.
- Adicionalmente a lo señalado, los contribuyentes que obtengan autorización para ser proveedores de certificación de CFDI, deberán:
- a) Firmar y cumplir con el documento que contenga los estándares de niveles de servicio establecidos, así como el convenio de confidencialidad de información, que el SAT le proporcione.
- b) Presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el documento que acredite la constitución de garantía ante compañía legalmente autorizada de una fianza a favor de la TESOFE, o bien una carta de crédito constituida ante una institución del sistema financiero, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe del Salario Mínimo General diario en el Distrito Federal vigente a la fecha de constitución de la misma, junto con dos fotocopias del mismo. De no acreditarse la constitución de la garantía señalada en el plazo establecido, la autorización concedida no surtirá efectos jurídicos.
- Nota:** El proveedor de certificación al que le haya sido revocada su autorización como proveedor de certificación de CFDI, no podrá obtener de nueva cuenta autorización en 12 meses posteriores a aquél en el que le haya sido revocada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, frac. IV, párrafos segundo al quinto y 141 del CFF, Reglas I.2.7.2.2., II.2.1.13., II.2.5.2.1., II.2.5.2.2., II.2.5.2.3. RMF.

117/CFF Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF

¿Quiénes lo presentan?
Los proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación automática de su autorización por un año más.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal" mediante un caso de "Aviso".
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta?
En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.

Requisitos: Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF, y creará un caso de "Aviso", en el cual anexará en archivo electrónico lo siguiente: I. Escrito libre digitalizado que cumpla con requisitos formales del artículo 18 y 18-A del CFF, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente: • Que continúa reuniendo los requisitos de la ficha 116/CFF denominada "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI". • Que cumplirá en todo momento, por el ejercicio en que renueva su autorización, con todos los supuestos y obligaciones establecidos en las reglas II.2.5.2.3. y II.2.5.2.4. de la RMF. En el escrito deberá incluirse adicionalmente y en forma expresa los siguientes datos del Acuse de recibo del dictamen fiscal presentado durante el año de calendario inmediato anterior y correspondiente al penúltimo ejercicio fiscal enviado a través de Internet: • Folio. • No. de Registro de CPR. • Fecha de Presentación y Fecha de Aceptación. Asimismo, en el escrito deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que continúan cumpliendo con los estándares de niveles de servicio que el SAT le exigió al momento de obtener la autorización. II. El acuse de recibo electrónico que acredite la actualización de la garantía constituida. III. El documento digitalizado, vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.13. de la RMF. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29, frac. IV, párrafos segundo al quinto y 141 del CFF, Reglas II.2.1.13., II.2.5.2.2., II.2.5.2.3., II.2.5.2.4. RMF.

118/CFF Aviso electrónico de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la sociedad autorizada para operar como proveedor de certificación de CFDI

¿Quiénes lo presentan? Las personas morales autorizadas por el SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI, en los casos en que éstas entren en liquidación, concurso mercantil o se haya tomado acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de presentación del aviso.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.
Requisitos: • Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29, frac. IV del CFF, Regla II.2.5.2.5. RMF.

119/CFF Solicitud de certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas

¿Quiénes lo presentan? Los proveedores de certificación autorizados que adicionalmente desean operar como proveedores de servicios de expedición de CFDI, emitiendo CFDI solicitados por los adquirentes de bienes o servicios a las personas físicas a que se refiere la Regla II.2.5.3.1. RMF.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "CFD".
¿Qué documentos se obtienen? Certificado especial de sello digital (CESD).

¿Cuándo se presenta?
Cuando el proveedor de certificación autorizado lo requiera.
Requisitos:
• Contar con certificado de FIEL vigente.
Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI.
• Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen: - o La clave privada y - o El requerimiento de generación de Certificado de Sello Digital. • Ensobretar los archivos de requerimientos usando su certificado de FIEL en el programa SOLCEDI. • Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar su Certificado de Sello Digital. • Ser proveedor de certificación CFDI.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 29, fracción IV del CFF, Regla II.2.5.3.1. RMF.

120/CFF Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas

¿Quiénes lo presentan?
Los proveedores de certificación de CFDI autorizados, en el caso de que decidan optar por operar también como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
Quiénes ya operen como PSECFDI y deseen seguir operando de dicha forma por un año más, deberán presentar esta manifestación en el mes de enero de cada año.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
¿Qué documento se obtiene?
Acuse de presentación del aviso.
¿Cuándo se presenta?
En el caso de la primera vez que se toma la opción, dentro de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha 119/CFF "Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas" contenida en el presente anexo.
En el caso de quienes ya hayan optado y operen como PSECFDI, cuando deseen continuar operando de dicha manera por un año más, en el mes de enero de cada año.
Requisitos:
• Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 29, frac. IV del CFF, Regla. II.2.5.3.1. RMF.

121/CFF Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP

¿Quiénes lo presentan?
Las personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que deseen operar como proveedor de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA.

¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Oficio de autorización, o en su caso, de rechazo. Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente así lo requiera.
Requisitos: - Presentar escrito libre. - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.13. de la RMF vigente. - Contar con el certificado de FIEL vigente. - Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de generación de CFD, el solicitante deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de generación de CFD conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD o DVD no re-escribibles e impresos, los ejemplares de CFD que generen sus sistemas. En el estuche en el que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave del RFC. Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave Lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización. - Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. - En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29 del CFF, Reglas II.2.1.13., II.2.7.1. RMF.

122/CFF Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSGCFDSP

¿Quiénes lo presentan? Las personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, autorizadas para operar como prestadores de servicios de generación de CFD en el esquema Sistema Producto (PSGCFDSP).
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "CFD".
¿Qué documentos se obtienen? Certificado especial de sello digital (CESD).
¿Cuándo se presenta? Cuando el PSGCFDSP lo requiera.
Requisitos: • Ser PSGCFDSP. • Contar con certificado de FIEL vigente.

- Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI.
- Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen:
 - o La clave privada y
 - o El requerimiento de generación del Certificado de Sello Digital.
- Ensobretar los archivos de requerimientos usando su certificado de FIEL en el programa SOLCEDI.
- Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar su Certificado Especial de Sello Digital.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29 del CFF, Regla II.2.7.4. RMF.

123/CFF Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo

¿Quiénes lo presentan?
Los PSGCFDSP, en el caso de que quieran extender por un año más su autorización.
¿Dónde se presenta?
En la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de presentación del aviso.
¿Cuándo se presenta?
En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.
Requisitos:
• Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 29, frac. IV del CFF, Regla II.2.7.1. RMF.

124/CFF Solicitud de asignación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad

¿Quiénes lo presentan?
Los contribuyentes que realicen operaciones, cuyos ingresos no excedan de la cantidad a que se refiere la regla I.2.8.1.1.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué servicio obtengo?
Asignación de folios y archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB, o en su caso, el rechazo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando el contribuyente así lo requiera.
Requisitos:
I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave del RFC, así como la CIECF o certificado de FIEL vigente. II. Señalar el rango de folios y en su caso serie que se solicitan. III. Seleccionar el tipo de comprobante fiscal con el que se utilizarán los folios. IV. Firmar la solicitud de asignación de folios con certificado de FIEL vigente del contribuyente emisor.
Previo análisis, el SAT podrá autorizar total o parcialmente los folios cuya asignación solicita el contribuyente, en cuyo caso, se emitirá el acuse de aprobación respectivo. Posterior al otorgamiento de la aprobación para la asignación de folios, el sistema generará un archivo con la imagen del CBB.
El archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB proporcionado al contribuyente deberá descargarse para su impresión, el cual incluirá los siguientes datos:

1. Clave del RFC del contribuyente emisor. 2. El número de aprobación. 3. Rango de folios asignados y, en su caso, la serie. 4. Fecha de la asignación de los folios. 5. Vigencia. Los contribuyentes que expidan comprobantes fiscales impresos, podrán consultar la información de la aprobación de folios asignados por el SAT, ingresando a SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente. Nota: Los contribuyentes a quienes no se haya aprobado la asignación de folios, podrán acudir a cualquier ALSC para aclarar su situación, o bien, hacerlo a través del portal electrónico denominado "Mi Portal" de la página de Internet del SAT.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29-B fracción I CFF, Reglas I.2.8.1.1., II.2.6.1. RMF.

125/CFF Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que así lo requieran, respecto de los folios que les hayan sido previamente asignados.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo correspondiente.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de folios.
Requisitos: I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente. II. Ingresar el número de aprobación generado por el SAT que se modificará, a través de la opción correspondiente. III. Firmar la solicitud de modificación de aprobación de folios con la FIEL vigente. El archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB proporcionado al contribuyente deberá descargarse para su impresión. Nota: La vigencia de los folios no se actualizará con motivo de la modificación solicitada por el contribuyente emisor. Asimismo, no se autorizará la modificación de la aprobación de folios asignados al contribuyente, cuando ésta previamente hubiere sido cancelada.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29-B fracción I CFF, Reglas I.2.8.1.1., II.2.6.1.1. RMF.

126/CFF Cancelación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que así lo requieran respecto de los folios que les hayan sido previamente asignados.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo correspondiente.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente así lo requiera.

Requisitos:
I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente.
II. Ingresar el número de aprobación generado por el SAT que se cancelará, a través de la opción correspondiente.
III. Firmar la solicitud de cancelación de aprobación de folios con la FIEL vigente.
Nota: No se autorizará la cancelación de la aprobación de folios asignados al contribuyente, cuando ésta previamente hubiere sido cancelada, o bien, cuando los folios no hubiesen sido asignados al solicitante de la cancelación.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 29-B fracción I CFF, Reglas I.2.8.1.1., II.2.6.1.1. RMF.

127/CFF Consulta de validez de los folios asignados para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad

¿Quiénes lo solicitan?
Los contribuyentes que reciban comprobantes fiscales impresos y que deseen validar la autenticidad del folio.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué servicio obtengo?
Comprobar la validez de los comprobantes fiscales impresos utilizados.
¿Cuándo se realiza?
Cuando el contribuyente así lo requiera.
Requisitos:
Ingresar a la página de Internet del SAT, en la sección "Comprobantes Fiscales".
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 29-B fracción I CFF, Regla II.2.6.1.1. RMF.

128/CFF Reintegro del depósito en garantía

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Una vez que transcurra el plazo máximo de dos días posteriores a aquel en que se hubiera fincado el remate.
Requisitos:
- Escrito libre señalando la "CLABE" de manera correcta, así como el número de postor y la clave del bien por el cual participó en la subasta, solicitando le sea reintegrado el depósito efectuado, anexando los comprobantes de que disponga. (por duplicado). - Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente, con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) - Estado de cuenta bancario donde se refiere el pago de garantía efectuado por el cual se solicita el reintegro.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 181 CFF, Arts. 118, 119 Reglamento del CFF, Regla II.2.14.7. RMF.

129/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales ya inscritas que requieran copias de sus declaraciones de impuestos presentadas a través de Internet.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Copias certificadas de declaraciones presentadas a través de Internet.
¿Cuándo se presenta? Cuando lo necesite el contribuyente.
Requisitos: • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. Nota: El pago de derechos (hoja pre-llenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal".
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF, Art. 5 LFD.

130/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Copias certificadas de declaraciones presentadas en formatos fiscales en papel.
¿Cuándo se presenta? Cuando lo requiera el contribuyente.
Requisitos: • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. Nota: El pago de derechos (hoja pre-llenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF, Art. 5 LFD.

131/CFF Solicitud de constancias de declaraciones y pagos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Constancias de declaraciones y pagos.
¿Cuándo se presenta? Cuando lo necesite el contribuyente.

Requisitos:

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Nota: El pago de derechos (hoja pre-llenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 31 CFF, Art. 5 LFD.

132/CFF Solicitud de verificación de domicilio**¿Quiénes lo presentan?**

Personas físicas o morales que requieran estar como localizados en el RFC.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente concita.

A través de Internet.

¿Qué documentos se obtienen?

Al momento de presentar el trámite recibirá un ejemplar del escrito libre sellado como acuse de recibo.

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se den los supuestos señalados en el rubro descripción del trámite.

Requisitos:**En forma personal:**

- Escrito libre en el que manifieste su solicitud.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del Acta de Nacimiento del Menor expedida por el Registro Civil, o el original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

A través de Internet:

Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

No aplica.

133/CFF Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC

¿Quiénes lo presentan?
Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas registrados en el padrón de bebidas alcohólicas ante el RFC.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.
¿Cuándo se presenta?
No aplica.
Requisitos:
• Original del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la Paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil o el original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como alguno de los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante en el apartado de este anexo.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 31 CFF, Art. 5 LFD, Regla II.6.3.2. RMF.

134/CFF Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento o carta invitación por parte del SAT.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.
¿Cuándo se presenta?
Antes del vencimiento del plazo establecido en el requerimiento notificado.

Requisitos:
En forma personal:
• Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. • Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

Menores de edad:

- Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:
- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF, Art. 58 del Reglamento del CFF.

135/CFF Aclaración de requerimientos por no presentar la solicitud de inscripción, los avisos al RFC o por presentarlos fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración de requerimientos se debe presentar dentro del plazo establecido en el requerimiento. (normalmente es de 16 días)

Requisitos:**En forma personal:**

- Original y fotocopia del requerimiento. (original para cotejo)
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos que dieron origen al requerimiento.
- Original y fotocopia de la solicitud de inscripción o aviso al RFC, debidamente llenada. (original para cotejo)
- En su caso, original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento.

Por Internet:

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF, Art. 58 del Reglamento del CFF.

136/CFF Aclaración de requerimientos por presentar declaraciones con errores u omisión de datos

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento por parte del SAT.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.
¿Cuándo se presenta?
El trámite de aclaración de requerimientos se debe presentar dentro del plazo establecido en el requerimiento.
Requisitos: En forma personal: - Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. - En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. - Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. - Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso. Menores de edad: Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar: - Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población. - Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. - Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. - Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. - Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso. Por Internet: - Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF. - Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración. Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada. Disposiciones jurídicas aplicables Art. 33-A del CFF, Art. 58 del Reglamento del CFF.

137/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que el SAT les haya impuesto un crédito fiscal por error aritmético en declaraciones del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:

En forma personal:

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, según corresponda.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF, Art. 58 del Reglamento del CFF.

138/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Cheque recibido en tiempo y no pagado

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que presuntamente hayan emitido cheque para el pago de contribuciones sin fondos.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet de SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
No aplica.
¿Cuándo se presenta?
El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el propio crédito. (normalmente es de 45 días)
Requisitos:
En forma personal: • Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo) • Original y fotocopia de la documentación comprobatoria. (original para cotejo) • En su caso, original y fotocopia de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago de la multa correspondiente. (original para cotejo) • En caso del punto 2 para comprobar la existencia de los fondos el día en que fue presentado el cheque para el pago de las contribuciones, debe presentar la siguiente documentación: • Escrito libre por duplicado. • Original de la documentación que acredite la existencia de los fondos. (original para cotejo)
Por Internet: Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de Mi portal, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 21 párrafo séptimo CFF.

139/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto una multa por parte del SAT, con la cual no estén de acuerdo.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.
¿Cuándo se presenta?
El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en la multa.
Requisitos:
En forma personal: • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. • Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF, Art. 58 del Reglamento del CFF.

140/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Por actualización y recargos en créditos fiscales**¿Quiénes lo presentan?**

Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto un crédito fiscal por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el propio crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:**En forma personal:**

- Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo)
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos y las aclaraciones del porque no procede el requerimiento.
- Debe presentar original y fotocopia de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago del crédito correspondiente. (original para cotejo)
- En el caso de que se haya cubierto una multa con el descuento del 20% fuera de plazo de los 45 días siguientes a la fecha en que surtió efectos su notificación, se deberá acompañar:
- Original y fotocopia de la forma oficial (FMP-1) con el sello de la institución bancaria autorizada. (original para cotejo)

Por Internet:

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A, 21 CFF.

141/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Requerimiento de pago total por incumplimiento en el pago en parcialidades

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que hayan incumplido el pago en parcialidades.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre de aclaración sellado.
¿Cuándo se presenta?
El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo legal de seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento.
Requisitos:
En forma personal:
• Escrito libre por duplicado con los motivos del por qué no procede. • Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo) • Originales y fotocopias de los formularios múltiples de pago (FMP-1) que compruebe estar al corriente de sus parcialidades o en su caso, haber pagado la totalidad del crédito fiscal. (originales para cotejo) • Original y fotocopia del documento donde conste la aceptación de la garantía. (original para cotejo)
Por Internet:
Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de Mi portal, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 66-A frac. IV, inciso c), Art. 151 último párrafo CFF.

142/CFF Disminución de multas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR que deseen solicitar una disminución de multas.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
No aplica.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Original del documento donde se requiere el pago. (original para cotejo) • Solicitar de manera verbal de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) que considere la reducción de la multa al 50%. • Declaración normal o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente: - o Declaración anual o definitiva correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de la determinación; - o En caso de no encontrarse obligado a su presentación los pagos mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales con sello original de la institución bancaria; - o Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio; - o Si se presentó por medios electrónicos y el pago se realizó en ventanilla bancaria, debe proporcionar acuse de recibo en original.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 70 párrafo cuarto CFF.

143/CFF Presentación de garantías del interés fiscal

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de autoridad sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.
Requisitos:
Ver Tabla 32
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 141 CFF, Arts. 89 al 100 Reglamento del CFF.

Tabla 32
GARANTIAS FISCALES

Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:

Documentos	Persona Física	Persona Moral
I. Identificación oficial del contribuyente o, en su caso del representante legal en (original para cotejo) y fotocopia.	X	
II. Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado, firmado por el contribuyente o representante legal. (en dos tantos)	X	X
III. Instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que el poder no le ha sido modificado ni revocado.		X
IV. En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; acta de matrimonio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, e identificación oficial vigente del cónyuge en original (para cotejo) y fotocopia	X	
V. En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.	X	X

Documentación que debe presentar

Billetes de Depósito	Persona Física	Persona Moral
Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	X	X
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	X	X
Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en la página de Internet del SAT.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Prenda	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año desde la fecha de expedición y deberá contener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X

Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (6 meses).	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X

Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.	X	X
Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
El oferente de la garantía presentará original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.	X	X
Escrito donde el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal del obligado solidario, que contenga poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.	X	X
Embargo en Vía Administrativa	Persona Física	Persona Moral
a) bienes muebles:		
Facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, mismos que, en su caso, deberán contener el endoso correspondiente, en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo).	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Inventario detallado de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
b) bienes inmuebles:		
Escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X

c) Negociación:		
Persona moral		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el RPPyC.		X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.		X
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, y deberá tener mínimo tres fotografías de la negociación.		X
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.		X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.		X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad.		X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (6 meses).		X
Persona física		
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener fotografías de la negociación.	X	
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación.	X	

Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.	X	X
Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.	X	X

Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	X	X
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Sustitución	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la nueva garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Todos los requisitos que para cada tipo de garantía deban cumplirse.	X	X
Fotocopia de identificación del oferente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal para la nueva garantía, debidamente requisitado (en dos tantos), o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.	X	X

Ampliación	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal, debidamente requisitado (en dos tantos), indicando el monto y el periodo de vigencia.	X	X
Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía.	X	X

Disminución	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.	X	X

Cancelación y Devolución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.		X
Fotocopia de identificación del solicitante.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.	X	X

144/CFF Solicitud de cancelación de garantías

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que han garantizado un crédito fiscal.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
La solicitud se presenta cuando se de cualquiera de los supuestos de cancelación previstos en la legislación fiscal.
Requisitos:
• Formato de Garantía del Interés Fiscal. (por duplicado) • Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado. • Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado. • Copia certificada para cotejo y fotocopia del acta constitutiva, tratándose de personas morales. • En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, original y copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 101, 102 Reglamento del CFF.

145/CFF Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que hayan optado por esta modalidad de garantía, tratándose de créditos en parcialidades o de manera diferida.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato de Garantía del Interés Fiscal y escrito libre sellados como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se autorizó el convenio de pago en parcialidades o diferido.
Requisitos:
• Escrito libre en el que se señale lo siguiente: • El monto de las contribuciones actualizadas por las que se opta por pagar en parcialidades o de manera diferida, excluyendo de dicho monto el 20% a que se refiere el artículo 66, fracción II del CFF. • Escrito libre con el que ejercieron la opción de pago en parcialidades o la solicitud de autorización para pagar en parcialidades el crédito fiscal. • Cumplir con los requisitos señalados en el trámite para garantías fiscales, solicitados para el embargo de la negociación. • En caso de representación legal, original o copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá tener poder para actos de administración y dominio. • Original para cotejo y fotocopia del formulario múltiple de pago con sello de la institución bancaria con el que acredite haber efectuado el pago del 2% de gastos de ejecución. • Formato de Garantía del Interés Fiscal (por duplicado).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 141 frac. V CFF, Art. 97 Reglamento del CFF, Reglas I.2.16.1., II.2.12.4. RMF.

146/CFF Solicitud y expedición de la Forma Oficial Múltiple de Pago (Forma oficial FMP-1)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen realizar algún pago.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Forma oficial FMP-1.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Solicitar la impresión del forma oficial múltiple de pago (FMP-1) en forma verbal. • Original y fotocopia de la forma oficial correspondiente a la última parcialidad cubierta, con sello legible de la institución bancaria en la cual se haya presentado, o número de crédito. (original para cotejo) • Original del FMP-1 no pagado, tratándose de reexpedición de la forma oficial múltiple de pago por vencimiento en la fecha de pago. • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del documento con el que se acredite la representación.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 31 CFF, Regla II.2.12.2. RMF.

147/CFF Solicitud de programas (software)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que requieran algún programa informático.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Unidad de memoria extraíble (USB) o (CD) con el software solicitado.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 31 CFF.

148/CFF Recepción de otros avisos

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen presentar algún aviso.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por triplicado) • Anexos correspondientes o documentación comprobatoria.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 18, 31 CFF.

149/CFF Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96)

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales residentes en México y asociaciones en participación.
¿Dónde se presenta?
Exclusivamente a través de la página de Internet del SAT. No se aceptarán escritos libres que se presenten a través de las ALSC.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo vía Internet.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio.
Requisitos:
• Descargar y completar la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados Residentes en el Extranjero", de personas morales residentes en México, que optan por no inscribirse en el RFC, disponible en la página de Internet del SAT, siguiendo las instrucciones de la Guía Rápida para presentar a través de Internet dicha Forma Oficial. Nota: Los contribuyentes podrán acudir a las salas de internet de cualquier ALSC para completar la mencionada forma Oficial.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 27 CFF.

150/CFF Dictamen e informe de donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR

¿Quiénes lo presentan?
Las donatarias autorizadas que dictaminen sus estados financieros ya sea directamente o por conducto del Contador Público Registrado.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta?
En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.
Requisitos:
• Dictamen. • Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. • Cuestionarios diagnóstico fiscal. • Declaración "bajo protesta de decir verdad" del representante legal de la donataria y del Contador Público Registrado que elaboró el dictamen. Nota: Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT. Cuando las donatarias presenten dictamen con motivo de su liquidación, éste se podrá presentar tanto por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero del año de calendario en el que ocurra la liquidación y la fecha en que se presente el aviso de liquidación, así como por el ejercicio en que la donataria esté en liquidación; el dictamen de referencia se presentará dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la declaración que con motivo de la liquidación deba elaborarse.
Disposiciones jurídicas aplicables
Arts. 32-A, 52 CFF, Reglas II.2.11.6., II.2.11.9. RMF.

151/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALAF.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el último día del mes en que debía presentarse el dictamen.
Requisitos:
• Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 66 Reglamento del CFF.

152/CFF Aviso que presenta el Contador Público Registrado cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado por el Contador Público Registrado, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” las razones o motivos por los cuales el contribuyente no acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la AGGC o
En la ALAF.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.
Requisitos:
• Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 32-A, 52 de CFF, Regla I.2.15.4. RMF.

153/CFF Aviso que presenta el representante legal de los Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que su representada no tiene fines lucrativos y que, por ello no dictaminarán sus estados financieros

¿Quiénes lo presentan?
Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 31 de mayo.
Requisitos:
• Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 32 frac. IV de CFF, Regla I.2.15.3. RMF.

154/CFF Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a la inscripción.
Requisitos:
• Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 26 frac. XI de CFF, Art.17 del Reglamento del CFF.

155/CFF Aviso de modificación a la carta de crédito por ampliación o disminución del monto máximo disponible o prórroga de la fecha de vencimiento

¿Quiénes lo presenta
Instituciones de crédito.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 5 días siguientes a la modificación respectiva.
Requisitos:
• Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 141 CFF, Art. 46 frac. VIII Ley de Instituciones de Crédito, Regla I.2.17.5. RMF.

156/CFF Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido. Cuando los adeudos no hayan sido determinados por medio de declaración de corrección fiscal o con motivo de dictamen o cuando no se hubieran interpuesto medios de defensa respecto del crédito

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Se presenta en fecha posterior a la presentación de la declaración complementaria del mismo ejercicio.
Requisitos:
• Escrito libre. • Documentación que acredite la forma en que se determinaron las contribuciones manifestadas en la declaración complementaria.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 66, 66-A de CFF, Regla II.2.12.3. RMF.

157/CFF Solicitud del certificado de FIEL para la presentación del dictamen de estados financieros vía Internet, por el ejercicio en que se encontraba vigente su RFC

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Con anterioridad a la fecha límite para la presentación del dictamen de estados financieros por Internet.
Requisitos:
• Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 32-A de CFF, Reglas I.2.15.7., I.2.15.8. RMF.

158/CFF Solicitud de autorización para la exención del pago de impuestos a los vehículos importados en definitiva en franquicia diplomática por misiones diplomáticas, oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional y su personal extranjero

¿Quiénes lo presentan?
Misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales, así como su personal extranjero.
¿Dónde se presenta?
En la ACNI, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
¿Qué documentos se obtienen?
Oficio sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Formato denominado "Franquicia Diplomática de Vehículos" debidamente requisitado a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores. • Documento a nombre del interesado que ampare la propiedad o legal posesión del vehículo. • Copia del permiso de importación temporal de vehículos vigente. • Copia del carnet de identidad expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. • Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art.1, penúltimo y último párrafo del CFF, Art. 25, fracción VIII de la Ley del IVA, Art.8, fracción III de la Ley del ISAN, Art. 62, fracción I de la Ley Aduanera, 1, Apartado A, 3, 4, Apartado A, 5, 6, 7, tercer párrafo y 9 Acuerdo DOF 29/08/2007, Reglas II.5.3.1., II.10.2. RMF.

159/CFF Solicitud de Condonación de multas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico con número de folio.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.

Requisitos: • Escrito libre. • Original y fotocopia de la Resolución mediante la cual se impuso la multa por la que se solicita la condonación o declaración respectiva. (original para cotejo) • En su caso, constancia de notificación de la resolución mediante la cual se impuso la multa. (original para cotejo) • Copia certificada y fotocopia del auto en el que la autoridad declara el desistimiento cuando se hubiere interpuesto algún medio de defensa. (copia certificada para cotejo) • Cualquier otro documento en original y fotocopia que la autoridad estime necesario para estar en posibilidad de autorizar la condonación de multas. (original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 74 de CFF.

160/CFF Solicitud de Aclaración por información de créditos fiscales federales proporcionadas a las sociedades de información crediticia

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? Vía correo electrónico o En la ALSC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 69 de CFF, Art. Séptimo Transitorio Frac. XI.

161/CFF Información que deberán presentar los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios, relativo al entero de los pagos del ISR tanto a la Federación, a la Entidad Federativa, así como del IVA, correspondiente a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan

¿Quiénes lo presentan? Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios públicos.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se firme la minuta o escritura respectiva.
Requisitos: • Declaranot. • FIEL o CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 de CFF, Arts. 154, 157, 189 de LISR, Regla II.3.8.1. RMF. Anexo 1 rubro C.

162/CFF Información que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando la autoridad lo requiera.
Requisitos:
• Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 30-A de CFF, Regla I.2.10.2. RMF.

163/CFF Aviso para ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales o de DPA's y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito que emitan

¿Quiénes lo presentan?
Las instituciones de crédito autorizadas como auxiliares de la TESOFE, que deseen ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales o de DPA's y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito.
¿Dónde se presenta?
Ante la Administración Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos de la AGSC.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando las instituciones de crédito antes citadas decidan aceptar como medio de pago de las contribuciones federales o de DPA's, y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito.
Requisitos:
• Escrito libre que cumpla los requisitos del artículo 18 del CFF, mismo en el que se describan las modalidades de pago y los medios de presentación que aceptarán las instituciones de crédito, así como el tipo de declaraciones que podrán cubrirse, ya sean provisionales, definitivas y/o del ejercicio. (por duplicado) • Copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, del representante legal de la institución de crédito autorizada. (original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 18, 19 del CFF, Regla I.2.1.9. RMF.

164/CFF “Aviso para la actualización de datos del Proveedor de Certificación de CFDI Autorizado, publicados en la página de Internet del SAT”

¿Quiénes lo presentan?
Los proveedores de certificación de CFDI.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal” mediante un caso de “Aviso”.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los tres días siguientes a aquél en que se dé el hecho, o bien, se presente ante la autoridad correspondiente alguno de los siguientes avisos:

- Cambio de domicilio fiscal y, en su caso, domicilio del inmueble donde se encuentra su centro de datos.
- Cambio de denominación o razón social.
- Cambio de RFC.
- Cambio de Representante Legal.
- Cambio de contactos tecnológicos.
- Actualización de datos, teléfono, correo electrónico, etc.
- Actualización de las ligas de los sitios de Internet donde presta el servicio de certificación de CFDI y de la aplicación gratuita.

Requisitos, anexos al caso generado en "Mi portal":

- Escrito libre digitalizado, manifestando el aviso de cambio que corresponda.
- El acuse digitalizado del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate.
- Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación digitalizada:
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, frac. IV, párrafo segundo al quinto del CFF, Regla II.2.5.2.1. RMF.

165/CFF Solicitud de autorización para la exención del pago de impuestos a vehículos importados en definitiva en franquicia por miembros del Servicio Exterior Mexicano

¿Quiénes lo presentan?

Personal del Servicio Exterior Mexicano y funcionarios mexicanos acreditados ante los organismos internacionales en los que el Gobierno Mexicano participe.

¿Dónde se presenta?

En la ACNI, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Solicitud de importación en franquicia a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Documento a nombre del interesado que ampare la propiedad o legal posesión del vehículo.
- Copia del permiso de importación temporal de vehículos vigente.
- Copia de la identificación oficial.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 1, último párrafo del CFF, Art. 25, fracción VIII de la Ley del IVA, Art. 8, fracción III de la Ley del ISAN, Art. 62 fracción I, último párrafo de la Ley Aduanera, Art. 1, Apartado B, 4, Apartado B, 6, 7, tercer párrafo y 9, cuarto párrafo del Acuerdo DOF 29/08/2007, Reglas II.5.3.1., II.10.2. RMF.

166/CFF Solicitud de autorización para la enajenación de vehículos de comercialización en territorio nacional por misiones diplomáticas y consulares y organismos internacionales, así como su personal extranjero

¿Quiénes lo presentan?
Misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales, así como su personal extranjero respectivo.
¿Dónde se presenta?
En la ACNI, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
¿Qué documentos se obtienen?
Oficio sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Solicitud para la enajenación de vehículos de comercialización en territorio nacional. • Copia del oficio de autorización de devolución de IVA emitido por el SAT. • Documento a nombre del interesado que ampare la propiedad del vehículo.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 1, último párrafo del CFF, Art. 3, primer párrafo de la Ley del IVA, Arts. 12, 13 del Reglamento de la Ley del IVA, Arts. 20, 24 del Acuerdo DOF 29/08/2007.

Impuesto Sobre la Renta

1/ISR Declaración informativa de operaciones superiores a \$100,000.00

¿Quiénes lo presentan?
1. Los contribuyentes personas morales que obtengan ingresos de los señalados en el título II de la Ley del ISR que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a \$100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida. 2. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, con fines asistenciales, educativos, investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, de reproducción de especies protegidas o en peligro de extinción y becantes que hayan recibido donativos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a \$100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida. 3. Los contribuyentes personas físicas con ingresos por actividades empresariales y profesionales que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a \$100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida. 4. Los contribuyentes que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a \$100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida. 5. Los contribuyentes personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a \$100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
¿Dónde se presenta?
En la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100,000.00 pesos".
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo de la presentación de la Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100,000.00 pesos.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación.

Requisitos: • Acreditar documentalmente la fecha de la operación con la factura, nota o recibo correspondiente que se incluyó en la declaración informativa. • En operaciones celebradas con oro, plata o moneda extranjera se tomará en consideración la cotización o tipo de cambio que publique el Banco de México el día en que se efectuó la operación, los días en que el Banco de México no publique dicha cotización o tipo de cambio se aplicará la última cotización o tipo de cambio publicado. • FIEL o CIECF proporcionada por el SAT
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 86, 97, 133, 145, 154 Ley del ISR.

2/ISR **Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo**

¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días posteriores a aquel en que se reciban las cantidades correspondientes.
Requisitos: • Forma 86-A "Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo"
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 86-A Ley del ISR, Regla II.3.5.5. RMF.

3/ISR **Declaración de operaciones efectuadas a través de fideicomisos**

¿Quiénes lo presentan? Los fideicomisarios o fideicomitentes, obligados a presentar la declaración anual informativa de las operaciones efectuadas a través de fideicomisos que realicen actividades empresariales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 10 o en unidad de memoria extraíble (USB), se atiende preferentemente con cita o en (CD) cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? Formato 30 sellado como acuse de recibo Acuse de recibo o Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30 Anexo 10, (por duplicado) o • Vía Internet o unidad de memoria extraíble (USB) o en (CD).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 86 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.1., II.3.5.4. RMF.

4/ISR Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales

¿Quiénes lo presentan?
Personas Morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato 53 sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
Forma fiscal 53 "Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales" (por duplicado).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 50 último párrafo Ley del ISR, Regla II.3.3.1. RMF.

5/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 20, apartado B del RISAT deberá presentarse ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC salvo cuando la enajenación haya sido efectuada por residentes en el extranjero, caso en el cual se presentará ante la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
Requisitos:
Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 32, fracc. XVII Ley del ISR, Art.54, fracc. III del Reglamento de la Ley del ISR.

6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos

¿Quiénes lo presentan?
Las personas físicas o morales que deseen emitir monederos electrónicos autorizados.
¿Dónde se presenta?
Ante la AGJ o la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
En caso de cumplir con los requisitos:
- Oficio de Autorización y - La publicación del nombre del emisor autorizado en el Portal del SAT.
En caso de no cumplir:
Oficio negando la autorización.
¿Cuándo se presenta?
Cuando el contribuyente persona física o moral requiera la autorización.

Requisitos: • Que el monedero electrónico a emitir se apegue a la RMF. • Presentar escrito de solicitud de autorización en original y dos fotocopias. • Acompañar el escrito con la documentación o elementos que comprueben el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la Lista de Verificación. Nota: En tanto continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización y sigan cumpliendo los requisitos correspondientes, la autorización mantendrá vigencia, siempre que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos presenten en el mes de enero de cada año, un aviso a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT, en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos para continuar emitiendo los monederos electrónicos. El SAT en cualquier momento, antes o después de la autorización, podrá ejercer sus facultades para verificar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos para la autorización. El SAT revocará la autorización, cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación detecte que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos han dejado de cumplir con los requisitos establecidos. También se revocará la autorización en el caso de que no se presente en tiempo y forma el aviso en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar emitiendo los monederos electrónicos. El trámite es gratuito para el contribuyente y el tiempo de respuesta a la solicitud no será mayor a tres meses de acuerdo con las disposiciones contenidas en el CFF. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 31 fracc. III segundo párrafo Ley del ISR; Art. 37 CFF, Regla II.3.2.1.1. RMF.

7/ISR Informe que presentan las sociedades controladoras de los cambios de denominación o razón social

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya efectuado el cambio.
Requisitos: • Escrito libre. (por duplicado) • Copia certificada de la escritura en la que se protocolizó el acta de asamblea en la que se haya acordado el cambio de denominación o razón social. • Fotocopia del aviso de cambio de denominación o razón social presentado ante la autoridad correspondiente. • Fotocopia de la cédula de identificación fiscal que contenga la nueva denominación o razón social. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla II.3.4.3. RMF.

8/ISR Solicitud de consolidación

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial CF-1 sellado.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de agosto del año inmediato anterior a aquél por el que se pretende determinar dicho resultado fiscal.
Requisitos: • Forma oficial CF-1 "Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades Controladoras". <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 65 Ley del ISR, Regla II.3.4.1. RMF.

9/ISR Solicitud de desconsolidación

¿Quiénes lo presentan?
Personas Morales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando la sociedad controladora opte por dejar de determinar su resultado fiscal consolidado con anterioridad a que haya concluido el plazo de 5 ejercicios a que se refiere el artículo 71, décimo tercer párrafo de la Ley del ISR.
Requisitos:
I. Escrito libre detallando las causas que motivaron la solicitud de desconsolidación. (por duplicado)
II. Fotocopia de los estados financieros dictaminados para efectos fiscales de las sociedades controladas y de la sociedad controladora, de los ejercicios por los que se determinó el resultado fiscal consolidado.
III. Cálculo estimado del impuesto consolidado del ejercicio en el que se opte por dejar de determinar el resultado fiscal consolidado.
IV. Cálculo estimado de los impuestos que en forma individual corresponderían a la sociedad controladora y a las sociedades controladas en el ejercicio en que se deje de determinar el resultado fiscal consolidado, en el caso de obtener la autorización a que se refiere esta ficha.
V. Cálculo del impuesto que con motivo de la determinación del resultado fiscal consolidado se haya diferido, actualizado y con recargos, por el periodo transcurrido desde el mes en que se debió haber efectuado el pago del impuesto de cada ejercicio de no haber consolidado y hasta el mes en que se presente la solicitud de desconsolidación, o de las cantidades que resulten a su favor. Este cálculo deberá ser dictaminado por Contador Público Registrado en los términos del CFF.
<i>Nota: Dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que la sociedad controladora deba presentar, ante la autoridad fiscal competente, sus estados financieros dictaminados para efectos fiscales con todos los anexos a que se refiere el CFF y su Reglamento, correspondientes al ejercicio en el que se deje de determinar el resultado fiscal consolidado, la sociedad controladora deberá presentar ante la ACNGC, fotocopia de dichos estados financieros dictaminados para efectos fiscales con todos los anexos correspondientes de ella misma y de cada una de las sociedades controladas, del ejercicio referido.</i>
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 64, tercer párrafo, Art. 71 Ley del ISR, Regla II.3.4.2. RMF.

10/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles

¿Quiénes la presentan?
Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 95 fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX, 96, 98 y 99, de la Ley del ISR, así como artículos 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento, que cumplan requisitos.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC o ante la AGJ.
¿Qué documentos obtengo?
Acuse de Recibo de la solicitud presentada.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
- Escrito libre, solicitando la autorización para recibir donativos deducibles, señalando, adicionalmente, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos con clave lada de los establecimientos con que cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con éstos. - Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. - Fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal.

- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente, salvo tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que vayan a realizar las actividades a que se refieren los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX de la Ley del ISR y 114 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
- Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,
- Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.

De encontrarse en alguno de los supuestos anteriores la organización civil o fideicomiso solicitante deberá explicar, en su escrito de solicitud, los motivos por los que no ha podido obtener el acreditamiento.

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 18, 18-A, 19 CFF, Arts. 31, 95, 96, 97, 176 Ley del ISR, Arts. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

Cuadro de Definiciones

Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
Ecológicas. (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas. (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

11/ISR Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles

Avisos: • Cambio de domicilio fiscal. • Cambio de denominación o razón social. • Cambio de RFC. • Fusión. • Extinción, liquidación o disolución. • Modificación en su objeto social o fines o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. • Cambio de representante legal. • Actualización de datos, teléfono con clave lada, domicilio de los establecimientos, correo electrónico, etc. • Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones.
¿Quiénes los presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los supuestos a que se refiere la regla I.3.9.2., de la RMF a través de su(s) representante(s) legal(es).
¿Dónde se presentan? En cualquier ALSC o ante la AGJ.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de Recibo del aviso presentado.
¿Cuándo se presentan? Dentro de los diez días siguientes a aquel en que: • Se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, o • Se dio el hecho.
Requisitos: • Escrito libre. • El acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate. • En su caso, fotocopia de las modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, o al contrato de fideicomiso, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente. • Fotocopia de la nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización de que se trate. Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación: • Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. • Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente de quien promueva en representación de la organización de que se trate. En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 18, 18-A, 19 CFF, Regla I.3.9.2. RMF.

12/ISR Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, “bajo protesta de decir verdad”, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter

¿Quiénes lo presentan?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, a través de transmisión electrónica de datos usando FIEL.
¿Qué documentos obtengo?
Acuse de Recibo del aviso presentado con sello digital.
¿Cuándo se presenta?
En los meses de enero o febrero de cada año.
Requisitos:
• Contar con autorización vigente para recibir donativos deducibles del ISR. • FIEL de la organización o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR, proporcionada por el SAT.
Disposiciones jurídicas aplicables
Reglas I.3.9.2., I.3.9.13. RMF.

13/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles

¿Quiénes la presentan?
Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, no renovada o no haya mantenido su vigencia por falta de presentación del aviso anual para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles de acuerdo con la legislación vigente o que el mismo se haya tenido como no presentado.
¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC o ante la AGJ.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de Recibo de la solicitud de Nueva Autorización presentada.
¿Cuándo se presenta?
En cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la revocación, no renovación o la pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
Requisitos:
• Escrito libre, solicitando nueva autorización para recibir donativos deducibles. • Declarar “bajo protesta de decir verdad” que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos. • Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la regla II.2.1.11., de la RMF.
Nota: No será necesario que se anexe de nueva cuenta la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá presentar fotocopia del nuevo documento vigente o en su caso, del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o fotocopia de la carta del Notario en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite. No obstante lo anterior, si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su solicitud: • Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. • Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente de quien promueva en representación de la organización de que se trate. En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
Disposiciones jurídicas aplicables
Arts. 18, 18-A, 19 CFF, Reglas I.3.9.2., I.3.9.13., II.2.1.11. RMF.

14/ISR Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales

¿Quiénes la presentan? Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos de los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX y XX, 96, 98 y 99 de la Ley del ISR, así como 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento. Tratándose de Fideicomisos, será la fiduciaria quien lo deberá presentar.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC o ante la AGJ.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de Recibo de la solicitud presentada.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: - Escrito libre, solicitando la autorización para aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos, contrato de fideicomiso respectivo o para realización de otras(s) obras o servicios públicos contenidas en el convenio respectivo, señalando adicionalmente cual será la actividad preponderante, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos con clave lada de los establecimientos con que cuente, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con estos. - Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. - Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente de quien promueva en representación de la organización de que se trate. Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. * - Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente. *Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia. En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 18, 18-A, 19 CFF, Arts. 31, 95 a 99, 176 Ley del ISR, Arts. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

Cuadro de Definiciones

Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.

Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
Ecológicas. (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas. (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

15/ISR Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos

¿Quiénes lo presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Transparencia de las Donatarias Autorizadas", utilizando para tal efecto la FIEL.
¿Qué documentos obtengo? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En los meses de noviembre o diciembre de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.
Requisitos: En el programa electrónico, se deberá especificar: - Fecha de la Autorización Patrimonio: - Activo Circulante - Activo Fijo - Activo Diferido Totales: - Activo - Pasivo - Capital

Ingresos del Ejercicio:

- Donativos recibidos en especie
- Donativos recibidos en efectivo
- Tipo de donante
- Monto total de los donativos recibidos en efectivo
- Otro tipo de ingresos: concepto y monto

Estado de Egresos:

- Monto total de la plantilla laboral
- Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos
- Monto total
- Gastos de Administración
- Gastos de Operación
- Gastos de Representación
- Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad
- Monto total
- Donativos otorgados y beneficiarios
- Monto total de los donativos otorgados

Actividades:

- Sector beneficiado
- Actividad
- Número de beneficiarios
- Entidad Federativa
- Municipios

Estados Financieros:

- Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del Contador Público Registrado que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como su teléfono.
- Señalar si autoriza solicitar información al Contador Público Registrado.
- Aceptación del contrato de registro de información.
- Nombre de la persona responsable de la captura de la información.

La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad".

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 96, 97 Ley del ISR, Arts. 31, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.9.11. RMF.

16/ISR Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes**¿Quiénes lo presentan?**

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que realicen operaciones con partes relacionadas o donantes, sin importar el monto de la operación, ni el medio de pago.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo electrónico de la presentación de la "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el día 17 de cada mes la información de las operaciones que hayan celebrado en el mes inmediato anterior.

Requisitos:

Señalar en la "Declaración Informativa de operaciones con terceros" lo siguiente:

a) TIPO DE TERCERO

Puede ser de dos tipos:

- Proveedor Nacional. (incluye establecimiento permanente en el país, de un residente en el extranjero)
- Proveedor Extranjero. (Sin establecimiento permanente en México)

Entendiendo por "Proveedor" a la parte relacionada o donante

b) TIPO DE OPERACIÓN. (Serán las que celebren con partes relacionadas y de los servicios que reciban o de los bienes que adquieran, de personas que les hayan otorgado donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR)**c) RFC.** (Tratándose de proveedor nacional)**d) NUMERO DE ID FISCAL.** (Tratándose de Proveedor Extranjero)**e) NOMBRE DEL EXTRANJERO.** (Tratándose de Proveedor Extranjero)**f) PAIS DE RESIDENCIA.** (Tratándose de Proveedor Extranjero)**g) NACIONALIDAD** (Tratándose de Proveedor Extranjero)**h) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 15% DE IVA.****i) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 10% DE IVA.****j) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 15% DE IVA.****k) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 10% DE IVA.****l) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA .(EXENTOS)****m) VALOR DE LOS DEMAS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA.****n) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA. (EXENTOS)**

En el caso de que las operaciones se liquiden en bienes o en servicios, se deberá proporcionar el valor de mercado de éstos.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 96, 97 frac. VII Ley del ISR, Regla I.3.9.12. RMF.

17/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero**¿Quiénes la presentan?**

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos previstos en el artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B, así como lo señalado en la regla I.3.9.14., de la RMF.

¿Dónde la presento?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo la presento?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 95 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.
- Escrito de solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, que reúna los requisitos de los artículos 18 y 18-A fracciones I, II, V y VII del CFF.

En caso de solicitar en forma simultánea, autorización nacional y autorización para recibir donativos del extranjero, deberá anexar los requisitos siguientes:

- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *

• Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo. • Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. • Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente del representante legal. *Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia. En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

• Tipo de actividad	• Tipo de documento
• Asistencial	• Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. • En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
• Educativa	• Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
• Investigación científica o tecnológica	• Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
• Cultural	• Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
• Ecológicas. • (Investigación o preservación ecológica)	• Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
• Ecológicas. • (Prevención y control ecológicos)	• Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
• Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	• Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Regla I.3.9.14. RMF.	

18/ISR **Aviso de celebración de convenios de apoyo económico con otras donatarias autorizadas**

¿Quiénes lo presentan? Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, con relación al apoyo económico a otra(s) donataria(s) autorizada(s).
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documento se obtiene? Acuse de Recibo del aviso presentado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los diez días siguientes a aquel en que: Se celebre el convenio de apoyo económico respectivo.
Requisitos: - Presentar escrito libre en el que deberá proporcionar respecto del convenio de que se trate: - RFC y Denominación de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles con quienes se haya celebrado. - Fecha de publicación vigente en el Anexo 14 de la RMF, de la autorización de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles con quienes se haya celebrado. - Adjuntar copia simple del convenio o convenios respectivos. - Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación: - Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente. - Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente de quien promueva en representación de la organización de que se trate. En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. Asimismo de considerarlo necesario, la autoridad estará facultada para requerir al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del Convenio Celebrado. Nota: En el supuesto de que los convenios sean celebrados con organizaciones cuya autorización no se encuentre vigente al momento de la celebración de los mismos, la autoridad emitirá resolución, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere esta ficha, en la que se negará la autorización para aplicar los donativos recibidos al apoyo económico de la organización o fideicomiso de que se trate. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Artículo 111, último párrafo, del Reglamento de la Ley del ISR.

19/ISR **Aviso por el que optan las personas dedicadas a las artes plásticas a pagar el ISR e IVA con obras de su producción**

¿Quiénes lo presentan? Personas Físicas.
¿Dónde se presenta? Ante la Administración de Cobro Persuasivo y Garantías "4" de la AGR en el Distrito Federal o ante las ALR de Celaya, Guadalupe, Matamoros, Mérida, Oaxaca, Tijuana, Xalapa y Zapopan, en las formas oficiales correspondiente.
¿Qué documentos se obtienen? Forma HDA- 1 sellado.
¿Cuándo se presenta? De enero a abril de cada año.
Requisitos: - Forma HDA- 1 "Aviso de inicio o término pago en especie". - Fotocopia de su inscripción al R.F.C. por Servicios Profesionales e IVA. - Fotocopia de identificación oficial - Currículum Vitae actualizado.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i> Art. Cuarto fracciones I y II del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994.

20/ISR Información de instituciones a las que les hayan efectuado donación de obras

¿Quiénes lo presentan?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles.
¿Dónde se presenta?
Ante la AGR.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los tres primeros meses del año.
Requisitos:
• Escrito libre (por duplicado) • Currículum vitae actualizado y firmado por el artista, el cual deberá contener, entre otros, los siguientes datos: nombre, clave del RFC, domicilio fiscal, teléfono, lugar de nacimiento y nacionalidad. • Título de la obra, fecha de factura, medidas sin marco y la técnica empleada. En el caso de la obra gráfica se requerirá el número de serie. Asimismo, se requerirá una fotografía profesional en 35 mm a color, con negativo, de cada una de las obras donadas.
Nota: Las obras deberán exhibirse permanentemente en museos o pinacotecas abiertas al público en general, dedicadas a la difusión de la plástica contemporánea, con espacios de exposición permanente que cumplan con las condiciones museográficas, curatoriales y de almacenamiento propias para su resguardo y exhibición.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 3o. del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994. Regla II.12.1.1. RMF.

21/ISR Relación de obras donadas por artistas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas inscritas en el Programa de Pago en Especie.
¿Dónde se presenta?
Ante la AGR.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los tres primeros meses del año.
Requisitos:
• Escrito libre con la relación de las obras donadas. (por duplicado)
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 3o. del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994. Regla II.12.1.1. RMF.

22/ISR Solicitud de inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento del extranjero (Secciones Libro I)

¿Quiénes lo presentan?
Bancos y entidades de financiamiento del extranjero.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI de la AGGC, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • Exhibir la documentación e información a que se refieren las reglas II.3.9.5. y II.3.9.6., que corresponda al banco o entidad, para su inscripción en la sección de que se trate del Libro I del Registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero. • La información y documentación que se presente en idioma distinto al español, deberá acompañarse con una traducción autorizada a este idioma. • Copia de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 18, 18-A, 19 del CFF, Arts. 179, 195, 196, 197, 199 Ley del ISR, Reglas II.2.1.8., II.3.9.1., II.3.9.5., II.3.9.6. RMF.

23/ISR Solicitud de renovación de la inscripción en el registro de bancos o entidades de financiamiento

¿Quiénes lo presentan?
Los bancos o entidades que se encuentran incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT, excepto los señalados en el Registro de Entidades de Financiamiento Residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI de la AGGC, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio.
Requisitos:
• Escrito libre del banco o entidad de que se trate. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • Exhibir la documentación e información a que se refiere la regla II.3.9.7., que corresponda al banco o entidad, para su renovación en la sección de que se trate del Libro I del Registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero. • La información y documentación que se presente en idioma distinto al español, deberá acompañarse con una traducción autorizada a este idioma, a excepción del último informe a que se refiere la regla II.3.9.7., fracción I. • Copia de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 18, 18-A, 19 del CFF, Arts. 179, 195, 196, 197, 199 Ley del ISR, Reglas II.2.1.8., II.3.9.1., II.3.9.7. RMF.

24/ISR Solicitud de inscripción al registro de fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero (Secciones Libro II)

¿Quiénes lo presentan?
Los fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero, los fondos de inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y las personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI de la AGGC, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • Exhibir la documentación e información a que se refiere la regla II.3.9.8. que corresponda al fondo de pensiones y jubilaciones, al fondo de inversión o a la persona moral del extranjero en donde participen fondos de pensiones y jubilaciones, para su inscripción en el Libro II del Registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero. • La información y documentación que se presente en idioma distinto al español, deberá acompañarse con una traducción autorizada a este idioma. • Copia de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 18, 18-A, 19 del CFF, Arts. 179, 196, 197 Ley del ISR, Reglas II.2.1.8., II.3.9.1., II.3.9.8. RMF.

25/ISR Solicitud de renovación de la inscripción en el registro de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero

¿Quiénes lo presentan?
Los fondos de pensiones y jubilaciones, los fondos de inversión del extranjero y las personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero que se encuentren incluidos en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI de la AGGC, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • Exhibir la documentación e información a que se refiere la regla II.3.9.9., que corresponda al fondo de pensiones y jubilaciones, al fondo de inversión o a la persona moral del extranjero en donde participen fondos de pensiones y jubilaciones, para su renovación en el Libro II del Registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero.

- La información y documentación que se presente en idioma distinto al español, deberá acompañarse con una traducción autorizada a este idioma.
- Copia de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 18, 18-A, 19 del CFF, Arts. 179, 196, 197 Ley del ISR, Reglas II.2.1.8., II.3.9.1., II.3.9.9. RMF.

26/ISR Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto

¿Quiénes lo presentan?
Residentes en el extranjero.
¿Dónde se presenta?
Administración Central de Normatividad Internacional.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el ISR conforme a lo establecido en la regla I.3.17.3. (por duplicado)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Regla II.3.9.11. RMF.

27/ISR Inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 249 Reglamento de la Ley del ISR, Regla II.3.9.3. RMF.

28/ISR Declaración de contribuyentes que otorguen donativos (Forma oficial 30 Anexo 3)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 3, se atiende preferentemente con cita o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros.
A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.

¿Qué documentos se obtienen? Formato 30 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo o Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30. Anexo 3, (por duplicado) o • Vía Internet o dispositivo magnético.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 86 fracc. IX, inciso b), 101 fracc. VI, inciso b), 133 fracc. VI y 134 Ley del ISR, Regla II.2.8.4.1. RMF.

29/ISR Declaración presentada por las instituciones fiduciarias respecto de los rendimientos en operaciones de fideicomiso por las que se otorgue el uso o goce temporal de inmuebles

¿Quiénes lo presentan? Instituciones fiduciarias obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal de la fiduciaria, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Escrito libre. (por triplicado)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 144 Ley del ISR.

30/ISR Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario (Forma oficial 30 Anexo 1)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración anual informativa.
¿Dónde se presenta? En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30 anexo 1, se atiende preferentemente con cita o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? Formato 30 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo o Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30 Anexo 1, (por duplicado) o • Vía Internet o dispositivo magnético.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 86, 101, 118, 133 Ley del ISR, Regla II.2.8.4.1. RMF.

31/ISR Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 2, se atiende preferentemente con cita, o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo o acuse de recibo con sello digital.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Formato 30 Anexo 2.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 86, 101, 127, 133, 134, 143, 144, 164, 170 Ley del ISR; Art. 32 Ley del IVA; Art.19 Ley del IEPS, Regla II.2.8.4.1. RMF.

32/ISR Retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4)

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 4, se atiende preferentemente con cita o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo o acuse de recibo con sello digital.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Formato 30, Anexo 4.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 86 fracc. III, VII, IX inciso a), XIII; 101 fracc. V y VI inciso a); 133 fracc. VII y X; Art. 134 Ley del ISR; Art. 32 fracc. V y VII Ley del IVA, Regla II.2.8.4.1. RMF.

33/ISR Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales

¿Quiénes lo presentan?
Los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deban aplicar a sus pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio que corresponda a dichos pagos.
¿Dónde lo presento?
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos obtengo?
Resolución de autorización, requerimiento de documentación o información u oficio de rechazo.
¿Cuándo lo presento?
Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero de pago provisional que se solicite disminuir. Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

Requisitos:

- Formato 34 "Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales" debidamente requisitada. Si se solicita la disminución de pagos provisionales de algún mes posterior a julio del ejercicio de que se trate, la información de los datos solicitados en el apartado 6 de la forma oficial 34, deberá corresponder a los importes acumulados al mes inmediato anterior al que se solicita la disminución del pago provisional.
- Escrito libre en el que se detalle la siguiente información:
 - Papel de trabajo donde refleje el procedimiento de cálculo y que incluya los conceptos que se consideraron para determinar los pagos provisionales del ISR ya efectuados de enero al mes de junio, en su caso, o hasta el mes inmediato anterior a aquel por el que se solicite la disminución del monto del pago provisional.
 - Si se realiza la aplicación de un acreditamiento, reducción, exención o estímulo fiscal en los pagos provisionales, también deberá reflejarlo en el papel de trabajo.
 - Señalar el ejercicio del cual proviene el coeficiente de utilidad utilizado para la determinación de los pagos provisionales efectuados.
 - Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del representante legal. (original para cotejo)
 - Copia certificada y fotocopia del poder notarial (para actos de administración o para ejercer actos de dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público, con el que acredite la personalidad del representante legal. (original para cotejo)
 - Tratándose de empresas controladas, deberán señalar la participación consolidable y los datos de la empresa controladora, así como acompañar los papeles de trabajo en donde se señale el monto del o los pago(s) provisional(es) que pague la controladora por su cuenta.
 - Tratándose de empresas controladoras, deberán presentar hoja de trabajo por la integración del grupo, participación accionaria, participación consolidable, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 15 Ley del ISR, Art. 12-B Reglamento de la Ley del ISR.

34/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que realicen obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, los que celebren contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y los prestadores del servicio turístico del sistema de tiempo compartido.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra o celebración del contrato.

Requisitos:

- Escrito libre. (por duplicado)
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 36 Ley del ISR.

35/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que constituyan o realicen cambios al fondo de pensiones o jubilaciones de personal.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 10 días siguientes a la constitución de la reserva o de que se efectúen los cambios ha dicho fondo.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 33 Ley del ISR, Art. 59 Reglamento de la Ley del ISR.

36/ISR Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que transfieran fondos y rendimientos del fondo de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días anteriores a la transferencia del fondo y sus rendimientos.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 33 Ley del ISR, Art. 65 Reglamento de la Ley del ISR.

37/ISR Aviso de incorporación a la consolidación fiscal de una sociedad controlada cuando se adquiera más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que se incorporen a la consolidación fiscal cuando adquieran más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.
¿Dónde se presenta?
En la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controladora adquiera directamente o por conducto de otras sociedades controladas, más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.
Cuando las controladas se incorporen a la consolidación entre la fecha de presentación de la solicitud para consolidar y aquélla en que se notifique la autorización respectiva, la controladora deberá presentar aviso de incorporación dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notifique la autorización por parte de las autoridades fiscales.
Cuando las sociedades surjan con motivo de una escisión la controladora, deberá presentar el aviso dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se constituyan las sociedades escindidas.
Requisitos:
I. Escrito libre. (por duplicado)
II. Acompañar el cuestionario para solicitar autorización de consolidación fiscal de sociedades controladas, así como la documentación que se señale en el citado cuestionario.
III. Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo)
IV. En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
V. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 65, 70 de la Ley del ISR, Art. 77 Reglamento de la Ley del ISR.

38/ISR Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que se encuentren en suspensión de actividades por más de un año o por segunda ocasión en un periodo de 5 años, ejercicios contados a partir de la fecha en que se presentó el aviso de suspensión por primera ocasión.
¿Dónde se presenta?
En la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada cumpla más de un año en suspensión de actividades cuando se trate de la primera ocasión.
Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada inicie nuevamente la suspensión de actividades cuando se trate de la segunda ocasión en un periodo de cinco años.

Requisitos:
I. Escrito libre. (por duplicado)
II. Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo)
III. En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
IV. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 70, 71 de la Ley del ISR, Arts. 78, 79 Reglamento de la Ley del ISR.

39/ISR Aviso que presenta la sociedad controladora para diferir el ISR correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione

¿Quiénes lo presentan?
Personas Morales controladoras que deseen diferir el impuesto correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione.
¿Dónde se presenta?
En la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surta efectos el acuerdo de fusión.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Dictamen emitido por contador público registrado. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 71, 78 Ley del ISR, Regla I.3.6.5. RMF.

40/ISR Presentación de la copia simple del registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente inscrito en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

¿Quiénes lo presentan?
Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación.
¿Dónde se presenta?
En la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre. (por duplicado) • Fotocopia de la notificación de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, presentada en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 195, 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.10. RMF.

41/ISR Escrito que debe presentar el residente en México emisor de los títulos, en el que su representante legal manifieste “bajo protesta de decir verdad”, datos personales del emisor de los títulos, el monto de la colocación y en los que cotizarán los títulos, la tasa pactada, etc

¿Quiénes lo presentan?
Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación.
¿Dónde se presenta?
En la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su colocación.
Requisitos: • Escrito libre. (por duplicado) • Prospecto de colocación. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 195, 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.10. RMF.

42/ISR **Aviso de cambio o modificación de los datos manifestados, respecto a las características de la operación de títulos de crédito**

¿Quiénes lo presentan?
Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación.
¿Dónde se presenta?
En la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 30 días siguientes de la modificación o cambio.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 195, 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.10. RMF.

43/ISR **Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad**

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen destruir mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, que hubieran perdido su valor, dejaron de ser útiles o termina su fecha de caducidad.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende preferentemente con cita. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 20, apartado B del RISAT se deberá presentar ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC. O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Por Internet: Acuse de recibo. En la ALSC o en la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC Formato sellado y foliado.
¿Cuándo se presenta?
Cuando menos 30 días antes de la fecha en que se quiera llevar a cabo la destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor. Tratándose de productos perecederos o destrucciones en forma periódica, se presentará cuando menos 15 días antes de la primera destrucción del ejercicio. Tratándose de bienes sujetos a fecha de caducidad, se presentará aviso a más tardar 5 días antes de la fecha de caducidad. En caso de medicamentos el aviso se presentará a más tardar 6 meses antes de la fecha de caducidad.
Requisitos:
• Formato 45 (por triplicado) o, • Sistema de Presentación de Avisos de Destrucción de Mercancías y Donación de Mercancías FIEL.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 31 Ley del ISR, Arts. 87, 88, 88-A Reglamento de la Ley del ISR, Art.32-F CFF.

44/ISR Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
En el año de calendario en que ocurra.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 174 Ley del ISR, Art. 237 Reglamento de la Ley del ISR.

45/ISR Escrito que presenta el enajenante o el adquirente de acciones, residente en el extranjero, en el que hace constar que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas o morales que enajenen acciones o títulos valor.
¿Dónde se presenta?
En la ACNI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Con anterioridad a la reestructuración.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 190 Ley del ISR, Art. 262 Reglamento de la Ley del ISR.

46/ISR Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que sean depositarios de valores para quedar liberados de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.
¿Dónde se presenta?
En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días siguientes contados a partir de la fecha en que se debió haber enterado el impuesto correspondiente.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 195 Ley del ISR, Art. 266 Reglamento de la Ley del ISR.

47/ISR Aviso por el cual las instituciones donatarias que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes, manifiesten al donante su intención de recibir los bienes

¿Quiénes lo presentan?
Personas Morales (donatarias) interesadas en recibir en donación bienes ofrecidos por los contribuyentes.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo cuando se envíe por correo electrónico.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que la información de dichos bienes aparezca en la página de Internet del SAT.
Requisitos:
• Correo electrónico avisodonacionmercancias@sat.gob.mx
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. Primero del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales, publicado en el DOF el 26 de enero de 2005.

48/ISR Aviso del residente en el país mediante el cual asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas

¿Quiénes lo presentan?
Residentes en México que tomen la decisión de asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria en el pago del impuesto causado, por operaciones financieras derivadas de capital con residentes en el extranjero.
¿Dónde se presenta?
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 192 Ley del ISR, Art.16-A CFF, Regla I.3.17.4. RMF.

49/ISR Copia de la documentación comprobatoria firmada “bajo protesta de decir verdad” cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada

¿Quiénes lo presentan?
Residentes en el extranjero cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada.
¿Dónde se presenta?
En la Administración Central de Planeación y Programación de la General de Grandes Contribuyentes.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 192 Ley del ISR, Art.16-A CFF, Regla I.3.17.4. RMF.

50/ISR Aviso de pérdida de la máquina registradora de comprobación fiscal

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que cuenten con máquinas registradoras de comprobación fiscal.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente O ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Al día siguiente a aquél en que ocurrió el hecho o que tuvo conocimiento del mismo.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Anexar copia certificada del acta levantada ante ministerio público. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 134 Ley del ISR, Arts.170, 180 Reglamento de la Ley del ISR.

51/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que enajenen acciones o títulos valor que representen la propiedad de bienes.
¿Dónde se presenta?
En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los treinta días siguientes a la designación del representante.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Anexar la designación del representante legal en el país. • Fotocopia de la constancia de residencia del contribuyente residente en el extranjero que efectuó la enajenación de acciones.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 5, 190 Ley del ISR, Arts. 258, 269 Reglamento de la Ley del ISR.

52/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales residentes en el extranjero que enajenen acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo.
¿Dónde se presenta?
En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes anterior al que se efectúe la enajenación.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Para el caso de reorganización o reestructura, así como de fusión, escisión u operación similar, se deberán anexar los documentos a que se refieren el artículo 262 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley del ISR. • Cuando se trate de fusiones o escisiones u operaciones similares que no impliquen reestructuración o reorganización, únicamente se deberá anexar la documentación a que se refiere el artículo 262 fracción III del Reglamento citado. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 190 Ley del ISR, Arts. 262, 269 Reglamento de la Ley del ISR.

53/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que sean retenedores y enajenen acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado a sus trabajadores.
¿Dónde se presenta?
• En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita. • En la ALAF. • En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Arts. 110, 118 Ley del ISR, Regla I.3.11.1. RMF.

54/ISR Aviso por el cual declaran “bajo protesta de decir verdad” que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos para ser utilizados por los contribuyentes en la compra de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que emitan monederos electrónicos.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
En el mes de enero de cada año.
Requisitos:
• Aviso a través de transmisión electrónica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 31 Ley del ISR, Regla II.3.2.1.1. RMF.

55/ISR Aviso por el cual los contribuyentes que realicen proyectos de infraestructura productiva mediante contratos de obra pública financiada, manifiestan que optan por considerar como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que realicen proyectos de infraestructura productiva de largo plazo mediante contratos de obra pública financiada.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar dentro de los 15 días siguientes al de la celebración del contrato de obra pública financiada.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. Primero y Segundo del Decreto que establece facilidades administrativas en materia de contratos de obra pública, estímulos fiscales para el rescate del Centro Histórico de Mazatlán y para donantes a Bancos de alimentos, así como otros beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el DOF el 12 de Mayo de 2006.

56/ISR Escrito que deberán presentar en los meses de enero y febrero de cada año, con los requisitos que señala la regla II.3.9.11.

¿Quiénes lo presentan?
Residentes en el extranjero que opten por determinar el ISR cuando obtengan ingresos por el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.
¿Dónde se presenta?
Administración Central de Normatividad Internacional de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
En los meses de enero y febrero de cada año.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Reglas I.3.17.3., II.3.9.11. RMF.

57/ISR Aviso relativo a deducciones por pérdidas por créditos incobrables

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales con actividades empresariales que deseen deducir pérdidas por créditos incobrables.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 31 Ley del ISR.

58/ISR Escrito por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales (maquiladoras) residentes en el país que opten por aplicar el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR.
¿Dónde se presenta?
En la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 216-Bis Ley del ISR, Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo, publicados en el DOF el 20 de junio de 2003.

59/ISR Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales que deseen deducir pérdidas sufridas en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 32 Ley del ISR, Art. 54 Reglamento de la Ley del ISR.

60/ISR Solicitud de autorización para transmitir la autorización de consolidación a otra sociedad

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales controladoras que deseen transmitir la autorización de consolidación a otra persona moral.
¿Dónde se presenta?
En la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 65 Ley del ISR, Arts. 18,18-A CFF, Regla I.3.6.3. RMF.

61/ISR Solicitud de autorización a sociedades para diferir el pago del ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales residentes en el extranjero que enajenen acciones o títulos valor.
¿Dónde se presenta?
En la ACNI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Autorización de diferimiento del pago del ISR.
¿Cuándo se presenta?
Con anterioridad a la reestructuración.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades que integran dicho grupo antes y después de la reestructuración. • Certificados de tenencia accionaria firmados, bajo protesta de decir verdad, por los representantes legales de las sociedades que integren el grupo que se reestructura, debidamente apostillados o legalizados, según sea el caso. • Certificados de residencia de las sociedades enajenantes y adquirentes que intervienen en la reestructura, expedidos por la autoridad competente del país en el que residan para efectos fiscales. • Declaratoria del representante legal de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización en el que asuma la obligación de informar a la autoridad fiscal de cualquier cambio en su libro de accionistas. • Que el enajenante o el adquirente no estén sujetos a un régimen fiscal preferente o residan en un país con el que México no tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria. • En caso de que el enajenante o el adquirente residan en un país con el que México no tiene en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria, deberá presentar un escrito donde conste que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 190 Ley del ISR, Art. 262 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.1.3., II.2.1.8. RMF.

62/ISR Solicitud de inscripción al RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que realicen pagos a personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC de su preferencia, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 203 Ley del ISR, Art. 268 Reglamento de la Ley del ISR, Art. 18 Reglamento del CFF, Regla II.3.9.4. RMF.

63/ISR Solicitud de autorización para administrar planes personales de retiro

¿Quiénes lo presentan?
Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Autorización para administrar planes personales de retiro.
¿Cuándo se presenta?
Previo a la administración de planes personales de retiro.
Requisitos:
• Escrito libre. • Fotocopia de la identificación oficial del representante legal del contribuyente. • Fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal del contribuyente. • Fotocopia de la autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de sociedades de inversión o sociedad distribuidora de acciones de sociedades de inversión y declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización continúa vigente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art.167, fracción XVIII, Arts.170, tercer párrafo y 176, fracción V Ley del ISR, Regla I.3.16.6. RMF.

64/ISR Solicitud que presentan los fabricantes, importadores o empresas desarrolladoras de sistemas para la obtención del registro, así como el número de registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que fabriquen, importen o desarrollen sistemas para la obtención del registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 134 Ley del ISR, Art. 173 Reglamento de la Ley del ISR, Regla II.3.7.1.1. RMF.

65/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación

¿Quiénes lo presentan?
Sociedades financieras de objeto múltiple de nueva creación, en los términos de la regla I.3.1.4. de la RMF.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Autorización de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR para alguno de los tres primeros ejercicios de la sociedad de que se trate, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.
¿Cuándo se presenta?
Cuando la sociedad de que se trate requiera de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR, para alguno de los tres primeros ejercicios de dicha sociedad, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.
Requisitos:
• Escrito libre. • Presentar un programa de cumplimiento que deberá reunir los siguientes requisitos: I. Señalar los hechos y las circunstancias que permitan concluir que, a partir del cuarto ejercicio, tendrá cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social que representen al menos el setenta por ciento de sus activos totales, o bien, ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas que representen al menos el setenta por ciento de sus ingresos totales.

II.	Tratándose del primer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del primer ejercicio y de los tres ejercicios inmediatos posteriores.
III.	Tratándose del segundo ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros:
a)	Los estados de resultados y de posición financiera, del ejercicio inmediato anterior y las notas relativas a los mismos.
b)	Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del segundo ejercicio y de los dos ejercicios inmediatos posteriores.
IV.	Tratándose del tercer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros:
a)	Los estados de resultados y de posición financiera, de los dos ejercicios inmediatos anteriores y las notas relativas a los mismos.
b)	Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del tercer ejercicio y del inmediato posterior.
Tratándose del segundo y del tercer ejercicio, además de los requisitos previstos en las fracciones anteriores, que el porcentaje de las cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social respecto de sus activos totales, o bien, el porcentaje de ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas respecto de sus ingresos totales, sea al menos 10% mayor que el porcentaje del ejercicio inmediato anterior.	
Los estados de resultados y de posición financiera deberán presentarse en forma comparativa por periodos mensuales y estar firmados, "bajo protesta de decir verdad", por el representante legal de la sociedad de que se trate; en el caso de que los estados financieros hubiesen sido dictaminados por Contador Público Registrado en los términos del artículo 52 del CFF, también deberán estar firmados por éste. Dichos estados podrán elaborarse conforme al Anexo 17 "Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos" para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas de las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el DOF el 19 de enero de 2009.	
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>	
Art. 8, tercer y cuarto párrafos Ley del ISR, Reglas I.3.1.4., II.3.1.2. RMF.	

66/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 5 "De los regímenes fiscales preferentes"

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, sobre los ingresos que hayan generado o generen en el ejercicio inmediato anterior sujetos a regímenes fiscales preferentes, o en sociedades o entidades cuyos ingresos estén sujetos a dichos regímenes.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 5 o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen?
Por Internet: Acuse de recibo.
En ALSC: Formato sellado y foliado.
¿Cuándo se presenta?
En el mes de febrero de cada año.
Requisitos:
• Formato 30 anexo 5 (por duplicado) o, • Vía Internet o dispositivo magnético.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 214 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.1., II.2.8.4.2., II.3.10.5. RMF.

67/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 6 “Empresas Integradoras, información de sus integradas”

¿Quiénes lo presentan? Personas morales integradoras sobre información de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior por cuenta de sus integradas.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende preferentemente con cita. O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Por Internet: Acuse de recibo. En ALSC: Formato sellado y foliado.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30 anexo 6 (por duplicado) o, • Vía Internet o dispositivo magnético.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 84 fracción III Ley del ISR, Regla II.2.8.4.1. RMF.

68/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 7 “REPECOS”

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas sobre los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por las actividades empresariales que realicen y que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende preferentemente con cita. O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Por Internet: • Acuse de recibo. En ALSC: • Formato sellado y foliado.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de Febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30 anexo 7 (por duplicado) o, • Vía Internet o dispositivo magnético.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 137 Ley del ISR, Regla II.2.8.4.1. RMF.

69/ISR Información mensual que se acompañará a la solicitud de aprobación y registro del modelo o modelos de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas o morales que deseen registrar máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Mensualmente a más tardar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Requisitos: • Contar con CIECF o FIEL.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 174 Reglamento de la Ley del ISR.

70/ISR Relación detallada de activos por los cuales la empresa maquiladora aplicó la deducción inmediata

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que llevan a cabo operaciones de maquila y opten por aplicar la deducción inmediata o cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 277 fracción III del Reglamento de la Ley del ISR.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 216-Bis y 220 Ley del ISR, Art. 277 Reglamento de la Ley del ISR, Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo publicado en el DOF el 20 junio 2003.

71/ISR Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero

¿Quiénes lo presentan? Personas morales del sistema financiero que paguen intereses y enajenen acciones.
¿Dónde se presenta? En la ALSC del Sur del D.F., (sala de recepción de información de intereses y fideicomisos), ubicada en Av. San Lorenzo 252, Col. Bosques Residencial del Sur, C.P. 16010.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Escrito libre. (por duplicado) • Medio magnético. • La información deberá contener las especificaciones contenidas en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/sector_financiero/148_10777.html

- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 59 Ley del ISR, Art. 75 Reglamento de la Ley del ISR.

72/ISR Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales y organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de créditos hipotecarios.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 176 Ley del ISR, Art. 227 Reglamento de la Ley del ISR.

73/ISR Reporte trimestral en el que se manifiesta la información contenida en la regla I.3.17.10., la fracción III de la RMF

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación.
¿Dónde se presenta?
En la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 primeros días de los meses de julio y octubre y enero y abril del año siguiente.

Requisitos: • Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 195, 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.10. RMF.

74/ISR Información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate

¿Quiénes lo presentan? Instituciones del sistema financiero que paguen intereses a fondos de ahorro y cajas de ahorro.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 59 Ley del ISR.

75/ISR Escrito libre para dar aviso de destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen destruir bienes perecederos, con fecha de caducidad o por la necesidad de su actividad.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? El día 10 de cada mes.

Requisitos: • Escrito libre con los siguientes datos: a) Respecto del mes de que se trate, la información siguiente: 1. Explicación breve sobre la necesidad de destruir las mercancías en forma diaria. 2. Lugar, fecha y hora donde se efectuará la destrucción. 3. Relación estimada de las mercancías que se pretenden destruir, conforme a lo siguiente: i. Descripción y clase de mercancías. ii. Cantidad de mercancías. iii. Si se trata de productos terminados, productos en proceso o materias primas. iv. Costo de producción o adquisición registrado en contabilidad. 4. Procedimiento que se utilizará para la destrucción. 5. Por cada mercancía, señalar si aplicó lo dispuesto en la regla I.3.3.1.13. b) Respecto del mes inmediato anterior al mes de que se trate, la información siguiente: 1. Lugar donde se efectuó la destrucción, así como fecha, hora de inicio y hora de término de dicha destrucción. 2. Relación de las mercancías que se destruyeron, conforme a lo siguiente: I. Descripción y clase de mercancías. II. Cantidad de mercancías. III. Si se trató de productos terminados, productos en proceso o materias primas. IV. Costo de producción o adquisición registrado en contabilidad. 3. Procedimiento utilizado para la destrucción. 4. Por cada mercancía, señalar si aplicó lo dispuesto en la regla I.3.3.1.11.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 31 Ley del ISR, Arts. 87, 88 Reglamento de la Ley del ISR, Art. 32-F CFF, Regla I.3.3.1.20. RMF.

76/ISR Información de las empresas bajo el programa de albergue

¿Quiénes lo presentan? Empresas Maquiladoras que no tengan establecimiento permanente en el país.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En el mes de febrero de cada año.
Requisitos: • Escrito libre que contenga el importe de los ingresos acumulables y del impuesto pagado por su parte relacionada correspondientes al ejercicio inmediato anterior.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2005.

77/ISR Aviso de Fomento al Primer Empleo a través de Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas o morales que en su carácter de patrones contraten a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación y que opten por aplicar la deducción adicional contenida en el capítulo VIII del Título VII de la LISR.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En el mes en el que los patrones inicien la aplicación de la deducción adicional.

Requisitos:

- Ser persona física o moral en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, inscrita en el RFC con el estatus de activo. Para el caso de personas morales, no realizar sus actividades en el Sector Gobierno.
- Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal" eligiendo el menú "Servicios o solicitudes" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
- Una vez seleccionada la aplicación "Servicios por Internet", ingresar a la opción "Servicios o solicitudes" y posteriormente a la opción "Solicitud", en donde accederá a la aplicación "Servicio de aviso".
- Seleccione en el recuadro "Descripción del servicio" la opción "Primer empleo".
- Capturar la información que el sistema le solicite.
- Concluida la captura de datos, la pantalla de "Servicio de Aviso", desplegará la información que capturó.
- Para el caso de que desee adjuntar un archivo electrónico deberá seleccionar "adjuntar archivo" y siga los pasos que le indique el sistema.
- Concluida la captura de información y adjuntando en su caso el archivo respectivo, activar el botón "enviar" a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio.
- En un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud, podrá consultar el resultado del mismo a través de la página del SAT, capturando el número de folio que se le asignó a su trámite.
- Quienes deseen presentar el presente aviso, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 234 y 236 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicados en el DOF el 31/12/2010 mediante el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta. El Aviso de Fomento al primer empleo se tendrá por presentado cuando el contribuyente cumpla con los requisitos indicados en las disposiciones fiscales vigentes, se haya capturado correctamente la información requerida conforme a la "Guía rápida para presentar el Aviso de Fomento al primer Empleo a través de Internet" y se haya recibido la confirmación por parte del SAT.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 229 a 238 LISR.

78/ISR Aviso de enajenación de acciones derivadas de una reestructuración internacional**¿Quiénes lo presentan?**

Residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

¿Dónde se presenta?

En la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Con anterioridad a la enajenación de acciones dentro de un mismo grupo, derivadas de una reestructuración internacional a que se refiere el artículo 212, décimo octavo párrafo de la Ley del ISR.

Requisitos:

- Escrito libre (por duplicado), en el que manifiesten y acompañen la documentación a que se refiere el artículo 212, décimo octavo párrafo, numerales 1 a 4 de la Ley del ISR.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 212 Ley del ISR, Art. 2 Reglamento de la Ley del ISR.

79/ISR Aviso de que las acciones objeto de la autorización a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR no han salido del grupo

¿Quiénes lo presentan?
Sujetos autorizados para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en la enajenación de acciones dentro de un grupo a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR.
¿Dónde se presenta?
Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de cada año, posterior a la fecha en la cual se realizó la enajenación, durante todos los años en que las acciones objeto de la autorización permanezcan dentro del grupo.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Certificados de tenencia accionaria de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización así como de las sociedades que integren el grupo al que pertenece, firmados bajo protesta de decir verdad, por sus representantes legales debidamente acreditados ante la autoridad, actualizados a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 190, penúltimo párrafo de la Ley del ISR. • Organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades objeto de la autorización, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades del grupo y, en particular, la de las emisoras objeto de la autorización, actualizado a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 190, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 190 Ley del ISR, Art. 263-A Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.17.18. RMF.

Impuesto Empresarial a Tasa Unica

1/IETU Informe en el que el fideicomitente y el fideicomisario manifiestan que cumplirán por su cuenta con las obligaciones establecidas en la Ley del IETU

¿Quiénes lo presentan?
La institución fiduciaria.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en que recibió la manifestación por parte del total de los fideicomisarios o fideicomitentes.
Requisitos:
• Presentar aviso por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". • Contar con clave CIECF.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 16 último párrafo Ley del IETU, Regla II.4.2.1. RMF.

2/IETU Aviso de declaratoria de concurso mercantil

¿Quiénes lo presentan?
Persona física o persona moral.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquel en que se notifique la declaratoria de concurso mercantil.
Requisitos:
- Escrito libre en el que manifieste la fecha de la notificación de la declaratoria de concurso mercantil decretada por tribunal competente. (por duplicado) - Fotocopia de la resolución en la que se haya decretado la declaratoria arriba mencionada.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 144 noveno párrafo CFF, Vigésimo Primero Transitorio Ley del IETU, Regla II.4.1.1. RMF.

3/IETU Información correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar el IETU del ejercicio

¿Quiénes la presentan?
Personas físicas y morales contribuyentes del IETU.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración del ejercicio, aún y cuando no resulte impuesto a pagar.
Requisitos:
- Medio electrónico: Programa electrónico para la presentación de la Declaración Anual de personas morales (DEM) ó el Sistema para elaborar y presentar la declaración anual de personas físicas. (Declarasat 2013) - CIECF ó certificado de FIEL vigente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables.</i>
Artículo 21, fracción II, numeral I de la LIF, Regla II.2.8.5.5. RMF.

Impuesto al Valor Agregado

1/IVA Aviso del destino de los saldos a favor del IVA obtenidos por contribuyentes que suministren agua para uso doméstico

¿Quiénes lo presentan?
El Distrito Federal, los estados, los municipios, así como sus organismos descentralizados y los demás contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato 75 sellado.
¿Cuándo se presenta?
Durante el mes de enero de cada año.
Requisitos:
- Formato 75 "Aviso del destino de los saldos a favor del IVA" en el que se informe, el destino del monto obtenido en la devolución inmediata anterior, ya sea que se haya destinado para invertirse en infraestructura hidráulica, o bien, al pago de los derechos establecidos en los artículos 222 y 276 de la LFD. Asimismo, se informará, en su caso, el remanente de dicho monto que esté pendiente de destinar a la inversión o a los pagos mencionados, a la fecha de presentación del aviso. (por duplicado) - Documentación comprobatoria.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 6 último párrafo Ley del IVA, Regla II.5.1.4. RMF.

2/IVA Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones del IVA a turistas extranjeros

¿Quiénes lo presentan? Concesionarios autorizados por el SAT para operar este programa.													
¿Dónde se presenta? En el Centro Nacional de Consulta, ubicado en Av. Hidalgo Núm. 77, Col Guerrero, 06300, México, D.F.													
¿Qué documentos se obtienen? Solicitud de Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones de IVA a Turistas Extranjeros sellada como acuse de recibo.													
¿Cuándo se presenta? Lunes o en su caso, el primer día hábil de cada semana.													
Requisitos:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Solicitud de Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones del IVA a Turistas Extranjeros (Concesionarios autorizados).</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Solicitud de Reintegro por duplicado (Formato DTE).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Adjuntar Dispositivo Magnético (CD) con la información que se requiere conforme a lo establecido en la Décima Primera Regla de Operación para Administrar las devoluciones de IVA a los extranjeros con calidad de turistas.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tratándose de la primera vez que solicita el reintegro, original o copia certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral Concesionaria y anexar fotocopia para cotejo.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá exhibir original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexar fotocopia para cotejo.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)</td> </tr> </tbody> </table>		Solicitud de Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones del IVA a Turistas Extranjeros (Concesionarios autorizados).		1	Solicitud de Reintegro por duplicado (Formato DTE).	2	Adjuntar Dispositivo Magnético (CD) con la información que se requiere conforme a lo establecido en la Décima Primera Regla de Operación para Administrar las devoluciones de IVA a los extranjeros con calidad de turistas.	3	Tratándose de la primera vez que solicita el reintegro, original o copia certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral Concesionaria y anexar fotocopia para cotejo.	4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá exhibir original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexar fotocopia para cotejo.	5	Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)
Solicitud de Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones del IVA a Turistas Extranjeros (Concesionarios autorizados).													
1	Solicitud de Reintegro por duplicado (Formato DTE).												
2	Adjuntar Dispositivo Magnético (CD) con la información que se requiere conforme a lo establecido en la Décima Primera Regla de Operación para Administrar las devoluciones de IVA a los extranjeros con calidad de turistas.												
3	Tratándose de la primera vez que solicita el reintegro, original o copia certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral Concesionaria y anexar fotocopia para cotejo.												
4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá exhibir original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexar fotocopia para cotejo.												
5	Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)												
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 Ley del IVA, Reglas II.5.4.1., II.5.4.2. RMF.													

3/IVA Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales

¿Quiénes lo presentan? Las misiones diplomáticas y organismos internacionales por conducto de su embajada u oficina.	
¿Dónde se presenta? En la AGGC.	
¿Qué documentos se obtienen? Formato 32 sellado.	
¿Cuándo se presenta? En forma mensual, a más tardar dentro de los tres meses siguientes.	
Requisitos: • Formato 32. (por duplicado) • Comprobantes que amparen las erogaciones correspondientes. Nota: La autoridad podrá solicitar la documentación adicional que sea necesaria, misma que se tendrá que presentar en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento respectivo formulado por la citada Administración. Además, la solicitud de devolución que se presente mensualmente deberá acompañarse de las confirmaciones a que se refieren las reglas I.5.1.7. y I.5.1.8. En el caso de que la misión diplomática u organismo internacional no proporcione en el plazo señalado la información solicitada, se tendrá por no presentada la solicitud de devolución.	
Disposiciones jurídicas aplicables Regla II.5.1.5. RMF.	

4/IVA Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que exporten servicios de filmación o grabación.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Previo a la fecha en la que se inicie la prestación de los servicios.
Requisitos:
• Escrito Libre. (por duplicado) • Copia del contrato de prestación de servicios en el que se especifiquen los servicios de filmación o grabación. • Calendario de las filmaciones o grabaciones • Listado de los lugares en los que se llevarán a cabo las actividades. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 29 Ley del IVA, Art. 63 Reglamento del IVA.

5/IVA Aviso que presentan los fideicomisarios en el RFC manifestando que ejercen la opción a que se refiere el Art. 74 de Reglamento del IVA

¿Quiénes lo presentan?
Los fideicomisarios.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Al momento de la inscripción o un mes antes de que deseen ejercer la opción a que se refiere el citado artículo.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.(original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 74 Reglamento del IVA.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios**1/IEPS Reporte trimestral de los números de folio de marbetes o precintos obtenidos, utilizados o destruidos**

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas o morales productoras, envasadoras e importadoras de bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o (CD), se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Durante los meses de abril, julio, octubre y enero.
Requisitos:
Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 6.
Por Internet.
• Contar con CIECF o FIEL.
En la ALSC
• Escrito de presentación. • Unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
Nota: En el caso de que hayan sido capturados hasta 500 registros, por la totalidad de los Anexos, el archivo con la información se presentará vía Internet, a través de la página de Internet del SAT. El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano. En el supuesto de que por la totalidad de los Anexos hayan sido capturados más de 500 registros, la información se deberá presentar a través de medios magnéticos, ya sea en disco(s) flexible(s) de 3.5", en disco compacto (CD) o en cinta de almacenamiento de datos (DAT). En este caso, los contribuyentes deberán presentar los medios magnéticos ante la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos, contenido en el Anexo 1, rubro C, numeral 8, inciso b). Los contribuyentes que presenten hasta 5 registros de cada uno de los Anexos de la Declaración Informativa Múltiple a que se refiere esta ficha, podrán acudir a la ALSC, a generar y enviar la declaración informativa citada, a través del desarrollo informático que las mismas les proporcionen.
Disposiciones jurídicas aplicables:
Art. 19 fracc. XV primer párrafo Ley del IEPS, Reglas II.6.2.1., II.6.2.21. RMF.

2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?							
Personas físicas y morales.							
¿Dónde se presenta?							
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.							
¿Qué documentos se obtienen?							
Marbetes o precintos.							
Los cuales deberán recogerse en:							
<table border="1"> <tr> <th>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</th> <th>Lugar de entrega de formas valoradas</th> </tr> <tr> <td>Centro del D.F.</td> <td rowspan="4">Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.</td> </tr> <tr> <td>Norte del D.F.</td> </tr> <tr> <td>Oriente del D.F.</td> </tr> <tr> <td>Sur del D.F.</td> </tr> </table>	Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas	Centro del D.F.	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.	Norte del D.F.	Oriente del D.F.	Sur del D.F.
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas						
Centro del D.F.	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.						
Norte del D.F.							
Oriente del D.F.							
Sur del D.F.							

Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	

Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
Los Cabos La Paz	ALSC de Los Cabos Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.

Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca. Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: - Escrito libre (por duplicado) en el que acrediten lo siguiente: - Que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores a que se refiere el sector 5 del anexo 10 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$8,000,000.00 o la suma del ISR y del IETU sea por un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 en el ejercicio inmediato anterior, o IMPAC por un monto igual o superior a \$50,000,000.00, cuando en el ejercicio inmediato anterior no hubiere causado ISR. - Que tengan celebrado contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir los marbetes. - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13., de la RMF. Nota: Al realizar la siguiente solicitud, además deberán presentar mediante escrito libre, original y fotocopia del pedimento de importación clave A1 o G1 correspondiente, original para cotejo, con el que se compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 80% de la mercancía para lo cual fueron solicitados los marbetes o precintos. El 20% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo. De manera sucesiva procederá lo señalado en el párrafo que antecede cuando los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, soliciten nuevamente marbetes y/o precintos. Los contribuyentes podrán realizar la comprobación parcial de las solicitudes hasta completar los porcentajes a que se refiere el primer párrafo de esta nota. Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de 10 mil. Salvo lo expresamente señalado, no será necesario que los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, acompañen copia del pedimento aduanal para solicitar de manera anticipada marbetes o precintos.
Disposiciones jurídicas aplicables Arts. 19, 26 Ley del IEPS, Reglas II.6.2.5., II.2.1.13. RMF.

3/IEPS Lista de precios de venta de cigarros

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
Ante la Unidad de Legislación Tributaria.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Durante el mes de enero.
Requisitos:
- Vía Internet a través del MULTI-IEPS Anexo 7 o dispositivo magnético. - Forma oficial "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS" y su Anexo 7.
Nota: En la lista de precios, se deberá anotar la fecha de entrada en vigor de la lista que se registra y deberá estar foliada en orden consecutivo, aun cuando se presente una actualización o una adición de productos a listas anteriormente presentadas.
Cuando el contribuyente presente una actualización o una adición de productos a listas anteriormente presentadas, deberá incluir sólo los productos respecto de los cuales se realiza la adición o modificación.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 19 fracc. IV Ley del IEPS, Regla II.6.2.3. RMF.

4/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y morales obligadas a colocar marbetes o precintos a las bebidas alcohólicas nacionales.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.	
¿Qué documentos se obtienen?	
Marbetes y precintos.	
Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F.	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Norte del D.F.	
Oriente del D.F.	
Sur del D.F.	
Naucalpan	
Toluca	
Pachuca	
Cuernavaca	
Tlaxcala	
Puebla Norte	
Puebla Sur	
Acapulco	
Iguala	
Querétaro	
Celaya	
Irapuato	

Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aguiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
Los Cabos La Paz	ALSC de Los Cabos Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, NL.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.

Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: - Original y fotocopia de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para Bebidas Alcohólicas Nacionales". (Forma oficial 31) - Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso. (original para cotejo) - Original y fotocopia del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo) - Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y fotocopia certificada del mismo para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE-1 "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC". - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF. Nota: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.2.1.13. RMF.

5/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales (maquiladores) que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas nacionales.	
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.	
¿Qué documentos se obtienen? Marbetes y precintos. Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.

Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
Los Cabos La Paz	ALSC de Los Cabos Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.

Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, Baja California.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chihuahua.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Veracruz.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.

¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: Para solicitudes de marbetes o precintos de contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establezca que les efectuarán a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos. • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF. • Original y fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para bebidas alcohólicas nacionales" (Forma oficial 31). • Original y fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo) Tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberán manifestar en la forma oficial 31 que se encuentran en dicho supuesto. • Original y fotocopia de identificación oficial. (original para cotejo) • Original y fotocopia de la forma oficial RE-1. (original para cotejo) • Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-1994, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila. • Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial. • Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. Nota: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.3.2., II.2.1.13. RMF.

6/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito)

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y morales que requieran marbetes o precintos para bebidas alcohólicas.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.	
¿Qué documentos se obtienen?	
Marbetes o precintos.	
Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.

Los Cabos La Paz	ALSC de Los Cabos Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y fotocopia de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas". (Forma oficial 31-A)
- Original y fotocopia del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Original y fotocopia de identificación oficial. (original para cotejo)
- Fotocopia de las facturas que amparen el pedimento.
- Fotocopia del o de los pedimentos de importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes. (opcional presentarlo al inicio del trámite)

- Fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada. (opcional presentarlo al inicio del trámite) - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF. Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1. (original para cotejo) Nota: Los contribuyentes que ejerzan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la fotocopia del o de los pedimentos de Importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como la fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada, deberán presentar dichos documentos en fotocopia ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, según corresponda, en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado. Tratándose de bebidas alcohólicas de importación, las cuales se encuentren en Almacén General de Depósito, la autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia. La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.2., II.2.1.13. RMF.

7/IEPS Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

¿Quiénes lo presentan?	
Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.	
¿Dónde se presenta?	
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.	
¿Qué documentos se obtienen?	
Marbetes o precintos.	
Los cuales deberán recogerse en:	
Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F.	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Norte del D.F.	
Oriente del D.F.	
Sur del D.F.	
Naucalpan	
Toluca	
Pachuca	
Cuernavaca	
Tlaxcala	
Puebla Norte	
Puebla Sur	
Acapulco	
Iguala	
Querétaro	
Celaya	
Irapuato	

Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
Los Cabos La Paz	ALSC de Los Cabos Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: - Original y fotocopia de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de Bebidas Alcohólicas". (Forma oficial 31-A) - Original y fotocopia del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo) - Fotocopia del pedimento de Importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes. - Fotocopia del formato "Solicitud de Autorización de Importación Definitiva de Mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos", conforme a la regla 2.2.7. presentado ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas debidamente sellado de recibido. - Original y fotocopia de identificación oficial. (original para cotejo) - En caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF. Nota: La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.2., II.2.1.13. RMF.

8/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	Lugar de entrega de formas valoradas
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
Los Cabos La Paz	ALSC de Los Cabos Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.

Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y fotocopia de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas". (Forma oficial 31-A)
- Original y fotocopia del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo)
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF.
- Fotocopia de la factura comercial o pro forma del proveedor en el extranjero en la que ampare las mercancías por las que se están solicitando las Formas Valoradas.
- Fotocopia de la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.

Nota: En caso de que no exista comprobante del pago por la compra efectuada debido a que la misma se liquidó en efectivo, se deberá presentar el original de la Factura Comercial del proveedor en el extranjero a que se refiere el requisito anterior.

- El compromiso de entregar fotocopia del o los pedimentos, ante la ALR que corresponda a su solicitud de marbetes o precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez realizada la importación.
- Original y fotocopia de identificación oficial. (original para cotejo)

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1.

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al que compruebe en la documentación aportada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracción V de la LIEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.3.2., II.2.1.13. RMF.

9/IEPS Designación del representante legal para recoger marbetes o precintos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

RE-1 sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial RE-1 "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC". (por duplicado)
- Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de identificación oficial. (original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.7. RMF.

10/IEPS Cambio del representante legal para recoger marbetes o precintos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

RE-1 sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial RE-1 "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC".(por duplicado)
- Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de identificación oficial.(original para cotejo)

Nota: Los representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos serán los manifestados en la última forma oficial RE-1 presentada ante la autoridad.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracción V Ley del IEPS, Regla II.6.2.7. RMF.

11/IEPS Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos o faltantes

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 30 días siguientes a aquél en el que se hayan recibido los marbetes.
Requisitos:
- Escrito libre en el que se señale en qué consisten los presuntos defectos de los marbetes o precintos recibidos por parte de la autoridad fiscal, relacionando los números de folio de cada uno de ellos y señalando, en su caso, cuando se trate de bobinas completas, en este último supuesto se deberán especificar los números de folios que comprenden éstas. (por duplicado) - Original y dos fotocopias y original de la solicitud correspondiente a los marbetes o precintos mencionados. (original para cotejo) - Fotocopia y original de la factura o comprobante que ampare la entrega de dichos marbetes o precintos por parte de la autoridad. (original para cotejo) - Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público (copia certificada para cotejo) - Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)
<i>Nota: La autoridad fiscal comunicará al contribuyente dentro de los 30 días posteriores a la presentación de su solicitud de sustitución de marbetes o precintos, el sentido del dictamen correspondiente. En el caso que proceda la sustitución de los marbetes o precintos, la autoridad fiscal indicará la fecha en la que el contribuyente deberá acudir a la ALSC o al Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE, según corresponda conforme a lo establecido en los trámites de ministración de marbetes o precintos.</i>
Disposiciones jurídicas aplicables
Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.8. RMF.

12/IEPS Robo, pérdida, deterioro o no utilización de marbetes o precintos

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
Ante la misma autoridad ante la cual solicitó los marbetes o precintos o en su caso, ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, sellado.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días siguientes a la obtención de la documentación comprobatoria.
Requisitos:
- Escrito libre bajo protesta de decir verdad en que informe los números de folio de cada uno de ellos, señalando si se trata de bobinas completas, en éste último supuesto se deberán especificar los números de folio que comprenden éstas. (por duplicado) - Documentación comprobatoria: Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público o escrito libre bajo protesta, de decir verdad tratándose de deterioro o no utilización de marbetes y/o precintos destruidos.
<i>Nota: Los marbetes o precintos que hayan sido objeto de pérdida por caso fortuito o fuerza mayor, o deterioro no serán sustituidos y quedarán fuera de uso.</i>
Disposiciones jurídicas aplicables
Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.9. RMF.

13/IEPS Control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales que importen bebidas alcohólicas.
¿Dónde lo se presenta?
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos obtengo?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días naturales posteriores al vencimiento del plazo de 120 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los marbetes o precintos por parte de la autoridad.
Requisitos:
- Escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que indique el número de marbetes o precintos no utilizados, los números de folio de cada uno de ellos, y cuando se trate de bobinas completas, en éste último supuesto se deberán especificar los números de folio que comprenden éstas. (por duplicado) - Fotocopia de la factura que corresponda a la entrega original de marbetes o precintos que se devuelven, expedida por la TESOFE o bien, comprobante de entrega de los mismos, a través de la cual la autoridad los haya entregado. Los marbetes o precintos devueltos a la autoridad, no serán objeto de reposición.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.10. RMF.

14/IEPS Aviso de celebración de contrato con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?
Los contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
- Solicitud de marbetes. - Escrito libre. (por duplicado) - Fotocopia de la constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC del fabricante, productor o envasador, según sea el caso. - Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda, domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento, así como la descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos. - Tratándose de propietarios de marca de tequila, fotocopia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-2005, publicada en el DOF el 6 de enero de 2006, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila. - Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 26 Ley del IEPS, Regla II.6.3.3. RMF.

15/IEPS Aviso de terminación anticipada o vigencia del contrato

¿Quiénes lo presentan?
Los contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 5 días siguientes a aquel en el que se dé el supuesto.
Requisitos:
Escrito libre en el que señalarán los números de folio de los marbetes adquiridos y no utilizados, así como su posterior destino. (por duplicado)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 26 Ley del IEPS, Regla II.6.3.3. RMF.

16/IEPS Informativa Anual del IEPS y consumo por Entidad Federativa

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o (CD), se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Durante el mes de marzo de cada año.
Requisitos:
Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS" y su anexo 8.
Por Internet:
Contar con CIECF o FIEL.
En la ALSC:
- Escrito libre de presentación. - Unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
Nota: En caso de bebidas alcohólicas, la información del impuesto por producto se presentará en el MULTI-IEPS conforme a la clasificación establecida en el artículo 2, fracción I, inciso A de la LIEPS.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. VI Ley del IEPS, Regla II.6.2.11. RMF.

17/IEPS Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y el precio al detallista base para el cálculo del IEPS

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Mensual.
Requisitos:
- Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 2. Por Internet: - Contar con CIECF o FIEL. En la ALSC: - Escrito libre de presentación. - Unidad de memoria extraíble USB o CD.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. IX Ley del IEPS, Regla II.6.2.14. RMF.

18/IEPS Información de los equipos de control físico de la producción de cervezas y tabacos labrados

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente a través de dispositivo magnético de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Un ejemplar del escrito de presentación generado por el DIMM como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Durante los meses de abril, julio, octubre y enero.
Requisitos:
- Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 9. Por Internet: - Contar con CIECF o FIEL. En la ALSC: - Escrito libre de presentación. - Dispositivos magnéticos u ópticos.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. X Ley del IEPS, Regla II.6.2.15. RMF.

19/IEPS Reporte anual de equipos para producción, destilación, envasamiento y almacenaje

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o (CD), se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Durante el mes de enero.
Requisitos:
Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 3.
Por Internet:
Contar con CIECF o FIEL.
En la ALSC:
- Escrito libre de presentación. - Unidad de memoria extraíble USB o CD.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. XII Ley del IEPS, Regla II.6.2.16. RMF.

20/IEPS Inicio o término del proceso de producción, destilación o envasamiento

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o (CD), se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días anteriores al inicio del proceso.
Dentro de los 15 días siguientes a la conclusión del proceso.
Dentro de los 15 días siguientes para los casos de adquisición, incorporación, modificación y enajenación de equipos.
Requisitos:
Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y sus anexos 4 ó 5.
Por Internet:
Contar con CIECF o FIEL.
En la ALSC:
- Escrito libre de presentación. - Unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. XII segundo párrafo Ley del IEPS, Regla II.6.2.17. RMF.

21/IEPS Aviso de adquisición, incorporación, modificación o enajenación de equipos

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble de (USB) o (CD), se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 días siguientes a que ocurra el supuesto.
Requisitos:
Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 3.
Por Internet:
Contar con CIECF o FIEL.
En la ALSC:
- Escrito libre de presentación. - Unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. XII tercer párrafo Ley del IEPS, Regla II.6.2.18. RMF.

22/IEPS Información sobre el precio de enajenación de cada producto, valor, importe y volumen de los mismos

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega unidad de memoria extraíble (USB) o (CD), se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Durante los meses de abril, julio, octubre y enero.
Durante los meses de julio y enero, tratándose de enajenación de vinos de mesa.
Requisitos:
Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 1.
Por Internet:
Contar con CIECF o FIEL.
En la ALSC:
- Escrito de presentación. - Unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. XIII Ley del IEPS, Regla II.6.2.19. RMF.

23/IEPS Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC

¿Quiénes lo presentan?
Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas, así como aquellos contribuyentes que se encuentren exentos de pago del impuesto especial sobre producción y servicios.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen?
Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se requiera solicitar marbetes y precintos.

Requisitos: • Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC". • Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas: a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa. b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva. c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas. f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña. h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave. j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. k) Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol. l) Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol. m) Producción, fabricación o envasado de alcohol o alcohol desnaturalizado. n) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas. ñ) Comercio al por mayor de vinos de mesa. o) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva. p) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas. q) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña. r) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave. s) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte. t) Comercio al por menor de vinos de mesa. u) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva. v) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas. w) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña. x) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave. y) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte. z) Venta de alcohol o alcohol desnaturalizado. 1a) Venta de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol. • Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) al n), cuando sean distintos al domicilio fiscal. • Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos ñ) al 1a).

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF. Presentar en su caso, el Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".
- Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Presentar fotocopia de identificación oficial original para cotejo.
- Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a n), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
- Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Reglas I.6.2.3., II.6.2.7., II.6.3.2., II.6.2.20., II.2.1.13. RMF.

24/IEPS Aviso de cambio de domicilio o de apertura de lugar en donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes inscritos en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas que hayan cambiado de domicilio o hayan hecho la apertura de lugar en donde se fabrica, producen, almacenan o envasan bebidas alcohólicas, de las señaladas en el numeral 1 del trámite: "Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC". (Constancia del padrón de bebidas alcohólicas)

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Formato RE-1 sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se requiera realizar un cambio de domicilio o abrir un lugar en donde se fabrica, producen, almacenan o envasan bebidas alcohólicas, de las señaladas en el numeral 1 del trámite: "Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC". (Constancia del padrón de bebidas alcohólicas)

Requisitos:

- Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC".
- Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:
 - a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.
 - b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.
 - c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas. f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña. h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave. j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. k) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas. l) Comercio al por mayor de vinos de mesa. m) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva. n) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas. ñ) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña. o) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave. p) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte. q) Comercio al por menor de vinos de mesa. r) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva. s) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas. t) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña. u) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave. v) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte. • Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) a k), cuando sean distintos al domicilio fiscal. • Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos l) a v). • Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la regla II.6.3.2., fracción II. • Presentar en su caso, el Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS". • Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo). • En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Presentar fotocopia de identificación oficial original para cotejo. • Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a k), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica. • Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia. En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados. Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Reglas II.6.2.20., II.6.3.2. RMF.

25/IEPS Informe trimestral de litros producidos de bebidas con contenido alcohólico y cerveza de más de 20° GL

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales productores o envasadores de bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
En los meses de abril, julio, octubre y enero.
Requisitos:
Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 4 ó 5, según corresponda.
Por Internet:
Contar con CIECF o FIEL.
En la ALSC:
- Escrito de presentación. - Unidad de memoria extraíble (USB) o (CD).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. XVI Ley del IEPS, Regla II.6.2.22. RMF.

26/IEPS Lectura de registros mensuales

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Durante los meses de abril, julio, octubre y enero.
Requisitos:
Dispositivo magnético (Conteniendo la clave CONFIS) y escrito de presentación generados por el sistema (DIMM), (este último por duplicado).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 19 fracc. X Ley del IEPS.

27/IEPS Reporte trimestral del volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, a efecto de solicitar la devolución una vez efectuado el acreditamiento

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que importen y adquieran alcohol y alcohol desnaturalizado que sea utilizado para la elaboración de productos distintos a las bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año.
Requisitos:
Programa Electrónico MULTI-IEPS anexo 12.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 4 Ley del IEPS.

28/IEPS Declaración informativa de las entidades federativas por la recaudación del IEPS en la venta final de gasolinas y diesel

¿Quiénes lo presentan?
Las entidades federativas por la recaudación de IEPS por la venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y diesel.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
De forma semestral y deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de los meses de agosto de 2009 y febrero de 2010, debiéndose citar en la forma oficial mencionada, el último mes de cada semestre.
Requisitos:
• GDEF (Declaración Informativa de las entidades federativas por la recaudación del IEPS por venta final de gasolinas y diesel).
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 2-A Ley del IEPS, Regla II.6.1.1. RMF.

29/IEPS Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 7 de julio de 2010.
Requisitos:
• Escrito libre • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 20 Ley del IEPS, Regla I.6.2.6. RMF.

30/IEPS Aviso por fallas en los sistemas de cómputo

¿Quiénes lo presentan?
Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT o
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que suceda la falla no imputable al operador.

Requisitos: Internet: • A través del Buzón Institucional En forma personal: • Escrito libre. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 20 Ley del IEPS, Regla I.6.2.9. RMF.

31/IEPS Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados

¿Quiénes lo presentan? Los productores e importadores de tabacos labrados.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos sita en Avenida Reforma Norte, número 37, Módulo VI, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Con 15 días de anticipación a la primera enajenación al público en general de las nuevas marcas de tabacos labrados.
Requisitos: • Escrito libre. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 Ley del IEPS, Regla II.6.2.25. RMF.

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

1/ISTUV Información relativa al precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional

¿Quiénes lo presentan? Fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el día 17 de cada mes.
Requisitos: • Escrito libre. • Dispositivos magnéticos de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, rubro C "Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados", numeral 6 "Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos". Nota: La información deberá proporcionarse con base en el código de claves contenido en el Anexo 15.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 17 Ley del ISTUV.

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos**1/ISAN Información de la clave vehicular de vehículos que serán enajenados**

¿Quiénes lo presentan?
Los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, los comerciantes en el ramo de vehículos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
¿Dónde lo presento?
En la Unidad de Política de Ingresos.
¿Qué documentos obtengo?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo lo presento?
Cuando menos 15 días antes de que los enajenen al consumidor.
Requisitos:
Escrito libre que contenga la clave vehicular que corresponda a los vehículos que enajenarán. (por duplicado)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 13 Ley del ISAN, Regla II.10.3. RMF.

2/ISAN Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular

¿Quiénes lo presentan?
Los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, los comerciantes en el ramo de vehículos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
¿Dónde lo presento?
En la Unidad de Política de Ingresos.
¿Qué documentos obtengo?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo lo presento?
Cuando se presente el supuesto.
Requisitos:
- Escrito libre. (por duplicado) - Fotocopia de identificación oficial. - Copia certificada del poder notarial con el que se acredite la representación legal, cuando no se actúe en nombre propio. - Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado "Inscripción al RFC", en el que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN.
Nota: En tanto las empresas a las que les sea asignado un número en los términos de esta ficha, continúen siendo sujetos del ISAN, dicho número estará vigente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 13 Ley del ISAN, Regla II.10.4. RMF.

3/ISAN Solicitud de número de modelo del vehículo para integrar la clave vehicular

¿Quiénes lo presentan?
Los ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos y los importadores de automóviles, camionetas, omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos.
¿Dónde lo presento?
En la Unidad de Política de Ingresos.
¿Qué documentos obtengo?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo lo presento?
Cuando se dé el supuesto.

Requisitos: • Escrito libre solicitando el número de modelo del vehículo de que se trate, para integrar la clave vehicular. (por duplicado) • Fotocopia de identificación oficial. • Copia certificada del poder notarial con el que se acredite la representación legal, cuando no se actúe en nombre propio. • En el caso de ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado "Inscripción al RFC", en el que conste que su actividad económica es la "fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones". • En el caso de importadores de automóviles o camionetas, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado "Inscripción al RFC", en el que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN, y fotocopia del pedimento del vehículo de que se trate. • En el caso de importadores de omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones tipo quinta rueda, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado "Inscripción al RFC", en el que conste que su actividad económica es la importación o la venta de camiones o tractocamiones, y fotocopia del pedimento del vehículo de que se trate. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. Nota: La asignación del número de modelo del vehículo de que se trate, no exime a los ensambladores e importadores del cumplimiento de las disposiciones fiscales o aduaneras ni acredita la legal estancia o tenencia de los vehículos ensamblados o importados o de sus partes. Los ensambladores e importadores de vehículos a que se refiere esta ficha, durante los meses de enero y febrero de cada año, deberán presentar un aviso ante la citada Unidad de Política de Ingresos en el que declaren, "bajo protesta de decir verdad" que continúan con la actividad de ensamblado o importación de vehículos. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Reglas I.2.7.1.9., II.2.1.13., II.10.5. RMF.

Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF Información que debe presentarse para gozar del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16, fracción VIII de la LIF

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que adquieran diesel marino especial para su consumo final y que sea utilizado exclusivamente como combustible en embarcaciones destinadas al desarrollo de las actividades propias de la marina mercante.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 5 días posteriores a la presentación de las declaraciones provisionales o del ejercicio del ISR o definitivas tratándose del IVA.
Requisitos: • Estar inscrito en el RFC. • Estar inscrito en el Registro Público Marítimo Nacional como empresa naviera. • Fotocopia del despacho(s) expedido por la capitanía de puerto respectiva a las embarcaciones de su propiedad o bajo su legítima posesión en las que haya utilizado el diesel marino especial, en el que deberá constar el puerto y fecha de arribo. • Tratándose de embarcaciones que solo realizan navegación interior, se deberá presentar fotocopia del informe mensual rendido a la capitanía de puerto sobre el número de viajes realizados. • Escrito en el que se mencione el número de la inscripción del contribuyente en el registro público marítimo nacional, así como la siguiente información de cada una de sus embarcaciones: • Nombre • Matrícula

• Eslora y tonelaje de registro bruto de cada una • Capacidad de carga de combustible • Cálculo promedio de su consumo de combustible en millas náuticas por galón • Fotocopias de los comprobantes fiscales expedidos a favor del contribuyente por la adquisición del diesel marino especial correspondiente al período que abarque la declaración provisional, definitiva o del ejercicio, en el que se aplicó el estímulo. Nota: Los documentos mencionados, deberán contener el sello y la firma originales de la autoridad marítima que los expide. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 16, fracción VIII, sexto párrafo, inciso b) LIF.

2/LIF Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diesel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración antes mencionada.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 30 de abril de cada año.
Requisitos:
• Escrito libre. (por triplicado)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 16 fracc. IV LIF.

3/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 16 LIF, Art. 25 CFF, Regla I.11.4. RMF.

4/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diesel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que adquieran diesel para su consumo final, que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 16 LIF.

5/LIF Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos

¿Quiénes lo presentan?
Entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 31 de mayo de 2010 con la información del ejercicio fiscal 2009. A más tardar el 31 de marzo de 2011 con la información del ejercicio fiscal 2010.
Requisitos:
• Formato 43. (programa electrónico) • CIECF o FIEL.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 9 LIF y Decretos del 5 de marzo y sus modificaciones del 23 de abril y 30 de octubre de 2003, 26 de enero de 2005 y 12 de mayo de 2006 y 28 de noviembre de 2006.

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006

1/DEC-1 Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?
En los meses de enero y julio de cada año.
Requisitos:
Escrito libre relacionando la documentación a que se refieren las reglas II.12.1., II.12.2.2. y II.12.2.6., por cada vehículo destruido. (por duplicado)
Nota: La documentación a que se refiere esta ficha formará parte de la contabilidad del contribuyente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, Regla II.12.2.7. RMF.

2/DEC-1 Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC, se atiende preferentemente con cita o ante la Administración Central de Normatividad Internacional según corresponda.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se desee obtener la autorización.
Requisitos:
- Escrito libre que contenga: - Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refieren los artículos Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto regulado en el Capítulo I.12.1., de la RMF. - Declaración "bajo protesta de decir verdad", de que cuentan con la maquinaria y equipo necesario para la destrucción de los vehículos indicados en el punto anterior, así como una descripción de dicha maquinaria. - Declaración "bajo protesta de decir verdad", de que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos o chatarra o bien, que el material metálico de reciclaje obtenido será utilizado en más del 80% en los procesos de fusión siderúrgicos que realiza la misma empresa. Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 57 del Reglamento del CFF. - Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado operaciones en el ejercicio fiscal en que soliciten su autorización, deberán manifestar "bajo protesta de decir verdad" que estiman que los ingresos obtenidos por la destrucción de vehículos o chatarra serán superiores a los ingresos por cada una de sus otras actividades en este ejercicio. - Fotocopia de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registró. - Contar con certificado de FIEL vigente. - Que tributen conforme al Título II "De las persona morales" de la Ley del ISR. - Presentar documento vigente de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008, Regla II.2.1.13. RMF.

3/DEC-1 Aviso que deben presentar los centros de destrucción para continuar con la autorización otorgada por el SAT

¿Quiénes lo presentan?
Centros de destrucción autorizados.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal" mediante un caso de "Aviso".
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta? En el mes de enero de cada año.
Requisitos: • Presentar a través de la página de Internet del SAT escrito libre donde se manifieste "bajo protesta de decir verdad", que se continúa cumpliendo con los requisitos establecidos para obtener la autorización como centro de destrucción autorizado por el SAT. • Anexar digitalizado, el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.13. de la RMF vigente. • Anexar la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Nota: Para la obtención de la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la SCT, se deberá ingresar a la opción que para tales efectos se encuentra habilitada en la página de la SCT. • Anexar una relación de los vehículos destruidos en el ejercicio inmediato anterior, señalando lo siguiente: a) Nombre, denominación o razón social del contribuyente que presenta el vehículo para su destrucción. b) Fecha de emisión del certificado. c) Número de folio del certificado y de la báscula. d) Datos del vehículo que se destruyó: 1. Marca. 2. Tipo o clase. 3. Año modelo. 4. Número de identificación vehicular o, en su caso, número de serie. 5. Número de placas metálicas de identificación del servicio público federal. 6. Número de motor. 7. Número de folio de la tarjeta de circulación. Para los efectos del párrafo anterior, la relación de vehículos destruidos deberá entregarse de forma impresa, así como en disco óptico en formato Excel, sin usar celdas combinadas, dicho documento deberá contener firma autógrafa con tinta negra del representante legal del centro de destrucción autorizado, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no contenga daño alguno.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. Décimo Quinto, fracción III y Art. Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008, Regla II.12.2.11. RMF.

4/DEC-1 Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción

¿Quiénes lo presentan? Los centros de destrucción autorizados por el SAT.
¿Dónde se presenta? En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del centro de destrucción autorizado.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando menos 4 días antes de la fecha de destrucción.
Requisitos: • Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008, Regla II.12.2.10. RMF.

5/DEC-1 Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que importen o enajenen jugos, néctares y otras bebidas.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público (copia certificada u original para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 25 CFF, Art. Primero del Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas, publicado en el DOF 30 de marzo de 2012.

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2 Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares

¿Quiénes lo presentan?
El artista que proponga el pago personalmente o bien a través de su representante legal.
¿Dónde se presenta?
Ante la Administración de Cobro Persuasivo y Garantías "4" de la AGR en el Distrito Federal o ante las ALR de Celaya, Guadalupe, Matamoros, Mérida, Oaxaca, Tijuana, Xalapa y Zapopan.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Durante los meses de enero, febrero, marzo o abril.
Requisitos:
• Formato de "Aviso de inicio o término pago en especie" (HDA-1). Una vez efectuada la opción señalada en este artículo, se entenderá que continúa por los siguientes años de calendario, salvo que presente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los meses de enero, febrero o marzo del ejercicio posterior del que se trate, escrito en el que abandone la opción de pago en especie. • Presentar cada año, durante los meses de febrero, marzo o abril, ante las oficinas autorizadas, formato de "Pago en especie declaración anual ISR, IETU E IVA" (HDA-2), señalando el número de obras vendidas el año anterior, acompañando las obras que proponga en pago, mismas que deberán reunir los siguientes requisitos: a) Tratándose de pinturas y grabados, deberán estar firmados, fechados, enmarcados, armellados y alambrados. Tratándose de grabados, deberán además tener número de serie. b) Tratándose de esculturas, deberán estar firmadas, fechadas y con número de serie. • El artista que tenga derecho a disminuir una obra en los términos del artículo tercero del Decreto, deberá acompañar constancia del donativo, así como la información y la fotografía de la obra donada.

- Cuando un artista que haya optado por pagar sus impuestos en los términos de este Decreto no enajene obra de su producción en un año o resida dicho año en el extranjero, bastará que presente su declaración, señalando tal circunstancia, pudiendo acompañar alguna obra de su producción si así lo deseara.
- Si el artista no presentara las obras que debe acompañar a su declaración en el plazo que corresponde a los meses de febrero, marzo o abril, se entenderá que abandona la opción de pago en especie, a no ser que presente la declaración después del plazo señalado, acompañando una obra adicional por cada cuatro meses o fracción de retraso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. Cuarto fracciones I y II del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

Impuesto a los Depósitos en Efectivo

1/IDE Declaración informativa mensual del IDE

¿Quiénes lo presentan?
Instituciones del Sistema Financiero.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el día 10 del mes de calendario inmediato siguiente al que corresponda.
Requisitos:
• IDE-M (Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo). • FIEL.
En contingencia:
La información se entregará en la ALSC que corresponda (Sur del D.F., Guadalupe N.L., Celaya o Zapopan) mediante dispositivos de almacenamiento óptico CD-disco compacto o DVD, en ambos casos no reescribibles, acompañadas de escrito por duplicado dirigido al Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
Nota: Tratándose de instituciones del sistema financiero que durante uno o varios meses no recauden IDE, ni tengan IDE pendiente de recaudar, éstas deberán informar mensualmente en la forma IDE-M, sin operaciones por el periodo de que se trate.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 4 Ley del IDE, Regla I.7.14. RMF.

2/IDE Declaración informativa anual del IDE

¿Quiénes lo presentan?
Instituciones del Sistema Financiero.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• IDE-A (Declaración informativa anual del IDE). • FIEL.
En contingencia:
La información se entregará en la ALSC que corresponda (Sur del D.F., Guadalupe N.L., Celaya o Zapopan) mediante dispositivos de almacenamiento óptico CD-disco compacto o DVD, en ambos casos no reescribibles, acompañadas de escrito por duplicado dirigido al Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>
Art. 4 Ley del IDE, Regla I.7.22. RMF.

3/IDE Aviso por el que las instituciones financieras informan que no recibieron depósitos en efectivo o cuando los que reciban sean inferiores a \$15,000.00 pesos mensuales

¿Quiénes lo presentan? Instituciones del Sistema Financiero.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita. O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Semestralmente en los meses de enero y julio de cada año.
Requisitos: • Escrito (por duplicado) o, • En los medios electrónicos que establezca el SAT. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 4 Ley del IDE, Regla I.7.15. RMF.

4/IDE Solicitud para ratificar y/o solicitar la “Clave de Institución Financiera” para el entero del IDE recaudado en modalidad de contingencia; presentación de declaraciones informativas del IDE y validación de contribuyentes personas físicas y morales exentas del IDE

¿Quiénes lo presentan? Instituciones del Sistema Financiero.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Tratándose de la ratificación de la clave, dentro de los siguientes tres meses a la fecha de publicación del listado de “Claves de Instituciones Financieras” que realice el SAT en su página de Internet. En caso de solicitud de una nueva clave, cuando cumpla alguno de los supuestos que den lugar a la recaudación y entero o concentración del IDE, de acuerdo con la Ley del IDE y con lo establecido en la regla I.7.15. de la RMF.
Requisitos: Para entrar a la aplicación, inicie sesión en la sección “Mi portal”, para acceder deberá capturar su RFC y CIECF.
Disposiciones jurídicas aplicables. Arts. 4, 12, 13 Ley del IDE, Reglas I.7.15., II.2.8.8.4. RMF.

Atentamente.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2012.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Administrador General de Grandes Contribuyentes, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción V y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre del mismo año, reformado mediante Decretos publicados en el mismo órgano informativo el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, firma el Administrador General Jurídico, **Jesús Rojas Ibáñez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis, fracción II, 1253, fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1067 Bis, fracción II, 1253, fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Código de Comercio establece en los artículos 1067 Bis, fracción II, 1253, fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33, que la Secretaría de Economía actualizará los montos establecidos en dichos preceptos legales, conforme a la inflación anual con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que da a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Que el 9 de diciembre de 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **noviembre** de 2011, el cual correspondía a **102.707** puntos;

Que el 10 de diciembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de **noviembre** de 2012, mismo que es de **107.000** puntos;

Que la inflación anual acumulada de noviembre de 2011 a noviembre de 2012 es de 4.18 por ciento;

Que con el propósito de dar a conocer los montos que conforme al Código de Comercio corresponde actualizar a la Secretaría de Economía cada año por inflación, basada en la variación observada en el valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, se expide el siguiente

Acuerdo

PRIMERO.- Los montos actualizados correspondientes a los artículos 1067 Bis fracción II; 1253 fracción VI; 1339; 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio, son los siguientes:

- a) Artículo 1067 Bis, fracción II: **\$6,250.80** (Seis mil doscientos cincuenta pesos 80/100 M.N.).
- b) Artículo 1253, fracción VI: **\$3,125.40** (Tres mil ciento veinticinco pesos 40/100 M.N.).
- c) Artículo 1339: **\$520,900.00** (Quinientos veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.).
- d) Artículo 1340: **\$520,900.00** (Quinientos veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.).
- e) Artículo 1390 Bis 33: **\$5,209.00** (Cinco mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.